



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

ISSN 0123 - 9066

AÑO X - Nº 19

Bogotá, D. C., lunes 5 de febrero de 2001

EDICION DE 72 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUELENRIQUEZROSERO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

ANGELINOLIZCANORIVERA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## SENADO DE LA REPUBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

#### Número 28 de la Sesión Ordinaria del día jueves 14 de diciembre de 2000

Presidencia de los honorables Senadores: *Mario Uribe Escobar, Guillermo Chávez Cristancho y Jaime Dussán Calderón.*

En Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil (2000), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

#### Llamado a lista

El honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz, quien preside la sesión por orden alfabético, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Acosta Bendeck Gabriel  
Acosta Medina Amylkar David  
Albornoz Guerrero Carlos  
Amín Manzur José Gabriel  
Andrade José Arístides  
Angarita Baracaldo Alfonso  
Angel Arango Carlos Arturo  
Arango Piñeres Eduardo  
Ardila Ballesteros Carlos  
Arenas Parra Luis Elmer  
Barco López Víctor Renán  
Betancourt Pulecio Ingrid  
Blum de Barberi Claudia  
Bustamante María del Socorro  
Caballero Aduén Enrique  
Cáceres Leal Javier Enrique  
Caicedo Ferrer Juan Martín  
Caicedo Zamorano Julio César

Camargo Salamanca Gabriel  
Cardona Rojas Efrén  
Carrizosa Franco Jesús Angel  
Cataño Morales Gustavo  
Celis Gutiérrez Carlos Augusto  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Corsi Otálora Carlos Eduardo  
Cotes Mejía Micael  
Cristo Bustos Juan Fernando  
Cruz Velasco María Isabel  
Chamorro Cruz Jimmy  
Char Abdala Fuad Ricardo  
Chávez Cristancho Guillermo  
Daniels Guzmán Martha Catalina  
De los Ríos Herrera Juvenal  
Durán Barrera Jaime  
Durán de Mustafá Consuelo  
Dussán Calderón Jaime  
Escobar Rodríguez Gentil  
Espinosa Faccio-Lince Carlos  
Galindo Falla Pablo Emilio  
García Orjuela Carlos Armando  
García Romero Alvaro  
Gechem Turbay Jorge Eduardo  
Gerlein Echeverría Roberto  
Gnecco Cerchar Pepe  
Gómez Hermida José Antonio  
Gómez Hurtado Enrique

Granada Loaiza Fabio  
Guerra de la Espriella Antonio  
Guerra Lemoine Gustavo  
Guerra Tulena Julio César  
Hernández Urueña Marco Tulio  
Infante Braiman Manuel Guillermo  
Iragorri Hormaza Aurelio  
Jamioy Muchavisoy Marceliano  
Lizarazo Sánchez Alfonso  
Londoño Capurro Luis Fernando  
Losada Márquez Ricardo Aníbal  
Maloof Cuse Dieb Nicolás  
Manzur Abdala Julio Alberto  
Martínez Betancur Oswaldo Darío  
Martínez María Cleofe  
Mendieta Poveda Jorge Armando  
Mendoza García Luis Eduardo  
Mesa Betancourt José Ignacio  
Montes Medina William Alfonso  
Morales Hoyos Vivianne  
Moreno Rojas Samuel  
Mosquera Borja Eladio  
Náder Náder Salomón  
Nicholls Sc. José Jaime  
Ocampo Ospina Guillermo  
Orduz Medina Rafael  
Patiño Rendón Edgar  
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando

Pérez Santos Roberto Antonio  
 Pinedo Vidal Miguel  
 Ramírez Mejía Javier  
 Ramírez Pinzón Ciro  
 Rivera Salazar Rodrigo  
 Rodríguez Rodríguez Carlina  
 Rojas Birry Francisco  
 Rojas Jiménez Héctor Helí  
 Rueda Guarín Tito Edmundo  
 Sánchez Ortega Camilo  
 Santos Marín Guillermo  
 Sierra de Lara Flora  
 Trujillo García José Renán  
 Uribe Escobar Mario  
 Uribe Vegalara Juan Gabriel  
 Vargas Lleras Germán  
 Vargas Mendoza Fernando  
 Vargas Suárez Jaime Rodrigo  
 Varón Olarte Mario  
 Vélez Trujillo Luis Guillermo  
 Vives Lacouture Luis Eduardo  
 Yépez Alzate Omar  
 Zapata Correa Gabriel  
 Zuccardi de García Piedad.

Dejan de asistir con excusa los siguientes honorables Senadores:

Celis Yáñez Isabel  
 Ortiz Sarmiento José Matías  
 Ospina Restrepo Juan Manuel  
 Vásquez Arango Margarita María.

\* \* \*

Bogotá, D. C., diciembre 12 de 2000  
 Doctor  
 MARIO URIBE ESCOBAR  
 Presidente  
 Senado de la República  
 Ciudad  
 Apreciado señor Presidente:

De manera respetuosa me permito presentar excusas por mi inasistencia a las sesiones plenas del día miércoles 13 y jueves 14 de diciembre del presente año.

Esta ausencia se debe a que con anterioridad fui invitado por la Asociación Latinoamericana de Organismos de Promoción en la ciudad de Lima-Perú con el fin de hacer una presentación en el taller “**Mito y realidades de la ayuda externa: América Latina al 2001**”, sobre el Plan Colombia y su impacto en el Perú y en el ámbito Andino, a realizarse los días jueves 14 y viernes 15 del presente mes en dicha ciudad.

Agradezco la atención a la presente.  
 Cordialmente,

*Juan Manuel Ospina Restrepo,*  
 Senador.

c.c. Doctor Manuel Enríquez Rosero  
 Secretario General honorable Senado de la República.

Anexo: Copia invitación.

Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 2000  
 Doctor  
 MANUEL ENRIQUEZ ROSERO  
 Secretario General  
 Honorable Senado de la República  
 Apreciado doctor:

Por medio de la presente solicito sírvase excusarme por la no asistencia el día de hoy jueves 14 de diciembre a la plenaria, ya que por una urgencia familiar me debo trasladar a la ciudad de Barranquilla.

Cordial saludo.

*José Matías Ortiz Sarmiento,*  
 Honorable Senador de la República.

\* \* \*

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

**Siendo las 3:10 p.m., la Presidencia manifiesta:**

Abrase la Sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día.

#### ORDEN DEL DIA

sesión ordinaria del día jueves 14 de diciembre de 2000

Hora: 2:00 p.m.

I

Llamado a lista

II

**Consideración y aprobación de las Actas números 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 15, 21, 22 y 28 de noviembre, 6, 12 y 13 de diciembre de 2000, publicada en la Gaceta del Congreso números... de 2000.**

III

**Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos de ley aprobados por el Congreso**

\* \* \*

#### Con Informe de Comisión

**Proyecto de ley número 152 de 1999 Senado, 018 de 1999 Cámara, por medio de la cual se autoriza a la Asamblea del departamento de Antioquia, la emisión de las estampillas Pro-hospital para las empresas sociales del Estado de la ciudad de Santiago de Armas de Rionegro, en el departamento de Antioquia, Hospital San Juan de Dios, de segundo nivel de atención y Hospital Gilberto Mejía Mejía de primer nivel de atención.**

Comisión Accidental: honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 51 de 1998 Senado, 109 de 1999 Cámara, por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los Organismos de Acción Comunal.**

Comisión Accidental: honorable Senador José Aristides Andrade.

**Proyecto de ley número 16 de 1999 Senado, 006 de 1998 Cámara, por medio de la cual se crea el Fondo Nacional para la Reposición del Parque Automotor del servicio público de transporte terrestre y se dictan otras disposiciones.**

Comisión Accidental: honorables Senadores María Cleofe Martínez y José Matías Ortiz Sarmiento.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 203 de 1999 Senado, 189 de 1999 Cámara, por la cual se interpreta la Ley 403 de 1997 y se establecen nuevos estímulos a los electores.**

Comisión Accidental: honorables Senadores Antonio Guerra de la Espriella, Amylkar David Acosta Medina y José Jaime Nicholls SC.

IV

**Corrección de vicios subsanables, en actos de Congreso remitidos por la Corte Constitucional**

**Proyecto de ley número 170 de 1999 Senado, 17 de 1998 Cámara, por medio de la cual se modifica y adiciona el artículo 122 del Decreto 1950 de 1973.**

Proyecto remitido por la Corte Constitucional.  
 Sentencia 1488 de 2000

Para dar cumplimiento a los artículos 167 de la Constitución y 33 del Decreto 2067 de 1991 con informe del Ministerio de Hacienda.

V

**Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en segundo debate**

\* \* \*

#### Informes de Mediación

**Proyecto de ley número 126 de 2000 Senado, 72 de 2000 Cámara: Acumulado con los Proyectos de ley número 062 de 2000 Cámara, por la cual se establecen beneficios tributarios a las aerolíneas que incrementen sus vuelos semanales a los nuevos departamentos, con las mismas tarifas de las aerolíneas estatales, y con el Proyecto de ley número 084 de 2000 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 488 de 1998 y en especial el artículo 145.**

Ponentes Coordinadores para segundo debate: honorables Senadores Aurelio Iragorri Hormaza, Carlos Armando García Orjuela, Carlos Augusto Celis Gutiérrez, Jorge Armando Mendieta Poveda, Víctor Renán Barco López, Luis Fernando Londoño Capurro, Gabriel Zapata Correa, Mario Varón Olarte y Pablo Emilio Galindo Falla.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 372 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 483 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número... de...

Autor: señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos Calderón.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 131 de 2000 Senado, 113 de 2000 Cámara, por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto General de la Nación del año 2000 para financiar subsidios de vivienda a través del Forec.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Aurelio Iragorri Hormaza*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 441 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número... de...

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número... de...

Autor: señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Juan Manuel Santos Calderón*.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 132 de 2000 Senado, 112 de 2000 Cámara**, por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y en la Ley de Apropiações para la vigencia fiscal de 2000.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Piedad Zuccardi de García*, *Carlos Augusto Celis Gutiérrez*, *José Antonio Gómez Hermida*, *José Gabriel Amín Manzur*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 441 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número... de...

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número... de...

Autor: señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Juan Manuel Santos Calderón*.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 276 de 2000 Senado, 155 de 1999 Cámara**, por la cual se reforma el artículo 48 de la Ley 42 de 1993 sobre la forma de certificar el porcentaje del reajuste anual de las asignaciones de los Congresistas y se dictan otras disposiciones en materia salarial.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Aurelio Iragorri Hormaza*, *Víctor Renán Barco López*, *Héctor Helí Rojas Jiménez* y *Juan Manuel Ospina Restrepo*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto de ley publicado en la *Gaceta del Congreso* número 402 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 147 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 290 de 2000.

Autores: honorable Senador *Mario Uribe Escobar* y honorables Representantes *William Vélez Mesa* y *Antonio José Pinillos Abozaglo*.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 21 de 2000 Senado**, por la cual la Nación se asocia a unas efemérides.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Antonio Guerra de la Espriella*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 290 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 405 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 420 de 2000.

Autor: honorable Senador *Eduardo Arango Piñeres*.

**Proyecto de ley número 30 de 2000**, por medio de la cual se aprueba el "Tratado de prohibición completa de ensayos nucleares, adoptado en la Asamblea General de las Naciones Unidas" el diez (10) de septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Jimmy Chamorro Cruz* y *Juan Gabriel Uribe Vegalara*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 249 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 418 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 437 de 2000.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Guillermo Fernández de Soto* y Defensa Nacional, doctor *Luis Fernando Ramírez Acuña*.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 29 de 2000 Senado**, por medio de la cual se aprueba el "Convenio para la Unificación de ciertas reglas para el Transporte Aéreo Internacional", hecho en Montreal el veintiocho (28) de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999).

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Antonio Guerra de la Espriella*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 295 de 2000

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 383 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 418 de 2000.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Guillermo Fernández de Soto* y Transporte, doctor *Gustavo Adolfo Canal Mora*.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 91 de 1999 Senado**, por la cual se deroga el parágrafo 2° del artículo 4° de la Ley 258 de 1996.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jesús Enrique Piñacué Achicué*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 289 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 422 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 439 de 2000. Autora: honorable Senadora *Piedad Córdoba Ruiz*.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 98 de 2000 Senado**, por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la protección física de los materiales nucleares", firmada en Viena y Nueva York el 3 de marzo de 1980.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Jimmy Chamorro Cruz* y *Juan Gabriel Uribe Vegalara*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 394 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 437 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 486 de 2000. Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Guillermo Fernández de Soto*; Justicia y del Derecho, doctor *Rómulo González Trujillo*, Minas y Energía, doctor *Carlos Caballero Argáez*.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 31 de 2000 Senado**, por medio de la cual se aprueba el "Protocolo sobre privilegios e inmunidades de la Asociación de Estados del Caribe", hecho en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el 13 de diciembre de 1999.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Enrique Gómez Hurtado*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 295 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 360 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 486 de 2000. Autor: señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Guillermo Fernández de Soto*.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 72 de 2000 Senado**, por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la pronta notificación de Accidentes Nucleares", aprobada en Viena el 26 de septiembre de 1986.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Ricardo Aníbal Losada Márquez*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 344 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 411 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 443 de 2000.

Autores: señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Guillermo Fernández de Soto* y Minas y Energía, doctor *Carlos Caballero Argáez*.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 153 de 1999 Senado**, por la cual se amplía el artículo 56 del Decreto 1298 de junio 22 de 1994 y se extiende la Licencia de Maternidad a las madres de niños pretérminos y prematuros.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Fernando Vargas Mendoza*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 400 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 202 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 420 de 2000. Autor: honorable Senador *Pedro Pablo Barraza Mercado*.

**Proyecto de ley número 298 de 2000 Senado, 280 de 2000 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del natalicio del ilustre hombre público José María Villa.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Ricardo Aníbal Losada Márquez*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 133 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 411 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 443 de 2000.

Autores: honorables Representantes *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave* y *Benjamín Higuera Rivera*.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 88 de 2000 Senado, 250 de 2000 Cámara, por la cual se aclara el artículo 2° inciso segundo de la Ley 548 de 1999 en lo atinente a incorporación de jóvenes bachilleres al servicio militar.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Marco Tulio Hernández Uruña*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 83 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 400 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número... de...

Autores: honorable Senador *Mario Uribe Escobar* y honorable Representante *William Vélez Mesa*.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 229 de 2000 Senado, 09 de 1999 Cámara, por la cual se expiden normas sobre la Revisoría Fiscal, la Auditoría Financiera Independiente, los Estados Financieros y otros asuntos relacionados.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Jaime Dussán Calderón* y *Omar Yepes Alzate*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 213 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 141 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 233 de 2000.

Autores: honorable Senador *Gabriel Zapata Correa* y honorable Representante *Oscar Darío Pérez Pineda*.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 36 de 2000 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo entre la República de Colombia y la República de Chile para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones", y su Protocolo, hechos en Cartagena de Indias, el 22 de enero de 2000 y sus canjes de notas aclaratorias, de 22 de enero de 2000, y de 9 y 30 de marzo de 2000.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Eladio Mosquera Borja*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 296 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 368 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 470 de 2000.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Guillermo Fernández de Soto* y Viceministra (E.) de Comercio Exterior, doctora *Angela María Orozco Gómez*.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 202 de 1999 Senado, 296 de 2000 Cámara, por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre los Gobiernos de las Repúblicas de Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, países miembros de la Comunidad Andina y el Gobierno de la República Federativa del Brasil", suscrito en Montevideo el 12 de agosto de 1999.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jimmy Chamarro Cruz*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 540 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 25 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 149 de 2000.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Guillermo Fernández de Soto* y Comercio Exterior, doctora *Martha Lucía Ramírez de Rincón*.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 44 de 2000 Senado, por la cual se rinde homenaje al municipio de El Retén, Magdalena, con motivo de los noventa y seis años de su fundación y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Martha Catalina Daniels Guzmán*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 307 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 418 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 498 de 2000.

Autor: honorable Senador *Mario Varón Olarte*.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 73 de 2000 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Enmienda al Tratado de Cooperación Amazónica", hecho en Caracas el día 14 de diciembre de 1998.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Fabio Granada Loaiza*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 344 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 449 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 480 de 2000.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Guillermo Fernández de Soto* y Hacienda y Crédito Público, *Juan Manuel Santos Calderón*.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 47 de 2000 Senado, por la cual se interpreta y se fija el alcance de los artículos primero y segundo de la Ley 445 de 1998.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Eduardo Corsi Otálora*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 307 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 467 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número... de...

Autor: honorable Senador *Alfonso Angarita Baracaldo*.

VI

**Negocios Sustanciados por la Presidencia**

VII

**Lo que propongan los honorables Senadores**

El Presidente,

*MARIO URIBE ESCOBAR*

El Primer Vicepresidente,

*GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO*

El Segundo Vicepresidente,

*JAIME DUSSAN CALDERON*

El Secretario General,

*MANUEL ENRIQUEZ ROSERO*

II

**Consideración y aprobación de las Actas números 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 15, 21, 22 y 28 de noviembre, 6, 12 y 13 de diciembre de 2000, publicadas en la Gaceta del Congreso números... de 2000.**

Por Secretaría se informa que aún no se han recibido las Gacetas donde se encuentran publicadas dichas actas.

La Presidencia aplaza la consideración de las actas, hasta tanto lleguen publicadas.

El honorable Senador *Mario Uribe Escobar*, Presidente de la Corporación, indica a la Secretaría dar lectura a los informes de mediación.

**Informes de Mediación**

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado al Proyecto de ley número 300 de 2000 Senado, 176 de 1999 Cámara.

"Por la cual se fijan el sistema y métodos para que el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes, fije las tarifas por concepto de los servicios que presta y se dictan otras disposiciones".

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, se aplaza su votación hasta tanto se registre el quórum reglamentario.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Amylkar David Acosta Medina.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, aplaza su votación hasta tanto se registre el quórum decisorio.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, aplaza su votación hasta tanto se registre el quórum reglamentario.

Por Secretaría se da lectura a una constancia presentada por la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García.

#### Constancia

Bogotá, D. C., diciembre 13 de 2000

CE-214-2000

Honorable Senador

MARIO URIBE VELEZ

Presidente

Senado de la República y Comisión de Administración

E. S. D.

**Ref.:** Citación a sesión de Comisión de Administración con carácter de extraordinaria con el fin de analizar la presentación de terna para Director Administrativo a la plenaria del Senado el día 12 de diciembre de 2000 ante la vacancia absoluta del cargo.

Reciba atento saludo:

Con el debido respeto me permito solicitar en su calidad de Presidente de la Comisión de Administración y en cumplimiento del reglamento interno de la misma, se sirva citar a sesión con carácter extraordinario.

Para el Orden del Día de la misma, presento a su consideración incluir los siguientes temas:

1. Concepto jurídico sobre los efectos de la proposición aprobada en plenaria de no elegir Director Administrativo del Senado; la responsabilidad de los Miembros de la Comisión y de los honorables Senadores que asistieron a la plenaria en el caso de votos afirmativo y negativo emitidos en la sesión; violación de la Ley 5ª ante la incertidumbre de la aprobación de proyectos de ley acumulados que reforman la estructura administrativa del Congreso.

2. Certificación de la Comisión de Acreditación de la presentación oportuna de los documentos que sirven de soporte a los requisitos por parte de los postulados para integrar la terna.

3. Concepto jurídico sobre las facultades otorgadas por la plenaria al señor Presidente del Senado, para nombrar en encargo o interinidad, un Director Administrativo cuando se ha producido Vacancia Absoluta, habiendo la Comisión de Administración, cumplido con el mandato legal de la presentación de la terna.

4. Proyecto de modernización del Congreso con crédito externo del BID.

Con sentimientos de aprecio y consideración, del señor Presidente.

Atentamente,

*Piedad Zuccardi,*

Senadora de la República.

c.c. Honorables Senadores Juan Manuel Ospina, Alfonso Angarita Baracaldo, Gentil Escobar.

Doctora Adriana Saldarriaga, Secretaria Ad hoc Comisión de Administración.

\* \* \*

#### Constancia presentada en la sesión plenaria del día 12 de noviembre, por la Senadora Piedad Zuccardi, a raíz del debate suscitado por la elección del Director Administrativo

En relación a la conformación de la terna para elección del Director Administrativo, una vez cumplidos todos los requisitos de ley y en desarrollo de la metodología definida para el estudio de las hojas de vida y conformación de la terna por parte de la Comisión de Administración, dejo constancia que por encontrarme fuera del país en las fechas en las cuales se definió el procedimiento mencionado, no tuvo información de la misma hasta la sesión de la sesión pasada, en la cual, en cumplimiento de mi obligación legal, estudié todas las hojas de vida que se recibieron en la Secretaría de la Comisión, la mayoría de las cuales conocí por primera vez en esa oportunidad.

– Aclaro que la doctora Doris Garzón Garzón, independientemente, por su propia iniciativa y con la debida anticipación, presentó a consideración su excelente hoja de vida, clasificando hasta la última ronda de selección, contando con el voto unánime de los Miembros de la Comisión para conformar la terna que se dará a consideración de la plenaria del honorable Senado de la República.

– Por lo tanto, son sus méritos propios, sus cualidades de persona íntegra y su experiencia profesional las que le han hecho merecedora de conformar dicha terna.

– En consecuencia, rechazo los comentarios que se han hecho circular sobre compromisos previos de la doctora Garzón, cuyo verdadero compromiso es con el rescate de la Administración del Senado que conlleva el rescate y fortalecimiento de esta institución, pilar de la democracia, cuya percepción negativa por parte de la opinión se debe en un 80% a los desaciertos de tipo administración, que obligan a los colombianos a desconocer el verdadero y fundamental papel que desempeña en materia legislativa, punto éste en que sí manifiesto públicamente mi coincidencia con la doctora Doris Garzón, argumento que ha sido una constante en el desempeño de mis funciones como Miembro de la Comisión, las cuales he desarrollado con gran dedicación y tesón y sin falsas modestias, marcando una pauta en el mejoramiento de las costumbres administrativas existentes, gracias al apoyo y reiterada confianza de un significativo número de honorables Senadores.

*Piedad Zuccardi,*

Senadora de la República.

#### La Presidencia interviene para un punto de orden:

A ver colegas, a pesar de que todavía no se ha completado el quórum decisorio, ya hay una nutrida lista de oradores que quieren intervenir en el proyecto de Reforma tributaria.

Yo quiero preguntarle a ustedes estimados colegas, qué hacemos en materia de tiempo, por qué no fijamos unas reglas del juego para que nos sometamos todos a ellas sin necesidad de que tengamos que acudir a procedimientos que la Presidencia no quiere emplear, ni más faltaba. Yo dejo en manos de ustedes la disposición.

#### Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Muchas gracias, señor Presidente. Lo que le voy a proponer a usted señor Presidente así como usted lo ha solicitado, es lo siguiente:

Yo comprendo perfectamente que el reglamento es una ley, el reglamento estipula un número de minutos mínimos ¿pero qué es lo que va a suceder?

Va a suceder que únicamente van a hablar unas 5, 7 quizás 10 Senadores que van a ocupar 3 ó 4 horas dando su disertación, luego uno de aquellos 10 que ya habló, uno de aquellos 12 sabios va a pedir la suficiente ilustración de la manera más irrespetuosa como siempre lo hacen y entonces aquellos que estamos inscritos quedamos entonces silenciados legalmente amparados bajo el reglamento.

Yo le quiero pedir señor Presidente, de que seamos caballerosos, de que usemos nosotros lo que tiene que ver con la cortesía parlamentaria y aquellos parlamentarios que tienen que decir algo en 20 minutos, media hora, o una hora, que lo digan en 5 minutos. Yo creo que 5 minutos es más que suficiente para que de una u otra manera cada parlamentario exprese cuál es su posición frente a la Reforma Tributaria.

Yo creo que vamos a hablar seguramente el día de hoy, 30, 40 ó 50 personas, de tal manera que no podemos dejar que simplemente hablen los 10 primeros sino que hablemos los 30 o los 40 pero máximo 5 minutos. Yo quiero pedirle a la plenaria que en ese sentido le pidamos al señor Presidente y a la Corporación que aplique los 5 minutos comprendiendo que el reglamento da un tiempo estipulado pero que sea del acuerdo y que el Presidente a los 5 minutos corte el uso de la palabra a aquel que en ese momento esté interviniendo, no porque su discurso sea bueno o malo sino por respeto a los otros Senadores que están inscritos. Pide eso a usted señor Presidente y le pido a la plenaria que de verdad nos limitemos cada uno:

Yo ya estoy inscrito y yo estoy dispuesto a limitarme no a los 5 minutos, yo creo que hablaré 3 minutos. Pero yo creo que 5 minutos es más que suficiente señor Presidente.

#### Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar, Presidente de la Corporación:

Honorable Senador Chamorro, usted ha dicho una cosa que es muy importante: Por la vía de la suficiente ilustración siempre se priva a

algunos de los colegas de intervenir, ustedes son los que mandan y yo tengo que preguntar si la decretan y si la decretan siempre queda una lista de oradores. A juzgar por lo que está sucediendo creo que van a intervenir todos, además esto tiene 4 ponentes, ¿entonces cuántos Ponentes?

Tiene 8 me han dicho que los Senadores Barco y Zapata van a ser como los orientadores del debate, hay 2 senadores que lo apoyarán, que serán los Senadores Iragorri y Londoño y quedan otros 4 ponentes que son los Senadores García Orjuela, Celis Gutiérrez, Mendieta Poveda, Varón Olarte y Galindo Falla.

A ver, el juego limpio habla de la necesidad de no pedir la suficiente ilustración para que cada Senador pueda dejar su constancia, y le ruego el favor de que entonces sean los 5 minutos convenidos.

El señor Contralor General de la República me llamó a preguntar si era necesario que él viniera, yo le dije: mire, señor Contralor a usted se le invitó al debate pero no hay un cuestionario, él me dijo: Mis posiciones están todas presentadas por escrito, le ruego que invite a los Senadores a que lean la posición de la Contraloría, la tengan en cuenta si lo tienen a bien; que en todo caso él estaría disponible, me dijo si no es necesario yo no asisto porque no quiero entorpecer el trámite del proyecto de reforma, la posición de la Contraloría es clara y está escrita en un folleto.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio César Guerra Tulena:**

Señor Presidente, yo considero que una cosa es un escrito, un concepto que el Jefe del Control Fiscal le hace al Congreso. El por Constitución es un Asesor Técnico Contable del Congreso de la República, yo creo señor Presidente que su presencia, me refiero a la del doctor Carlos Ossa como Contralor General, debe ser indispensable en el recinto, no es lo mismo leer un concepto que tenerlo acá, el concepto es académico, el concepto no es lo mismo que responder a los interrogantes que los Senadores y Representantes deseen, de suerte señor Presidente que yo le sugiero muy respetuosamente que conmine al señor Contralor a que se haga presente aquí. Además de acuerdo a la proposición del Senador Camilo Sánchez quien se dignó presentarla a principios de esta semana.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar, Presidente de la Corporación:**

Señor Senador le repito, que el señor Contralor está disponible, atiendo su solicitud y en consecuencia, por este medio me permito convocarlo para que comparezca a este recinto para que participe en la discusión de la Reforma Tributaria.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Eduardo Arango Piñeres.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, aplaza su votación hasta tanto se registre el quórum decisorio.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Eduardo Arango Piñeres.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, aplaza su votación hasta tanto se registre el quórum reglamentario.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura nuevamente, a las proposiciones que tienen cerrada la discusión y están pendientes por aprobar.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Javier Cáceres Leal.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

**Proposición 157**

A raíz de que en el país se acaban de realizar unas elecciones para escoger Alcaldes, Gobernadores, Diputados y Concejales; las cuales se convierten en las más importantes para el devenir de las respectivas comunidades y por ende en el soporte fundamental de nuestra democracia; se hace necesario que el honorable Senado de la República en el ejercicio de su natural control político, conozca de cerca algunas circunstancias que afectan la pureza electoral y por esta razón se convierten en graves obstáculos para el perfeccionamiento de nuestra democracia y por consiguiente para la construcción de la convivencia pacífica, que sólo es posible con unas Instituciones Electorales fuertes, transparentes y eficaces.

En consecuencia cítese al señor Registrador Nacional del Estado Civil, doctor Iván Duque Escobar, al señor Procurador General de la Nación, doctor Edgardo Maya Villazón, al señor Fiscal de la Nación, doctor Alfonso Gómez Méndez, al señor Contralor General de la República, doctor Carlos Ossa Escobar y al Presidente del Consejo Nacional Electoral, Jorge Pretelt para la sesión del día 20 de marzo de 2001, se sirvan responder el siguiente cuestionario:

**Al señor Registrador Nacional del Estado civil, doctor Iván Duque Escobar:**

1. Sírvase responder, ¿si en razón de las funciones otorgadas por el artículo 26 del Código Electoral, el señor Registrador tuvo vigilancia especial de los comicios electorales de algunas circunscripciones, que con motivo de las irregularidades denunciadas y comprobadas en las elecciones del 26 de octubre de 1997, así lo ameritaba?

2. Sírvase responder, ¿cuál fue el nivel de abstención en todo el país en las recientes elecciones y qué ciudades capitales lograron superar la cifra media por el incremento de la votación?

3. Sírvase responder, ¿cómo se elaboraban los convenios interinstitucionales de cooperación entre entidades territoriales y la Registraduría a fin de elaborar las listas de jurados y si existe igual colaboración y convenios con entidades privadas?

¿Cómo fue el proceso en la ciudad de Cartagena?

4. Sírvase manifestar, ¿si de acuerdo al Código Electoral, los Candidatos a Corporaciones o cargos públicos tienen injerencia en la escogencia de jurados o si por el contrario las Leyes 84 de 1993 y 163 de 1994, modificaron este procedimiento; así mismo, manifiéstenos al tenor de la ley cómo debe ser el mismo?

5. Sírvase manifestar, ¿si de acuerdo al Decreto 2267 de 1997 se conformó la Comisión para la coordinación y seguimiento de los procesos electorales y así mismo, si réplicas de la misma se conformaron en los departamentos, distritos y municipios?

6. Sírvase manifestar, ¿qué se debe hacer con los tarjetones, el arca triclave y demás documentos electorales, una vez se terminen los escrutinios?

7. ¿Cómo escoge el señor Registrador Nacional sus representantes en los municipios o distritos, y cuál debe ser su capacidad, calidad e idoneidad?

8. ¿Cuál es y hasta qué momento, la injerencia de Prosecom en materia de los cómputos electorales?

**Al señor Procurador General de la Nación, doctor Edgardo Maya Villazón:**

1. Sírvase manifestar, ¿si tenía conocimiento la Procuraduría General o sus delegados de posible fraudes o alteraciones electorales que se pudiesen llevar a cabo en las elecciones del pasado 29 de octubre de 2000, y qué medidas tomó a fin de corregir los posibles hechos?

2. Sírvase manifestar, ¿si en las diligencias de inspección practicadas en la ciudad de Cartagena a las autoridades electorales regionales, encontraron irregularidades disciplinarias o situaciones anormales y cuáles fueron?

**Al señor Contralor General de la República, doctor Carlos Ossa Escobar:**

1. Sírvase manifestar, ¿si existe o no detrimento patrimonial al erario público en caso de que sean repuestas las sumas correspondientes por los votos obtenidos, cuando el origen de los mismos es fraudulento?

2. Sírvase manifestarnos, ¿si encontró méritos para abrir investigaciones fiscales en contra de autoridades regionales electorales de Bolívar y Cartagena, por las posibles irregularidades cometidas?

**Al señor Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Gómez Méndez:**

1. Sírvase manifestar a esta Corporación, ¿si tiene datos de presuntos delitos cometidos en las elecciones del pasado 29 de octubre de 2000 y en especial en la ciudad de Cartagena y Bolívar, así como el estado actual de los procesos penales abiertos con ocasión de los hechos acaecidos?

2. ¿La Fiscalía ha realizado inspecciones en la ciudad de Cartagena a raíz de posibles fraudes electorales, y cuál ha sido el resultado de las mismas?

**Al señor Presidente del Consejo Electoral de la Nación, doctor Jorge Pretelt:**

1. A criterio del Consejo Nacional Electoral, ¿cómo deben ser redactadas las actas de las

Comisiones Escrutadoras en cuanto al computo de cada corporación y de cada candidato?

2. Sírvase responder, ¿qué razones jurídicas y técnicas llevaron a determinar, por parte de las autoridades electorales, que los formularios E-11 fuesen de carácter reservado y cuáles son los procedimientos administrativos para garantizar la reserva de los mismos?

*Javier Cáceres Leal.*

Bogotá, D. C., diciembre 14 de 2000.

\* \* \*

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Eduardo Arango Piñeres.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

**Proposición 158 de 2000**  
(diciembre 14)

La Comisión Séptima Constitucional Permanente del Senado de la República, solicita a la Mesa Directiva de esta Corporación, ordenar la transmisión en directo por la cadena de televisión "Señal Colombia" del Foro relacionado con el **Proyecto de ley número 120 de 2000 Senado**, por la cual se modifica parcialmente la Ley 100 de 1993, y se adoptan normas relacionadas con los precios de venta al público de productos farmacéuticos, medicamentos y se dictan otras disposiciones. Foro que se realizará en el recinto de la Comisión Séptima, al inicio de la Legislatura del próximo 16 de marzo de 2001, a partir de las 10:00 a.m., con invitación de todos los actores comprometidos con la misma iniciativa de ley.

La anterior solicitud fue aprobada por unanimidad, mediante Proposición número 21 de fecha 13 de diciembre de 2000, presentada por el honorable Senador Eduardo Arango Piñeres.

*Eduardo Arango Piñeres.*

Bogotá, D. C., diciembre 14 de 2000.

\* \* \*

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Eduardo Arango Piñeres.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

**Proposición 159**

*por la cual se hace un reconocimiento.*

1. En el 2001, se celebrará el Año Internacional de los Voluntarios, de conformidad con la resolución de la 50ª sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrada el 20 de noviembre de 1997.

2. Por su parte, la Corporación de Asociaciones Voluntarias de Barranquilla "Codafe" es una entidad civil sin ánimo de lucro que, por más de tres décadas, ha liderado en la mencionada ciudad procesos de voluntariado social y servicio comunitario, dirigido especialmente a los sectores menos favorecidos de la sociedad.

3. En efecto, dicha Corporación tiene como propósito "el lograr la participación activa del mayor número de personas voluntarias, en la

realización de acciones comunitarias de responsabilidad cívica para el mejoramiento de su nivel socioeconómico y cultural, así como lograr la movilización de grupos comunitarios en la realización de proyectos dirigidos a la solución de problemas".

4. La Corporación de Asociaciones Voluntarias de la ciudad de Barranquilla, entre otras, agrupa a las siguientes entidades: Amigos del Hospitalito Infantil (sala de quemados), Damas Rosadas del Hospital Pediátrico, Damas Voluntarias del Hospital Francisco de Paula, Asociación Día Internacional de la Mujer, Fundación Conciencia Social, Fundación Dios es Amor, Amigos del Museo Romántico, Corporación Espacio Común, Fundación Pro Niños, Centro Cultural Santa Catalina y Acción Católica Arquidiocesana, y

5. Ahora bien, ha sido tradicional en el Congreso de la República destacar y reconocer la labor que entidades sin ánimo de lucro realizan en beneficio de la sociedad colombiana.

Por lo anterior, el honorable Senado de la República se asocia a la celebración del Año Internacional de los Voluntarios y le expresa a la Corporación de Asociaciones Voluntarias de Barranquilla "Codafe" sus mejores deseos por el éxito de sus actividades en beneficio de la mencionada ciudad, de la Costa Atlántica y del país en general.

Esta proposición se entregará, en nota de estilo y en ceremonia especial, a los directivos de "Codafe", en la fecha que oportunamente se acuerde con ellos.

*Eduardo Arango Piñeres.*

Bogotá, D. C., diciembre 14 de 2000.

\* \* \*

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado al Proyecto de ley número 300 de 2000 Senado, 176 de 1999 Cámara.

"Por la cual se fijan el sistema y métodos para que el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes, fije las tarifas por concepto de los servicios que presta y se dictan otras disposiciones".

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

A solicitud del honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez, la Presidencia pregunta a la plenaria si revoca la aprobación del informe de mediación al Proyecto de ley número 300 de 2000 Senado, 176 de 1999 Cámara, y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia manifiesta que, en cinco minutos, se volverá a considerar.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Socorro Bustamante.

Palabras de la honorable Senadora María del Socorro Bustamante.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Socorro Bustamante:**

Es que queremos insistir aquí en el Senado, porque ese proyecto pasó por el Senado muy

rápido y hay un problema que se crea con las instituciones de educación tecnológica que lo conoce bastante el Senador Lozada y creo que se va a referir a él. Pero es para pedirle a los parlamentarios que no vamos a dejar por fuera de las exenciones que se le hacen a las Entidades de Educación Superior, a las de educación tecnológica porque vendría en detrimento de esas entidades; quienes somos de la provincia precisamente sabemos lo importantes que son para los jóvenes que no logran llegar a tener estudios universitarios completos. Entonces ese es el tema que reitero, que el Senador Lozada debe tocar porque con él estuvimos analizándolo con un grupo de personas de las instituciones de educación tecnológica y la petición sería que la conciliación quedara como se aprobó en el Senado; porque en el Senado se aprobó de acuerdo.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senadora el informe fue aprobado acogiendo el texto que a su vez aprobó el Senado.

El texto de la ley si es que aquí se aprueba este informe será el mismo que aprobó el Senado de la República.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria nuevamente el informe de conciliación leído y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 2000

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Senado de la República

La Ciudad

Apreciado doctor Rosero:

**Ref.: Proyecto de ley 176 de 1999 Cámara, 300 de 2000 Senado**, por la cual se fijan el sistema y métodos para que el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes, fije las tarifas por concepto de los servicios que presta y se dictan otras disposiciones.

Con base en el artículo 161 de la Constitución Política y el artículo 186 de la Ley 5ª de 1992 y en cumplimiento de la designación que hicieron los Presidentes de ambas Cámaras, para estudiar las discrepancias surgidas en el articulado de los textos aprobados tanto en Cámara como Senado del proyecto de ley de la referencia, presentamos el informe de conciliación adoptando como texto definitivo el articulado aprobado por la plenaria del Senado de la República, el cual se anexa a la presente comunicación.

Cordialmente,

El Senador de la República,

*Gabriel Acosta Bendeck.*

El Representante a la Cámara,

*León Darío Santaella Gutiérrez.*

TEXTO DEFINITIVO AL PROYECTO  
DE LEY 176 DE 1999 CAMARA,  
300 DE 2000 SENADO

**Aprobado en sesión plenaria del día 6 de diciembre de 2000, por la cual se fijan el sistema y métodos para que el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Supe-**

rior, Icfes, o quien haga sus veces fije las tarifas por concepto de los servicios que presta y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1°. Autorízase al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes, o quien haga sus veces, para definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por él.

Artículo 2°. El Icfes o quien haga sus veces podrá cobrar por la prestación de los siguientes servicios:

a) La realización de exámenes para la mediación y evaluación educativa, así como el procesamiento y la producción de los resultados, expedición de diplomas, certificados y duplicados de resultados;

b) Los estudios conducentes a la creación de instituciones de educación superior oficiales, reconocimiento de personería jurídica de las instituciones privadas de educación superior, la autorización de creación de seccionales, el reconocimiento institucional como universidad y las modificaciones del carácter académico;

c) La expedición y modificación de los registros para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de pregrado y postgrado, salvo aquellos presentados dentro del trámite de reconocimiento de personería jurídica de instituciones privadas de educación superior, y de la creación de instituciones de educación superior oficiales.

Las instituciones de educación superior estatales u oficiales a las que se descuenta el dos por ciento (2%) de los aportes que por cualquier concepto reciban del presupuesto nacional, quedarán exoneradas de los pagos contemplados en este literal, hasta el monto de los recursos aportados por este concepto;

d) La expedición de certificados relacionados con los registros;

e) La expedición de copias en medio impreso o magnético de la información contenida en los archivos y bases documentales del instituto o en los consultados remotamente desde el mismo;

f) Las consultas documentales, bibliográficas o interbibliotecarias que se realicen a través de la Hemeroteca Nacional Universitaria, por intermedio de redes nacionales o internacionales;

g) La asignación del International Serial System Number, ISSN;

h) La legalización de documentos expedidos por instituciones de educación superior colombianas, para ser acreditados en el exterior, la homologación de estudios y la convalidación de títulos cursados u obtenidos en el exterior.

Artículo 3°. La base para la liquidación de las tarifas será el costo de los servicios definidos en el artículo anterior.

Artículo 4°. Las tarifas se fijarán en salarios mínimos legales diarios o mensuales vigentes.

En el caso de los servicios de que trata el inciso c del artículo segundo de la presente ley, dichas tarifas serán concertadas con las asociaciones de educación superior legalmente autorizadas. De no llegarse a un acuerdo conjunto en el primer mes de la respectiva vigencia, el Icfes

o quien haga sus veces se verá forzado a fijarlas de acuerdo a lo contemplado en el artículo 95 numeral 9 de la Constitución Política.

Con ellas se buscará la recuperación total o parcial de los costos de los servicios prestados por el Icfes o quien haga sus veces, para lo cual se utilizarán las siguientes pautas técnicas, teniendo en cuenta los costos de las operaciones y los costos de los programas de tecnificación.

a) Elaboración y normalización de flujogramas para los diferentes procesos con el propósito de determinar sus rutinas;

b) Cuantificación de los materiales, suministros y los demás insumos tecnológicos y de recurso humano, utilizados, anualmente, en cada uno de los procesos y procedimientos definidos en el literal anterior. Estos insumos deben incluir unos porcentajes de los gastos de administración general del Icfes o quien haga sus veces cuantificados siguiendo las normas y principios aceptados de contabilidad de costos;

c) Valoración a precios de mercado de los insumos descritos en el literal anterior para cada uno de los procesos y procedimientos. Cuando uno de los procedimientos deba contratarse con terceros, se tomará el valor del servicio contratado;

d) Valoración del recurso humano utilizado directamente en la prestación de servicio, tomando como base los salarios y prestaciones de la planta de personal del Icfes o quien haga sus veces así como el valor de los contratos que se celebren para el efecto;

e) Cuantificación de los costos y programas de tecnificación y modernización de la operación de los servicios;

f) Estimación de las frecuencias de utilización de los servicios. La frecuencia se entiende como el número de operaciones o ejecuciones de cada uno de los servicios prestados por el Icfes o quien haga sus veces.

Parágrafo 1°. Tanto la definición de procedimientos, como la cuantificación de los costos deberá hacerse bajo parámetros de máxima eficiencia, teniendo en cuenta los principios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública.

Parágrafo 2°. El Icfes o quien haga sus veces para fomentar la democratización en el acceso a la educación superior, fijará las tarifas del examen de estado para el ingreso a la educación superior con base en rangos que respondan a las condiciones socioeconómicas de los estudiantes de grado 11 según el valor mensual de la pensión escolar informada por cada plantel educativo.

Artículo 5°. El sistema para definir las tarifas es un sistema de costos estandarizables, en el que la valoración y ponderación de los factores que intervienen en su definición, se realizarán por medio de procedimientos técnicamente aceptados de costeo.

La tarifa para cada uno de los servicios prestados enumerados en el artículo 2° de la presente ley, será la resultante de sumar el valor de los insumos y de los recursos humanos utilizados, de conformidad con los literales c), d) y e) del artículo 4°, dividido por la frecuencia de utilización de que trata el literal f) del mismo artículo.

Artículo 6°. El pago de la tarifa estará a cargo de la persona natural o jurídica que solicite la prestación de los servicios ofrecidos por el Icfes o quien haga sus veces.

Artículo 7°. El recaudo correspondiente a las tarifas autorizadas por la presente ley, estará a cargo del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes o quien haga sus veces. Su monto global será destinado a cubrir los gastos en que incurra la entidad para el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley, sin perjuicio de los demás recursos que le hayan sido asignados.

Artículo 8°. El usuario acreditará el pago de la tarifa establecida al momento de radicar su solicitud ante el Icfes o quien haga sus veces.

Artículo 9°. El incumplimiento de los plazos fijados por la ley, de los trámites de los servicios que el usuario solicita al Icfes o quien haga sus veces, será causal de mala conducta para el responsable o responsables de dicho incumplimiento.

Artículo 10. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Carlos Armando García Orjuela.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### **Proposición 160**

Autorízase a la Comisión Tercera de la Corporación, para sesionar en el período de receso de las Cámaras Legislativas.

*Carlos García Orjuela.*

Bogotá, D. C., diciembre 14 de 2000.

\* \* \*

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Amylkar David Acosta Medina.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### **Proposición 161**

Se autoriza a la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República, sesionar en el receso legislativo que se inicia el 16 de diciembre de 2000.

*Amylkar David Acosta Medina, María Cleofe Martínez.*

Bogotá, D. C., diciembre 14 de 2000.

\* \* \*

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Mario Uribe Escobar.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### **Proposición 162**

Proposición para requerir la asistencia de varios Ministros a la plenaria del honorable Senado de la República, presentada por el Senador Mario Uribe Escobar.

Cítese a los señores Ministros:

- Ministro del Interior, doctor Humberto de la Calle Lombana,
- Ministro de Desarrollo Económico, doctor Augusto Ramírez Ocampo.
- Ministro de Minas y Energía, doctor Carlos Caballero Argáez.
- Ministro de Educación, doctor Alvaro José Lloreda Mera.

Para que en los términos establecidos en la Sección Primera del Capítulo Décimo del Reglamento Interno del Congreso, absuelvan los cuestionarios siguientes:

#### I. Cuestionario para el señor Ministro del Interior, doctor Humberto de la Calle Lombana:

**Primera pregunta:** ¿Es consciente el Gobierno de que la isla de San Andrés, capital del departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, padece un grave problema de superpoblación, hasta el punto de que el promedio de habitantes por kilómetro cuadrado, supera 10 veces la media o el promedio regional de densidad de población de todas las islas del Caribe?

**Segunda pregunta:** ¿Se ha tomado o se planea tomar alguna medida que remedie ese grave problema?

**Tercera pregunta:** ¿Por qué el Gobierno Nacional ha abandonado a su suerte a la administración departamental del Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, hasta el punto de que ésta ha quedado arruinada y semidisuelta?

**Cuarta pregunta:** ¿Sabe el Gobierno que el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina adeuda más de 106 mil millones de pesos a bancos, proveedores, trabajadores y varios, y que esa deuda no permitirá que se destine un solo peso a inversión en los próximos 15 años?

**Quinta pregunta:** ¿No teme el Gobierno que al abandonar el territorio insular, localizado a más de 480 millas del continente, los ciudadanos comiencen a pensar en la búsqueda de soluciones por la vía del secesionismo o del acercamiento a otros países?

**Sexta pregunta:** ¿Qué pasos ha dado su despacho para que se cumpla el mandato constitucional del inciso 1° del artículo 310 de la Constitución Política de Colombia?

#### II. Cuestionario para el señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor Augusto Ramírez Ocampo:

**Primera pregunta:** ¿Es cierto que el señor Presidente de la República, le ha encomendado a usted hacer un seguimiento de los problemas de infraestructura y desarrollo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y de coordinar una acción de tutoría a la administración local?

**Segunda pregunta:** ¿Cuál es el balance de sus estudios sobre los problemas del Archipiélago en referencia a:

1. Servicios públicos.
2. Situación de la actividad comercial.
3. Situación de la actividad turística.
4. Situación de la actividad hotelera.

**Tercera pregunta:** ¿Cuáles son los alcances del Plan de Desarrollo para el Archipiélago – conocido como Planiep–, y cuál es la etapa actual de su aplicación?

**Cuarta pregunta:** ¿Cuál es el carácter y qué perspectivas tiene un proyecto de incremento de las exportaciones desde el Archipiélago que les han ofrecido algunos funcionarios a los habitantes y a las autoridades del Archipiélago?

**Quinta pregunta:** ¿Existe alguna política del Gobierno Nacional que permita confiar en que el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pueda iniciar un proceso de recuperación económica?

**Sexta pregunta:** ¿No cree su despacho, que de continuar el actual estado de abandono del Gobierno Central al Archipiélago, se pone en peligro la integridad territorial de Colombia?

**Séptima pregunta:** ¿Qué pasos ha dado su despacho para que se cumpla el mandato constitucional del inciso 1° del artículo 310 de la Constitución Política de Colombia?

#### III. Cuestionario para el señor Ministro de Educación Nacional, doctor Francisco José Lloreda Mera:

**Primera pregunta:** ¿Es consciente el Gobierno de las graves falencias que sufre la educación –en todos sus niveles– en el departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina?

**Segunda pregunta:** ¿Está enterado el Gobierno de que la grave situación por la que atraviesa la economía del departamento ha producido una deserción masiva de estudiantes, particularmente de bachillerato y de la universidad?

**Tercera pregunta:** ¿No es un asunto de soberanía nacional lograr corregir esa tendencia a la desescolarización, en un departamento sobre cuyo territorio existen pretensiones de reclamación por parte de un país vecino?

**Cuarta pregunta:** ¿Ha pensado su despacho en diseñar una política de subsidios o de créditos educativos que permitan el regreso de todos los niños y jóvenes de San Andrés a las aulas?

**Quinta pregunta:** ¿Se ha diseñado una política para que los contenidos educativos respeten la idiosincrasia, el idioma y la cultura de los habitantes del departamento?

**Sexta pregunta:** ¿No cree su despacho, que de continuar el actual estado de abandono del Gobierno Central al Archipiélago, se pone en peligro la integridad territorial de Colombia?

**Séptima pregunta:** ¿Qué pasos ha dado su despacho para que se cumpla el mandato constitucional del inciso 1° del artículo 310 de la Constitución Política de Colombia?

#### IV. Cuestionario para el señor Ministro de Energía, doctor Carlos Caballero Argáez:

**Primera pregunta:** ¿Conoce el despacho la gravísima situación por la que atraviesa la generación y distribución de energía en la isla de San Andrés?

**Segunda pregunta:** ¿No cree el señor Ministro que la isla está a punto de sufrir un apagón total en el curso de muy pocos meses?

**Tercera pregunta:** ¿No es hora de que el Gobierno Central ponga remedio a la situación creada con la firma del contrato Corelca/Sopesa, que ha hecho que los ciudadanos de la isla paguen el kilovatio hora más caro de Colombia, con la consiguiente quiebra de todas sus actividades?

**Cuarta pregunta:** ¿No considera el Gobierno que es necesario intervenir y revertir esa situación que pone en peligro la soberanía nacional y la integridad territorial de Colombia?

**Quinta pregunta:** ¿Qué pasos ha dado su despacho para que se cumpla el mandato constitucional del inciso 1° del artículo 310 de la Constitución Política de Colombia?

*Mario Uribe Escobar.*

Bogotá, D. C., diciembre 14 de 2000.

\* \* \*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julio César Guerra Tulena.

Palabras del honorable Senador Julio César Guerra Tulena.

#### Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio César Guerra Tulena:

Señor Presidente mire, que usted haya propuesto la citación de varios Ministros para la isla de San Andrés y Providencia, normalmente señor Presidente; aquí llamamos en el mejor sentido la frontera azul de Colombia.

Eso es una falacia “frontera azul de Colombia”, señor Presidente, ante tanta miseria, tanta pobreza que tienen las islas, se lo digo con conocimiento de causa, yo hice política allá en el último período, supongo señor Presidente que usted estará sospecho con las mejores intenciones de hacer política para el próximo período electoral, cosa que me parece excelente. Lo que yo haría si usted está pensando seriamente en San Andrés y Providencia, en lugar del aguacero de retórica que vamos a oír aquí las mismas falacias que venimos oyendo durante toda esta década con respecto a San Andrés y Providencia, aproveche la Reforma Tributaria, y déle a San Andrés, por ejemplo en la parte eléctrica, déle el subsidio a los nativos de allá que viven postrados como en el sur de Bogotá, como en Los Laches o como en el sur de Bolívar, pero señor Presidente aquí lo vamos a constatar todos cuando vengan los Ministros van a pintar pajaritos para San Andrés y Providencia, y después cuando hay coqueteos de Centroamérica, con respecto a la soberanía de San Andrés y Providencia, todos nos vamos a rasgar las vestiduras de patriotas defendiendo la soberanía de San Andrés y Providencia.

Esto simplemente señor Presidente, no se defiende haciendo golpes de pecho e izando la bandera nacional y haciendo patriotismo, se defiende con eso que usted va hacer, pero por eso le sugiero y le pedí permiso usar su proposición para sugerirle que aproveche la Reforma Tributaria, porque hechos son amores y no buenas razones.

#### El honorable Senador Mario Uribe Escobar, interviene para aclarar:

Honorable Senador gracias por sus comentarios, quiero decirle lo siguiente:

Esta proposición la presento como consecuencia de un viaje que hice a San Andrés invitado por la Asociación de Comerciantes. Realmente San Andrés, ustedes pudieron verlo en los informes que se pasaron por el programa de Televisión del Senado, atraviesa una situación sumamente difícil, con problemas no sólo los que usted señala, muchos otros, por ejemplo, uno gravísimo de superpoblación.

Lo que se pretende con ella, sin afán electoral o electorero, es que el Gobierno Nacional fije una posición definitiva sobre San Andrés que están demandando sus habitantes; desde luego serán bien venidas sus propuestas, especialmente las que se podrían presentar hoy dentro del trámite de la Reforma Tributaria, yo comparto plenamente la propuesta que usted ha hecho y la acompañaría con mucho gusto, pero bien vale la pena que tengamos aquí una respuesta escrita del Gobierno Nacional, sobre San Andrés a través de todos los Ministerios y en general, que podamos hacer un debate sobre la situación del departamento Archipiélago que bien olvidado está como otras regiones del país por los poderes centrales, más que todo Senador Guerra se pretende llamar la atención de la Casa de Nariño y de los satélites de la Casa de Nariño para que miren hacia San Andrés y yo sé que su contribución y la de todos los colegas será muy provechosa en esa materia.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín:**

Gracias señor Presidente, también quiero hablar sobre esa proposición. Yo estoy totalmente de acuerdo con el Senador Guerra Tulena, a mí me parece que lo de San Andrés es un problema netamente económico; entonces yo creo que hay que hacer el planteamiento al Gobierno y aprovechemos esta reforma para ver como se le puede asignar un presupuesto que sea importante para el departamento de San Andrés y Providencia.

Señor Presidente recuerde que hace unos días le decía al Ministro de Hacienda y al Director de la DIAN que cómo era posible que San Andrés siendo un puerto libre le cobraran impuestos a los licores allá; ni eso le dejaron libre porque ya en los almacenes le cobraban el impuesto a todos los licores que venden en San Andrés; luego ese es un problema del Gobierno que el Gobierno desconoce las leyes que hay sobre el departamento de San Andrés y Providencia y yo creo que debemos ser enfáticos en solicitarle que tiene que darle los recursos necesarios a ese departamento que lo podemos convertir indudablemente con la ayuda de todos nosotros y del Gobierno, en la ventana de Colombia que es donde viene gran cantidad de gente del exterior a pasar sus días ahí en el departamento de San Andrés. Gracias señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador José Ignacio Mesa Betancourt.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

**Proposición 163 de 2000**

(diciembre 14)

La Comisión Séptima Constitucional Permanente del Senado de la República, solicita a la Mesa Directiva de esta Corporación, ordenar la transmisión en directo por la cadena de televisión "Señal Colombia", del Foro relacionado con el Proyecto de ley número 289 de 2000 Senado y 74 de 1999 Cámara, *por la cual se reglamenta la actividad del vendedor formal, el comercio ambulante y estacionario y se dictan otras disposiciones*, Foro que se realizará en el recinto de la Comisión Séptima, al inicio de la Legislatura del próximo 16 de marzo de 2001, a partir de las 10:00 a.m., con invitación de todos los actores comprometidos con la misma iniciativa de ley.

La anterior solicitud fue aprobada por unanimidad, mediante Proposición número 20 de fecha 13 de diciembre de 2000, presentada por el honorable Senador José Ignacio Mesa Betancourt.

*José Ignacio Mesa Betancourt.*

Bogotá, D. C., diciembre 14 de 2000.

\* \* \*

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por los Senadores liberales:

Los suscritos Senadores Liberales, le cedemos el tiempo que a cada uno de nosotros nos ha otorgado la Presidencia para intervenir en este importante debate, al honorable Senador de la República Luis Guillermo Vélez, Presidente de la Dirección Liberal Nacional, quien llevará nuestra vocería. Está presentada por los honorables Senadores José Renán Trujillo, Antonio Guerra de la Espriella, José Gabriel Amín Manzur, José Aristides Andrade, María del Socorro Bustamante y Julio César Caicedo.

**La Presidencia interviene para una moción de orden:**

Apreciados colegas, con mucho gusto yo pongo en discusión la proposición, con la advertencia de que eso rompe las reglas de juego que pactamos al principio de esta sesión. Que como aquí no operan las bancadas, lo que haga un Senador, cada cual Senador que es un partido, tienen derecho a hacerlo los otros, lo que conduciría a que lo que hable el doctor Vélez lo puede hablar cualquiera de ustedes.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.

Palabras del honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:**

Muchas gracias, señor Presidente. Yo le propuse a usted inicialmente que nos limitáramos cada uno a los 5 minutos. Ahora, ahí hay unos Senadores muy respetables que son esos 5 ó 6 que están dispuestos a ceder el tiempo para seguramente una exposición muy importante del Senador Vélez, pero de igual manera yo me puedo conseguir ahora 4 Senadores independientes que no están inscritos y pedirles a ellos que igualmente me regale cada uno sus 5 minutos.

Yo puedo conseguirme 4 ó 5 amigos y de esa manera entonces yo puedo demorarme media

hora en una exposición, que yo igualmente tengo aquí preparada para hablar; de veras señor Presidente que si se rompen las reglas del juego pues vamos a tener que romperlas todas. Yo inmediatamente voy a tener que conseguir 4 ó 5 amigos que de igual manera me regalen ese tiempo, seguramente los Senadores independientes vamos a hacer lo mismo y cada uno de nosotros hablará pues media hora.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Yo les propongo una cosa honorables Senadores: Por qué no se reúnen entonces las bancadas y designan, uno, dos o tres voceros y buscan un entendimiento con los partidos independientes y entonces nos ahorramos darles el uso de la palabra a 27 Senadores que están inscritos y a 8 ponentes. Es que hay 35 Senadores que hasta este momento quieren intervenir.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:**

Gracias señor Presidente, yo personalmente no tengo ningún problema en que se haga expedita la sesión y que naturalmente pueda evacuarse en la mejor forma posible. Pero yo a más de ser ponente de este proyecto, trabajo en la Comisión Tercera, he venido ostentando si se puede decir, una especie de contraparte del señor Ministro de Hacienda en estas materias. De manera que no es solamente en virtud de que sea el Presidente de la Dirección Nacional Liberal y de que evidentemente hemos celebrado diversas reuniones sobre la materia a las cuales usted ha asistido a varias, y naturalmente tengo que decir algo en ese sentido, sino porque el tema es supremamente serio, supremamente delicado, el país está pendiente, yo no ahorraría tiempo, la verdad; desde luego admito y estoy dispuesto a que se racionalicen las intervenciones, pero no podemos medir con un solo marco y con un solo rasero todas las intervenciones porque habrá personas que quieran hacer intervenciones puntuales sobre determinado tema o dejar unas constancias.

Yo sí quisiera hacer una cosa un poco más amplia. Pero como no quería tampoco romperle a usted el manejo que está dando, bueno, regular o malo, a estas sesiones, por eso les he pedido muy humildemente con humildad republicana a los colegas que han firmado esa proposición de que me cedan por lo menos los turnos de ellos, eso sí es para mí muy lamentable que para poder hablar aquí en el Senado de la República tenga que valerme de la amistad de mis colegas para que me cedan dos o tres minutos.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

A ver un segundo por favor honorables Senadores yo repito, aquí se fijó una regla de fuego pero yo no tengo ningún inconveniente en que se modifique, si ustedes de común acuerdo lo deciden, a mí me parece aconsejable que procedamos por bancada, la bancada liberal oficialista debería tener dos o tres voceros igualmente el partido Conservador, los Liberales independientes y los demás partidos.

Yo les propongo que traten de buscar un acuerdo sobre el particular y porque de lo contrario aquí se protestó ahora porque en algún momento se pretende la suficiente ilustración y se queda la mitad de los 6 listados para intervenir y eso es lo que no se quiere, entonces yo le ruego el favor de por qué no se ponen de acuerdo ustedes y le presentan a la Presidencia una propuesta sobre el manejo del debate.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:**

No se trata de que vayamos a hacer aquí una batalla campal, ni crear aquí condiciones adversas a una discusión sensata y lógica, yo estoy dispuesto a prestarme a eso y acogerme incluso al rigor de su disciplina si usted así lo considera, por eso me he valido de que me cedan unos minutos ni siquiera ir a tomar unos minutos más de otros, eso sí me parece que es un tratamiento que yo no puedo tolerar, se lo he tolerado en otras circunstancias pero en este proyecto no, porque en este proyecto yo tengo el deber moral e institucional de hablar y de poner unos puntos claros porque yo vengo durante todo el año dando una batalla sobre este particular. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:**

Gracias Presidente, yo le quiero decir Presidente que este es un tema verdaderamente neurálgico, nosotros tenemos hasta el sábado para votar esta reforma, me parece que cada uno de nosotros hemos estudiado lo suficiente y hemos sido muy serios en traer propuestas, aquí no vamos a echar un discurso simplemente para quedar bien con los medios de televisión; aquí vamos a mostrar unas propuestas muy serias, varios amigos que han venido estudiando la Reforma Tributaria.

Si lo que quieren es pasar la Reforma Tributaria a pupitrazos pues nos lo dicen, yo creo que de pronto tienen la mayoría para hacer eso, pero lo que no tiene presentación es que el tema más preocupante que tiene el país en este momento lo vayamos a pasar por la faja, tenemos 20 minutos por ley y aquí por proposición no se le puede quitar la vocería a nadie, yo no creo que porque digan aquí unas mayorías que son 5 minutos porque no quieren oír, la ley es ley y es la Ley 5ª y tenemos 20 minutos, si hay algunos que quieren hablar 5 minutos hablarán 5 minutos, si unos quieren hablar más de 20 pues la ley dice que son 20 minutos.

Yo le pido el favor que respetemos a cada uno de los Senadores y tenemos tiempo, si la idea es sacar hoy la Reforma Tributaria, yo sí quiero decirle que yo voy a hablar y le pido el favor de que se hagan respetar las normas de juego.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman:**

Gracias Presidente, mire yo quiero proponer lo siguiente, a mí me parece que se podría zanjar el problema si nosotros tenemos unos voceros de las bancadas con un tiempo mayor y aquellos que no seamos voceros un tiempo menor, yo no veo que haya problema para eso, algo similar a lo que dice el doctor Camilo Sánchez, sí hay

unos que hablan mucho más tiempo y otros que hablamos muy corto, pero en el caso nuestro el Partido Liberal pues se reunió en las horas de la mañana acordamos que íbamos a tener unos voceros pero hay otros integrantes del Partido que también tenemos algo que decir si de pronto los voceros no recogen todo el tema podríamos dividirlo en un tiempo mayor para los voceros y uno menor para aquellos que tenemos temas puntuales.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Helmer Arenas Parra:**

Gracias Presidente, yo le iba a sugerir lo siguiente: En aras de que arranquemos con la discusión, por qué no les damos un tiempo prudencial a los Ponentes y el resto de gente que quiera hablar pues que hable 5 minutos tal como ustedes ya lo han decidido, entonces me parece que es simplemente darles un tiempo adicional a los Ponentes o las personas que sean Ponentes además del tiempo que requieran cuando solicitamos la claridad que necesitamos, pero lo importante de esto es que arranquemos Presidente porque yo creo que aquí hoy no nos vamos a poner de acuerdo con bancadas, ya usted oyó al Senador Infante y hay otros que están diciendo que tiene derecho también a intervenir entonces me parece un absurdo pues ponernos a debatir una y dos horas aquí.

Yo tengo la absoluta seguridad que si hubiéramos arrancado ya habían hablado 4, entonces me parece Presidente que tome usted la línea de esto y de una vez deles un tiempo prudencial a los Ponentes y arranquemos con la discusión.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Ignacio Mesa Betancourt:**

Gracias señor Presidente Mesa, yo simplemente quiero decirle que ahorita tuvimos reunión de la Dirección Liberal, y yo traigo una constancia, le aseguro no me quita 2 minutos cuando logre intervenir y va totalmente en oposición a lo que se habló ahora en la reunión de Partido Liberal, en algunos temas que no comparto entonces yo creo que sería injusto que hablara sólo un miembro por bancada porque quedaría pues sesgada nuestra posibilidad de hablar y de dirigimos y defender nuestros intereses nacionales; para eso estamos aquí. Gracias señor Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:**

Gracias señor Presidente, volver a reiterar algo que quizás no estaban aquí presentes cuando comenzamos a discutir este tema, ocurre muy frecuentemente o mejor dicho es una costumbre el cual aquí los primeros que estén inscritos se tomen en cada uno 20 minutos y hasta media hora, y luego de 3 horas alguno de esos que intervino, algunos de esos sabios, de la manera más grosera pide la suficiente ilustración, y por lo tanto los inscritos de ahí para abajo todos quedan o quedamos colgados de la brocha, quedamos silenciados y siempre hablan los mismos, pupitreando entonces, aprovechando el cansancio.

Yo lo que les quiero pedir a la plenaria y a usted señor Presidente, porque a ese acuerdo habíamos llegado inicialmente, pero se está volviendo a reabrir este debate, entre comillas es que nos sometamos cada uno de nosotros a exponer 5 minutos, es lo único que pedimos, y sobre todo aquellos que no pertenecemos a la Comisión Tercera; las Comisiones Terceras han hecho un estudio, estoy seguro, muy minucioso, han hecho un estudio muy juicioso, muchos de ellos han sido críticos acerca del asunto, aquellos que no pertenecemos a las Comisiones Económicas, no hemos manifestado ante el Congreso de la República nuestra posición, seguramente ante los medios y ante los amigos, pero necesitamos que aquí también se nos oiga, aquellos miembros que no somos de las Comisiones Económicas y lo único que estamos pidiendo son 5 minutos para manifestar lo que es nuestra postura, nuestras inquietudes, nuestra crítica constructiva frente al tema de reforma tributaria, ponernos de acuerdo ahora por bancadas es casi un imposible, es casi tratar de transformar en unos pocos minutos la costumbre parlamentaria de más de un siglo que se ha venido manejando de manera individual, no lo hagamos en este momento señor Presidente.

Yo sé que el Reglamento dice que cada uno tiene derecho a los 20 minutos, hasta 20 minutos, ahí están inscritos en este momento no menos de 40 Senadores, podemos llegar a ser 60 ó 70, por cortesía parlamentaria yo creo que lo mejor es que dejemos hablar a todos los parlamentarios y Senadores que tienen algo que decir y procedamos entonces señor Presidente a los 5 minutos, y sea usted, señor Presidente, el que ordene este debate en ese sentido. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roberto Antonio Pérez Santos:**

Gracias señor Presidente. Señor Presidente si 100 Senadores intervenimos con 20 minutos, 33 horas, yo creo que ese sería un irrespeto para los televidentes, un irrespeto para los mismos Senadores aquí, pienso Presidente que se acoja la propuesta de los Representantes por bancadas, o una solución puede ser que tocaría suspender la televisión, porque cada vez que hay televisión, las personas cuando hacemos uso de la palabra queremos 20 ó 30 minutos.

Entonces, yo quiero señor Presidente proponer que lo acoja la plenaria, de que haya 4 ó 5 representantes por bancada, por partido y yo creo que en ese sentido el Presidente de la Dirección Nacional Liberal tiene razón, porque él tiene una doble responsabilidad y así también los directivos del Partido Conservador y de los otros partidos y movimientos que estamos representados aquí en el Senado de la República, entonces Presidente mi propuesta va en el sentido o de que se escojan delegados para intervenir por bancadas o que suspendamos la televisión, para que vea que acogemos los 5 minutos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Tito Rueda Guarín:**

Gracias señor Presidente, mire yo estoy de acuerdo con el Senador Arenas, llevamos una hora hablando nada, absolutamente nada, ya

perfectamente se hubiera podido 5 Senadores haber hablado, arranque con el Orden del Día señor Presidente y dele la palabra.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senador Rueda me da mucha pena, pero lo que estamos tratando es de diseñar unas reglas del juego, diseñar unas reglas del juego para que todos sepamos a qué atenernos, por favor, intentemos ponernos de acuerdo, es que Senadora Blum, Senador usted va a ejercer, sé que con mucha propiedad sus funciones de ponente, yo se que lo va a hacer con mucha propiedad, pero el debate sobre el proyecto no ha empezado.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Gracias señor Presidente, mire para solucionar este impasse y para darle una fórmula a ver si lo acoge el Senado entero, estamos perdiendo demasiado tiempo, por qué no hacemos lo siguiente: Por bancada creo que son 3 ó 4 personas, que esas personas hablen 10 minutos y el resto de los integrantes del Congreso hablemos 5 minutos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:**

Gracias Presidente, la gran mayoría de los colegas seguramente están mirando el reloj, y ven que son las 4 y 20, y que la hora triple es las 7, entonces quemando tiempo, no podemos engañar al país en esa forma, por qué no le pregunta a la plenaria señor Presidente, si quiere que maneje el proyecto por bancadas o no y yo creo que aquí a voto limpio, definimos si está bien o está mal su propuesta, que es una buena propuesta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt:**

Señor Presidente, es que esta anarquía se crea por no aplicar el Reglamento, pareciera que no hemos leído el reglamento, el reglamento dice que se puede intervenir hasta por 20 minutos y es discrecional del Presidente, limitar ese tiempo, el Presidente tiene facultad legal para limitar, sin pasarse de 20 minutos, cumpla usted con la Ley 5ª señor Presidente y salimos de este impasse, deles a los ponentes 10 minutos, a los representantes de los partidos y yo personalmente voy a votar en contra de la Reforma Tributaria, tengo objeción de conciencia frente a mi Partido Liberal, yo necesito 5 minutos para leer una constancia y salimos de esto.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Bueno, a ver colegas, yo estoy pidiendo que busquemos una fórmula de entendimiento para manejar es, qué tal la propuesta que ha hecho la Senadora Blum y el Senador Martínez e Iragorri, hay 8 ponentes, voy a leer los nombres de los ponentes, ponentes Coordinadores para segundo debate:

Honorables Senadores Aurelio Iragorri Hormaza, Carlos Armando García Orjuela, Carlos Augusto Celis Gutiérrez, Jorge Armando Mendieta Poveda, Víctor Renán Barco López, Luis Fernando Londoño Capurro, Gabriel Za-

pata Correa, Mario Varón Olarte y Pablo Emilio Galindo Falla, muy bien, entonces por qué no buscan una fórmula los Ponentes, porque aquí vinieron doctor Vélez a decirme el doctor Víctor Renán Barco y el doctor Gabriel Zapata que ellos iban a ejercer la vocería de los Ponentes y que iban a tener el apoyo de los Senadores colaboradores de los ponentes desde luego, en los doctores Iragorri y el doctor Londoño Capurro, ¿qué hacemos?

Yo les propongo entonces, déjenme yo hago una propueta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Londoño Capurro:**

Gracias señor Presidente, distinguidos colegas. Yo creo que el señor Presidente de la Corporación es un caballero de tiempo completo, es una persona que sabe dirigir, orientar muy bien los debates. En un debate tan complejo como es el de la Reforma Tributaria, donde hay posiciones de las diferentes bancadas, donde mi partido, el liberalismo, tiene algo importante que decir, como lo tendrán que decir otros partidos aquí dignamente representados también, pues sería apenas natural, elemental, querido Presidente, que usted fuese en cuanto a la vocería de los partidos, un poco más flexible, sin llegar a los extremos como usted bien lo ha hecho hasta ahora, porque el orden en los debates es fundamental y usted les ha dado mucho orden a los debates en la Corporación y yo creo que es reconocido, no solamente por la mayoría de nosotros sino por la mayoría de la ciudadanía.

En consecuencia, señor Presidente, yo le propongo que haga un esfuerzo adicional para no ser tan estricto en cuanto a ese tiempo que se ha propuesto aquí de 10 minutos, sino que pudiésemos llegar a 15 minutos, 15 minutos por ejemplo, el Presidente de la Dirección Nacional Liberal, el Presidente del Directorio Conservador y el vocero de los independientes, para poner un ejemplo, sin perjuicio de que muchos liberales, muchos conservadores y muchos independientes fijen sus puntos de vista a través de constancias. Entonces estamos hablando prácticamente de 45 minutos para representantes de tres bloques importantes, que son los que prácticamente integran el Senado de la República. Yo creo que salimos de este fácilmente, estamos hablando de 15 minutos más, no más.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senador Londoño, yo no tengo ningún inconveniente, ni más faltaba y sobre todo viniendo la propuesta de Su Señoría. Pregunto al Senado si a un vocero de la bancada liberal oficialista le quiere ofrecer 20 minutos de tiempo para que haga su exposición. Entonces los señores Senadores Miembros de la bancada liberal designarán su vocero, entiendo que es el doctor Vélez Trujillo.

Pregunto igualmente a los señores Senadores Miembros del Partido Conservador si le ofrecen el uso de la palabra hasta por 20 minutos a uno de sus voceros. Supongo que es el doctor Zapata el vocero del Partido Conservador, 20 minutos.

Pregunto a los Senadores independientes si le ofrecen la vocería a uno o a algunos de ellos.

Los Senadores independientes. ¿Cuántos son los voceros de los independientes? ¿Cuántos?

Bueno, la Presidencia tiene reservado para dos voceros de los independientes un espacio de 20 minutos.

Yo les pido a los independientes que por favor designen esos voceros. Los demás Senadores intervendrán 5 minutos. Está bien. Correcto. Quiero ofrecerle a los voceros de los partidos el privilegio si ustedes lo permiten, de escoger la hora a la cual quieren intervenir. Sí, son los voceros de los partidos. Es un privilegio que ustedes otorgaron. Ustedes otorgaron ese privilegio.

Para perfeccionar las reglas del juego, se designa una comisión que informe a la Presidencia sobre el resultado. Por la bancada liberal oficialista intervendrá el Senador José Renán Trujillo.

Por la bancada liberal independiente intervendrá el Senador Tito Rueda... para que perfeccionen las reglas y sometan a consideración un acuerdo.

Por el Partido Moral intervendrá Miguel Pinedo Vidal.

Por el Partido Conservador intervendrá Gabriel Zapata Correa.

Por los independientes los Senadores Dussán, Samuel Moreno y el Senador Gustavo Guerra.

Por favor, tan rápido como sea posible. Arranque con el Orden del Día, señor Secretario.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Julio César Caicedo Zamorano, en la cual solicita se suspenda la transmisión de televisión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta la niega.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

III

**Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos de ley aprobados por el Congreso**

\*\*\*

**Con Informe de Comisión**

\* \* \*

**Proyecto de ley número 152 de 1999 Senado, 018 de 1999 Cámara, por medio de la cual se autoriza a la Asamblea del departamento de Antioquia la emisión de las estampillas pro-hospital para las Empresas Sociales del Estado de la ciudad de Santiago de Armas de Rionegro, en el departamento de Antioquia; Hospital San Juan de Dios, de segundo nivel de atención, y Hospital Gilberto Mejía Mejía, de primer nivel de atención.**

Por Secretaría se da lectura al informe presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las objeciones formuladas por el Ejecutivo a este proyecto de ley.

La Presidencia abre la discusión del informe en el cual se declaran infundadas las objeciones presentadas por el Ejecutivo y, cerrada su discusión, el Senado le imparte su aprobación por unanimidad.

Bogotá, D. C., 7 de noviembre de 2000  
 Doctor  
 MARIO URIBE ESCOBAR  
 Presidente  
 Honorable Senado de la República  
 Ciudad

**Asunto:** Informe de objeciones presidenciales, Proyecto de ley número 018 de 1999 Cámara, número 152 de 1999 Senado, por la cual se autoriza a la Asamblea del departamento de Antioquia la emisión de las estampillas Pro-Hospital para las empresas Sociales del Estado de la Ciudad Santiago de Arma de Rionegro en el departamento de Antioquia, Hospital San Juan de Dios de segundo nivel de atención y Hospital Gilberto Mejía de Primer Nivel de Atención.

**Señor Presidente:**

Cumplimos el encargo de rendir informe sobre las objeciones presidenciales emitidas el pasado 31 de agosto a la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, en las cuales el Gobierno plantea algunos reparos de inconveniencia frente al proyecto de ley que autoriza la estampilla a favor de las empresas sociales de Rionegro (Antioquia).

Con el propósito de que la iniciativa sea reconsiderada por el Congreso, el señor Presidente de la República formula las siguientes observaciones de mérito que al mismo comentamos.

**1. El Gobierno ve con preocupación la proliferación de leyes sobre estampillas**

Esta preocupación podría ser válida en parte si asumimos un enfoque purista de la hacienda pública; sin embargo, tenemos una preocupación todavía más grave producto de la circunstancia de que el Estado colombiano no ha sido capaz de atender las obligaciones que la Constitución le impone en materia de salud. En efecto, las comunidades se ven en la obligación de hacer un esfuerzo fiscal por medio de la autorización de estampillas ante el desespero por encontrar soluciones a la crisis hospitalaria.

La propia Ministra de Salud, doctora Sara Ordóñez Noriega, ha manifestado recientemente que la situación más grave por la que atraviesa el sector salud en Colombia es la actual crisis de los hospitales. Más de 500 instituciones de salud se encuentran al borde del colapso financiero y tendrán que suspender su atención, debido a que su déficit actual no les permitirá funcionar.

Por esta razón la alta funcionaria recomienda concentrar los esfuerzos en estrategias para la solución de la crisis, pues de lo contrario no será posible avanzar en el cumplimiento de las metas de cobertura establecidas en la Ley 100.

Es precisamente mediante el proyecto de ley objetado que la comunidad de Rionegro quiere hacer un aporte con recursos propios para dar solución urgente a su propia crisis.

Proponemos rechazar esta objeción por inconveniencia.

**2. Actualmente se totalizan en el país alrededor de 70 estampillas, advirtiendo que en algunos departamentos coexiste más de una estampilla.**

Nos parece que esta observación es complementaria de la anterior. En consecuencia, los

argumentos arriba anotados son igualmente válidos en este punto.

Proponemos que se rechace esta observación.

**3. Las autorizaciones para la creación de estampillas pueden desembocar en un desorden fiscal de las entidades y en un desequilibrio entre las mismas.**

Este reparo resulta bastante relativo, porque se está autorizando para solo una ciudad del país; además, la Asamblea Departamental se cuidará de lo que va a disponer a la hora de ejercer la autorización contemplada. El Gobierno supone que la estampilla va a establecer una base muy amplia, pero en este caso estamos hablando de una estampilla que se va a cobrar para eventos muy reducidos dentro del municipio de Rionegro o referidos a este municipio.

En el mismo sentido, el hecho de que se cobre la estampilla sobre algunas actividades en Santiago de Arma no afecta ni mucho menos las finanzas públicas nacionales estimadas en 57 billones de pesos.

Sugerimos rechazar este reparo.

**4. En el caso concreto, el Gobierno piensa que se estaría creando un nuevo tributo sin la certeza sobre sus elementos constitutivos, lo cual podría generar casos de doble tributación, no sólo con respecto a otras estampillas sino con respecto a otros impuestos, tasa o contribuciones de todo orden territorial.**

El proyecto en estudio no dice qué es lo que se va a gravar. La Asamblea Departamental actuará con seriedad a la hora de establecer los elementos de la estampilla y vale la pena anotar de paso que nunca se ha dado en Antioquia un caso en donde exista doble tributación por efecto de las estampillas existentes.

No existe motivo para aducir incertidumbre en el caso que nos ocupa, pues la autorización contenida en el proyecto de ley presenta con suficiente exactitud y determinación los puntos indicados en las normas constitucionales (cfr. artículo 338); en el mismo sentido deberá obrar la corporación departamental cuando haga uso de la atribución impositiva.

Debe anotarse que de las normas constitucionales no surge una sola competencia en cuanto al ejercicio de la potestad impositiva ni tampoco un solo grado de tributos. Es importante destacar que la Constitución no concentra en el Congreso la competencia exclusiva y excluyente para establecer los elementos de todo tributo, incluidos los que establezcan las Asambleas Departamentales y los concejos municipales y distritales, pues ello implicaría, ni más ni menos, el desconocimiento del ámbito propio e inalienable que la Constitución reconoce a las entidades territoriales en cuanto al establecimiento de gravámenes en sus respectivos territorios (así lo reconoció la Corte Constitucional en la Sentencia C-413 de 1996, mencionada por el Gobierno).

Al contrario, elemento de primordial importancia en el sistema tributario colombiano desde la vigencia de la Constitución de 1886 (artículo 43), ahora reafirmado, desarrollado y profundizado por la Carta Política de 1991, es el de la descentralización y autonomía de las entidades

territoriales (artículo 1° C. P.), entre cuyos derechos básicos está el de administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (artículo 287, numeral 3, en armonía con los artículos 294, 295, 300-4 y 313-4 C. P.).

Particularmente los artículos 300, numeral 4 y 313, numeral 4, confieren, a asambleas y concejos autoridad suficiente para decretar, de conformidad con la Constitución y la ley, los tributos y contribuciones que su sostenimiento requiere.

Proponemos rechazar esta objeción.

**5. La proliferación de tributos hace que el sistema fiscal territorial se vuelva inflexible.**

Lo ideal no serían las estampillas y no creemos que éste sea el camino más ortodoxo; pero resulta indispensable acudir al mentado sistema excepcional por cuanto el Estado—con los tributos de mejor estructura hacendística como el impuesto de renta o del impuesto sobre valor agregado—no logra satisfacer los mandatos y exigencias en materia de salud, etc. Si el Gobierno—que muestra aquí un enfoque bastante purista de hacienda pública—tuviese la posibilidad de atender las necesidades de los municipios, no estaría acudiendo a este mecanismo.

Además, es el propio municipio quien hace el esfuerzo y quien está de acuerdo en asumir el compromiso, porque no le queda otra alternativa para solucionar el grave problema que implica tener a nuestras gentes padeciendo en los hospitales.

Tenemos que admitir que en Colombia existe un número alto de tributos, pero esta situación no la crearon quienes se valen de las estampillas y menos este proyecto de ley, porque la estructura de los tributos en Colombia presenta más de cincuenta figuras según algunos estudios realizados. En efecto, el ciudadano colombiano soporta cargas como las siguientes: renta, IVA, aduanas, catastro o predial, plusvalía de la tierra, industria y comercio, timbre en todas las modalidades, rodamiento, gasolina, licores, loterías, etc.; lo anterior, sin olvidar las numerosas contribuciones parafiscales y tasa especiales, el impuesto de hilos, de tabaco, de cerveza, la sobretasa ambiental, los impuestos sobre las transacciones inmobiliarias, el impuesto de salida del país, el controvertido impuesto a las transacciones financieras, etc., a todo lo cual debe agregarse que el mismo Gobierno en la actualidad está proponiendo impuestos nuevos. Por si fuera poco todo lo anterior, el ciudadano tiene que pagar al Estado otros dineros a título de contribuciones parafiscales y de tasas.

No resulta aceptable entonces que se pretenda invocar en este caso el desorden existente a propósito del proyecto en estudio, razón por la cual proponemos rechazar la presente objeción presidencial.

**6. Resulta inconveniente generar más cargas tributarias para los ciudadanos.**

¿Quién puede negar que las necesidades del Estado colombiano producto de la Constitución de 1991 y de situación social existente obligan a buscar otros tributos?

Esta circunstancia es tan clara que el mismo Gobierno Nacional, inquieto por la difícil situación fiscal y social, ha presentado una reforma tributaria que propone crear nuevos tributos en campos tan delicados como el de los servicios públicos domiciliarios, el IVA sobre productos de la canasta familiar y aún se pretende cambiar las reglas de juego tributarias como en el caso de las exenciones para las empresas de servicios públicos domiciliarios.

En sana lógica hacendística, ojalá no tuviéramos que acudir a esas figuras, pero aquí estamos ante la inminencia de cerrar hospitales, dejando morir a los pacientes, o aceptar estas propuestas que las mismas comunidades ofrecen y que es necesario recoger ante un Estado central que no cumple o no puede cumplir sus obligaciones constitucionales.

Por lo anterior, proponemos rechazar objeción presidencial.

Queremos anotar que los recursos propios de la estampilla serán incentivos a la eficiencia y al esfuerzo fiscal local, que son los pilares de un verdadero proceso de descentralización eficaz. Así mismo, aumenta la responsabilidad local con los ciudadanos al tener que responder por el uso de recursos propios en la atención de salud.

A los suscritos ponentes nos parece preferible autorizar la emisión de la estampilla que tener que transferir de la Nación o desviar recursos de demanda para la oferta afectando las metas de cobertura. La reforma de la Ley 60 de 1993 debe contar con incentivos para fortalecer los recursos propios de la salud en los municipios y disminuir la dependencia de las transferencias y participaciones de la Nación.

Finalmente, y si bien el Gobierno no formula reparos jurídicos de la inconstitucionalidad, debe anotarse que el proyecto en cuestión autoriza a la asamblea departamental de Antioquia para disponer la emisión de la estampilla como recurso destinados a contribuir a la financiación de la salud.

Del contexto normativo resulta fácil concluir que el propósito perseguido por el legislador está dirigido a atender necesidades de interés público, porque busca contribuir a la solución de las carencias que afectan de manera grave y general a la población, y cuya solución supone un beneficio por igual de toda la comunidad, razón por la cual la percepción de los correspondientes ingresos busca satisfacer un gasto público social. Nos parece importante aludir a este aspecto de la figura de las estampillas, al cual se refirió con amplitud la Corte Constitucional en el caso de la emisión de estampillas pro electrificación rural (Cfr. Sentencia C-495 de 1998).

### Proposición

Por las razones expuestas proponemos al honorable Senado de la República rechazar las objeciones presidenciales de inconveniencia al Proyecto de ley número 018 de 1999 Cámara, número 152 de 1999 Senado, *por la cual se autoriza a la Asamblea del departamento de Antioquia la emisión de las estampillas Prohospital para las empresas Sociales del Estado de la Ciudad Santiago de Arma de Rionegro en el departamento de Antioquia,*

*Hospital San Juan de Dios de segundo nivel de atención y hospital Gilberto Mejía de Primer Nivel de Atención* y proceder con el trámite reglamentario procedente.

De los honorables Senadores: *Luis Guillermo Vélez Trujillo.*

\* \* \*

Bogotá, D. C., 31 de agosto de 2000

Doctor

BASILIO VILLAMIZAR TRUJILLO

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Congreso de la República

Ciudad

Respetado señor Presidente:

Sin la correspondiente sanción ejecutiva, el Gobierno Nacional se permite devolver por razones de inconveniencia, el Proyecto de ley número 018 de 1999 Cámara, número 152 de 1999 Senado, *por medio de la cual se autoriza a la Asamblea del departamento de Antioquia la emisión de las estampillas Pro-Hospital para las empresas Sociales del Estado de la Ciudad Santiago de Arma de Rionegro en el departamento de Antioquia, Hospital San Juan de Dios de segundo nivel de atención y hospital Gilberto Mejía Mejía de Primer Nivel de Atención.*

El proyecto de ley fue presentado a consideración del Congreso de la República por los honorables Representantes Rubén Darío Quintero Villada y William Vélez Mesa.

### Inconveniencia del proyecto

El Gobierno Nacional ve con gran preocupación la proliferación de las leyes por medio de las cuales se autorizan a las distintas asambleas departamentales a crear estampillas con un propósito determinado, como son la atención de los hospitales, los centros universitarios, los ancianatos, prodesarrollo del departamento, electrificación, proturismo, entre otros. Esta preocupación ha sido compartida por la honorable Comisión Tercera de la Cámara de Representantes en un estudio que sobre este tópico se llevó a cabo.

Según un informe remitido al Ministerio de Hacienda y Crédito Público por la Comisión Tercera de Cámara, se totalizan alrededor de 70 estampillas, que hoy se recaudan en distintos departamentos, y advirtiendo que, en varios departamentos coexisten más de una estampilla, como es el caso de Antioquia, donde se tienen tres distintas con los siguientes propósitos: prodesarrollo del departamento, electrificación rural y prouniversidad de Antioquia.

Si bien las leyes simplemente están autorizando su creación, tales autorizaciones pueden desembocar en un desorden fiscal de las entidades y en un desequilibrio comparativo entre las mismas. Esto como consecuencia de los distintos condicionamientos que se impongan en cada entidad territorial, como pueden ser las tarifas diferenciales, la inclusión o exclusión de hechos generadores o sujetos pasivos, etc.

Así las cosas, en el proyecto de ley en comento donde se autoriza la emisión de otra estampilla en el departamento de Antioquia, se tendría un nuevo tributo sin la certeza de cuales serían

sus sujetos pasivos, ni sobre los hechos que recaería, lo que podría crear distorsiones en el recaudo mismo de las estampillas autorizadas anteriormente y además, generar eventos de doble tributación, no sólo respecto de las mismas estampillas sino respecto a otros tributos como serían los impuestos, las tasas o las contribuciones del orden nacional, departamental o municipal.

Este temor se hace más grave aún porque en el artículo 3° se dispone:

Artículo 3°. *Atribución.* Autorízase a la Asamblea Departamental de Antioquia para que determine las características, tarifas, hechos económicos, sujetos pasivos y activos, las bases gravables y todos los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla en las operaciones que se deban realizar en la ciudad de Santiago de Arma de Rionegro, en el departamento de Antioquia, o que se cumplan en otro sitio pero referidas a la citada ciudad.

La Asamblea Departamental de Antioquia facultará al concejo municipal de la ciudad de Santiago de Arma de Rionegro, en el departamento de Antioquia para que haga obligatorio el uso de la estampilla, cuya emisión se autoriza por esta ley y siempre con destino a las entidades señaladas en el artículo 1°.

Las estampillas son tributos, como lo ha expresado la Corte Constitucional en sentencia C-337 de 1993 y C-413 de 1996, por lo cual, se hace necesario tener parámetros ciertos de su creación. De igual forma, la honorable Corte Constitucional ha tenido distintas oportunidades de referirse a la autonomía tributaria de las entidades territoriales, manifestando que ésta está condicionada por la Constitución Política y la ley.

En este sentido, la Corte Constitucional ha planteado la posibilidad que tiene el legislador de limitar la facultad impositiva de la entidad territorial cuando la unidad fiscal así lo imponga y de propender por una igualdad tributaria:

No obstante, no existe a favor de las entidades territoriales una soberanía tributaria. Así lo consignó la Corte en sentencia de 1993, cuando advirtió<sup>1</sup>:

“Dentro del reconocimiento de autonomía que la Constitución les otorga a los municipios en diferentes campos, en materia impositiva estos no cuentan con una soberanía tributaria para efectos de creación de impuestos, ya que dicha facultad se encuentra limitada o subordinada no sólo a la Constitución sino también a la ley, tal como lo ha expresado esta Corporación”.

Lo anterior tiene su explicación en que las componentes asignadas a dichas entidades, en materia tributaria, deben armonizar con los condicionantes que imponen las normas superiores de la Constitución, los cuales se derivan de la organización política del Estado como república unitaria y del principio de igualdad ante la ley, en virtud del cual, todas las personas tienen el derecho a estar sometidas a un mismo régimen tributario, es decir, que resulta ilegíti-

<sup>1</sup> Sentencia C-467/93, M. P. Carlos Gaviria.

mo que alguien pueda ser sujeto de exacciones diferentes según el lugar de su domicilio<sup>2</sup>.

Por lo cual, si lo que se pretende es dar una alternativa de financiamiento a las distintas funciones de las entidades territoriales, ésta debería realizarse de forma general y flexible, asegurando que todas las entidades puedan acudir a tal forma de financiamiento y que se realice dentro del principio de descentralización, brindando la oportunidad a la entidad de decidir el destino de los recursos que pueda recaudar.

La proliferación individualizada de tributos con un determinado propósito, hace que el sistema fiscal territorial se vuelva inflexible y tenga que acudir al órgano legislativo para regular lo que por Constitución Política le es propio “generar sus intereses y administrar sus recursos”.

La carga tributaria que soporta un contribuyente ha sido acrecentada paulatinamente por tributos de todo orden, que exigen una condición selectiva en el momento de establecer o permitir la creación de uno nuevo, determinando un derrotero general y admisible en cualquier jurisdicción del país.

En conclusión, las estampillas están creando paulatinamente un impuesto generalizado sin que se haya entrado a sopesar la conveniencia y factibilidad de este nuevo gravamen estatal.

Reiteramos a los honorables Congresistas nuestros sentimientos de consideración y respeto.

Cordialmente,

(Firma ilegible).

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,  
Juan Manuel Santos Calderón.

LEY...

por la cual se autoriza a la Asamblea del departamento de Antioquia la emisión de las estampillas Prohospital para las empresas Sociales del Estado de la Ciudad Santiago de Arma de Rionegro en el departamento de Antioquia, Hospital San Juan de Dios de segundo nivel de atención y hospital Gilberto Mejía de Primer Nivel de Atención.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Objeto y valor de la emisión.* Autorizar a la Asamblea del departamento de Antioquia para que ordene la emisión de la Estampilla “Prohospital a favor de las Empresas Sociales del Estado Hospital San Juan de Dios de segundo nivel de atención y Hospital Gilberto Mejía Mejía de primer nivel de atención en la ciudad de Santiago de Arma de Rionegro en el departamento de Antioquia, hasta por la suma de veinticinco mil millones de pesos (\$25.000.000.000) a precios de 1999.

La suma recaudada se asignará así: El ochenta por ciento (80%) (veinte mil millones de pesos \$20.000.000.000) para el Hospital San Juan de Dios de segundo nivel de atención y el veinte por ciento (20%) (cinco mil millones de pesos \$5.000.000.000) para el Hospital Gilberto Mejía Mejía de primer nivel de atención.

Las Secretarías de hacienda del departamento de Antioquia y de la ciudad de Santiago de Arma de Rionegro tomarán las medidas presupuestales pertinentes a fin de que el recaudo y asignación se

logre de la siguiente manera: Un veintiocho por ciento (28%) (siete mil millones de pesos \$7.000.000.000) para el primer año, un treinta y dos por ciento (32%) (ocho mil millones de pesos \$8.000.000.000) para el segundo año y un cuarenta por ciento (40%) (diez mil millones de pesos \$10.000.000.000) para el tercer año a partir de la vigencia de la presente ley.

Artículo 2°. *Destinación.* El producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior, se destinará principalmente para:

1. Acciones dirigidas a crear una cultura de salud a través de promoción de la salud y prevención de las enfermedades.

2. Capacitación y mejoramiento del personal médico, paramédico y administrativo.

3. Mantenimiento, ampliación y remodelación de la planta física.

4. Adquisición, mantenimiento y reparación de los equipos requeridos por los diversos servicios que prestan las instituciones hospitalarias a que se refiere el artículo anterior para desarrollar y cumplir adecuadamente con la función propia de cada una.

5. Dotación de instrumentos para los diferentes servicios.

6. Compra de suministro.

7. Compra y mantenimiento de los equipos requeridos para poner en funcionamiento nuevas áreas de laboratorio, científicas, tecnológicas y otras que requieran para su cabal funcionamiento.

8. Adquisición y mantenimiento de nuevas tecnologías para poner las diferencias áreas de los hospitales mencionados, en especial las de laboratorio, centros o unidades de diagnóstico, biotecnología, informática y comunicaciones.

Parágrafo. La Asamblea Departamental de Antioquia determinará en los presupuestos anuales de los años siguientes a la aprobación de esta ley los valores específicos que a cada rubro corresponda dentro de las partidas de gastos de cada uno de los hospitales indicados en el artículo 1° de la presente ley, pudiendo destinar hasta un treinta y cinco por ciento (35%) para el pago de personas de nómina.

Artículo 3°. *Atribución.* Autorízase a la Asamblea Departamental de Antioquia para que determine las características, tarifas, hechos económicos, sujetos pasivos y activos, las bases gravables y todos los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla en las operaciones que se deban realizar en la ciudad de Santiago de Arma de Rionegro, en el departamento de Antioquia, o que se cumplan en otro sitio pero referidas a la citada ciudad.

La Asamblea Departamental de Antioquia facultará al Concejo Municipal de la ciudad de Santiago de Arma de Rionegro, en el departamento de Antioquia para que haga obligatorio el uso de la estampilla, cuya emisión se autoriza por esta ley y siempre con destino a las entidades señaladas en el artículo 1°.

Artículo 4°. *Información al Gobierno Nacional.* Las providencias que expida la Asamblea Departamental de Antioquia en desarrollo de la presente ley, serán llevadas a conocimien-

to del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público –Dirección General de Apoyo Fiscal–.

Artículo 5°. *Responsabilidad.* La obligación de adherir y anular la estampilla física a que se refiere esta ley queda a cargo de los funcionarios departamentales y municipales que intervengan en los actos o hechos sujetos al gravamen determinadas por la Ordenanza Departamental que se expida en desarrollo de la presente ley. El incumplimiento de esta obligación se sancionará por la autoridad disciplinaria correspondiente.

Artículo 6°. *Destinación.* El valor recaudado por concepto de la venta de la estampilla se destinará exclusivamente para atender los rubros estipulados en el artículo 2° de la presente ley. La tarifa con que se graven los distintos actos no podrá exceder del tres por ciento (3%) del valor de los hechos a gravar.

Artículo 7°. *Recaudos.* Los recaudos por la venta de la estampilla estarán a cargo de la Secretaría de Hacienda Departamental, y la Tesorería Municipal de Santiago de Arma de Rionegro, de acuerdo a la ordenanza que la reglamenta.

Artículo 8°. *Control.* El control del recaudo, del traslado oportuno y de la inversión de los recursos provenientes del cumplimiento de la presente ley, estará a cargo de la Contraloría Departamental de Antioquia y municipal de Rionegro.

Artículo 9°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Mario Uribe Escobar.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Manuel Enríquez Rosero.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Basilio Villamizar Trujillo.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Angelino Lizcano Rivera.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 51 de 1998 Senado, 109 de 1999 Cámara, por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal.**

Por Secretaría se da lectura al informe presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las objeciones formuladas por el Ejecutivo a este proyecto de ley.

La Presidencia abre la discusión del informe leído, y concede el uso de la palabra al honorable Senador José Aristides Andrade, miembro de la Comisión Accidental.

Palabras del honorable Senador José Aristides Andrade.

<sup>2</sup> Corte Constitucional, Sentencia C-495/98 P- 25.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Aristides Andrade:**

Señor Presidente, este proyecto ya hizo sus cuatro debates reglamentarios.

El informe de Comisión Accidental para estudiar las objeciones de la Presidencia, fue aprobado en este mismo recinto y en ese informe se rechazaron unas objeciones, se aceptaron otras pero se le comisionó a la Comisión Séptima darle trámite a unos artículos que habían sido introducidos en la Cámara, y en consecuencia la objeción consistía en que no habían sido debatidos en el Senado, entonces hoy estamos subsanando esa objeción porque ya se le dio trámite en la Comisión Séptima en primer debate, a los artículos que habían sido objetados y sencillamente en el día de hoy le daremos el segundo debate a los artículos que habían sido objetados para que así se corrija la falla que el Gobierno tuvo en cuenta para objetarlos, es decir, ahí debe de estar el informe que ya fue pasado.

La Presidencia cierra la discusión del informe sobre las objeciones presentadas por el Ejecutivo, al igual que el articulado presentado y, el Senado le imparte su aprobación por unanimidad.

**Informe de comisión para primer debate**

Las objeciones al Proyecto de ley número 51 de 1998 Senado, número 109 de 1999 Cámara, por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de Acción Comunal, fueron presentadas por el Gobierno Nacional como razones para devolver el referido proyecto y tal como lo ordena el reglamento, fueron estudiadas por una comisión accidental designada por la Mesa Directiva del honorable Senado de la República, integrada por los honorables Senadores Mauricio Jaramillo Martínez y Gabriel Camargo Salamanca, quienes conceptuaron lo descrito en su informe de agosto 17 de 2000 aprobado en plenaria de Senado de agosto 29 de 2000 y que se incorpora como anexo de este informe de comisión.

El suscrito Senador en cumplimiento de comisión asignada por la Mesa Directiva de la Comisión Séptima del Senado para estudiar el informe de la comisión accidental, acoge la propuesta de que sean debatidos los artículos nuevos introducidos en la Cámara, los cuales se relacionan a continuación: artículo 1°; parágrafo del artículo 14; parágrafo 4° del artículo 16; artículo 20 literales g), h), i), j); artículo 22 literal h); artículo 27 literal p); artículo 28 y artículo 46 parágrafo 2°. Al debatirlos y aprobarlos en primer y segundo debate en el Senado, se subsana el vicio de inconstitucionalidad argumentado por el Gobierno respecto del artículo 157 de la Constitución Política.

El ponente considera acertados los criterios de la Comisión Accidental al rechazar los argumentos del Gobierno alegando violación de los artículos 152 y 153 de la Constitución, pues como ellos lo afirman, los organismos de Acción Comunal **no son mecanismos ni instituciones de participación**, sino que **son una forma organizativa de la sociedad civil en ejercicio del artículo 38 de la Carta**.

Por tanto, este asunto debe ser remitido a la Corte Constitucional para que dirima el conflicto.

El ponente acoge la sugerencia de eliminar el parágrafo 2° del artículo 23 del texto aprobado.

Se acoge la sugerencia de la Comisión Accidental de eliminar el artículo 54 del texto aprobado en Cámara por referirse a un tema distinto a la materia del proyecto.

Suprímase el parágrafo 1° del artículo 16 del texto aprobado en Cámara, en razón a que en la conformación de las juntas de Acción Comunal quedarán excluidas las personas que desarrollan actividades económicas permanentes en la respectiva jurisdicción, lo cual afectaría el desarrollo de la comunidad.

El ponente considera infundada la objeción de inconstitucionalidad expuesta por el Gobierno respecto del literal c) del artículo 35, pues en él simplemente se están incluyendo dentro de los grupos prioritarios de subsidio en salud a los dignatarios que de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno, deban ser objeto del mismo. Se supone que el Gobierno no emitirá reglamentación contraria a la Carta Política, ni desintegradora del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Se acoge entonces la tesis de la Comisión Accidental de que sea la Corte Constitucional la que dirima el conflicto.

Con las anteriores consideraciones propongo, dese primer debate a los artículos nuevos introducidos en la Cámara y modificaciones que ajustan el Proyecto de ley 51 de 1998 Senado y número 109 de 1999 Cámara, a la Carta Política de Colombia.

La Comisión Séptima Constitucional Permanente del honorable Senado, Bogotá, D. C., a los once (18) días del mes de octubre de dos mil (2000).

En la presente fecha se autoriza la publicación en la **Gaceta del Congreso** de la República.

El Presidente,

*José Aristides Andrade.*

Honorable Senador de la República.

*José Ignacio Mesa Betancourt.*

El Secretario,

*Eduardo Rujana Quintero.*

**PLIEGO DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY NUMERO 51 DE 1998 SENADO Y NUMERO 109 DE 1999 CAMARA por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de Acción Comunal.**

Se adiciona artículo nuevo:

*Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa en los organismos de acción comunal en sus respectivos grados asociativos y a la vez, pretende establecer un marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes.*

Artículo 14, se adiciona parágrafo.

*Parágrafo. Cuando se constituya más de una federación de acción comunal en un departa-*

*mento, el domicilio de la departamental lo determinará su asamblea general.*

Artículo 16, se suprime el parágrafo 1° y se adiciona el parágrafo 4°, el cual al suprimirse el 1, queda convertido en parágrafo 3° en el texto definitivo.

*Parágrafo 4°. Los organismos de acción comunal podrán hacer alianzas estratégicas con personas jurídicas en procura de alcanzar el bienestar individual y colectivo y el desarrollo de la comunidad, en los términos definidos por la presente ley. Igualmente podrán establecer relaciones de cooperación con personas jurídicas públicas y/o privadas del nivel internacional.*

Artículo 20, se adicionan los siguientes literales:

*g) Principio de solidaridad: En los organismos de acción comunal se aplicará siempre, individual y colectivamente el concepto de la ayuda mutua como fundamento de la solidaridad;*

*h) Principio de la capacitación: Los organismos de acción comunal tienen como eje orientador de sus actividades la capacitación y formación integral de sus directivos, dignatarios, voceros, representantes, afiliados y beneficiarios;*

*i) Principio de la organización: El respeto, acatamiento y fortalecimiento de la estructura de acción comunal, construida desde las juntas de acción comunal de base, hasta la Confederación Nacional de Acción Comunal, rige los destinos de la acción comunal en Colombia;*

*j) Principio de la participación: La información, consulta, decisión, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de sus actos internos y de la gestión pública en general, constituyen el principio de la participación que prevalece para afiliados y beneficiarios de los organismos de acción comunal. Los organismos de acción comunal podrán participar en los procesos de elecciones populares, comunitarias y ciudadanas.*

Artículo 22, se adiciona el literal h):

*h) A que se le certifique las horas requeridas en la prestación del servicio social obligatorio, siempre y cuando haya realizado una labor meritoria y de acuerdo y con los parámetros trazados por el Ministerio de Educación Nacional, para obtener el título de bachiller.*

Artículo 23, se suprime el parágrafo 2°.

Artículo 27, se adiciona el literal p):

*p) El comité de fortalecimiento a la democracia y participación ciudadana y comunitaria.*

Se adiciona el artículo 28.

*Artículo 28. Periodicidad de las reuniones. Los organismos de primero y segundo grado como mínimo se reunirán en asamblea general por lo menos tres (3) veces al año, para los organismos de tercero y cuarto grado como mínimo se reunirán en asamblea general dos (2) veces al año semestralmente. Lo anterior para asambleas ordinarias, para las extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten.*

Artículo 46, se adiciona el parágrafo 2°.

*Parágrafo 2°. Durante la primera instancia se tendrán quince (15) días como plazo máximo para abocar el conocimiento y cuarenta y cinco*

(45) días máximo para resolver. Vencidos los términos, abocará el conocimiento del organismo de acción comunal de grado jerárquico superior para el cual regirán los mismos términos. En su defecto, agotada la instancia de acción comunal, asumirá el conocimiento la entidad del gobierno que ejerza el control y la vigilancia de conformidad con los términos del Código Contencioso Administrativo.

Artículo 54, se suprime.

Se reordena la numeración del articulado de acuerdo con las modificaciones introducidas.

Ponente:

*José Arístides Andrade,*

Honorable Senador de la República.

La Comisión Séptima Constitucional Permanente del honorable Senado, Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil (2000).

En la presente fecha se autoriza la publicación en la *Gaceta del Congreso* de la República.

El Presidente,

*José Ignacio Mesa Betancourt.*

El Secretario,

*Eduardo Rujana Quintero.*

\* \* \*

Bogotá, D. C., 17 de agosto de 2000

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General del honorable Senado de la República

Estimado señor Secretario General:

En nuestro carácter de Comisión Accidental cumplimos con rendir informe sobre los argumentos de inconstitucionalidad e inconveniencia, expresados con relación al Proyecto de ley número 51 de 1998 Senado y número 109 de 1999 de Cámara, por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de Acción Comunal y que han sido presentados por el Gobierno Nacional como razones para devolver el referido proyecto sin la correspondiente sanción ejecutiva.

Al respecto nos permitimos informar:

En cuanto al Capítulo Motivos de inconstitucionalidad.

Primero.

La Comisión Accidental estima que el criterio establecido por el Gobierno Nacional en el punto 1 de este capítulo no tiene validez, pues los Organismos de Acción Comunal **no son mecanismos ni instituciones de la participación, sino que son una forma organizativa de la sociedad civil en ejercicio del artículo 38 de la Carta.**

El Gobierno argumenta que el proyecto de ley en curso viola los artículos 152 y 153 de la Carta Política que establece que las instituciones y los mecanismos de participación se deben reglamentar por leyes estatutarias. Este no es el caso de la presente ley por cuanto, reiteramos, la acción comunal no es mecanismo ni institución de participación sino que **es una forma organizativa de la sociedad civil en ejercicio del libre derecho de asociación.**

**En consecuencia proponemos que este asunto debe ser remitido a la Corte Constitucional para que dirima el conflicto considerando nuestra argumentación.**

Segundo.

El criterio establecido por el Gobierno Nacional en el punto 2 del mismo capítulo de Inconstitucionalidad, se debe acoger favorablemente ya que, efectivamente, los artículos 1°, 14 párrafo, 16, párrafo 4°, 20 literales h), i), j), 22 literal h), 27 literal p), 28, 46 párrafo 2°, vulneran el artículo 157 de la Constitución Política, **por cuanto tales normas constituyen disposiciones nuevas frente al texto conocido y aprobado por el Senado y, en consecuencia, han debido regresar a éste para que se entendieran dados los cuatro debates que exige la norma constitucional citada.**

**Por tanto, las disposiciones referidas y objetadas deben remitirse a la Comisión Séptima del Senado primero y posteriormente a Plenaria del honorable Senado parra su aprobación o rechazo.**

Tercero.

En el punto 3 de las observaciones sobre Inconstitucionalidad se hace referencia al párrafo 2° del artículo 23 donde se establece que, “la afiliación a los organismos de acción comunal debe ser de carácter permanente”.

Efectivamente –como dice el pliego de objeciones– esta disposición contraría el artículo 38 de la Constitución Política pues el derecho de asociación que éste consagra incluye también el derecho a no asociarse o a dejar de pertenecer a una organización. Por tanto, **al establecer el carácter permanente de la afiliación a los organismos de acción comunal se vulnera el derecho de asociación en su parte negativa.**

**En consecuencia proponemos la eliminación de la disposición en referencia.**

Cuarto.

El punto 4 del capítulo de Inconstitucionalidad hace referencia al artículo 54 del proyecto de ley.

Efectivamente, como dice el pliego de objeciones, este capítulo toca un tema diferente ya que **el citado artículo se refiere a tarifas de servicios públicos, que es un asunto no relacionado con la organización de las entidades de acción comunal.**

**En consecuencia proponemos la eliminación de este artículo.**

Quinto.

En el punto 5 del capítulo de Inconstitucionalidad el Gobierno Nacional argumenta que, “el literal C del artículo 35 del Proyecto resulta violatorio del derecho a la igualdad reconocido constitucionalmente, en la medida en que sin encontrarse plena y razonablemente justificado, se establece un tratamiento diferenciado y que comporta para el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la obligación de otorgar a los dignatarios de los organismos de acción comunal durante el período de su mandato y por razón del cargo que ejercen, el acceso preferencial al Régimen Subsidiado, tratamiento éste que desconoce a otros grupos de población que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que igualmente requieren la protección del Estado...”.

**La Comisión Accidental estima que este punto debe remitirse a la Corte Constitucional para que se pronuncie taxativamente al respecto.**

**En cuanto al capítulo Motivos de inconveniencia:**

Primero.

En el capítulo Motivos de inconveniencia el Gobierno Nacional argumenta que, “el literal a) del artículo 16 del proyecto establece que la Junta de Acción Comunal estará constituida por personas naturales mayores de 14 años de edad que residan en su territorio”.

Que, “a su turno, el párrafo 1° del mismo artículo prescribe que se entiende por residencia ‘el sitio donde la persona tiene su vivienda permanente’”.

Sostiene el Gobierno que dicho párrafo es inconveniente, **“en razón a que en la conformación de las Juntas de Acción Comunal quedarían excluidas las personas que desarrollen actividades económicas permanentes en la respectiva jurisdicción, lo cual afectaría el desarrollo de la comunidad...”.**

La Comisión Accidental estima que el Gobierno Nacional tiene razón en esta objeción.

**En consecuencia, se propone la eliminación del párrafo citado.**

Segundo.

En el mismo capítulo Motivos de inconveniencia el Gobierno Nacional sostiene la inconveniencia del literal c) del artículo 35 del proyecto, “por cuanto al disponer que el Gobierno Nacional reglamentará el acceso preferencial de los dignatarios de estos organismos al Régimen Subsidiado, desconoce que en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la Ley 100 de 1993 le asignó la función de determinar la forma y condiciones de operación del mismo, al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud”.

**Por tanto, la Comisión Accidental recomienda que el literal citado sea enviado a la Corte para que se pronuncie sobre esta objeción en relación con los otros asuntos que se le someterán.**

#### **Proposición:**

Como Comisión Accidental hacemos las siguientes recomendaciones:

a) Envíense a la Corte Constitucional los asuntos establecidos en los puntos 1 y 5 del capítulo Motivos de inconstitucionalidad del pliego de objeciones del Gobierno Nacional referidos al Proyecto de ley número 51 de 1998 Senado y número 109 de 1999 de Cámara, *por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de Acción Comunal;*

b) También envíese a la Corte Constitucional lo referido al literal c) del artículo 35 del mismo proyecto y establecido en el capítulo Motivos de inconveniencia del pliego de objeciones del Gobierno Nacional;

c) Remítanse a la Comisión Séptima del honorable Senado y a plenaria de la misma célula legislativa para su aprobación o rechazo los artículos 1°, 14 y párrafo; 16 párrafo 4°; 20 literal h), i), j); 22 literal h); 27 literal p); 28 y 46 párrafo 2°, por cuanto tales normas constituyen disposiciones nuevas frente al texto

conocido y aprobado por el honorable Senado y, en consecuencia, han debido regresar a éste para que se enteran dados los cuatro debates que exige el artículo 157 de la Constitución Política;

d) Suprímase el parágrafo 2° del artículo 23 del proyecto de ley en referencia porque contraría el artículo 38 de la Constitución Política;

e) También suprímase el artículo 54 del mismo proyecto de ley porque se refiere a un tema distinto a la materia del proyecto.

A la vez, suprímase el parágrafo 1° del artículo 16 del proyecto de ley ya referido en razón a que en la conformación de las Juntas de Acción Comunal quedarían excluidas las personas que desarrollen actividades económicas permanentes en la respectiva jurisdicción, lo cual afectaría el desarrollo de la comunidad;

g) Téngase presente lo dispuesto en el artículo 167 de la Constitución Política que establece “el proyecto de ley objetado total o parcialmente por el Gobierno volverá a las Cámaras a segundo debate”.

*Mauricio Jaramillo Martínez, Gabriel Camargo Salamanca.*

SENADO DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA GENERAL  
Tramitación de Leyes

Bogotá, D. C., 29 de agosto de 2000

En sesión plenaria de la fecha se aprobó el informe presentado por los Miembros de la Comisión Accidental sobre objeciones al Proyecto de ley número 51 de 1998 Senado, 109 de 1999 Cámara, *por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de Acción Comunal.*

El Secretario General del honorable Senado de la República,

*Manuel Enríquez Rosero.*

5. Proyecto: Identificación, creación e implementación de nuevos programas acorde a las necesidades y condiciones socioeconómicos de la región... \$150.000.000.

6. Proyecto: Renovación de parque automotor de la Institución... \$250.000.000.

**Total... \$10.000.000.000**

Artículo 3°. El Gobierno Nacional deberá realizar los trámites necesarios para efectuar las apropiaciones y traslados presupuestales requeridos para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4°. Las inversiones se deben realizar en un período de cuatro (4) años.

Artículo 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República,

*Miguel Pinedo Vidal.*

El Secretario General del honorable Senado de la República,

*Manuel Enríquez Rosero.*

La Presidenta de la honorable Cámara de Representantes,

*Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.*

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

*Gustavo Bustamante Moratto.*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 27 de julio de 2000

Doctor

MARIO URIBE ESCOBAR

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad

Respetado señor Presidente:

Sin la correspondiente sanción ejecutiva, el Gobierno Nacional se permite devolver por razones de inconstitucionalidad el Proyecto de ley número 51 de 1998 Senado y número 109 de 1999 Cámara, “por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal”.

El proyecto de ley fue presentado ante la Secretaría General del Senado por el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

**Motivos de inconstitucionalidad**

1. Violación de los artículos 152 y 153 de la Carta Política

El artículo 152 de la Carta Política establece: “Mediante leyes estatutarias, el Congreso de la República regulará las siguientes materias:

“d) Instituciones y mecanismos de participación ciudadana”.

A su turno, el artículo 153 de la Constitución establece un quórum decisorio especial para la aprobación, modificación o derogación de leyes estatutarias y señala que las mismas no pueden considerarse en más de una legislatura.

De conformidad con lo anterior, el proyecto que nos ocupa debió seguir el trámite de ley estatutaria por referirse a instituciones y mecanismos de participación ciudadana como son las organizaciones de acción comunal y, en consecuencia, su trámite debió surtir en una legislatura.

Por el contrario, el Proyecto de ley número 51 de 1998 Senado y número 109 de 1999 Cámara, “por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal”, siguió el trámite de una ley ordinaria y fue debatido en el curso de dos legislaturas.

Dos legislaturas: La primera, comprende del 20 de julio de 1998 al 16 de diciembre de 1998 y del 16 de marzo de 1999 al 20 de junio de 1999; la segunda, comprende del 20 de julio de 1999 al 16 de diciembre de 1999 y del 16 de marzo de 2000 al 20 de junio de 2000.

2. Violación del artículo 157 de la Constitución Política

Los artículos 1°, 14 parágrafo, 16 parágrafo 4°, 20 literales h), i), j), 22 literal h), 27 literal p) 28, 46 parágrafo 2°, vulneran el artículo 57 de la Constitución Política, por cuanto tales normas constituyen disposiciones nuevas, frente al texto conocido y aprobado por el Senado y, en consecuencia, han debido regresar a éste para que se entendieran dados los cuatro debates que exige la norma constitucional citada.

En efecto, como se desprende claramente del análisis del expediente, efectuados los debates en Comisión y Plenaria del Senado, pasó a la Cámara de Representantes, habiéndose aprobado tanto en comisión como en plenaria con reformas al proyecto aprobado en Senado, consistentes en la introducción de las normas antes citadas.

Surtido el trámite en Cámara en la forma indicada, se conformó posteriormente una Comisión encargada de conciliar los textos divergentes aprobados por las Cámaras, habiéndose acogido por aquella el texto definitivo que se aprobó en Cámara, con algunas modificaciones.

De acuerdo con lo expuesto, es claro que el proyecto aprobado por el Senado, no incluía los artículos 1°, 14 parágrafo, 16 parágrafo 4°, 20 literales h), i), j), 22 literal h), 27 literal p) 28, 46 parágrafo 2°, que son sin lugar a dudas auténticas novedades respecto a las normas aprobadas por el Senado y no pueden considerarse por lo tanto, como meras discrepancias que podían conciliarse a través de la Comisión Accidental que se conformó para el efecto.

Así las cosas, es incuestionable que las nuevas normas introducidas por la Cámara al proyecto de ley, han debido regresar al Senado para que allí se dieran el primero y segundo debate.

Sobre el particular, se cita la parte pertinente del fallo C-702 de 1999, sobre una situación similar a la comentada:

“Sobre este particular no pueden ser más claras y precisas las voces del artículo 157 de la C. P. Lo cierto es que el proyecto no será ley sin “2. Haber sido aprobado en primer debate en la correspondiente comisión permanente de cada Cámara”.

“De modo que unas Comisiones Accidentales integradas cuando surgen discrepancias en las Cámaras respecto de un proyecto, para que reunidas conjuntamente, preparen el texto que será sometido a la decisión final en sesión plenaria de cada Cámara, no pueden llenar con su actuación el vacío producido por la falta de aprobación previa de la materia durante el primer debate en la Comisión Constitucional Permanente, y durante el segundo debate que se cumple en la plenaria de cada Cámara”.

3. Violación del artículo 38 de la Carta Política

El parágrafo 2° del artículo 23 establece que “La afiliación a los organismos de acción comunal debe ser de carácter permanente...” con lo cual se contraría el artículo 38 de la Constitución Política, pues el derecho de asociación que éste consagra, incluye también el derecho a no asociarse o a dejar de pertenecer a una organización. Por tanto, al establecer el carácter permanente de la afiliación a los organismos de acción comunal se vulnera el derecho de asociación en su parte negativa.

4. Violación del artículo 158 de la Carta Política

El artículo 54 del Proyecto de ley número 51 de 1998 Senado y número 109 de 1999 Cámara, “por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal”, hace referencia a un tema diferente al que se regula. En efecto, el citado artículo reglamentado hace referencia a tarifas de servicios públicos, asunto que no se relaciona con la organización de las entidades de acción comunal.

5. Violación del artículo 13 de la Carta Política

En relación con el proyecto de ley por medio de la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política en lo referente a los organismos de acción comunal, a continuación se

plantean las objeciones que este Ministerio encuentra necesario efectuar frente al mismo.

1. El literal c) del artículo 35 del proyecto de ley resulta violatorio del derecho a la igualdad reconocido constitucionalmente, en la medida en que sin encontrarse plena y razonablemente justificado, se establece un tratamiento diferenciado y que comporta para el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la obligación de otorgar a los dignatarios de los organismos de acción comunal durante el período de su mandato y por razón del cargo que ejercen, el acceso preferencial al Régimen Subsidiado, tratamiento este que desconoce a otros grupos de población que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que igualmente requieren la protección del Estado. Es el caso de las personas que en el marco de la Ley 100 de 1993 se consideran de particular importancia y susceptibles de la protección estatal por carecer de capacidad de pago y encontrarse en situación especial de indefensión, como los niños menores de un año, los mayores de 65 años, los discapacitados, los campesinos e incluso las comunidades indígenas sin capacidad de pago, entre otros (art. 157, literal A, numeral 2).

2. De otra parte, conforme a la Ley 100 de 1993, la intervención del Estado, es entre otros fines, con el de lograr una **ampliación progresiva** de la seguridad social en salud y de asegurar el ingreso **de toda la población en condiciones equitativas**, para lo cual se dispone la creación del régimen subsidiado como mecanismo tendiente a garantizar la vinculación al Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas más pobres y vulnerables (artículos 154 literal d) y 156 literal j) y 211).

Dicho en otros términos, los beneficiarios del Régimen Subsidiado están constituidos por las personas o familias localizadas en los niveles 1 y 2 del Sisben, que no tengan capacidad de cotizar al régimen contributivo, sin que pueda existir trato preferencial a determinados grupos o comunidades, tal como lo manifestó la honorable Corte Constitucional en uno de los apartes de la Sentencia T-307/99.

“Como ya se mencionó en la presente decisión, la entrega de subsidios a las personas y familias más pobres de la población, contribuye a la realización de la igualdad material. Sin embargo, dada la escasez relativa de recursos, los eventuales beneficiarios sobrepasan en número y necesidades, la cuantía de los subsidios disponibles, razón por la cual es necesario diseñar políticas claras y transparentes de distribución, a través de las cuales se asegure que todas las personas tengan la necesidad de competir en igualdad de condiciones. Así las cosas, tanto el diseño como la ejecución de la política social deben garantizar plenamente el derecho fundamental del acceso igualitario a los bienes y recursos públicos. En el mismo sentido la Corporación ha establecido:

“La realización del principio de igualdad en la asignación de recursos escasos consiste en garantizar, a los posibles beneficiarios, el acceso, en condiciones de igualdad, a los procedimientos por medio de los cuales las instituciones distribuyen esos recursos. Si bien la elección de los principios

y procedimientos particulares de distribución que cada entidad establece –con base en la ley– forman parte de su autonomía operativa, estos no pueden contrariar los parámetros que se derivan de los principios y valores constitucionales. Todos los posibles beneficiarios deben tener iguales oportunidades de acceso; el procedimiento no puede favorecer ningún grupo de beneficiarios en particular, los mecanismos de selección no pueden conducir a discriminaciones contrarias a la Carta (...)”.

Es por ello que la preferencial ampliación de la cobertura al Régimen Subsidiado, respecto de los dignatarios de los organismos de acción comunal, que el proyecto consagra, no resulta acorde con los principios, la forma y las condiciones previstas en la ley de seguridad social para tales efectos y desconoce el derecho que los demás ciudadanos tienen al acceso a la cobertura de la seguridad social.

Así mismo, hace caso omiso de la necesaria coherencia que debe presidir cualquier modificación a la ley integradora de la seguridad social, si se quiere garantizar el propósito constitucional en virtud del cual el Estado debe ampliar progresivamente la cobertura de la misma. Mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral, entre otras, de las contingencias en salud pero con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y **solidaridad**. Principio este último, en virtud del cual, las personas, generaciones, sectores económicos, regiones y comunidades más fuertes, así como los recursos provenientes del erario en el sistema de seguridad, se aplicarán a los grupos de población más débiles y vulnerables.

3. Siendo claro, de acuerdo con la Constitución Política, que uno de los principios que informan la seguridad social, es el ya mencionado de la solidaridad (art. 48) y que el deber de todo ciudadano implica obrar conforme al principio de solidaridad social (art. 95 numeral 2) y contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad, la disposición objeto de análisis quebranta dichos preceptos, en la medida en que no considera ni consulta la situación de las personas destinatarias del beneficio, en forma tal, que como lo hizo la ley de seguridad social, se cobijara con la especial protección estatal, a aquellas personas realmente incurso o puestas en situación de debilidad, vulnerabilidad y pobreza demostradas, así como de falta de capacidad de pago.

Más aun si se tiene en cuenta que como el mismo proyecto de ley lo contempla en sus artículos 6° y 20, la Acción Comunal se entiende como “una expresión social organizada, autónoma y **solidaria** de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad”, también orientada por el principio de solidaridad (subrayado fuera de texto).

Y si bien es claro que este tipo de organizaciones no persiguen fines lucrativos, no se entendería cómo, pudiendo hacer alianzas estratégicas con personas jurídicas y relaciones de cooperación nacional o internacional, **en procura de alcanzar el bienestar individual y colectivo** (artículo 16 parágrafo 4°), deba ser con cargo a los recursos del régimen subsidiado que se asuma el aseguramiento de los dignatarios de los organismos de acción comunal y no con cargo a los recursos propios de estas formas de organización comunal o a la cotización obligatoria por parte de los dignatarios de estos organismos que tuvieran capacidad de pago y que de garantizárseles en la forma prevista en el literal c), del artículo 35 del proyecto, violaría el principio de solidaridad previsto en el artículo 48, por cuanto estas personas estarían incumpliendo el deber de contribuir con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, situación con la cual muy seguramente se imposibilitaría el acceso a los servicios de salud de las personas que la ley ha considerado necesario tener en cuenta como prioritarias en la determinación de los potenciales beneficiarios para acceder a los beneficios del Régimen Subsidiado y que los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud ha señalado como tales a través de los siguientes Acuerdos:

a) **Acuerdo 77 de 1998:**

“**Artículo 9°.** *Selección de nuevos beneficiarios.* Las alcaldías elaborarán la lista de potenciales afiliados del régimen subsidiado con base en la información obtenida, según lo dispuesto en los artículos 3°, 4° y 5° del presente acuerdo, y la estimación de recursos disponibles para cada período de contratación.

La lista deberá estar conformada por la población perteneciente a los niveles 1 y 2 del Sisben y la identificada conforme a lo establecido en el artículo 5° del presente acuerdo, teniendo en cuenta el siguiente orden:

1. Población del área rural.
2. Población indígena.
3. Población urbana.

En cada uno de los grupos de población, señalados en los numerales anteriores se priorizarán los potenciales afiliados así:

1. Mujeres en estado de embarazo y niños menores de cinco años.
2. Población con limitaciones físicas, síquicas y sensoriales.
3. Población de la tercera edad.
4. Mujeres cabeza de familia.
5. Demás población pobre y vulnerable.

Dentro de cada grupo de potenciales afiliados se priorizarán de conformidad con el puntaje obtenido en la encuesta Sisben”.

b) **Acuerdo 138 de 1999:**

“**Artículo 1°.** *Identificación de beneficiarios.* La población desmovilizada y sus núcleos familiares a cargo de la Secretaría Especial para la Reinserción, de la Red de Solidaridad Social, se identificará mediante listado censal elaborado por esta Secretaría, con el fin de que puedan acceder a los beneficios contemplados en el Régimen Subsidiado de Salud, sin aplicársele la encuesta Sisben.

Para adelantar el proceso de identificación se tendrán en cuenta los listados oficiales del Ministerio del Interior”.

#### Motivos de inconveniencia

El literal d) del artículo 16 del proyecto establece que la Junta de Acción Comunal estará constituida por personas naturales mayores de 14 años de edad que residan en su territorio.

A su turno, el parágrafo 1° del mismo artículo, prescribe que se entiende por residencia “el sitio donde la persona tiene su vivienda permanente”.

Pues bien, dicho parágrafo se estima inconveniente, en razón a que en la conformación de las Juntas de Acción Comunal quedarían excluidas las personas que desarrollen actividades económicas permanentes en la respectiva jurisdicción, lo cual afectaría el desarrollo de la comunidad, en la medida en que tales personas participan activamente en el mismo, con la consecuente inobservancia de los principios rectores y fundamentos consagrados en los artículos 3° y 4° del mencionado proyecto.

Finalmente, debe señalarse también la inconveniencia del literal c) del artículo 35 del proyecto, por cuanto al disponer que el Gobierno Nacional reglamentará el acceso preferencial de los dignatarios de estos organismos al Régimen Subsidiado, desconoce que en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la Ley 100 de 1993 le asignó la función de determinar la forma y condiciones de operación del mismo, al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

Por lo expuesto anteriormente el Gobierno Nacional solicita sean estudiados los argumentos de inconstitucionalidad e inconveniencia, expresados con relación al Proyecto de ley número 51 de 1998 Senado y número 109 de 1999 Cámara, “por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal”.

Reiteramos a los honorables Congresistas nuestros sentimientos de consideración y respeto.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro del Interior,

*Humberto de la Calle Lombana.*

\* \* \*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 19 de junio de 2000

Doctor

ANDRES PASTRANA ARANGO

Presidente de la República

Ciudad

Señor Presidente:

Acompañado de todos sus antecedentes y en doble ejemplar, atentamente me permito enviar a usted para su sanción ejecutiva el Proyecto de ley número 51 de 1998 Senado, número 109 de 1999 Cámara, “por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de Acción Comunal”.

El citado proyecto de ley fue considerado y aprobado en comisión el día 12 de mayo de 1999

y en sesión plenaria el día 21 de septiembre del mismo año, a lo que respecta al Senado. En la honorable Cámara de Representantes en Comisión el día 30 de noviembre de 1999 y en sesión plenaria el día 11 de abril de 2000. Acta de Conciliación los días 13 y 14 de junio de 2000, respectivamente.

Cordialmente, *Miguel Pinedo Vidal,*

Presidente honorable Senado de la República.

LEY...

*por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, en lo referente a los organismos de acción comunal.*

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

TITULO I

DEL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Artículo 1°. *Objeto.* La presente ley tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa en los organismos de acción comunal en sus respectivos grados asociativos y a la vez, pretende establecer un marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de los derechos y deberes.

Artículo 2°. *Desarrollo de la comunidad.* Para efectos de esta ley, el desarrollo de la comunidad es el conjunto de procesos económicos, políticos, culturales y sociales, que integran los esfuerzos de la población, sus organizaciones y las del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades.

Artículo 3°. *Principios rectores del desarrollo de la comunidad.* El desarrollo de la comunidad se orienta por los siguientes principios:

a) Reconocimiento y afirmación del individuo en su derecho a ser diferente, sobre la base del respeto y tolerancia a la diferencia, al otro;

b) Reconocimiento de la agrupación organizada de personas en su carácter de unidad social alrededor de un rasgo, interés, elemento, propósito o función común, como el recurso fundamental para el desarrollo y enriquecimiento de la vida humana y comunitaria, con prevalencia del interés común sobre el interés particular;

c) El desarrollo de la comunidad debe construirse con identidad cultural, sustentabilidad, equidad y justicia social, participación social y política, promoviendo el fortalecimiento de la sociedad civil y sus instituciones democráticas;

d) El desarrollo de la comunidad debe promover la capacidad de negociación y autogestión de las organizaciones comunitarias en ejercicio de sus derechos a definir sus proyectos de sociedad y participar organizadamente en su construcción;

e) El desarrollo de la comunidad tiene entre otros, como principios pilares, la solidaridad, la capacitación, la organización y la participación.

Artículo 4°. *Fundamentos del desarrollo de la comunidad.* El desarrollo de la comunidad tiene los siguientes fundamentos:

a) Fomentar la construcción de comunidad como factor de respeto, tolerancia, convivencia y solidaridad para el logro de la paz, para lo que

se requiere el reacomodo de las prácticas estatales y la formación ciudadana;

b) Promover la concertación, los diálogos y los pactos como estrategias del desarrollo;

c) Validar la planeación como instrumento de gestión del desarrollo de la comunidad;

d) Incrementar la capacidad de gestión, autogestión y congestión de la comunidad;

e) Promover la educación comunitaria como instrumento necesario para recrear y revalorizar su participación en los asuntos locales, municipales, regionales y nacionales;

f) Promover la construcción de organizaciones de base y empresas comunitarias;

g) Propiciar formas colectivas y rotatorias de liderazgo con revocatoria del mandato.

Artículo 5°. Los procesos de desarrollo de la comunidad, a la luz de sus principios y fundamentos, requieren para su desenvolvimiento de la creación y consolidación de organizaciones comunitarias, entendidas como el medio adecuado para fortalecer la integración, autogestión, solidaridad y participación de la comunidad con el propósito de alcanzar un desarrollo integral para la transformación positiva de su realidad particular y de la sociedad en su conjunto.

TITULO II

DE LAS ORGANIZACIONES DE ACCION COMUNAL

CAPITULO I

#### Definición, clasificación, denominación, territorio y domicilio

Artículo 6°. *Definición de acción comunal.* Para efectos de esta ley, acción comunal es una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad.

Artículo 7°. *Clasificación de los organismos de acción comunal.* Los organismos de acción comunal son de primero, segundo, tercer y cuarto grado, los cuales se darán sus propios estatutos según las definiciones, principios, fundamento y objetivos consagrados en esta ley y las normas que le sucedan.

Artículo 8°. *Organismos de Acción Comunal.*

a) Son organismos de acción comunal de primer grado las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunitaria. La junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.

La junta de vivienda comunitaria, es una organización cívica sin ánimo de lucro, integrada por familias que se reúnen con el propósito de adelantar programas de mejoramiento o de autoconstrucción de vivienda. Una vez concluido el programa se podrá asimilar a la junta de acción comunal definida en el presente artículo si fuere procedente;

b) Es organismo de acción comunal de segundo grado la asociación de juntas de acción comunal. Tienen la misma naturaleza jurídica de las juntas de acción comunal y se constituye con los organismos de primer grado fundadores y los que posteriormente se afilien;

c) Es organismo de acción comunal tercer grado la federación de acción comunal, tiene la misma naturaleza jurídica de las juntas de acción comunal y se constituye con los organismos de acción comunal de segundo grado fundadores y que posteriormente se afilien;

d) Es organismo de acción comunal de cuarto grado la Confederación Nacional de Acción Comunal, tiene la misma naturaleza jurídica de las juntas de acción comunal y se constituye con los organismos de acción comunal de tercer grado fundadores y que posteriormente se afilien.

Parágrafo. Cada organismo de acción comunal, se dará su propio reglamento conforme al marco brindado por esta ley y las normas que le sucedan.

Artículo 9°. *Denominación.* La denominación de los organismos de que trata esta ley a más de las palabras “Juntas de Acción Comunal”, “Junta de Vivienda Comunitaria”, “Asociación de Juntas de Acción Comunal”, “Federación de Acción Comunal” o “Confederación Nacional de Acción Comunal”, se conformará con el nombre legal de su territorio seguido del nombre de la entidad territorial a la que pertenezca y en la cual desarrolle sus actividades.

Artículo 10. Cuando por disposición legal varíe la denominación del territorio de un organismo comunal, quedará a juicio de éste acoger la nueva denominación.

Artículo 11. Cuando se autorice la Constitución de más de una junta en un mismo territorio, la nueva que se constituya en éste deberá agregarle al nombre del mismo las palabras “Segundo Sector”, “Sector Alto”, “Segunda Etapa” o similares.

Artículo 12. *Territorio.* Cada junta de acción comunal desarrollará sus actividades dentro de un territorio delimitado, según las siguientes orientaciones:

a) En las capitales de departamento y en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D. C., se podrá constituir una junta por cada barrio, conjunto residencial, sector o etapa del mismo, según la división establecida por la correspondiente autoridad municipal;

b) En las demás cabeceras de municipio y en las de corregimientos o inspecciones de policía podrá reconocerse más de una junta si existen las divisiones urbanas a que se refiere el literal anterior;

c) En las poblaciones donde no exista delimitación por barrios la junta podrá abarcar toda el área urbana sin perjuicio de que, cuando se haga alguna división de dicho género, la autoridad competente pueda ordenar que se modifique el territorio de una junta constituida;

d) En cada caserío o vereda sólo podrá constituirse una junta de acción comunal; pero la autoridad competente podrá autorizar, mediante resolución motivada, la constitución de más de una junta si la respectiva extensión territorial lo aconsejare;

e) El territorio de la junta de vivienda comunitaria lo constituye el terreno en donde se proyecta o desarrolla el programa de construcción o mejoramiento de vivienda;

f) El territorio de la asociación será la comuna, corregimiento, localidad o municipio, en los términos del Código de Régimen Municipal;

g) El territorio de la Federación de Acción Comunal será el respectivo departamento, la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D. C., los municipios de categoría especial y de primer categoría, en los cuales se haya dado la división territorial en comunas y corregimientos y las asociaciones de municipios y las provincias cuando estas últimas sean reglamentadas;

h) El territorio de la Confederación Nacional de Acción Comunal es la República de Colombia.

Parágrafo 1°. Por área urbana y rural se entenderá la definida en el Código de Régimen Municipal.

Parágrafo 2°. En los asentamientos humanos cuyo territorio no encaje dentro de los conceptos de barrio, vereda o caserío, la autoridad competente podrá autorizar la constitución de una junta de acción comunal, cuando se considere conveniente para su propio desarrollo.

Parágrafo 3°. Cuando dos o más territorios vecinos no cuenten con el número suficiente de organismos comunales de primer grado para constituir sus propias asociaciones, podrán solicitar ante la entidad competente la autorización para organizar su propia asociación o para anexarse a una ya existente, siempre y cuando medie solicitud de no menos del sesenta por ciento (60%) de los organismos comunales del respectivo territorio.

Artículo 13. El territorio de los organismos de acción comunal podrá modificarse cuando varíen las delimitaciones territoriales por disposición de autoridad competente.

Artículo 14. *Domicilio.* Para todos los efectos legales el territorio de las juntas y asociaciones determina el domicilio de las mismas. El domicilio de la junta de vivienda comunitaria será el municipio en donde se adelante el programa de vivienda. El domicilio de las federaciones será la capital de la respectiva entidad territorial y el de la confederación, Santa Fe de Bogotá, D. C.

Parágrafo. Cuando se constituya más de una federación de acción comunal en un departamento, el domicilio de la departamental lo determinará su asamblea general.

## CAPITULO II Organización

Artículo 15. *Constitución.* Las organizaciones de acción comunal estarán constituidas, según el caso, de acuerdo con los índices de población y características de cada región o territorio.

Artículo 16. *Forma de Constituirse.* Los organismos de acción comunal estarán constituidos de la siguiente manera:

a) La junta de acción comunal estará constituida por personas naturales mayores de catorce años de edad, que residan dentro de su territorio;

b) La junta de vivienda comunitaria estará constituida por familias, que se reúnen con el propósito de adelantar programas de mejoramiento o de autoconstrucción de vivienda;

c) La asociación de juntas de acción comunal estará constituida por las juntas de acción comunal, y las juntas de vivienda comunitaria cuyo radio de acción se circunscriba al de la misma;

d) La federación de acción comunal estará constituida por las asociaciones de acción comunal cuyo radio de acción se circunscriba al de la misma;

e) La confederación nacional de acción comunal estará constituida por las federaciones de acción comunal cuyo radio de acción se circunscriba al territorio nacional;

Parágrafo 1°. Se entiende por residencia el sitio donde la persona tiene su vivienda permanente.

Parágrafo 2°. Ninguna persona natural podrá afiliarse a más de un organismo de acción comunal.

Parágrafo 3°. La determinación de los requisitos y del número mínimo de afiliados y/o afiliadas con que pueda constituirse y subsistir un organismo de acción comunal será reglamentada por el Gobierno Nacional.

Parágrafo 4°. Los organismos de acción comunal podrán hacer alianzas estratégicas con personas jurídicas en procura de alcanzar el bienestar individual y colectivo y el desarrollo de la comunidad, en los términos definidos por la presente ley. Igualmente podrán establecer relaciones de cooperación con personas jurídicas públicas y/o privadas del nivel internacional.

Artículo 17. *Duración.* Los organismos de acción comunal tendrán una duración indefinida pero se disolverán y liquidarán por voluntad de sus afiliados o por mandato legal.

Artículo 18. *Estatutos.* De acuerdo con los conceptos, objetivos, principios y fundamentos del desarrollo de la comunidad establecidos en la presente ley, y con las necesidades de la comunidad, los organismos de acción comunal de primero, segundo, tercer y cuarto grado se darán libremente sus propios estatutos.

Parágrafo 1°. Los estatutos deben contener, como mínimo:

a) Generalidades: Denominación, territorio, domicilio, objetivos, duración;

b) Afiliados: Calidades para afiliarse, impedimentos, derechos y deberes de los afiliados;

c) Organos: Integración de los órganos, régimen de convocatoria, periodicidad de las reuniones ordinarias, funciones de cada uno;

d) Dignatarios: Calidades, formas de elección, período y funciones;

e) Régimen económico y Fiscal: Patrimonio, presupuesto, disolución y liquidación;

f) Régimen disciplinario;

g) Composición, competencia, causales de sanción, sanciones y procedimientos;

h) Libros: Clases, contenidos, dignatarios encargados de ellos;

i) Impugnaciones: Causales, procedimientos.

Parágrafo 2°. Para garantizar el carácter democrático de la estructura interna y el funcionamiento de los organismos de acción comunal, la postulación a cargos será por el sistema de planchas o listas y la asignación por cuociente electoral.

## CAPITULO III

**Objetivos y principios**

Artículo 19. *Objetivos.* Los organismos de acción comunal tienen los siguientes objetivos:

a) Promover y fortalecer en el individuo, el sentido de pertenencia frente a su comunidad, localidad, distrito o municipio a través del ejercicio de la democracia participativa;

b) Crear y desarrollar procesos de formación para el ejercicio de la democracia;

c) Planificar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad, participando en los procesos de planeación territorial y nacional, con el objeto de garantizar que las opiniones y decisiones de la comunidad queden consignadas en los planes de desarrollo, presupuestos e inversiones que allí se realicen;

d) Establecer los canales de comunicación necesarios para el desarrollo de sus actividades;

e) Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario;

f) Celebrar contratos con empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, municipal y local con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunitarios y territoriales de desarrollo;

g) Crear y desarrollar procesos económicos de carácter colectivo y solidario para lo cual podrán celebrar contratos de empréstito con entidades nacionales o internacionales;

h) Ejercer, conforme a las garantías constitucionales, el derecho de manifestación y participación política, de acuerdo con las normas que regulen la materia para las organizaciones sociales;

i) Desarrollar procesos para la recuperación, recreación y fomento de las diferentes manifestaciones culturales, recreativas y deportivas, que fortalezcan la identidad comunal y nacional;

j) Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas, dentro de la comunidad, a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad dentro de un clima de respeto y tolerancia;

k) Ejercer, conforme con lo establecido en la Constitución y la ley, una veeduría ciudadana frente a la gestión pública y privada, en los asuntos de su competencia;

l) Lograr que la comunidad esté permanentemente informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas, programas y servicios del Estado y de las entidades que incidan en su bienestar y desarrollo;

m) Promover y ejercitar las acciones ciudadanas y de cumplimiento, como mecanismo previsto por la Constitución y la ley, para el respeto de los derechos de los asociados;

n) Divulgar, promover y velar por el ejercicio de los derechos humanos, fundamentales y del medio ambiente consagrados en la Constitución y la ley;

o) Generar y promover, procesos de organización y mecanismos de interacción con las diferentes expresiones de la sociedad civil, en procura del cumplimiento de los objetivos de la acción comunal;

p) Promover y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en especial de las mujeres y los jóvenes, en los organismos directivos de la acción comunal;

q) Procurar una mayor cobertura y calidad en los servicios públicos, buscar el acceso de la comunidad a la seguridad social y generar una mejor calidad de vida en su jurisdicción;

r) Representar a sus afiliados como usuarios de la radio y la televisión, y demás servicios públicos;

s) Los demás que se den los organismos de acción comunal respectivos en el marco de su naturaleza y autonomía.

Artículo 20. *Principios.* Los organismos comunales se orientan por los siguientes principios:

a) Principio de democracia: Participación democrática en las deliberaciones y decisiones;

b) Principio de la autonomía: Autonomía para participar en la planeación, decisión, fiscalización y control de la gestión pública, y en los asuntos internos de la organización comunitaria conforme a sus estatutos y reglamentos;

c) Principio de libertad: Libertad de afiliación y retiro de sus miembros;

d) Principio de igualdad y respeto: Igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades en la gestión y beneficios alcanzados por la organización comunitaria. Respeto a la diversidad: Ausencia de cualquier discriminación por razones políticas, religiosas, sociales, de género o étnicas;

e) Principio de la prevalencia del interés común: Prevalencia del interés común frente al interés particular;

f) Principio de la buena fe: Las actuaciones de los comunales deben ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquéllos adelanten;

g) Principio de solidaridad: En los organismos de acción comunal se aplicará siempre, individual y colectivamente el concepto de la ayuda mutua como fundamento de la solidaridad;

h) Principio de la capacitación: Los organismos de acción comunal tienen como eje orientador de sus actividades la capacitación y formación integral de sus directivos, dignatarios, voceros, representantes, afiliados y beneficiarios;

i) Principio de la organización: El respeto, acatamiento y fortalecimiento de la estructura de acción comunal, construida desde las juntas de acción comunal de base, hasta la Confederación Nacional de Acción Comunal, rige los destinos de la acción comunal en Colombia;

j) Principio de la participación: La información, consulta, decisión, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de sus actos internos y de la gestión pública en general, constituyen el principio de la participación que prevalece para afiliados y beneficiarios de los organismos de acción comunal. Los organismos de acción comunal, podrán participar en los procesos de elecciones populares, comunitarias y ciudadanas.

## CAPITULO IV

**De los afiliados**

Artículo 21. *Requisitos.*

1. Son miembros de la junta de acción comunal los residentes fundadores y los que se afilien posteriormente.

2. Son miembros de las juntas de vivienda comunitaria las familias fundadoras y las que se afilien posteriormente.

3. Son miembros de la asociación de juntas de acción comunal las juntas de acción comunal y las que se afilien posteriormente.

4. Son miembros de las federaciones de acción comunal las asociaciones de acción comunal fundadoras y las que se afilien posteriormente.

5. Son Miembros de la confederación nacional de acción comunal las federaciones de acción comunal fundadoras y las que se afilien posteriormente.

Artículo 22. *Derechos de los afiliados.* A más de los que determinen los estatutos, son derechos de los afiliados:

a) Elegir y ser elegidos para desempeñar cargos dentro de los organismos comunales o en representación de éstos;

b) Participar y opinar en las deliberaciones de la asamblea general y órganos, a los cuales pertenezca, y votar para tomar las decisiones correspondientes;

c) Fiscalizar la gestión económica de la entidad, examinar los libros o documentos y solicitar informes al presidente o a cualquier dignatario de la organización;

d) Asistir a las reuniones de las directivas en las cuales tendrá voz pero no voto;

e) Participar de los beneficios de la organización;

f) Participar en la elaboración del programa de la organización y exigir su cumplimiento;

g) Participar en la revocatoria del mandato a los elegidos de conformidad con lo preceptuado sobre la materia en los estatutos;

h) A que se le certifique las horas requeridas en la prestación del servicio social obligatorio, siempre y cuando haya realizado una labor meritoria y de acuerdo con los parámetros trazados por el Ministerio de Educación Nacional, para obtener el título de Bachiller.

Artículo 23. *Afiliación.* Constituye acto de afiliación, la inscripción directa en el libro de afiliados. Excepcionalmente, procederá la inscripción mediante solicitud escrita y radicada con la firma de recibido por el Secretario de la organización o del organismo interno que los estatutos determinen o en su defecto ante la Personería local o la entidad pública que ejerce control de vigilancia.

Parágrafo 1°. Es obligación del dignatario, ante quien se solicita la inscripción, o quien haga sus veces, inscribir al peticionario, a menos que, según los estatutos, exista justa causa para no hacerlo, situación que deberá resolver el Comité Conciliador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Si dentro de este término no hay pronunciamiento alguno se inscribirá automáticamente al peticionario.

Parágrafo 2°. La afiliación a los organismos de acción comunal, debe ser de carácter permanente y, en la elección no podrá participar quien no se haya inscrito, con por lo menos quince (15) días calendario de antelación a la realización de las elecciones.

Artículo 24. *Deberes de los afiliados.* A más de los que determinan los estatutos, son deberes de los afiliados:

- a) Estar inscrito y participar activamente en los comités y comisiones de trabajo;
- b) Conocer y cumplir los estatutos, reglamentos y resoluciones de la organización, y las disposiciones legales que regulan la materia;
- c) Asistir a la asamblea general y participar en sus deliberaciones, votar con responsabilidad y trabajar activamente en la ejecución de los planes acordados por la organización.

Artículo 25. *Impedimentos.* Aparte de los que determinen los estatutos, no podrán pertenecer a un organismo de acción comunal:

- a) Quienes estén afiliados a otro organismo de acción comunal del mismo grado, excepto cuando se trate de una Junta de Vivienda Comunitaria;
- b) Quienes hayan sido desafiliados o suspendidos de cualquier organismo de acción comunal mientras la sanción subsista.

Artículo 26. *Desafiliación.* Además de los que determinen los estatutos, la calidad de afiliado a una organización de acción comunal se perderá por:

- a) Apropiación, retención o uso indebido de los bienes, fondos, documentos, libros o sellos de la organización;
- b) Uso arbitrario del nombre de la organización comunal para campañas políticas o beneficio personal;
- c) Por violación de las normas legales y estatutarias;

Parágrafo. La sanción procederá una vez exista un fallo de instancia competente, previo debido proceso.

### TITULO III NORMAS COMUNES CAPITULO I

#### De la dirección, administración y vigilancia

Artículo 27. *Organos de dirección, administración y vigilancia.* De conformidad con el número de afiliados o afiliadas y demás características propias de cada región los organismos comunales determinarán los órganos de dirección, administración y vigilancia con sus respectivas funciones, los cuales podrán ser entre otros los siguientes:

- a) Asamblea General;
- b) Asamblea de Delegados;
- c) Asamblea de Residentes;
- d) Consejo Comunal;
- e) Junta Directiva;
- f) Comité Asesor;
- g) Comisiones de Trabajo;
- h) Comisiones Empresariales;
- i) Comisión Conciliadora;
- j) Fiscalía;
- k) Secretaría General;
- l) Secretaría Ejecutiva;
- m) Comité Central de Dirección;
- n) Directores Provinciales;
- o) Directores Regionales;
- p) El Comité de Fortalecimiento y la Democracia y Participación Ciudadana y Comunitaria.

Parágrafo. Como órgano consultivo para la toma de decisiones que afecten o sobrepasen la cobertura de los intereses exclusivos de los organismos de acción comunal de primer grado, y como órgano para la toma de decisiones de carácter general en las que participen los afectados, se podrá convocar a la asamblea de residentes en la cual participarán, con derecho a voz y voto, además de los afiliados al organismo de acción comunal respectivo, las personas naturales con residencia en el territorio del organismo de acción comunal y con interés en los asuntos a tratar en la misma.

Artículo 28. *Periodicidad de las reuniones.* Los organismos de 1° y segundo grado, como mínimo se reunirán en asamblea general por lo menos tres (3) veces al año, para los organismos de tercero y cuarto grado, como mínimo se reunirán en asamblea general dos (2) veces al año semestralmente. Lo anterior para asambleas ordinarias, para las extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten.

### CAPITULO II Del quórum

Artículo 29. *Validez de las reuniones y validez de las decisiones.* Los órganos de dirección, administración, ejecución, control y vigilancia de los organismos de acción comunal, cuando tengan más de dos (2) miembros, se reunirán y adoptarán decisiones válidas siempre y cuando cumplan con los siguientes criterios:

- a) *Quórum deliberatorio.* Los organismos de los diferentes grados de acción comunal no podrán abrir sesiones ni deliberar, con menos del veinte por ciento (20%) de sus miembros;
- b) *Quórum decisorio.* Los órganos de dirección, administración, ejecución, control y vigilancia, cuando tengan más de dos (2) miembros, se instalarán válidamente con la presencia de por lo menos la mitad más uno de los mismos.

Si a la hora señalada no hay quórum decisorio, el órgano podrá reunirse una hora más tarde y el quórum se conformará con la presencia de por lo menos el treinta por ciento (30%) de sus miembros salvo los casos de excepción previstos en los estatutos;

c) *Quórum supletorio:* Si no se conforma el quórum decisorio, el día señalado en la convocatoria, el órgano deberá reunirse, por derecho propio dentro de los quince (15) días siguientes, y el quórum decisorio, sólo se conformará con no menos del veinte (20%) de sus miembros;

d) *Validez de sus decisiones.* Por regla general, los órganos de dirección, administración, ejecución, control y vigilancia tomarán decisiones válidas con la mayoría de los miembros con que se instaló la reunión. Si hay más de dos alternativas, la que obtenga el mayor número de votos será válida si la suma total de votos emitidos, incluida la votación en blanco, es igual o superior a la mitad más uno del número de miembros con que se formó el quórum deliberatorio. En caso de empate en dos votaciones válidas sucesivas sobre el mismo objeto, el Comité de Convivencia y Conciliación determinará la forma de dirimirlo;

e) *Excepciones al quórum supletorio.* Solamente podrá instalarse la asamblea de afiliados o delegados, con no menos de la mitad más uno de

sus miembros y se requiere el voto afirmativo de por lo menos los dos tercios (2/3) de éstos cuando deban tomarse las siguientes decisiones:

1. Constitución y disolución de los organismos comunales.
2. Adopción y reforma de estatutos.
3. Los actos de disposición de inmuebles.
4. Afiliación al organismo de acción comunal del grado superior.
5. Asamblea de las juntas de acción comunal, cuando se opte por asamblea de delegados.
6. Asamblea de las juntas de vivienda.
7. Reuniones por derecho propio.

### CAPITULO III De los dignatarios

Artículo 30. *Período de los directivos y dignatarios.* El período de los directivos y dignatarios de los organismos de acción comunal es el mismo de las corporaciones públicas nacional y territoriales, según el caso.

Artículo 31. *Procedimiento de elección de los dignatarios.* La elección de los dignatarios de los organismos de acción comunal será hecha por los órganos de la misma o directamente por los afiliados, según lo determinen los estatutos y conforme al procedimiento que éstos establezcan, bien sea por asamblea de los afiliados o de delegados.

Parágrafo 1°. Quince (15) días antes de la elección de dignatarios, para cualquier organismo de acción comunal, cada organización constituirá un tribunal de garantías, integrado por tres (3) afiliados a la misma, quienes ni deben aspirar, ni ser dignatarios.

Parágrafo 2°. Las funciones y los mecanismos de elección se estipularán en los estatutos. De todas maneras la asignación de cargos será por cuociente y en por lo menos cinco (5) bloques separados a saber: directivos, delegados, secretarías ejecutivas, o comisiones de trabajo, fiscal y conciliadores.

Artículo 32. *Fechas de elección de dignatarios.* A partir del año 2001 la elección de los nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo en el año siguiente a aquel en que se celebren las elecciones para, corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas:

- a) Junta de acción comunal y juntas de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el 1° de julio del mismo año;
- b) Asociaciones de juntas de acción comunal, el último domingo del mes de julio y su período inicia el 1° de septiembre del mismo año;
- c) Federaciones de acción comunal, el último domingo del mes de septiembre y su período inicia el 1° de noviembre del mismo año;
- d) Confederación nacional de acción comunal, el último domingo del mes de noviembre y su período inicia el 1° de enero del año siguiente.

Parágrafo 1°. Cuando sin justa causa no se efectúe la elección dentro de los términos legales la autoridad competente podrá imponer las siguientes sanciones:

- a) Suspensión del registro hasta por 90 días;
- b) Desafiliación de los miembros o dignatarios.

Junto con la sanción se fijará un nuevo plazo para la elección de dignatarios cuyo incumplimiento acarreará la cancelación del registro.

Parágrafo 2°. Cuando existiera justa causa, fuerza mayor o caso fortuito, para no realizar la elección, el organismo de acción comunal podrá solicitar autorización para elegir dignatarios por fuera de los términos establecidos. La entidad gubernamental que ejerce el control y vigilancia, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante las Leyes 52 de 1990 y 136 de 1994, puede otorgar el permiso hasta por un plazo máximo de dos (2) meses.

Parágrafo 3°. Cuando la elección de dignatarios de los organismos de acción comunal coincida en el respectivo mes con la elección de corporaciones públicas, Presidente de la República, gobernadores o alcaldes municipales, la fecha de elección se postergará para el último sábado o domingo del mes siguiente.

Artículo 33. *Calidad de dignatario.* La calidad de dignatarios de un organismo de acción comunal se adquiere con la elección efectuada por el órgano competente y se acredita de acuerdo al procedimiento establecido por los estatutos, con sujeción al principio de la buena fe.

Artículo 34. *Dignatarios de los organismos de acción comunal.* Son dignatarios de los organismos de acción comunal, los que hayan sido elegidos para el desempeño de cargos en los órganos de dirección, administración, vigilancia, conciliación y representación.

Parágrafo 1°. Los estatutos de los organismos de acción comunal señalarán las funciones de los dignatarios.

Parágrafo 2°. Para ser dignatario de los organismos de acción comunal se requiere ser afiliado.

Parágrafo 3°. *Incompatibilidades:*

a) Entre los directivos, entre éstos y el fiscal o los conciliadores no puede haber parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, o ser cónyuges o compañeros permanentes. Casos especiales en lo rural, podrán ser considerados por el organismo comunal de grado superior;

b) En la contratación y/o en la adquisición de bienes muebles o inmuebles, regirá la misma incompatibilidad con quien (es) se pretenda realizar el acto;

c) El representante legal, el tesorero o el secretario de finanzas, el vicepresidente y el fiscal deben ser mayores de edad y saber leer y escribir;

d) El administrador del negocio de economía solidaria no puede tener antecedentes de sanciones administrativas o judiciales;

e) Los conciliadores de los organismos de grado superior, deben ser delegados de distintos organismos afiliados

Artículo 35. *Derechos de los dignatarios.* A más de los que señalen los estatutos, los dignatarios de los organismos de acción comunal tendrán los siguientes derechos:

a) Quien ejerza la representación legal de un organismo de acción comunal podrá percibir

gastos de representación provenientes de los recursos propios generados por el organismo, previa autorización del organismo de dirección respectivo;

b) A ser atendido por lo menos dos (2) veces al mes en días no laborales por las autoridades del respectivo municipio o localidad, para lo cual los alcaldes concertarán todo lo pertinente con los organismos de acción comunal de su territorio;

c) Los dignatarios de los organismos de acción comunal que no estén amparados por sistema alguno de seguridad social, durante el período de su mandato tendrán acceso de manera preferencial al Régimen Subsidiado de Salud. El gobierno reglamentará lo pertinente.

#### CAPITULO IV

##### **Definición y funciones de los órganos de dirección, administración y vigilancia**

Artículo 36. Las autoridades del Ministerio del Interior o de los niveles seccional o local competentes para ejercer la inspección, control y vigilancia de los organismos de acción comunal a los cuales se refiere la presente ley, podrán suspender las elecciones de dignatarios en todo o en parte de su jurisdicción, por motivos de orden público o cuando se presenten hechos o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito.

Artículo 37. *Asamblea General.* La asamblea general de los organismos de acción comunal es la máxima autoridad del organismo de acción comunal respectivo. Está integrada por todos los afiliados o delegados, cada uno de los cuales actúa en ella con voz y voto.

Artículo 38. *Funciones de la asamblea.* Además de las funciones establecidas en los estatutos respectivos, corresponde a la asamblea general de los organismos de acción comunal:

a) Decretar la constitución y disolución del organismo;

b) Adoptar y reformar los estatutos,

c) Remover en cualquier tiempo y cuando lo considere conveniente a cualquier dignatario y ordenar, con sujeción a la ley, la terminación de los contratos de trabajo;

d) Determinar la cuantía de la ordenación de gastos y la naturaleza de los contratos que sean de competencia de la asamblea general, de la directiva, del representante legal, de los comités de trabajo empresariales y de los administradores o gerentes de las actividades de economía social;

e) Elegir comité central de dirección regional, departamental, y del Distrito Capital, consejo comunal, fiscal y conciliadores;

f) Elegir los dignatarios;

g) Adoptar y/o modificar los planes, programas y proyectos que los órganos de administración presenten a su consideración;

h) Aprobar en la primera reunión de cada año las cuentas y los estados de tesorería de las organizaciones;

i) Aprobar o improbar los estados financieros, balances y cuentas que le presenten las directivas, el fiscal o quien maneje recursos de las organizaciones;

j) Las demás decisiones que correspondan a las organizaciones y no estén atribuidas a otro órgano o dignatario.

Artículo 39. *Convocatoria.* Es el llamado que se hace a los integrantes de la asamblea por los procedimientos estatutarios, para comunicar el sitio, fecha y hora de la reunión o de las votaciones y los demás aspectos establecidos para el efecto.

Parágrafo. La asamblea general puede reunirse en cualquier tiempo sin necesidad de convocatoria, siempre que concurra, cuando menos, la mitad más uno de quienes la integran.

Artículo 40. *Directivas departamentales.* En los departamentos en los cuales exista más de una federación, se creará una directiva departamental con funciones de planificación, asesoría y capacitación hacia las federaciones y asociaciones y de comunicación hacia la confederación.

Artículo 41. *Comisiones de Trabajo.* Las comisiones de trabajo son los órganos encargados de ejecutar los planes, programas y proyectos que defina la comunidad. El número, nombre y funciones de las comisiones deben ser determinados por la asamblea general. En todo caso los organismos de acción comunal tendrán como mínimo, tres (3) comisiones que serán elegidas en asamblea a la que por lo menos deben asistir la mitad más uno de los miembros, o en su defecto, por el organismo de dirección. Su período será de un (1) año renovable.

Parágrafo. La dirección y coordinación de las comisiones de trabajo estará a cargo de un coordinador elegido por los integrantes de la respectiva comisión. Cada comisión se dará su propio reglamento interno de funcionamiento, el cual se someterá a la aprobación del consejo comunal.

Artículo 42. La junta directiva o el consejo comunal para quienes lo adopten, es el órgano de dirección y administración de la junta de acción comunal.

Artículo 43. *Funciones de la Junta Directiva y/o del Consejo Comunal.* Las funciones de la Junta Directiva o del Consejo Comunal, según el caso, además de las que se establezcan en los estatutos serán:

a) Aprobar su reglamento y el de las comisiones de trabajo;

b) Ordenar gastos y celebrar contratos en la cuantía y naturaleza que le asigne la asamblea general;

c) Elaborar y presentar el plan estratégico de desarrollo de la organización a consideración de la asamblea general. Este plan consultará los programas sectoriales puestos a consideración por los candidatos a la junta directiva o al consejo comunal, según el caso;

d) Convocar a foros y eventos de encuentro y deliberación en su territorio sobre asuntos de interés general;

e) Las demás que le asigne la asamblea, los estatutos y el reglamento.

Parágrafo. En caso de optarse por el consejo comunal como órgano de dirección, además de las funciones anteriores, éste elegirá entre sus integrantes presidente, vicepresidente, secretario y tesorero.

Artículo 44. *Conformación de la junta directiva o del consejo comunal.* La junta directiva de los organismos de acción comunal se integrará conforme se define en sus estatutos. En el evento de optar por el consejo comunal éste estará integrado por un número de afiliados definido por la asamblea general. En cualquier caso su número no podrá ser inferior a nueve (9) miembros, quienes en lo posible representarán, entre otros, a los siguientes sectores: mujeres, jóvenes, trabajadores, comerciantes, economía solidaria, productores, ambientalistas, cultura, recreación, deporte y educación, según lo determine la asamblea general.

Cada uno de estos sectores determinados por la asamblea general, tendrá representación en el consejo comunal, con un (1) delegado, de acuerdo con los candidatos que postulen los afiliados pertenecientes a los respectivos sectores. La escogencia de los candidatos se podrá hacer por parte de los afiliados que tengan interés en dicho sector. Para la designación de los demás consejeros, se aplicará el cociente electoral.

#### CAPITULO V

##### De la conciliación, las impugnaciones y nulidades

Artículo 45. *Comisión de convivencia y conciliación.* En todas las juntas de acción comunal existirá una comisión de convivencia y conciliación, que se integrará por las personas que designe la asamblea general.

En todos los organismos de acción comunal de segundo, tercero y cuarto grado, habrá una comisión de convivencia y conciliación integrada por el número de miembros que se determine en sus estatutos.

Artículo 46. *Funciones de la comisión de convivencia y conciliación.* Corresponde a la comisión de convivencia y conciliación:

a) Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas dentro de la comunidad a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad, para lograr el ambiente necesario que facilite su normal desarrollo;

b) Surtir la vía conciliatoria de todos los conflictos organizativos que surjan en el ámbito del correspondiente organismo de acción comunal;

c) Abocar, mediante procedimiento de conciliación en equidad los conflictos comunitarios que sean susceptibles de transacción, desistimiento, querrela y conciliación.

Parágrafo 1°. Las decisiones recogidas en actas de conciliación, prestarán mérito ejecutivo y trascienden a cosa juzgada.

Parágrafo 2°. Durante la primera instancia se tendrán quince (15) días como plazo máximo para abocar el conocimiento y cuarenta y cinco (45) días máximo para resolver. Vencidos los términos, abocará el conocimiento el organismo de acción comunal de grado jerárquico superior para el cual regirán los mismos términos. En su defecto, agotada la instancia de acción comunal, asumirá el conocimiento la entidad del gobierno que ejerza el control y la vigilancia de conformidad con los términos del Código Contencioso Administrativo.

Artículo 47. Corresponde al organismo comunal de grado inmediatamente superior o en su defecto a la entidad que ejerce la inspección, vigilancia y control:

a) Conocer de las demandas de impugnación contra la elección de dignatarios de los organismos comunales o contra las demás decisiones de sus órganos;

b) Una vez se haya agotado la vía conciliatoria en el nivel comunal correspondiente, conocer en primera instancia sobre los conflictos organizativos que se presenten en las organizaciones de grado inferior.

Parágrafo 1°. Las entidades señaladas en el presente artículo asumirán las funciones una vez agotadas las instancias comunales.

Artículo 48. *Impugnación de la elección.* Las demandas de impugnación sólo podrán ser presentadas por quienes tengan la calidad de afiliados. El número de los mismos, el término para la presentación, las causales de impugnación y el procedimiento en general serán establecidos en los estatutos de cada organismo comunal.

Artículo 49. *Nulidad de la Elección.* La presentación y aceptación de la demanda en contra de la elección de uno o más dignatarios de una organización comunal no impide el registro de los mismos siempre que se cumplan los requisitos al efecto.

Declarada la nulidad de la elección de uno o más dignatarios se cancelará el registro de los mismos y la autoridad competente promoverá una nueva elección.

Artículo 50. Las entidades competentes del sistema del interior ejercerán la inspección, vigilancia y control sobre el manejo del patrimonio de los organismos de acción comunal, así como de los recursos oficiales que los mismos reciban, administren, recauden o tengan bajo su custodia y cuando sea del caso, instaurarán las acciones judiciales, administrativas o fiscales pertinentes.

Si de la inspección se deducen indicios graves en contra de uno o más dignatarios, la autoridad competente del sistema del interior podrá suspender temporalmente la inscripción de los mismos hasta tanto se conozcan los resultados definitivos de las acciones instauradas.

#### CAPITULO VI

##### Régimen económico y fiscal

Artículo 51. *Patrimonio.* El patrimonio de los organismos de acción comunal estará constituido por todos los bienes que ingresen legalmente por concepto de contribuciones, aportes, donaciones y las que provengan de cualquier actividad u operación lícitas que ellos realicen.

Parágrafo. El patrimonio de los organismos de acción comunal no pertenece ni en todo ni en parte a ninguno de los afiliados. Su uso, usufructo, y destino se acordará colectivamente en los organismos comunales, de conformidad con sus estatutos.

Artículo 52. Los recursos oficiales que ingresen a los organismos de acción comunal para la realización de obras, prestación de servicio o desarrollo de convenios, no ingresarán a su patrimonio y el importe de los mismos se manejará contablemente en rubro especial.

Artículo 53. Los recursos de los organismos de acción comunal que no tengan destinación específica se invertirán de acuerdo a lo que determinen los estatutos y la asamblea general.

Artículo 54. Cuando los organismos de acción comunal administren servicios públicos como acueductos o alcantarillados, deberán sujetar sus tarifas a las reglamentaciones oficiales.

Parágrafo 1°. Para el pago de servicios públicos domiciliarios que presten a los salones comunales, construidos en zonas de cesión, se aplicará la tarifa correspondiente al uso residencial en el mismo estrato asignado a las viviendas del barrio en el cual está situado.

Parágrafo 2°. Cuando las organizaciones proyectan construir obras como acueductos, alcantarillados, o redes de electrificación para conectarse a los servicios públicos deberán suscribir un convenio de integración de servicios con la entidad administradora de los mismos para que, una vez construida la obra, le suministre el servicio con tarifa reducida hasta por el monto de la inversión.

Artículo 55. A los bienes, beneficios y servicios administrados por los organismos de acción comunal tendrán acceso todos los miembros de la comunidad y los miembros activos y su familia, de conformidad con sus estatutos y reglamentos.

Artículo 56. Conforme al artículo 141 de la Ley 136 de 1994, las organizaciones comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de servicios, o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.

Los contratos o convenios que celebren los organismos comunales se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias.

Artículo 57. *Presupuesto.* Todas las organizaciones comunales deben llevar contabilidad, igualmente elaborar presupuesto de ingresos y de gastos e inversiones para un período anual, el cual debe ser aprobado por la asamblea general y del que formará parte el presupuesto de las empresas de economía social que les pertenezcan. Sin embargo, la ordenación del gasto y la responsabilidad del sistema de contabilidad presupuestal recae sobre los representantes legales de estas empresas.

Artículo 58. *Libros de registro y control.* Los organismos de acción comunal, a más de los libros que autorice la asamblea general y los estatutos, llevarán los siguientes:

a) De Tesorería. En él constará el movimiento del efectivo de la respectiva organización comunal;

b) De inventarios. Debe registrarse en este libro los bienes y activos fijos de la organización;

c) De actas de la asamblea, del comité central y del consejo comunal. Este libro debe contener el resumen de los temas discutidos en cada reunión, los asistentes y votaciones efectuadas;

d) De registro de afiliados. Contiene los nombres, identificación y dirección de los afiliados, así como las novedades que registran en lo que respecta a sanciones, desafilaciones, delegaciones ante organismos públicos o privados.

## CAPITULO VII

**Disolución y liquidación**

Artículo 59. Las organizaciones de acción comunal se disolverán por mandato legal, previo debido proceso o por decisión de sus miembros.

Disuelta una organización por mandato legal, la entidad gubernamental competente nombrará un liquidador y depositario de los bienes.

Artículo 60. La disolución decretada por la misma organización requiere para su validez la aprobación de la entidad gubernamental competente.

En el mismo acto en el que la organización apruebe su disolución, nombrará un liquidador, o en su defecto lo será el último representante legal inscrito.

Artículo 61. Con cargo al patrimonio del organismo, el liquidador publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un lapso de quince (15) días, en los cuales se informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

Artículo 62. Quince (15) días después de la publicación del último aviso, se procederá a la liquidación en la siguiente forma: en primer lugar se reintegrarán al Estado los recursos oficiales, y en segundo lugar se pagarán las obligaciones contraídas con terceros observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Si cumplido lo anterior, queda un remanente del activo patrimonial, éste pasará al organismo comunal que se establezca en los estatutos, al de grado superior dentro de su radio de acción o en su defecto al organismo gubernamental de desarrollo de la comunidad existente en el lugar.

## CAPITULO VIII

**Competencias de la DIGEDACP, o de la entidad del estado que haga sus veces**

Artículo 63. La atención administrativa a los programas de acción comunal se adelantará mediante el trabajo en equipo de los funcionarios de las diferentes dependencias nacionales, departamentales, distritales, municipales y los establecimientos públicos creados para la atención de la comunidad.

Artículo 64. Los organismos de acción comunal a que se refiere esta ley, formarán una persona distinta de sus miembros individualmente considerados, a partir de su registro ante la entidad que ejerce su inspección, vigilancia y control, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y en el artículo 143 de la Ley 136 de 1994. Sus estatutos y sus reformas, los nombramientos y elección de dignatarios, los libros y la disolución y liquidación de las personas jurídicas de que trata esta ley, se inscribirán ante las entidades que ejercen su inspección, vigilancia y control.

La existencia y representación legal de las personas jurídicas a que se refiere esta ley, se aprobarán con la certificación expedida por la entidad competente para la realización del registro.

Artículo 65. El registro de personería jurídica; inscripción de estatutos, nombramiento de dignatarios o administradores, libros, disolución y liquidación; certificación de existencia y representación; y registro de los organismos de

acción comunal, se realizará ante las entidades que ejercen control y vigilancia sobre los organismos comunales, de conformidad con la Ley 136 de 1994, haba tanto el Gobierno Nacional en concertación con las organizaciones comunales estructure una cámara de registro para organizaciones comunales y solidarias.

Artículo 66. El ejercicio de las funciones señaladas en el artículo anterior está sujeto a la inspección y vigilancia del Ministerio del Interior, en los mismos términos que preceptúan las Leyes 52 de 1990, 136 de 1994 y el Decreto 2035 de 1991, con respecto a los departamentos y Distrito Capital Santa Fe de Bogotá, o normas que lo sustituyan.

Artículo 67. Las peticiones presentadas por las comunidades relativas a las materias señaladas en la presente ley deberán ser resueltas en un término de treinta (30) días.

Artículo 68. Los recursos de apelación que procedan contra los actos dictados con fundamento en las facultades señaladas por la presente ley, serán abocados de la siguiente manera: Si proceden de los alcaldes municipales, por el gobernador del departamento respectivo; y si proceden de los gobernadores, Alcalde de Santa Fe de Bogotá, D. C., o entidades delegatarias de éstos, por el Director General para el Desarrollo de la acción comunal y la participación del Ministerio del Interior o quien haga sus veces.

Artículo 69. Las autoridades seccionales y del Distrito Capital de Bogotá remitirán trimestralmente al Ministerio del Interior un registro de las novedades administrativas expedidas conforme al artículo precedente, a fin de mantener actualizada la información nacional de acción comunal.

Artículo 70. La Dirección General para el Desarrollo de la Acción Comunal y la Participación o quien haga sus veces, prestará a las administraciones seccionales y de Santa Fe de Bogotá, D. C., y demás entidades encargadas del programa de acción comunal, la asesoría técnica y legal para el cumplimiento de las funciones de su competencia y las visitará periódicamente para supervisar el cumplimiento de las funciones delegadas.

Parágrafo. Para todos los efectos, cuando se diga, DIGEDACP, entiéndase como DIGEDACP o la institución del Estado que haga sus veces.

## CAPITULO IX

**Disposiciones varias**

Artículo 71. Los organismos de acción comunal podrán constituir empresas o proyectos rentables con el fin de financiar sus programas en beneficio de la comunidad. La representación legal de los organismos comunales estará a cargo de su presidente, pero para efectos de este artículo, la representación la ejercerá el gerente o administrador de la respectiva empresa o proyecto rentable. Los afiliados a los organismos comunales que participen activamente en el ejercicio de actividades económicas de la organización podrán percibir estímulos especiales y participación de los beneficios.

Artículo 72. Dentro del marco establecido por la ley y los estatutos, cada uno de los órganos de la junta se dará su propio reglamento.

Artículo 73. Facúltase al Gobierno Nacional para que expida reglamentación sobre:

a) Normas generales sobre el funcionamiento de los organismos de acción comunal, con base en los principios generales contenidos en esta ley;

b) El plazo dentro del cual las organizaciones de acción comunal adecuarán sus estatutos a las disposiciones legales;

c) Empresas o proyectos rentables comunales;

d) Creación del Banco de Proyectos y Base de Datos Comunitarios;

e) Impugnaciones;

f) Promover programas de vivienda por autogestión en coordinación con el Inurbe, el Banco Agrario y las demás entidades con funciones similares en el nivel nacional y territorial, particularmente las consagradas en la Ley 546 de 1999 y demás actividades especiales de las organizaciones de acción comunal;

g) Número, contenido y demás requisitos de los libros que deben llevar las organizaciones de acción comunal y normas de contabilidad que deben observar;

h) Determinación mediante concursos, de estímulos y reconocimiento a los dignatarios y organismos de acción comunal que se destaquen por su labor comunitaria, con cargo a los fondos nacionales y territoriales existentes, creados a futuro y con presupuesto público, para estimular la participación ciudadana y comunitaria;

i) Bienes de los organismos de acción comunal;

j) Las facultades de inspección, vigilancia y control;

k) El registro de los organismos de acción comunal.

Artículo 74. A partir de la vigencia de esta ley, el segundo domingo del mes de noviembre de cada año, se celebrará en todo el país el Día de la Acción Comunal, evento que será promovido por el Ministerio del Interior, la gobernación de cada departamento y la alcaldía de cada municipio.

Artículo 75. Corresponderá a los gobernadores, alcaldes municipales y alcalde mayor de Santa Fe de Bogotá, D. C., en coordinación con funcionarios y los promotores que atienden el programa de desarrollo de la comunidad de las entidades oficiales y del sector privado, la elaboración de programas especiales que exalten los méritos y laboriosidad de las personas dedicadas a la acción comunal.

Artículo 76. Los gobernadores, alcaldes municipales y el Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá, D. C., adoptarán las providencias necesarias para dar cumplimiento y realce nacional a la celebración cívica de que trata esta ley.

Artículo 77. Hasta tanto sea expedida la reglamentación de la presente ley, las organizaciones comunales continuarán funcionando con base en sus estatutos.

Artículo 78. *Congreso Nacional de Acción Comunal*. Cada dos (2) años, a partir de 1996, en sede que se elegirá democráticamente, se realizará el Congreso Nacional de Acción Comunal. A este evento, de carácter programático e ideológico, asistirán los delegados de los organismos comunales existentes, en número y proporción equivalentes.

te al número de juntas y asociaciones que existan en la entidad territorial municipal, departamental y distrital cada comité organizador reglamentará lo pertinente.

Le corresponde a la Confederación Comunal Nacional de Acción Comunal, en coordinación con el Ministerio del Interior y los organismos de tercero, segundo y primer grado comunal de la entidad territorial donde se celebren los congresos nacionales de acción comunal, constituir el comité organizador y velar por la cabal realización del máximo evento comunal.

Artículo 79. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República,

*Miguel Pinedo Vidal.*

El Secretario General del honorable Senado de la República,

*Manuel Enríquez Rosero.*

La Presidenta de la honorable Cámara de Representantes,

*Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.*

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

*Gustavo Bustamante Moratto.*

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe sobre objeciones.

**Proyecto de ley número 16 de 1999 Senado, 006 de 1998 Cámara, por medio de la cual se crea el Fondo Nacional para la Reposición del Parque Automotor del servicio público de transporte terrestre y se dictan otras disposiciones.**

Por Secretaría se da lectura al informe presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las objeciones formuladas por el Ejecutivo a este proyecto de ley.

La Presidencia abre la discusión del informe leído, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Varón Olarte.

Palabras del honorable Senador Mario Varón Olarte.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Varón Olarte:**

Gracias señor Presidente, solamente señor Presidente para solicitarle muy comedidamente declararme impedido en todo esto que tiene que ver con el transporte de servicio público, porque mi familia tiene algunos intereses en ello, y entonces pues no me venga a traer más tarde problemas con la investidura.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento formulado por el honorable Senador Mario Varón Olarte y, cerrada su discusión, ésta responde afirmativamente.

La Presidencia cierra la discusión del informe en el cual se declaran infundadas las objeciones presentadas por el Ejecutivo, y el Senado le imparte su aprobación por unanimidad.

Bogotá, D. C., 3 de diciembre del año 2000  
Honorable Senadores:

De conformidad al artículo 66 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos rendir informe sobre las objeciones al Proyecto de ley 006 de 1998 Cámara, 16 de 1998 Senado, formuladas por la Presidencia de la República.

El informe presentado por la Comisión Accidental de la honorable Cámara de Representantes integrada por los doctores María Isabel Mejía Marulanda, Ernesto Mesa Arango y Jorge Humberto Mantilla Serrano, el cual ha sido estudiado y analizado con la Comisión Accidental del honorable Senado, por tal razón nos identificamos y respaldamos en cada una de sus partes lo presentado y aprobado en la plenaria de la honorable Cámara de Representantes, el pasado 14 de noviembre de 2000.

Se trata de una iniciativa presentada por el Gobierno Nacional, a través de sus Ministros de Hacienda y Transporte en 1998; modificado en mayo de 1999 por el Ministro de Transporte, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría, mediante la presentación de un pliego de modificaciones al proyecto inicialmente presentado y se ratifica mediante el Acta de Acuerdo y Conclusiones, acordadas por el Ministro del Transporte, y los representantes de los pequeños transportadores, firmada esta en Santa Fe de Bogotá, D. C., el 29 de abril de 1999. Desarrolla además normas específicas contenidas en las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, (Estatuto del Transporte).

Fundamentos del Proyecto de ley 006 de 1998 (C), 16 de 1999 (S)

Atendiendo a una grave situación social con delicadas implicaciones de orden público, este proyecto de ley crea el Fondo Nacional para la Reposición del Parque Automotor del Servicio Público de Transporte Terrestre, pues la carencia de éste, establecido por la Ley 105 de 1993, como compromiso del Estado y largamente incumplido por el mismo, constituye uno de los graves problemas sociales que enfrenta el transporte desde hacia varias décadas.

El proyecto no va en contravía ni viola, ninguna de las normas constitucionales, como se argumenta en las objeciones, pues, por el contrario, busca proteger a los pequeños propietarios de buses en sus derechos fundamentales y de manera especial al del libre trabajo, y en armonía con otras normas constitucionales, el cual goza de la especial protección del Estado, según los artículos 25 y 53 de la Constitución Política.

Preservando con ello el derecho a la vida, a la subsistencia de las familias, a la asistencia social y brindando una oportunidad de desarrollo a miles de ciudadanos y pequeños propietarios de transporte, para quienes este proyecto de ley representa la posibilidad de lograr una efectiva reposición de sus automotores, concordantes con las actuales políticas estatales. Política esta que pretende generar la renovación del Parque Automotor y así lograr que toda una vida de servicio a la comunidad sea compensada con este hecho y no recibir por parte del Estado la condena a perder su único patrimonio y medio de trabajo.

Debemos considerar también, que la política de la actual Administración de Bogotá, D. C., establece un monopolio para operar el transporte público de pasajeros como lo es el nuevo servicio de Transmilenio por las troncales de la ciudad, desplazando a más de cinco mil vehículos y afectando con ello directamente, a propietarios de los vehículos, conductores, propietarios y trabajadores de talleres, almacenes de repuestos, mecánicos, y prestadores de servicio

de montallantas, es decir, afectando a las clases menos favorecidas y aumentando el desempleo, la miseria de los conciudadanos que se verían afectados por esta medida, al no darle viabilidad a la creación del Fondo de Reposición del Parque Automotor tan indispensable para frenar en parte el conflicto social que vivimos actualmente los colombianos.

Se registra, que el 92% del parque automotor urbano actual en todo el país, pertenece a pequeños propietarios, solamente en Bogotá, D. C., existen en circulación 18.000 vehículos. Esta dramática realidad constituye una clara exigencia frente al Estado, para que dé aplicación al principio filosófico Constitucional del Estado Social de Derecho, el cual predica la protección a los sectores más débiles de la población y, de manera especial, el del derecho al trabajo, postulados estos que inspiran el presente proyecto de ley.

Por las anteriores consideraciones y acorde con los argumentos consignados más adelante, se hace necesaria la interpretación menos exegética de la Constitución Nacional y así declarar exequible este proyecto de ley, conforme al inciso 3º del artículo 167 de la Constitución Política.

Las principales objeciones de la Presidencia de la República se comentan así:

Proyecto de ley: ‘Artículo 1º. **Creación.** Créase un Fondo Nacional con personería jurídica, denominado “Fondo de Reposición y Renovación del Parque Automotor de Servicio Público de Transporte Terrestre de pasajeros”, para atender los requerimientos de la reposición y renovación del parque automotor de los vehículos de transporte público colectivo terrestre de pasajeros con radio de acción metropolitano y/o urbano en el territorio nacional

Parágrafo. El Fondo estará conformado por los aportes, que a través de las empresas de transporte o en forma Individual, haga cada uno de los propietarios de los vehículos de transporte público colectivo terrestre de pasajeros con radio de acción metropolitana y/o urbana’.

**Objeción** “El artículo primero (1º) restringe su órbita de acción del Fondo a la reposición o renovación o renovación del parque automotor de los vehículos de transporte público colectivo terrestre de pasajeros con radio de acción metropolitano y/o urbano en el territorio.

(2) Lo anterior podría tener consecuencias frente al cumplimiento del artículo 13 de la Constitución Política pues no se ve cuál es el fundamento que permita discriminar a aquellos propietarios de vehículos que presten el servicio de transporte público colectivo terrestre de pasajeros con radio diferente al metropolitano o rural.

Comentario. (1) La restricción de la órbita de acción del Fondo a la reposición o renovación del parque automotor es apenas obvia dado que se trata de un proyecto de ley encaminado precisamente a resolver un grave problema social, cuya esencia consiste en el incumplimiento del Gobierno Nacional de las normas legales que lo obligaban a solucionar el problema de la reposición del parque automotor considerando que la inmensa mayoría de pequeños propietarios de los buses obligados a la reposición carecen de los recursos suficientes para adquirir vehículos nuevos.

(2) El artículo 13 de la Constitución Política trata de la igualdad de las personas ante la ley y de proteger sus derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de “sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”. El texto del proyecto de ley no discrimina a ninguna persona o sector de la sociedad, antes por el contrario, se fundamenta en el amparo de un sector, el de los pequeños propietarios de buses, que son discriminados duramente mediante la imposición arbitraria de la llamada “vida útil” de los vehículos, lo cual los priva de su único medio de subsistencia y, por ende, niega su derecho al trabajo.

Al respecto la Corte Constitucional T-187-93, Magistrado Ponente, doctor Alejandro Martínez Caballero, afirma: \*Igualdad ante la ley/\*Principio de igualdad-Violación/\*Principio de razonabilidad. “La igualdad se construye como un límite de la actuación de los poderes públicos y como un mecanismo de creación frente a la posibilidad arbitraria del poder. El principio de igualdad solo se viola cuando se trata desigualmente a los iguales. De ahí que lo constitucionalmente vetado sea el trato desigual ante situaciones idénticas. Ha de reunir el requisito de la razonabilidad, es decir, que no colisione con el sistema de valores constitucionalmente consagrado”.

Igualdad de oportunidades. ‘La igualdad de oportunidades en un mundo caracterizado por diferencias de todo tipo (étnicos, culturales, económicos, sociales, políticos) es garantizada mediante la misma protección y trato a las autoridades, sin que haya lugar a discriminación. Pero su consecución sólo es posible estableciendo diferencia en favor de personas o grupos en situaciones de desigualdad por sus condiciones concretas de marginamiento, discriminación o debilidad manifiesta’.

En relación con este punto, “Apetrans”, asociaciones de transportadores, argumenta:

El artículo 1° del proyecto de ley, materia de objeción, no se consagra discriminación alguna con respecto a los propietarios de vehículos que prestan el servicio de transporte público colectivo terrestre de pasajeros en áreas diferentes a la metropolitana y/o urbana, por las siguientes consideraciones:

a) El transporte metropolitano y/o urbano es la única modalidad que está sometida, a la salida de servicio de los vehículos por cumplimiento de vida útil sin consideración a si existe o no fondo para reponerlos;

b) En el sector urbano se presenta un mayor deterioro de los vehículos debido al número de paradas, frenadas y arranques, que conlleva más desgaste en el equipo;

c) Se mantiene más tiempo de operación por día;

d) Se transita por vías en peores condiciones a causa de creciente flujo automotor y el deficiente mantenimiento de las mismas. Esas son desventajas que constituyen diferencias reales y, frente a ellas, mal puede predicarle igualdad, como equivocadamente lo sostiene el Gobierno;

e) El transporte público de pasajeros intermunicipal y rural tiene su propio ordenamiento legal, ya que es el Ministerio de Transporte el encargado de reglamentarlo, tal como lo establece el parágrafo 3° del artículo 6° de la Ley 105 de 1993 según el cual: ‘El Ministerio de Transporte establecerá los plazos y condiciones para reponer los vehículos de servicio público colectivo de pasajeros y/o mixto con radio de acción distinto al urbano. Y conjuntamente con las autoridades competentes de cada sector señalará las condiciones de operatividad de los equipos de transporte aéreo, férreo y marítimo’.

Vulneración del artículo 150-7 de la Constitución Política

(Proyecto de ley) Artículo 1°. *Parágrafo*. El Fondo estará conformado por los aportes, que a través de las empresas de transporte o en forma individual, haga cada uno de los propietarios de los vehículos de transporte público colectivo terrestre de pasajeros con radio de acción metropolitana y/o urbana”.

(Proyecto de ley) Artículo 5°. *Composición*. El recurso del fondo será proveniente del rubro de la tarifa denominado “Recuperación de Capital” y de los aportes voluntarios que podrá hacer el propietario del vehículo de servicio público colectivo de pasajeros de radio de acción metropolitana y/o urbana.

**Objeciones:** (1) *en el tema de los recursos del Fondo se tiene que: el parágrafo del artículo 1° determina que el fondo estará conformado por los aportes que haga cada uno de los propietarios de los vehículos más adelante;* (2) *el artículo 5° define la composición de los recursos del Fondo mediante los aportes voluntarios y los provenientes del rubro de la tarifa denominado “Recuperación de Capital” y, finalmente, el (3) artículo 26 dispone que el Gobierno Nacional asignará recursos al Fondo para el mejoramiento de los aspectos sociales del transporte.*

Comentario. (1) Ordena la Ley 105 de 1993, artículo 7°: “Programa de reposición del parque automotor. Las empresas de carácter colectivo, de pasajeros y/o mixto, y las organizaciones de carácter cooperativo y solidario de la industria del transporte. Están obligadas a ofrecerle a los propietarios de vehículos, programas periódicos de reposición y a establecer y reglamentar fondos, que garanticen la reposición gradual del parque automotor, establecida en el artículo anterior. Esto significa que los fondos son una creación de la Ley 105 de 1993 y que, obviamente, se establecen unos aportes voluntarios. Simplemente la ley nunca se cumplió y este proyecto de ley persigue tal objetivo.

(2) El otro recurso financiero que impugnan las objeciones es la “Recuperación de capital”, prescrito en la Ley 105 de 1993, artículo 6° “Reposición del parque Automotor del servicio público de pasajeros y/o mixto...”. Las autoridades competentes del orden metropolitano, distrital y municipal, podrán incentivar la reposición de los vehículos, mediante el establecimiento de los niveles de servicio diferentes al corriente, que serán prestados con vehículos provenientes de la reposición. Así mismo podrán suspender transitoriamente el ingreso de

vehículos nuevos al servicio público de transporte de pasajeros, de acuerdo con las necesidades de su localidad, supeditando la entrada de un vehículo nuevo al retiro del servicio público de uno que deba ser transformado o haya cumplido el máximo de su vida útil. Para la fijación de tarifas calcularán los costos del transporte metropolitano y/o urbano incluyendo el rubro de “Recuperación de capital”, de acuerdo con los parámetros que establezca el Ministerio de transporte.

(3) El proyecto de ley está informado de un gran espíritu de solidaridad que las objeciones curiosamente reclaman. Precisamente este artículo 26 está orientado a beneficiar de ese espíritu de solidaridad a los conductores asalariados de los buses que serán objeto de reposición y que están en peores condiciones que los mismos propietarios de los buses. En ningún caso se refiere a recursos para el Fondo propiamente dicho pues el texto del artículo 26 es sumamente claro:

(Proyecto de ley). Artículo 26. *Multas*. Las multas que se recauden por concepto de las sanciones que se establecen en la presente ley, deberán ser consignadas en el Fondo Nacional para la reposición del parque automotor de servicio público de transporte terrestre, las cuales serán manejadas en una cuenta especial que se denominará “Desarrollo Social de Transporte” cuyo objeto será el de contribuir a desarrollar políticas de protección social para conductores de los vehículos a reponer. El Gobierno Nacional asignará recursos al fondo con destino a esta cuenta para el mejoramiento de los aspectos sociales del transporte.

La alegada vulneración del artículo 150-7 de la Constitución Política y la falta de certeza en la composición del Fondo no se configuran entonces en el referido proyecto de ley.

#### **Regulación de la actividad financiera**

(Proyecto de ley) Artículo 4°. *Administración*. El fondo será manejado mediante una fiducia administradora, en una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Bancaria, de conformidad con el reglamento que expida el Ministerio de Transporte.

Junta Administrativa. Estará conformada por cinco (5) integrantes designados de la siguiente manera:

1. Un (1) representante del Ministerio de Transporte.

2. Cuatro (4) representantes elegidos por los aportantes al Fondo.

Serán funciones de la junta directiva:

1. Trazar las orientaciones políticas generales del Fondo.

2. Aprobar los convenios de administración del Fondo.

3. Las demás que establezcan en la reglamentación y que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

(Proyecto de ley). Artículo 10. *Préstamos*. Los propietarios de vehículos que aporten al fondo podrán acceder a estos recursos por medio de préstamos individuales, los cuales serán otorgados por la entidad financiera que lo administre, según los lineamientos previstos en el reglamento establecido por el Ministerio de

Transporte, en un plazo improrrogable de seis (6) meses, contados a partir de la sanción de la presente ley.

(Proyecto de ley). Artículo 20. *Control*. El Ministerio de Transporte y la Superintendencia Bancaria, ejercerán el control y las facultades sancionatorias consagradas por la ley para la vigilancia de estos fondos, de las empresas a fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones según lo dispuesto en la presente ley, para lo cual podrá solicitar los informes que estime pertinentes.

**Objeción:** “No se considera de acertada la inclusión del artículo 4° del proyecto de ley (1) donde se determina que el fondo será manejado mediante fiducia de administración u otros mecanismos bancarios similar por una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Bancaria; (2) pues, la regulación existente tan sólo permite que las sociedades fiduciarias estén facultadas para desarrollar dentro de su objeto social la actividad financiera.

“...adicionalmente, con la posibilidad de asignar recursos del presupuesto nacional para el Fondo, (3) sería inadecuado dejar en manos de los particulares beneficiarios la asignación de los recursos públicos que es una tarea eminentemente estatal, por la cual, se deja en entredicho la composición de la Junta Directiva del Fondo”.

“Por su parte el artículo 10 del proyecto, también incluye una inexactitud dentro de la legislación financiera, pues, (4) establece que la entidad que administre el fondo otorgará préstamos a los aportantes del mismo. Actualmente, como está (5) regulada la actividad de fiducia, la sociedad fiduciaria, en su calidad de administración, tan sólo ocupa de manejar la parte operativa del otorgamiento del crédito, pero en ningún caso le otorga, directamente, puesto que esta no (6) es una operación autorizada a esta clase de instituciones financieras”.

“Adicionalmente, en el artículo 20 (7) se dispone que, la Superintendencia Bancaria ejercerá el control y la vigilancia sobre la sociedad fiduciaria administradora y de las empresas que contratan con ella, pero las funciones administradora y de las empresas que contratan con ella, pero las funciones de esta Superintendencia se relaciona única y exclusivamente con las instituciones financieras, caso contrario devendría en duplicidad de funciones con cualquiera otra superintendencia u órgano del Estado que ejerza su supervisión sobre tales empresas”.

(8) Entonces los artículos 4°, 10 y 20 estarían violando los postulados constitucionales de su regulación”.

Comentario: (1) Las disposiciones legales sobre la materia, establecen la facultad para que estos fondos se manejen mediante fiducia. La Ley 105 de 1993, en su artículo 7°, parágrafo 3°, dice: Igualmente, el proceso de reposición podrá desarrollarse por encargo fiduciario constituido por los transportadores o por las entidades públicas en forma individual o conjuntamente”.

(2) Las disposiciones del Código de Comercio, artículos 1234, 1° y 3° sobre las obligaciones de las compañías fiduciarias, establecen: “1. Realizar diligentemente todos los actos necesari-

rios para la consecución de la finalidad de la Fiducia”;

3. Invertir los bienes provenientes del negocio fiduciario en la forma y con los requisitos previstos en el acto constitutivo, salvo que se le haya permitido obrar del modo que más conveniente le parezca”. Esto significa que las fiduciarias sí pueden realizar toda clase de operaciones siempre y cuando éstas figuren en el respectivo contrato.

(3) No se deja en manos de los beneficiarios particulares la asignación de recursos públicos pues, según el artículo 150 numeral 3 de la Constitución Política, ésta es potestad del Congreso: “3. Aprobar el Plan Nacional de Desarrollo y de inversiones públicas que hayan de emprenderse o continuarse, con la determinación de los recursos y apropiaciones que se autoricen para su ejecución, y las medidas necesarias para impulsar el cumplimiento de los mismos”.

(4), (5), (6) El Código de Comercio, libro cuarto de los contratos y obligaciones mercantiles, título XI, de la Fiducia, Capítulo VII Sociedades Fiduciarias, Artículo 29. Operaciones autorizadas, establece: “Las Sociedades Fiduciarias especialmente autorizadas por la Superintendencia Bancaria podrán, en desarrollo de su objeto social:

b) Celebrar encargos fiduciarios que tengan por objeto la realización de inversiones, la administración de bienes o la ejecución de actividades relacionadas con el otorgamiento de garantías por terceros para asegurar el cumplimiento de obligaciones, la administración o vigilancia de los bienes sobre los que recaigan las garantías y la realización de las mismas, con sujeción a las restricciones que la ley establece.

2. Fiducia de Inversión. Las sociedades fiduciarias podrán desarrollar operaciones de fideicomiso de inversión mediante contratos de fiducia mercantil, celebrados con arreglo a las formalidades legales, o a través de encargos fiduciarios.

Entiéndase por fideicomiso de inversión todo negocio fiduciario que celebren las entidades aquí mencionadas con sus clientes, para beneficio de estos o de los terceros designados por ellos, en el cual se consagre como finalidad principal o se prevea la posibilidad de invertir o colocar a cualquier título sumas de dinero, de conformidad con las instrucciones impartidas por el constituyente y con lo previsto en el presente estatuto.

Las sociedades fiduciarias podrán conformar fondos comunes ordinarios de inversión integrados con dineros recibidos de varios constituyentes o adherentes para el efecto.

Para los efectos de este estatuto entiéndase por fondo común el conjunto de los recursos obtenidos con ocasión de la celebración y ejecución de los negocios fiduciarios a que se refiere el inciso 1° del presente numeral, sobre los cuales el fiduciario ejerza una administración colectiva; así mismo, podrán integrar fondos comunes especiales. “Lo anterior significa que las fiduciarias están facultadas para realizar todos los negocios que garanticen la rentabilidad y la seguridad de las inversiones establecidas en el contrato respectivo.

(7) Las funciones de la Superintendencia Bancaria están claramente definidas en el Estatuto Financiero, así: “Autoridades de intervención y vigilancia, Capítulo II, Superintendencia Bancaria. Artículo 331. *Sustituido*. Decreto 2359 de 1993, artículo 7°. Funciones de las divisiones de las áreas de supervisión.

j) Cumplir con las siguientes atribuciones especiales de acuerdo con la asignación de competencias que determine el Superintendente bancario:

1. En relación con las sociedades fiduciarias:

– Proyectar las “instrucciones que deban darse al fiduciario conforme a la ley”.

– Evaluar los tipos o modelos de contratos de fideicomiso, siempre que éstos constituyan contratos de adhesión o para la prestación masiva de servicios.

– Dar trámite a las solicitudes que presenten los beneficiarios para la remoción del fiduciario, salvo en los casos previstos en el artículo 1239 del Código de Comercio, cuyo trámite corresponde al juez competente.

– Sugerir el nombramiento o remoción del administrador interno cuando sea del caso.

Capítulo II, Superintendencia Bancaria

Artículo 325. *Modificado*. Decreto 2359 de 1993, artículo 1°. Naturaleza y objetivos de la Superintendencia Bancaria.

1. Naturaleza y objetivos. La Superintendencia Bancaria es un organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que, en su calidad de autoridad de supervisión de la actividad financiera y aseguradora, tiene a su cargo el cumplimiento de los siguientes objetivos:

b) Supervisar de manera integral la actividad de las entidades sometidas a su control y vigilancia no sólo respecto del cumplimiento de las normas y regulaciones de tipo financiero, sino también en relación con las disposiciones de tipo cambiario;

c) Supervisar las actividades que desarrollan las entidades sometidas a su control y vigilancia con el objeto de velar por la adecuada prestación del servicio financiero, esto es, que su operación se realice en condiciones de seguridad, transparencia y eficiencia.

2. Entidades vigiladas. Corresponde a la Superintendencia Bancaria la vigilancia e inspección de las siguientes instituciones:

a) *Modificado*. Decreto 1284 de 1994 artículo 2°. Establecimientos bancarios, corporaciones financieras, corporaciones de ahorro y vivienda, compañías de financiamiento comercial, Sociedades Fiduciarias, almacenes generales de depósito, organismos cooperativos de grado superior de carácter financiero, sociedades administradoras de fondos de pensiones y de cesantía, sociedades administradoras de fondos de pensiones, cajas, fondos o entidades de seguridad social administradoras de régimen solidario de prima media con prestación definida, entidades descentralizadas de los entes territoriales cuyo objeto sea la financiación de las actividades previstas en el numeral 2 del artículo 268 del Estatuto Orgánico del sistema fi-

nanciero, autorizadas específicamente por la Financiera de Desarrollo Territorial S. A., Findeter, compañías de seguros, cooperativas de seguros, sociedades de reaseguro, sociedades de capitalización, sociedades sin ánimo de lucro que pueden asumir los riesgos derivados de la enfermedad profesional y del accidente de trabajo, corredores de seguros y de reaseguros y agencias colocadoras de seguros cuando a ello hubiere lugar”.

(8) De los anteriores textos se puede deducir claramente que los artículos 4°, 10 y 20, no violan los postulados constitucionales, como se afirma en las objeciones de la Presidencia de la República.

#### Materia tributaria

(Proyecto de ley). Artículo 13. *Tarifas*. A partir de la expedición de la presente ley la tarifa de los vehículos de servicio público de pasajeros colectivo y/o mixto tendrá un componente de recuperación de capital el cual se destinará única y exclusivamente a la renovación y reposición del parque automotor. El Ministerio de Transporte reglamentará lo referente al porcentaje de este componente de recuperación de capital, así como el procedimiento para su determinación.

(Proyecto de ley). Artículo 6°. *Cuenta*. Todo vehículo tendrá una cuenta en el fondo, cuyos recursos podrán ser utilizados por el propietario del vehículo para reponer, renovar o transformar dentro del reglamento establecido por el Ministerio de Transporte. Pero los recursos del Fondo estarán a disposición de todos los aportantes para efectos del crédito. Estos recursos no podrán ser embargados bajo ninguna circunstancia y estarán exentos del Impuesto de renta y complementarios.

*Objeción*. “Se puede concluir que la parte correspondiente a

(1) “Recuperación de capital” es un gravamen indirecto para los usuarios del servicio de transporte público colectivo y terrestre de pasajeros con radio de acción metropolitano y/o urbano en el territorio nacional...”.

(2) “...no es de recibo frente al artículo 338 de la Carta Fundamental que sea el Ministerio de Transporte quien determine la tarifa y dentro de ella el gravamen, como tampoco, la base de la misma, cuando el precepto constitucional radica en cabeza del Congreso de la República, la determinación de todos y cada uno de los elementos de la obligación tributaria”.

(3) “Igualmente, con este carácter tributario el componente ‘Recuperación de capital’ de la tarifa, no podría concedérsele una naturaleza privada que les permita a los propietarios de los vehículos disponer de él. Pues, los propietarios no son los sujetos pasivos de la obligación, como sí lo son los usuarios del servicio, como se manifestó los propietarios de los vehículos son agentes retenedores.

(4) “Dentro del mismo artículo 6° se incluye la imposibilidad de efectuar embargo sobre los recursos del fondo”.

Comentario (1) Como se dijo antes la recuperación de capital está contemplada en la Ley 105 de 1993, en su artículo 6°, el cual en su parte pertinente ordena: “para la fijación de tarifas calcularán los costos del transporte metropolitano y/o urbano incluyendo el rubro de

‘Recuperación de capital’, de acuerdo con los parámetros que establezca el Ministerio de Transporte.

(2) (3) Como se ha visto no se puede hablar de la “Recuperación de capital” como un gravamen y por tanto no existe ninguna transgresión del superior 338, así como de las demás normas en comento.

(4) Las regulaciones sobre las empresas fiduciarias protegen a los fideicomitentes contra estas acciones de terceros.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, proponemos al honorable Senado de la República declarar infundadas las objeciones presentadas por la Presidencia de la República al Proyecto de ley número 006 de 1998 Cámara, 016 de 1999 Senado, por medio de la cual se crea el Fondo Nacional para la reposición del parque automotor del servicio público de transporte terrestre y se dictan otras disposiciones.

De los honorables Senadores:

María Cleofe Martínez, José Matías Ortiz Sarmiento.

\* \* \*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 3 de agosto de 2000

Doctor

BASILIO VILLAMIZAR TRUJILLO

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Respetado señor Presidente:

Sin la correspondiente sanción ejecutiva, el Gobierno Nacional se permite devolver por razones de inconstitucionalidad e inconveniencia el Proyecto de ley 006 de 1998 (C), 016 de 1999 (S), por medio de la cual se crea el Fondo Nacional para la reposición del parque automotor del servicio público de transporte terrestre y se dictan otras disposiciones.

#### Tratamiento desigual

La honorable Corte Constitucional ha sostenido que las discriminaciones legislativas deben siempre estar sujetas a un test de razonabilidad, que permitan valorar su legitimación y proporcionalidad:

Así pues, el espectro garantizador del derecho a la igualdad en mención, irradia a las situaciones fácticas asimilables, incluyendo por consiguiente aquellas de trascendencia en el ámbito de lo jurídico, frente a lo cual, la justificación de un criterio aplicado a fin de derivar un trato diverso y no discriminatorio, debe lograr una demostración en su objetividad y razonabilidad, mediante la aplicación del denominado “test de razonabilidad” descrito entre otras, en la sentencia T-230 de 1994<sup>1</sup>, según el cual se concluye que no existe un trato discriminatorio, cuando se presentan las siguientes circunstancias:

“(...) primero, que los hechos sean distintos; segundo, que la decisión de tratarlos de manera diferente esté fundada en un fin aceptado constitucionalmente; tercero, que la consecución de dicho fin por los medios propuestos sea posible y además adecuada. Como se ve, cada una de estas condiciones corresponde al papel que juegan los tres elementos –fáctico, legal o adm-

nistrativo y constitucional– en la relación que se interpreta. Por eso, la primera condición pertenece al orden de lo empírico (hecho), la segunda hace parte del orden de lo válido (legalidad) y la tercera del orden de lo valorativo (constitución)”.

La justificación de un trato diverso cuando del estudio inicial de los hechos aparece que se debería dar identidad en el mismo, supone la exigencia de una *legitimidad* en el propósito asumido con el trato específico y una *proporcionalidad* razonable de los medios utilizados para alcanzar el fin que se persigue.

El proyecto contempla tres eventos de desigualdad, que no resistirían el test precitado, a saber:

El artículo 1° restringe su órbita de acción del Fondo a la reposición o renovación del parque automotor de los vehículos de transporte público colectivo terrestre de pasajeros con radio de acción metropolitano y/o urbano en el territorio nacional.

Lo anterior podría tener consecuencias frente al cumplimiento del artículo 13 de la Constitución Política, pues, no se ve cuál es el fundamento que permita discriminar a aquellos propietarios de vehículos que presten el servicio de transporte público colectivo terrestre de pasajeros con radio diferente al metropolitano o rural.

De igual forma, se percibe un trato desigual en el artículo 13 del proyecto de ley cuando se regula el tema tarifario y se incluye al servicio de transporte público colectivo y/o mixto terrestre de pasajeros con radio de acción metropolitano y/o urbano en el territorio nacional. Cuando los vehículos que prestan este servicio no son beneficiarios de tal fondo, pues solamente acceden a sus recursos los de transporte público colectivo terrestre de pasajeros con radio de acción metropolitano y/o urbano en el territorio nacional.

Otro aspecto que merece la pena ser confrontado frente al artículo 13 de la Carta es la regulación que se pretende dar en las consignaciones al Fondo de la reposición del parque automotor de los vehículos de transporte público colectivo terrestre de pasajeros con radio de acción metropolitano y/o urbano en el territorio nacional, pues, cuando se realiza en forma individual por parte del propietario debe realizarse diariamente, mientras si es recaudado por la empresa a la cual esté afiliado la consignación se realizará mensualmente el primer día hábil de cada mes.

Adicionalmente, la presencia del Estado al promover la creación de un Fondo de orden nacional debe estar enmarcada dentro del principio de solidaridad, cuando de un servicio público se trata. En efecto, los recaudos que se hagan a este Fondo Público provenientes del gravamen que pagarán los usuarios en la tarifa, deben repercutir en la posibilidad de renovar el parque automotor y no como aparece diseñado en que se individualiza el beneficio, lo que propendería por la obligatoriedad de todos los aportes que permitan una asignación eficiente de los recursos, conforme a las circunstancias específicas de cada caso.

<sup>1</sup> M. P. Doctor Eduardo Cifuentes Muñoz, antes citada.

### Vulneración al artículo 150-7 de la Constitución Política

En el tema de los recursos del fondo se tiene que: el parágrafo del artículo 1° determina que el fondo estará conformado por los aportes que haga cada uno de los propietarios de los vehículos, más adelante el artículo 5° define la composición de los recursos del Fondo mediante los aportes voluntarios y los provenientes del rubro de la tarifa denominado “Recuperación de Capital” y, finalmente, el artículo 26 dispone que el Gobierno Nacional asignará recursos al Fondo para el mejoramiento de los aspectos sociales del transporte.

De esta forma, no se tiene certeza de la composición del Fondo, lo que estaría creando confusión y desorden jurídico, con la creación de un órgano del Estado sin determinar directamente todos los elementos estructura orgánica, tal y como lo dispone el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política.

En la misma forma, no se determina la naturaleza jurídica de este Fondo, pues, por las atribuciones que le otorgan podría estar enmarcada dentro de una institución financiera, pero por la filosofía con que fue creado debería ser un fondo cuenta de un determinado órgano nacional, pues a él deberían ir las consignaciones obligatorias efectuadas con el fin de realizar la reposición y renovación del parque automotor.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional, al respecto ha sostenido:

– Al legislador, como se ha visto, le atribuye la Carta la función de determinar la estructura de la administración nacional, que según se ha podido establecer del artículo 150, no se agota con la creación, supresión o fusión de los organismos que la integran, sino que comprende proyecciones mucho más comprensivas que tienen que ver con el señalamiento de la estructura orgánica de cada uno de ellos, **la precisión de sus objetivos, sus funciones generales y la vinculación con otros organismos para fines del control**<sup>2</sup>.

Posteriormente, estos parámetros tuvieron su desarrollo legislativo mediante la Ley 489 de 1998 que dispuso en su artículo 50:

Artículo 50. *Contenido de los actos de creación.* La ley que disponga la creación de un organismo o entidad administrativa deberá determinar sus objetivos y estructura orgánica, así mismo determinará el soporte presupuestal de conformidad con los lineamientos fiscales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La estructura orgánica de un organismo o entidad administrativa comprende la determinación de los siguientes aspectos:

1. La denominación.
2. La naturaleza jurídica y el consiguiente régimen jurídico.
3. La sede.
4. La integración de su patrimonio.
5. El señalamiento de los órganos superiores de dirección y administración y la forma de integración y de designación de sus titulares, y
6. El Ministerio o el Departamento Administrativo al cual estarán adscritos o vinculados.

Parágrafo. Las superintendencias, los establecimientos públicos y las unidades administrativas especiales estarán adscritos a los ministerios o departamentos administrativos; las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta estarán vinculadas a aquellos; los demás organismos y entidades estarán adscritos o vinculados, según lo determine su acto de creación.

Bajo estos considerandos la creación del Fondo Nacional para la Reposición del Parque Automotor del Servicio Público de Transporte Terrestre, no cumple los requisitos establecidos en el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política.

A manera de apéndice de este mismo punto, en el artículo 26 se determina textualmente, “*El Gobierno Nacional asignará recursos al Fondo con destino a esta cuenta para el mejoramiento de los aspectos sociales del transporte*”. No se determina si la cuenta a la que se alude es una cuenta de algún órgano del Estado o pretende que esta sea una sección del Presupuesto General de la Nación. Por lo demás, la Nación no tiene previsto dentro de su presupuesto una partida con este fin y tampoco tiene la posibilidad de crearla en la actual situación deficitaria de las finanzas públicas.

#### Regulación de la actividad financiera

En otro tópico, en varios apartes de los proyectos se involucran temáticas correspondientes a la actividad financiera. Al respecto, es de notar que, tales temas están reservados a una estructura legislativa específica como son las leyes marco y su reglamentación a cargo del Ejecutivo, así lo ha determinado la honorable Corte Constitucional:

Esta Corte, en relación con el sentido de la norma, ha considerado:

“Es fácil advertir que los asuntos objeto de las leyes marco corresponden a una realidad susceptible de permanente cambio. La regulación de estos fenómenos corre el riesgo de desactualizarse y no acomodarse a su errático curso, si carece de cierto grado de flexibilidad. La técnica en comento combina el momento de necesaria estabilidad y generalidad, estrictamente ligado a la filosofía que debe animar a la actuación del Estado en la materia y que lo suministra la ley, con el momento dinámico de ajuste coyuntural, circunstancial y de desarrollo detallado de la política general que se satisface con el decreto.

La Asamblea Nacional Constituyente conservó esta modalidad de ley, adicionando a las materias objeto de las mismas que contemplaba la anterior Constitución las siguientes: La regulación de la actividad financiera, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público; la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la fuerza pública y la regulación del régimen de prestaciones sociales mínimas de los trabajadores oficiales (C. P. artículo 150-19-d), e) y f). A este respecto se lee en el informe-ponencia: “La Constitución debe

mantener el esquema vigente que le permite al órgano legislativo nacional expedir normas de carácter general para organizar el crédito público, reconocer la deuda nacional y arreglar su servicio, regular el comercio exterior, modificar los aranceles, tarifas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, dejando al Presidente la necesaria flexibilidad para disponer, en cada caso, de las medidas que a su juicio las circunstancias hagan aconsejables, con sujeción a la ley”. (Cfr. Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-510 del 3 de septiembre de 1992. M. P.: Doctor Eduardo Cifuentes Muñoz).

“La institución de las leyes marco, introducida en el ordenamiento constitucional colombiano con la reforma de 1968, persigue para determinadas materias, dada su complejidad y constante evolución, la colaboración del Legislativo y Ejecutivo, así: el primero, señalará al Gobierno las pautas generales dentro de las cuales este último debe desarrollar en concreto su facultad reglamentaria ejecutando esos principios en una forma dinámica y de fácil modificación”. (Cfr. Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-013 del 21 de enero de 1993. M. P.: Doctor Eduardo Cifuentes Muñoz).

“La expedición de toda ley marco implica entonces una distribución de poderes y facultades legislativas entre el Congreso de la República y el Gobierno Nacional. En efecto, el Congreso consagra los preceptos generales y el Presidente expide los denominados decretos ejecutivos, destinados a reglamentar, en forma por demás amplia, los asuntos a que se refiere la ley, decretos éstos que, por cierto, no tienen la misma jerarquía de la ley de la cual se derivan, pese a tener su misma generalidad y obligatoriedad”. (Cfr. Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-133 del 1° de abril de 1993. M. P.: Doctor Vladimiro Naranjo Mesa).

“La capacidad de intervención del gobierno en las actividades financiera, bursátil y aseguradora o en cualquiera otra actividad que cumplan organismos públicos o privados en el manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público, está autorizada por el ordinal d), numeral 19 del artículo 150 de la Constitución Política y ratificada por el numeral 25 del artículo 189 de la misma Carta. El ejercicio de esta función está condicionado a la voluntad del Legislador, en la medida en que éste debe instruir al ejecutivo para ejercer la atribución, señalándole, mediante una ley marco, orientaciones y lineamientos a los cuales debe atenerse en su función interventora.

El artículo 335 de la Carta, que hace parte del Título XII sobre el Régimen Económico y la Hacienda Pública, cataloga las actividades a que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150, de Interés público” y somete a la ley, como se ha visto, la forma de intervención del Gobierno en estas materias”.

La intervención del gobierno en las actividades financiera, aseguradora, del mercado de valores y demás que tengan que ver con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público busca que aqué-

<sup>2</sup> Corte Constitucional C-299, junio 30 de 1994. M. P. Antonio Barrera Carbonell. p. 11.

llas se cumplan en concordancia con el interés público; que se tutelen los intereses de los usuarios que acuden a los servicios de las entidades que los ofrecen; que se ofrezcan, en general, condiciones patrimoniales y de manejo institucional que garanticen adecuadas condiciones de seguridad y transparencia en el manejo de los recursos de los ahorradores, depositarios y asegurados.

Los instrumentos de intervención comprenden todos los mecanismos que permiten manejar el ejercicio de las referidas actividades, fijar el plazo de las operaciones, señalar las garantías aplicables a cada operación en particular, establecer el margen de solvencia y el patrimonio técnico mínimo de la entidad o entidades objeto de intervención, en resumen, emplear los mecanismos de regulación adecuados que posibiliten una acción prudencial de los referidos organismos, de manera que las operaciones autorizadas se realicen con sujeción a su propia naturaleza y al objeto principal reconocido a la respectiva entidad<sup>3</sup>.

Bajo estos criterios se ha venido desarrollando la legislación financiera, por lo cual, no se considera de acertado la inclusión del artículo 4° del proyecto de ley donde se determina que el Fondo será manejado mediante fiducia de administración u otros mecanismos bancario similar, por una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Bancaria. Pues, la regulación existente tan sólo permite que las sociedades fiduciarias estén facultadas para desarrollar dentro de su objeto social la actividad fiduciaria.

Por su parte, el artículo 10 del proyecto, también incluye una inexactitud dentro de la legislación financiera, pues, establece que la entidad que administre el fondo otorgará préstamos a los aportantes del mismo. Actualmente, como está regulada la actividad de fiducia, la sociedad fiduciaria, en su calidad de administradora tan sólo se ocupa de manejar la parte operativa del otorgamiento del crédito, pero en ningún caso lo otorga directamente, puesto que esta no es una operación autorizada a esta clase de instituciones financieras.

Adicionalmente, en el artículo 20 se dispone que, la Superintendencia Bancaria ejercerá el control y la vigilancia sobre la sociedad fiduciaria administradora y de las empresas que contratan con ella, pero las funciones de esta Superintendencia se relacionan única y exclusivamente con las instituciones financieras, caso contrario devendría en duplicidad de funciones con cualquiera otra superintendencia u órgano del Estado que ejerza su supervisión sobre tales empresas.

Entonces los artículos 4°, 10 y 20 estarían violando los postulados constitucionales de su regulación.

#### **Materia crediticia**

Los artículos 10, 11 y 12 del proyecto conformantes del Título Tercero “Créditos” involucran temáticas privativas del resorte del Banco de la República, al que le corresponde la selección concreta de los instrumentos que permitan dirigir la aplicación de recursos e identificar los sectores económicos destinatarios de los correspondientes beneficios, a efecto de promover las actividades que sea conveniente incentivar e impulsar mediante el crédito. Esta ha sido la posición reiterada de la honorable Corte Constitucional:

Como se deduce de lo expresado, el Gobierno carece de competencia para formular o participar en la formulación de la política de crédito del país, esto es, en la selección concreta de los instrumentos que permitan dirigir la aplicación de recursos e identificar los sectores económicos destinatarios de los correspondientes beneficios, a efecto de promover las actividades que, a juicio de las autoridades, sea conveniente incentivar e impulsar, de manera que no se puede asimilar, ni siquiera en parte, la facultad reguladora del crédito, que es función propia del Banco de la República, con la potestad de intervención del Gobierno que le asigna la Carta Política para el ordenamiento y control de las actividades a que alude el numeral 25 del artículo 189 y demás disposiciones que se han mencionado<sup>4</sup>.

Bajo estas mismas consideraciones, no se hace posible que el proyecto de ley difiera al Ministerio de Transporte la concertación de la tasa de colocación ni que expida un reglamento señalando los lineamientos para el otorgamiento de préstamos ni el porcentaje de destinación específica de la remuneración del crédito.

#### **Materia tributaria**

En primer lugar, se determina el carácter tributario de algunos de los aportes que irían a constituir el Fondo Nacional para la Reposición del Parque Automotor.

Las características generalmente aceptadas por la doctrina del carácter tributario de una exacción son: *devienen de la soberanía fiscal del Estado, su configuración está limitada por un origen legal, configuran una relación jurídica individual con una contraprestación de carácter pecuniario cuyo producido se afecta a los fines del Estado*<sup>5</sup>.

Así, las obligaciones exigidas por este proyecto de ley a los propietarios, se encuentran comprendidas dentro de la categoría de tributos, pues emergen de la relación directa entre el Estado y los asociados, donde el primero, dado su poder de imperio<sup>6</sup>, ostenta la facultad de imponer reglas de forzoso acatamiento en el orden interno, lo que le permite al Estado compeler al particular al pago de la prestación requerida, con las limitaciones que el conjunto de reglas y principios constitucionales y legales existentes permiten garantizar a los asociados una cierta seguridad y estabilidad jurídicas en materia de tributos.

El vínculo lo constituye la ley en virtud de la cual se establece la relación jurídica entre el Estado y los contribuyentes y nace en cuanto se realiza el hecho previsto en la ley como presupuesto de la obligación. En el caso en concreto, la obligación nace al hacer uso del transporte y pagar la tarifa correspondiente y la del agente retenedor se da por el hecho de ser propietario de un vehículo de transporte público colectivo terrestre con radio de acción metropolitano y/o urbano en el territorio nacional.

Es evidente el carácter predominante dinámico de la prestación surgida en virtud del poder de imperio del Estado que a través de este proyecto de ley se establece, especialmente en los artículos 1°, 6°, 13, 14, 16, 17 y 18.

Las contribuciones obligatorias concebidas por este proyecto de ley presentan una función o finalidad fundamentalmente estatal en un servicio público, pues, de la misma exposición de motivos y las ponencias subsiguientes, tiene como propósitos: renovar el parque automotor reduciendo el tiempo de servicio del vehículo, aumento de la seguridad vial y protección del medio ambiente.

Con estas premisas, y dado el sistema determinado por el proyecto de ley se puede concluir que la parte correspondiente a “Recuperación de Capital” es un gravamen indirecto para los usuarios del servicio de transporte público colectivo terrestre de pasajeros con radio de acción metropolitano y/o urbano en el territorio nacional.

Bajo la caracterización tributaria de las obligaciones pecuniarias impuestas a los usuarios de vehículos de transporte público colectivo terrestre con radio de acción metropolitano y/o urbano en el territorio nacional y en nuestro medio tal como lo ha señalado la jurisprudencia de la Corte Constitucional “el principio democrático que inspira las normas de la constitución que se ocupan de la materia tributaria, obliga a que sean los órganos de elección popular – Congreso, Asambleas Departamentales y Concejos Distritales y Municipales–, los que determinen soberanamente los elementos mínimos y fundamentales para estructurar una determinada imposición o gravamen<sup>7</sup>”.

Cada tributo tiene características propias, pero su peculiaridad no permite despojar a los cuerpos electivos de su función política consistente en establecerlos y precisar sus elementos configuradores esenciales, de modo que la obligación tributaria debe tener en la norma legal que la crea su fuente sustancial. Por lo cual, no es de recibo frente al artículo 338 de la Carta Fundamental que sea el Ministerio de Transporte quien determine la tarifa y dentro de ella el gravamen, como tampoco, la base de la misma, cuando el precepto constitucional radica en cabeza del Congreso de la República la determinación de todos y cada uno de los elementos de la obligación tributaria.

Igualmente, con este carácter tributario el componente “Recuperación de Capital” de la tarifa, no podría concedérsele una naturaleza privada que les permita a los propietarios de los vehículos disponer de él. Pues, los propietarios no son los sujetos pasivos de la obligación, como sí lo son los usuarios del servicio, como se manifestó los propietarios de los vehículos son agentes retenedores.

<sup>3</sup> Corte Constitucional, Sentencia C-700 del 16 de septiembre de 1999. M. P. José Gregorio Hernández.

<sup>4</sup> Corte Constitucional, Sentencia C-021 de 1994, reiterada en la C-700 de 1999.

<sup>5</sup> VALDES COSTA, Ramón. Ramón. Curso de Derecho Tributario, segunda edición, editorial Depalma-Temis-Marcial Pons, Buenos Aires, Santa Fe de Bogotá, Madrid, 1996.

<sup>6</sup> PLAZAS VEGA, Mauricio. El Liberalismo y la Teoría de los Impuestos, Editorial Temis. Santa Fe de Bogotá, 1995, p. 277.

<sup>7</sup> Corte Constitucional. Sentencia C-253 de 1995.

La intención del legislador fue la de obtener recursos para renovar el parque automotor reduciendo el tiempo de servicio del vehículo, aumentar la seguridad vial y proteger el medio ambiente. En otros términos, es un gravamen de naturaleza meramente pública.

Adicionalmente, con la posibilidad de asignar recursos del Presupuesto Nacional para el Fondo, sería inadecuado dejar en manos de los particulares beneficiarios la asignación de los recursos públicos que es una tarea eminentemente estatal, por lo cual, se deja en entre dicho la composición de la Junta Directiva del Fondo.

Más aún, la exención del impuesto a la renta sobre los recursos del Fondo para la reposición del parque automotor de los vehículos de transporte público colectivo terrestre de pasajeros con radio de acción metropolitano y/o urbano en el territorio nacional, incluida en el artículo 6° del proyecto, debe verificarse el cumplimiento del artículo 154 de la Constitución Política, que determina que los temas de carácter tributario deben tener su origen en la Cámara de Representantes, si bien este proyecto inició su trámite en esa corporación, la exención del impuesto fue incluida en la ponencia para primer debate del honorable Senado de la República. Igualmente, la iniciativa que exige este artículo para otorgar este tipo de tratamientos especiales tributarios, no aparece en el mencionado proyecto de ley, pues, el artículo 40 del Estatuto Orgánico de Presupuesto dispone:

**Artículo 40.** Las decisiones en materia fiscal que deba adoptar el Gobierno Nacional son competencia exclusiva del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para efectos previstos en el artículo 115 de la Constitución Política, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en materia fiscal, tendrá que actuar como parte del Gobierno Nacional.

Disposición que no podría desconocerse en el trámite del proyecto en estudio, pues, la norma transcrita es de rango orgánico.

Dentro de este mismo artículo 6°, se incluye la imposibilidad de efectuar embargo sobre los recursos del Fondo, situación que sería únicamente asimilable a los recursos públicos, tanto los provenientes del gravamen que mediante el proyecto se crea como los que provendrían del Presupuesto General de la Nación, si es que se preservan, pero no los aportes voluntarios, pues, al ser de carácter privado correrían la misma suerte que el peculio de quien los aportó.

#### Facultad reglamentaria

Los artículos 4°, 6°, 13, 14, 22 y 25 determinan que los reglamentos allí aludidos serán dictados por el Ministerio de Transporte, no obstante, se olvida el artículo 189 de la Constitución Política, que al efecto dispone:

**Artículo 189.** Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa:

[...]

11. Ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes.

La facultad reglamentaria es propia del Gobierno Nacional, tal como la propia Carta determina:

El Gobierno Nacional está formado por el Presidente de la República, los ministros del despacho y los directores de departamentos administrativos.

El Presidente y el Ministro o Director de Departamento correspondientes, en cada negocio particular, constituyen el gobierno.

Ningún acto del Presidente, excepto el de nombramiento y remoción de ministros y directores de departamentos administrativos y aquellos expedidos en su calidad de jefe del Estado y de suprema autoridad administrativa, tendrá valor ni fuerza alguna mientras no sea suscrito y comunicado por el ministro del ramo respectivo o por el director del departamento administrativo correspondiente, quienes, por el mismo hecho, se hacen responsables (artículo 115).

Por lo cual, no puede ser del resorte exclusivo del Ministerio de Transporte la reglamentación de una ley, menos aún, cuando, incluye temas del resorte privativo de otras carteras como serían los temas financieros o tributarios que son propias de este Ministerio.

De igual forma, al ser una potestad constitucional permanente del Presidente de la República, la ley no puede limitar en el tiempo la reglamentación de una ley. Así lo ha determinado la honorable Corte Constitucional, cuando en Sentencia C-066 de 1999 expresó:

En cuanto al artículo 89 de la Ley 336 de 1996, en el cual se ordena al Gobierno Nacional dictar “en el término de un año, contado desde la vigencia de esta ley, las reglamentaciones que corresponden a cada uno de los modos de transporte”, resulta contrario a la Constitución Nacional, pues, como ya se dijo, la potestad reglamentaria que conforme al artículo 189 numeral 11 de la Carta, es atribución del Presidente de la República como suprema autoridad administrativa, permanece radicada en él durante todo el tiempo de vigencia de la ley que requiera su reglamentación para la cumplida ejecución de la misma, sin que pueda el legislador imponer ningún límite temporal para su ejercicio<sup>8</sup>.

En consecuencia, el proyecto de ley no puede limitar en el tiempo esta facultad.

#### Características y modelos

El artículo tercero del proyecto de ley establece que el Ministerio de Transporte definirá las características y modelos de los vehículos de servicio público colectivo de pasajeros de radio de acción Metropolitano y/o urbano, que deberán ser objeto de reposición y las fechas límites en que deba surtirse dicha reposición. Disposición que se contraría el artículo 60 de la Ley 105 de 1993 (Ley Orgánica), toda vez que la vida útil de dichos vehículos está establecida en veinte años y la fecha de salida para aquellos que hayan cumplido su máximo de vida útil; también es conveniente que sea la ley la que fije este tipo de pautas para que se mantenga la seguridad jurídica.

#### Ampliación vida útil de los vehículos modelos 70-74

El artículo 23 del proyecto de ley amplía la vida útil de los vehículos modelos 1970 a 1974 a más de 30 años, lo cual contraría lo establecido en la Ley 105 de 1993 (Ley Orgánica) y el

principio de seguridad de las personas, que constituye una prioridad del sistema y del sector transporte.

Por lo expuesto anteriormente el Gobierno Nacional solicita sean estudiados los argumentos de inconstitucionalidad expresados con relación al Proyecto de ley 006 de 1998 (C), 016 de 1999 (S), *por medio de la cual se crea el fondo nacional para la reposición del parque automotor del servicio público de transporte terrestre y se dictan otras disposiciones.*

Reiteramos a los honorables Congresistas nuestros sentimientos de consideración y respeto.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,  
*Juan Manuel Santos Calderón.*

El Ministro de Transporte,

*Gustavo Adolfo Canal Mora.*

LEY NUMERO...

*por medio de la cual se crea el Fondo Nacional para la reposición del parque automotor del servicio público de transporte terrestre y se dictan otras disposiciones.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

CAPITULO I

#### Creación del fondo y administración

Artículo 1°. *Creación.* Créase un fondo nacional con personería jurídica, denominado “Fondo de Reposición y Renovación del Parque Automotor de Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros”, para atender los requerimientos de la reposición y renovación del parque automotor de los vehículos de transporte público colectivo terrestre de pasajeros con radio de acción metropolitano y/o urbano en el territorio nacional.

Parágrafo. El fondo estará conformado por los aportes, que a través de las empresas de transporte o en forma individual, haga cada uno de los propietarios de los vehículos de transporte público colectivo terrestre de pasajeros con radio de acción metropolitano y/o urbana.

Artículo 2°. *Renovación y reposición.* La renovación consiste en la venta de un vehículo de transporte público para adquirir un vehículo de un modelo posterior, dentro de la vida útil determinada por ley.

La reposición consiste en sustituir un vehículo que ha alcanzado el término de su vida útil por otro nuevo o de menor edad, dentro de la vida útil determinada por ley.

Parágrafo. El proceso de renovación y reposición del parque automotor en ningún caso implica un incremento de la capacidad transportadora de la empresa.

Artículo 3°. *Vehículo objeto de reposición.* El Ministerio de Transporte definirá las características y modelos de los vehículos de servicio público colectivo de pasajeros de radio metropolitano y/o urbano, que deberán ser objeto de reposición y las fechas límites en que deba surtirse dicha reposición.

<sup>8</sup> Corte Constitucional. Sentencia C-066 del 9 de febrero de 1999, M. P. Fabio Morón Díaz.

Artículo 4°. *Administración.* El Fondo será manejado mediante una fiduciaría administrativa, o un mecanismo bancario similar, en una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Bancaria, de conformidad con el reglamento que expida el Ministerio de Transporte.

Junta administrativa. Estará conformada por cinco (5) integrantes designados de la siguiente manera:

1. Un (1) representante del Ministerio de Transporte.

2. Cuatro (4) representantes elegidos por los aportantes al Fondo.

Serán funciones de la junta directiva:

1. Trazar las orientaciones políticas generales del Fondo.

2. Aprobar los convenios de administración del Fondo.

3. Las demás que establezcan en la reglamentación y que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 5°. *Composición.* El recurso del Fondo será proveniente del rubro de la tarifa denominado "Recuperación de Capital", y de los aportes voluntarios que podrá hacer el propietario del vehículo de servicio público colectivo de pasajeros de radio de acción metropolitano y/o urbano.

## CAPITULO II

### Funcionamiento del fondo

Artículo 6°. *Cuenta.* Todo vehículo tendrá una cuenta en el Fondo, cuyos recursos podrán ser utilizados por el propietario del vehículo para reponer, renovar o transformar dentro del reglamento establecido por el Ministerio de Transporte. Los recursos del Fondo estarán a disposición de todos los aportantes para efectos del crédito. Estos recursos no podrán ser embargados bajo ninguna circunstancia y estarán exentos del impuesto de renta y complementarios.

Artículo 7°. *Beneficiarios.* Los recursos del Fondo sólo podrán ser utilizados por los propietarios de los vehículos que aporten a dicho Fondo.

Artículo 8°. *Tradición.* La tradición del vehículo conllevará la tradición de la cuenta del vehículo en el Fondo respectivo. En consecuencia cualquier hecho o negocio que afecte la propiedad del vehículo deberá incluir los dineros que figuren en la cuenta del automotor.

Artículo 9°. *Retiros.* La cuenta de cada vehículo solo podrá ser retirada del Fondo para efectuar el proceso de reposición. En este caso se le entregará al propietario los recursos de los que disponga en su cuenta individual, luego de que efectúe el proceso de desintegración física que será reglamentado y controlado por las autoridades competentes.

## CAPITULO III

### Créditos

Artículo 10. *Préstamos.* Los propietarios de vehículos que aporten al Fondo podrán acceder de estos recursos por medio de préstamos individuales, los cuales serán otorgados por la entidad financiera que lo administre, según los lineamientos previstos en el reglamento establecido por el Ministerio de Transporte, en un plazo improrrogable de seis (6) meses, contados a partir de la sanción de la presente ley.

Artículo 11. *Tasa de remuneración.* Para garantizar el acceso al crédito, a una baja tasa de colocación que estimule la renovación y reposición, el Fondo reconocerá una tasa moderada de captación por los aportes de los propietarios de los vehículos de transporte público colectivo de pasajeros de radio de acción metropolitano y/o urbano.

Esta tasa de captación tendrá como parámetro el Índice de Precios al Consumidor establecido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, o la entidad que haga sus veces, y la tasa de colocación será máximo cinco (5) puntos por encima de la misma, según lo establezca la junta directiva del Fondo.

Artículo 12. *Compra del vehículo a reponer.* La tasa de colocación de los préstamos que haga el Fondo a los propietarios de vehículos será concertada mensualmente entre el Ministerio de Transporte y la entidad financiera encargada de su administración.

Un porcentaje de los intereses pagados por los usuarios del crédito otorgado por el Fondo, fijado por el Ministerio de Transporte, se destinará exclusivamente a generar los recursos que permitan la adquisición de los vehículos objeto de reposición. Dicha medida solo beneficiará a aquellos propietarios de los vehículos que hayan aportado al Fondo por un término mínimo de tres (3) años.

## CAPITULO IV

### Manejo tarifario

Artículo 13. *Tarifas.* A partir de la expedición de la presente ley, la tarifa de los vehículos de servicio público de pasajeros colectivo y/o mixto tendrá un componente de recuperación de capital el cual se destinará única y exclusivamente a la renovación y reposición del parque automotor. El Ministerio de Transporte reglamentará lo referente al porcentaje de este componente de recuperación de capital, así como el procedimiento para su determinación,

Artículo 14. *Autoridades municipales y distritales.* Los alcaldes, o las autoridades municipales en quienes estos deleguen la coordinación del transporte terrestre de pasajeros, tienen la obligación de incluir dentro de las tarifas que se cobrarán a los usuarios en los diferentes niveles de servicio un porcentaje destinado a la reposición y renovación de los vehículos, el cual se calculará, de acuerdo con el procedimiento y porcentajes establecidos por el Ministerio de Transporte. El incumplimiento de esta obligación será causal de mala conducta.

Artículo 15. *Control.* El Ministerio de Transporte solicitará informes sobre las medidas adoptadas por las respectivas autoridades municipales y/o distritales e informará de su incumplimiento a la Procuraduría General de la Nación para que esta adopte las medidas disciplinarias correspondientes.

## CAPITULO V

### Obligaciones de los propietarios

Artículo 16. *Aporte al Fondo.* Los propietarios de los vehículos de servicio público de transporte colectivo de pasajeros de radio de acción metropolitano y/o urbano, están obligados a entregar diariamente ya sea a la empresa a la que tengan afiliado el vehículo o en forma individual directamente al Fondo de Reposi-

ción y en este evento deberá presentar diariamente su recibo de consignación, el porcentaje del producido diario correspondiente a la recuperación de capital del día anterior. Su incumplimiento dará lugar a la no entrega de la orden de despacho por parte de la empresa, hasta tanto no se cumpla con esta obligación.

## CAPITULO VI

### Obligaciones de la empresa

Artículo 17. *Recolección de los aportes.* Las empresas de servicio público de pasajeros están obligadas a recaudar diariamente el monto del producido del día anterior correspondiente al rubro de recuperación de capital, recaudo que se hará contra la orden de despacho que debe expedir a los conductores de los vehículos.

Artículo 18. *Consignación.* La empresa deberá consignar el total del monto recaudado durante el mes, el primer día hábil del mes siguiente en la cuenta del Fondo que se abrirá para tal fin. Su incumplimiento dará lugar a la imposición de una sanción de cien (100) salarios mínimos diarios legales vigentes por cada día de mora en hacer dicha consignación.

Artículo 19. *Sanciones.* El incumplimiento por parte de la empresa a cualquiera de las obligaciones prescritas en la presente ley, acarreará una sanción de cien (100) salarios mínimos legales diarios vigentes por cada vez que incurran en tal incumplimiento.

## CAPITULO VII

### Control sobre las empresas

Artículo 20. *Control.* El Ministerio de Transporte y la Superintendencia Bancaria, ejercerán el control y las facultades sancionatorias consagradas por la ley para la vigilancia de estos fondos, de las empresas a fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones según lo dispuesto en la presente ley, para lo cual podrán solicitar los informes que estime pertinentes.

Artículo 21. *Revisor Fiscal.* El revisor fiscal de cada empresa certificará semestralmente los pagos efectuados por la empresa al Fondo, por medio de una comunicación escrita y dirigida al alcalde de la localidad respectiva con copia al Ministerio de Transporte.

## CAPITULO VIII

### Desintegración física

Artículo 22. *Desintegración física.* Todo vehículo que cumpla su ciclo de vida útil de acuerdo con lo dispuesto en la ley, deberá ser sometido a un proceso de desintegración física. Este será reglamentado por el Ministerio de Transporte y controlado por las autoridades competentes.

## CAPITULO IX

### Disposiciones finales

Artículo 23. En relación con los vehículos de transporte público colectivo de pasajeros con radio de acción metropolitano y/o urbano, modelos 1970 a 1974, que en vigencia de la Ley 105 de 1993 y bajo los parámetros de la Resolución 1919 de 1995, se sometieron al proceso de transformación, antes de entrar en vigencia la Ley 336 de 1996, se procederá así:

- Estos vehículos deberán ser sometidos a un proceso de revisión técnico-mecánica.

- Siempre y cuando en este proceso se determine que cumplen con las condiciones técnico-mecánicas exigidas, sean de modelo 1970 y cumplan con lo estipulado en el párrafo anterior, se le reconocerá la ampliación de la vida útil por tres (3) años.

- Siempre y cuando en este proceso se determine que cumplen con las condiciones técnico-mecánicas exigidas, sean de modelos 1971 a 1974 y cumplan con lo estipulado en el párrafo anterior, se le reconocerá la ampliación de la vida útil por dos (2) años.

Artículo 24. *Fondos de reposición de las empresas.* Los propietarios de vehículos de transporte público colectivo de pasajeros de radio de acción metropolitano y/o urbano que, bajo lo estipulado en las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, hayan contribuido a un Fondo de reposición creado por la empresa a la que estén vinculados podrán continuar voluntariamente en ese Fondo o acogerse al Fondo creado por medio de la presente ley. Si deciden acogerse al nuevo Fondo los recursos que tiene el vehículo en un Fondo de las empresas deberá ser trasladado directamente de un fondo al otro, ya sea por medio de un bono equivalente o en moneda corriente.

Artículo 25. *Reglamentación de los Fondos de reposición de las empresas.* El Ministerio de Transporte replanteará los Fondos de Reposición de las Empresas en un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de la sanción de la presente ley siguiendo lineamientos generales:

1. Es prohibido a la empresa de transporte ejercer algún tipo de presión dirigida a obtener que el propietario permanezca o se traslade al Fondo de reposición. Cualquier acto violatorio a esta norma será sancionado con una multa equivalente entre cien (100) y quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2. Cada vehículo tendrá una cuenta en el Fondo. Esta cuenta se alimentará de los aportes de los propietarios, de los vehículos y por lo tanto no podrán ser embargados en el evento de que la empresa enfrente problemas financieros.

3. Cualquier hecho o negocio que afecte la propiedad del vehículo deberá incluir los dineros que figuren en la cuenta del automotor.

4. Tanto el capital como los intereses derivados de cada cuenta son propiedad del propietario actual del vehículo. Por lo tanto, estos no constituyen ganancia susceptible del cobro de impuestos para la empresa. Estos recursos no pueden ser utilizados por las empresas para ningún fin que no sea reposición, renovación o transformación de vehículos de propiedad de los aportantes.

5. Los recursos disponibles en el Fondo podrán ser utilizados por el propietario del vehículo para reponer, renovar o transformar el vehículo dentro del marco legal establecido al respecto por el Ministerio de Transporte

Parágrafo. Los recursos existentes en los fondos de las empresas podrán incorporarse a los nuevos fondos.

Artículo 26. *Multas.* Las multas que se recauden por concepto de las sanciones que se establecen en la presente ley, deberán ser consignadas en el Fondo Nacional para la Reposición del Parque Automotor del Servicio Público de Transporte Terrestre, las cuales serán manejadas en una cuenta especial que se denominará de “Desarrollo Social de Transporte”, cuyo objeto será el de contribuir a desarrollar políticas de protección social para los conductores de los vehículos a reponer. El Gobierno Nacional asignará recursos al Fondo con destino a esta cuenta para el mejoramiento de los aspectos sociales del transporte.

Artículo 27. *Vigencia y derogatorias.* La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el artículo 59 de la Ley 336 de 1996.

El Presidente del honorable Senado de la República,

*Miguel Pinedo Vidal.*

El Secretario General del honorable Senado de la República,

*Manuel Enríquez Rosero.*

La Presidenta de la honorable Cámara de Representantes,

*Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.*

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

*Gustavo Bustamante Moratto.*

\* \* \*

#### Informe sobre apelación

**Proyecto de ley número 203 de 1999 Senado, 189 de 1999 Cámara, por la cual se interpreta la Ley 403 de 1997 y se establecen nuevos estímulos a los electores.**

Por Secretaría se da lectura al informe presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar la apelación presentada por el honorable Senador Mario Uribe Escobar y el honorable Representante William Vélez Mesa.

La Presidencia abre la discusión del informe leído en el cual rechaza la apelación y, cerrada su discusión, el Senado le imparte su aprobación por unanimidad.

Bogotá, D. C., diciembre 8 de 2000

Doctor

MARIO URIBE ESCOBAR

Presidente Senado de la República

Honorables Senadores

Ciudad.

Honorables Senadores:

En cumplimiento del honroso encargo que nos hiciera la Mesa Directiva de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 43 de la Ley 5ª de 1992 y en el artículo 166 de la misma ley, nos permitimos rendir informe a la Plenaria del honorable Senado de la República sobre el recurso de apelación presentado por los honorables Senadores Mario Uribe Escobar y William Vélez Mesa, contra la decisión tomada por la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, en el sentido de archivar el Proyecto de ley 203

de 1999 Senado, 189 de 1999 Cámara, por la cual se interpreta la Ley 403 de 1997 y se establecen nuevos estímulos a los electores.

Luego de realizar el estudio correspondiente sobre la integridad del tema que nos ocupa, podemos realizar las siguientes precisiones:

– El Proyecto de ley número 189 Cámara, fue presentado inicialmente para ser tramitado el día 23 de marzo de 1999.

– La Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes dio aprobación al Proyecto 189 Cámara en primer debate, el día 8 de junio de 1999.

– La Plenaria de la Cámara de Representantes dio aprobación al Proyecto 189 Cámara el día 16 de noviembre del 1999.

– La Comisión Primera del Senado de la República aprueba la decisión de archivar el Proyecto 203 de 2000 Senado, el día 21 de septiembre de 2000.

Considerando que el Proyecto de ley 189 de 1999 Cámara, 203 de 2000 Senado, fue radicado inicialmente en la Cámara de Representantes el día 23 de marzo de 1999, y atendiendo a que a la fecha han transcurrido más de dos Legislaturas, encontramos que el citado proyecto adolece de un vicio de ilegalidad insubsanable en su trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 5ª de 1992, el cual establece que ningún proyecto de ley podrá ser considerado en más de dos legislaturas, lo que nos lleva a poner en consideración de la Plenaria del Senado de la República la siguiente proposición:

“Rechazar la apelación sobre la decisión de archivar el Proyecto de ley número 189 de 1999 Cámara, 203 de 2000 Senado, por la cual se interpreta la Ley 403 de 1997 y se establecen nuevos estímulos a los electores”.

De los honorables Senadores,

*Antonio Guerra de la Espriella, Amylkar Acosta Medina, José Jaime Nicholls,*

Senadores de la República.

Bogotá, D. C, diciembre 15 de 2000

En sesión plenaria de la fecha se aprobó el informe sobre la apelación al Proyecto de ley número 203 de 1999 Senado, 189 de 1999 Cámara, por la cual se interpreta la Ley 403 de 1997 y se establecen nuevos estímulos a los electores.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

*Manuel Enríquez Rosero.*

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

#### Corrección de Vicios subsanables, en actos de Congreso remitidos por la Corte Constitucional

**Proyecto de ley número 170 de 1999 Senado, 17 de 1998 Cámara, por medio de la cual se modifica y adiciona el artículo 122 del Decreto 1950 de 1973.**

Proyecto remitido por la Corte Constitucional Sentencia 1488 de 2000.

Para dar cumplimiento a los artículos 167 de la Constitución y 33 del Decreto 2067 de 1991 con informe del Ministerio de Hacienda.

Por Secretaría se da lectura al informe y al articulado conciliado con el Ministerio de Hacienda, de conformidad con la sentencia 1488 de 2000.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Bogotá, D. C.,

Doctor

MARIO URIBE ESCOBAR

Presidente Senado de la República

Ciudad

Ref.: **Corrección Proyecto de ley 017 de 1998 Cámara, 170 de 1999 Senado**, por la cual se modifica y adiciona el artículo 122 del Decreto 1950 de 1973.

Señor Presidente:

Cumplo el encargo de presentar informe sobre el texto del Proyecto de ley 017 de 1998 Cámara, 170 de 1999 Senado, por la cual se modifica y adiciona el artículo 122 del Decreto 1950 de 1973, una vez surtido el trámite a que se refiere el artículo 167 de la Constitución por parte de la Cámara de Representantes, como Corporación de origen de la iniciativa legislativa, en la cual se procedió a rehacer e integrar el proyecto de ley de la referencia, de acuerdo con los parámetros establecidos para este caso por la Corte Constitucional, mediante sentencia C-1488/2000 de noviembre 2 de 2000.

En tal virtud y teniendo en cuenta que la Corte ha señalado, frente a la objeción por violación del artículo 13 C. P., que no se contradice el ordenamiento superior en cuanto el legislador está habilitado para establecer la edad de retiro forzoso del servicio y sus excepciones, siempre que las exclusiones sean expresas y precisas, de modo que sus destinatarios tengan certeza acerca de si su situación cabe en la hipótesis de la norma, se propone a la plenaria del Senado aprobar el texto del proyecto de ley en la forma en que fue avalado por la Cámara de Representantes, para que sea nuevamente remitido a la Corte Constitucional para su revisión final.

LEY NUMERO...

*por medio de la cual se modifica y adiciona el artículo 122 del Decreto 1950 de 1973.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 122 del Decreto 1950 de 1973, quedará así:

La edad de sesenta y cinco (65) años o más constituye impedimento para desempeñar cargos públicos, salvo para los empleos señalados en el inciso 2° del artículo 29 del Decreto 2400 de 1968, adicionado por el Decreto 3074 del mismo año, así como para los siguientes cargos: Cónsul General, Contador General de la Nación, Subcontador General de la Nación; Gerente, Presidente o Director General de Unidad Administrativa Especial, de Sociedad Pública, de Sociedad de Economía Mixta, de Empresa Social del Estado, de Corporación Autónoma Regional y de Empresas Oficiales de Servicios Públicos; Rector, Vicerrector o Decano de Universidad Pública o de Institución de Educación Superior; Consejero o Alto Comisionado del Presidente de la República; Director de Progra-

ma Presidencial; Director de Administración Judicial; Magistrado de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura y los Tribunales Superiores de Distrito Judicial y Contencioso Administrativos; Notario Público, miembro del Consejo Nacional Electoral; Registrador Nacional del Estado Civil, Fiscal General de la Nación, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Contralor General de la República, Personero Municipal o Distrital, Contralor Departamental, Distrital o Municipal; Personero Universitario o de Universidad Pública o de Institución de Educación Superior.

Artículo 2°. La presente ley rige a partir de su promulgación.

De los honorables Senadores con toda atención,

*Carlos Corsi Otálora.*

\* \* \*

Bogotá, D. C., diciembre 4 de 2000

Doctor

BASILIO VILLAMIZAR TRUJILLO

Presidente Cámara de Representantes

Ciudad

Ref.: **Corrección Proyecto de ley 017 de 1998 Cámara, 170 de 1999 Senado**, por la cual se modifica y adiciona el artículo 122 del Decreto 1950 de 1973.

Señor Presidente:

Dando alcance al oficio S.G.2.4422/2000 fechado el 29 de noviembre de 2000, cumplo el encargo de rehacer e integrar el proyecto de ley de la referencia, de acuerdo con los parámetros establecidos para este caso por la Corte Constitucional, mediante sentencia C-1488/2000 de noviembre 2 de 2000.

En tal virtud y teniendo en cuenta que la Corte ha señalado, frente a la objeción por violación del artículo 13 C. P., que no se contradice el ordenamiento superior en cuanto el legislador está habilitado para establecer la edad de retiro forzoso del servicio y sus excepciones, siempre que las exclusiones sean expresas y precisas, de modo que sus destinatarios tengan certeza acerca de si su situación cabe en la hipótesis de la norma, se propone el siguiente texto del proyecto de ley.

Antes de su presentación, debe considerarse que la supresión en su integridad el numeral 2 del artículo 1° del texto aprobado por el Congreso, como lo sugiere el Ministro del Interior, derivaría en una ley inocua, pues se limitaría a repetir lo que ya establece el artículo del decreto que se propone modificar.

En efecto se pretende producir con esta ley es el de aumentar para el Estado la oferta de servidores públicos en cuya función prevalezca la aplicación del esfuerzo intelectual en labores de alta dirección, orientación institucional y desempeño de trabajo científico, de manera que se aprovechen sus conocimientos y experiencias excluyéndolos del régimen general de retiro forzoso del servicio público.

Al establecer en forma expresa e inequívoca los cargos en relación con los cuales el legislador considera procedente que se excluyan del régimen general del retiro forzoso, de cuya

intención no cabe duda por haberse hecho mención expresa de ellos en el proyecto objetado por el Gobierno, se ajusta la corrección del texto legal a la preceptuada por la Corte, en tanto en cuanto el referente para la excepción deja de ser la fórmula que el tribunal constitucional encontraba en exceso amplia y ambigua.

Con base en lo anterior, se propone a la plenaria de la Cámara la aprobación del siguiente texto del proyecto de ley, el cual, surtido este trámite, deberá ser avalado por el Senado y remitido de nuevo a la Corte Constitucional para su revisión final.

LEY NUMERO...

*por medio de la cual se modifica y adiciona el artículo 122 del Decreto 1950 de 1973.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 122 del Decreto 1950 de 1973, quedará así:

La edad de sesenta y cinco (65) años o más constituye impedimento para desempeñar cargos públicos, salvo para los empleos señalados en el inciso 2° del artículo 29 del Decreto 2400 de 1968, adicionado por el Decreto 3074 del mismo año, así como para los siguientes cargos: Cónsul General, Contador General de la Nación, Subcontador General de la Nación; Gerente, Presidente o Director General de Unidad Administrativa Especial, de Sociedad Pública, de Sociedad de Economía Mixta, de Empresa Social del Estado, de Corporación Autónoma Regional y de Empresas Oficiales de Servicios Públicos; Rector, Vicerrector o Decano de Universidad Pública o de Institución de Educación Superior; Consejero o Alto Comisionado del Presidente de la República; Director de Programa Presidencial; Director de Administración Judicial; Magistrado de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura y los Tribunales Superiores de Distrito Judicial y Contencioso Administrativos; Notario Público, miembro del Consejo Nacional Electoral; Registrador Nacional del Estado Civil, Fiscal General de la Nación, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Contralor General de la República, Personero Municipal o Distrital, Contralor Departamental, Distrital o Municipal; Personero Universitario o de Universidad Pública o de Institución de Educación Superior.

Artículo 2°. La presente ley rige a partir de su promulgación.

De los honorables Senadores con toda atención,

*Carlos Corsi Otálora,*

Representante a la Cámara por Bogotá.

\* \* \*

Bogotá, D. C., 27 de noviembre de 2000

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Cámara de Representantes

Ciudad

Ref.: Sentencia C-1488/2000 **Proyecto de ley 017 de 1998 Cámara, 170 de 1999 Senado**

Oficio número S.G. 2.4123/2000

Radicado número 22098 del 11-21-2000

3639

Respetado doctor Lizcano:

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual solicita a este despacho rehacer e integrar el Proyecto de ley 017 de 1998 Cámara, 170 de 1999 Senado, en cumplimiento de la sentencia C-1488 de noviembre 2 de 2000, proferida por la Corte Constitucional, luego de estudiar la objeción por inconstitucionalidad parcial presentada por el Presidente de la República tras insistir el Congreso en su exequibilidad, me permito manifestar lo siguiente:

El inciso final del artículo 167 de la Constitución Política, establece:

“Si la Corte considera que el proyecto es parcialmente inexecutable, así lo indicará a la Cámara en que tuvo su origen para que, oído el Ministro del ramo, rehaga e integre las disposiciones afectadas en términos concordantes con el dictamen de la Corte. Una vez cumplido este trámite, remitirá a la Corte el proyecto para fallo definitivo”.

En este mismo sentido, el artículo 203 de la Ley 5ª de 1992, dispone:

“Artículo 203. Proyectos declarados inconstitucionales parcialmente. Cuando una Cámara rehaga e integre un proyecto de ley declarado parcialmente inconstitucional por la Corte Constitucional, según lo previsto en el artículo 167 de la Constitución Política, enviará el texto a la otra Cámara para su aprobación. Una vez cumplido este trámite se remitirá a la misma Corte el proyecto para su fallo definitivo”.

Como se desprende de la normatividad antes transcrita, aplicable al asunto que nos ocupa, el Ministerio no es competente para rehacer e integrar el Proyecto de ley 017 de 1998 Cámara, 170 de 1999 Senado, pues tal facultad le ha sido asignada a la Cámara de origen.

Ahora bien, según lo dispuesto en el inciso final del artículo 167 de la Constitución, para rehacer e integrar el Proyecto de ley 017 de 1998 Cámara, 170 de 1999, el Congreso deberá oír al Ministro del ramo, razón por la cual, para los efectos pertinentes, me permito efectuar los siguientes comentarios:

Mediante la Sentencia C-1488 de noviembre 2 de 2000, la Corte Constitucional resolvió “Declarar FUNDADA la objeción que por violación del artículo 13 de la Constitución Política presentó el Presidente de la República, respecto del Proyecto de ley número 17 de 1998 Cámara, 170 de 1999 Senado y en consecuencia, declárase INEXEQUIBLE el numeral 2 del artículo 1º del proyecto objetado”.

Igualmente, en el quinto párrafo de la página 24 de la providencia en cita, la Corte señaló “(...) aunque la objeción de fondo se plantea sólo respecto de ciertos cargos, el quebrantamiento del principio de igualdad se predica de todo el numeral 2, pues tanto el inciso 2º como el párrafo conforman un todo inescindible que debe ser retirado del ordenamiento”.

En este orden de ideas, en la medida que la inexecutable parcial que declaró la Corte no es subsanable, es nuestra recomendación proceder a retirar del proyecto de ley el texto que adolece de este vicio.

Sin perjuicio de la anterior, este Despacho estará atento a cualquier inquietud que se presente respecto al tema en estudio.

Cordialmente,

*Humberto de la Calle Lombada,*

Ministro del Interior.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

V

#### **Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

**Proyecto de ley número 126 de 2000 Senado, 72 de 2000 Cámara acumulado con los Proyectos de ley números 062 de 2000 Cámara, por la cual se establecen beneficios tributarios a las aerolíneas que incrementen sus vuelos semanales a los nuevos departamentos, con las mismas tarifas de las aerolíneas estatales, y con el Proyecto de ley número 084 de 2000 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 488 de 1998 y en especial el artículo 145.**

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Colegas, este es el proyecto de Reforma Tributaria. Yo quiero anunciarles que hay un acuerdo para las intervenciones, ese acuerdo está suscrito por los Comisionados de la Presidencia, es decir, por los doctores Londoño, Rueda, Dussán, Zapata y Vélez, se convino lo siguiente:

En representación del Partido Conservador intervendrá el doctor Gabriel Zapata hasta por 20 minutos, luego intervendrá el Senador Jimmy Chamorro hasta por 10 minutos en representación de los independientes, igual representación tendrá el Senador Samuel Moreno por 10 minutos, después intervendrá el Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo, en representación del Partido Liberal por 20 minutos, estas intervenciones empezarán a las 6 y 30 de la tarde, los demás Senadores intervendrán hasta por 5 minutos según el orden establecido. Lo aprueba el Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el acuerdo al que se llegó con respecto a la duración de las intervenciones y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Pinedo Vidal.

Palabras del honorable Senador Miguel Pinedo Vidal.

#### **Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Pinedo Vidal:**

Gracias Presidente, infortunadamente yo no pude estar en la reunión celebrada por los compromisarios, usted me designó a mí como compromisario, en ese orden de ideas, yo iba a presentar y quiero presentar a la plenaria el nombre del doctor Camilo Sánchez para que represente al Movimiento por el cual usted me designó como compromisario para que intervenga por los mismos 20 minutos, como lo van a hacer los otros honorables Senadores, en representación de cada uno de los compromisarios allí expuestos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria otorgarle 10 minutos de intervención al honorable Senador Camilo Sánchez Ortega y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Palabras del honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

#### **Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:**

Señor Presidente, en razón a que las intervenciones van a iniciar a las 6 y media como usted lo manifestó, por qué razón, si por eso, por qué razón no evacuamos los otros proyectos que hay adelante y volvemos nuevamente sobre eso. Presidente y si no acláreme porque no le he entendido, si es tan amable.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

No señor Presidente, vamos a iniciar la discusión del proyecto, se va a leer la ponencia, van a intervenir los Senadores inscritos, algunos quieren dejar unas constancias, a las 6 y 30 vamos a suspender el listado y vamos a dar el uso de la palabra, conforme a este otro listado, luego volveremos al inicial.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez:**

Muchas gracias, es para solicitarle a la Secretaría que por favor llame al señor Contralor de la República que está citado, especialmente para que cumpla la función que le ordena el numeral 6 del artículo 268, que: “Es conceptual sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de las entidades y organismos del Estado”.

Como la razón fundamental del Gobierno para presentar esta Reforma Tributaria es el déficit fiscal, yo creo que el informe y el concepto como dice la Constitución del señor Contralor es importante, y por lo tanto, debe estar presente cuando se está discutiendo la Reforma Tributaria. Muchas gracias, señor Presidente.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

En atención a la solicitud del Senador Losada se ordena a la Secretaría requerir al señor Contralor General de la República, para que se haga presente en el recinto, insisto en que él ofreció estar aquí, está presto atender la invitación de los Senadores, señor Secretario por favor inicie la lectura de la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe al Proyecto de ley número 126 de 2000 Senado, 72 de 2000 Cámara.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Antes de poner en consideración la proposición, estimados colegas quiero pedirle una licencia para decir lo siguiente:

En el recinto está Mauricio Lizcano, el hijo del Representante a la Cámara Oscar Lizcano secuestrado por la Farc el 5 de agosto del presente año. El Senado de la República designó

una comisión integrada por Omar Yepes, Claudia Blum, Guillermo Ocampo, Renán Barco y Efrén Cardona, para establecer contactos con la agrupación subversiva, a fin de procurar la liberación del Representante Lizcano.

Las gestiones han sido infructuosas, por cuanto no han encontrado un apoyo decidido de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, el joven Lizcano me pide dos cosas: Una, que interceda ante el señor Comisionado de Paz para que facilite los recursos necesarios para que la Comisión se desplace y pueda lograr una audiencia con las directivas de las Farc, con el Secretariado; y en segundo lugar, él demanda respetuosamente de los Senadores también interponer sus buenos oficios a fin de que la Comisión tenga cabal cumplimiento y éxito en su gestión, con mucho gusto demando de los Senadores su solidaridad con la familia del Representante secuestrado, y pidiéndoles que ojalá cuanto antes cumplan su gestión, sabemos que es muy delicada pero está en juego la libertad de un colega de todos nosotros.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe del Proyecto de ley número 126 de 2000 Senado, 72 de 2000 Cámara, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Señor Presidente y honorables Senadores, por supuesto que no aspiro a distraer de este tiempo que algunos consideran muerto en la televisión, y muerto porque quienes van a intervenir de fondo, pues han escogido una hora que consideran que es la hora pico, aquí quien nos indicó con su manera de proceder cuáles eran las horas que tenían el mayor número de televidentes, fue el doctor Moreno de Caro y recuerdan ustedes todos los esfuerzos de él para hablar en una hora precisa que era en la que él esperaba tener la mayor audiencia, solo que a la postre pocos resultados le dieron, porque ustedes conocen cuáles fueron los resultados del debate electoral en el Distrito de Bogotá; y como dije que iba a ser breve, hablo simplemente para con base en la proposición con que termina el informe, comencemos a discutir el tema, no voy, a hacer aquí un alarde de macroeconomía, simplemente voy a esbozar en líneas generales la finalidad o el propósito de esta reforma, que para los honorables Senadores es como llover sobre mojado, se trata de resolver el problema del déficit que es el punto que origina la mayor controversia.

En un principio se dijo o se le atribuyó por algunos tecnócratas a las transferencias, pues es bien sabido que de acuerdo con los artículos 356 y 357 de la Constitución, la participación para los Municipios es en este año 2000 del 21 sobre los ingresos corrientes y el año entrante será 22 y ese es el tope; y el situado fiscal está en 24.5, más el Fondo de Compensación del Magisterio que en concepto de autoridades de Planeación Nacional, el año entrante puede estar llegando al final a un billón. Después se dijo también y creo que estos últimos son los que tienen mayor

fundamento, que el problema era el servicio de la deuda, porque entre intereses y amortizaciones hay que pagar 21.4 billones, que es como el 42% de un presupuesto calculado para el año entrante o aforado en 57 billones y porque si uno observa el déficit primario, o sea, excluyendo los intereses de la deuda, uno ve un comportamiento de ese déficit primario diferente, extremadamente diferente al que muestra el déficit mundial y lirón y quienes defendemos la descentralización o mejor los que nos ponemos esa camiseta regional siempre pensamos y así lo dijimos en las mesas de concertación que se adelantaron en Planeación Nacional o por convocatoria del Presidente, pero bajo la orientación de Planeación Nacional y con la presencia del Ministro de Hacienda, tanto de Restrepo como de Santos, ahí con la vocería de la Dirección Liberal y con la sabia conducción del Representante Quintero, que tiene un gran dominio de la temática, pues fue Alcalde de uno de los principales municipios de Antioquia y sigue manejando el tema en la Cámara y con el apoyo de personas que intervinieron en esas Mesas, creo que en parte se dejó convencido tanto al Ministro como al Director de Planeación, que si bien es cierto que estas transferencias tienen algún grado de inflexibilidad, buena parte de ellas son simple gasto que debería hacer la Nación, como el de la educación y la salud porque nosotros en la Ley 60 que desarrolla esos dos artículos de la Constitución, lo que hicimos fue como señalar unas competencias y el propósito de esta reforma sobre transferencias que ya tuvo cuarto debate en la Cámara, o sea que va para la segunda ronda en marzo, es resolver esa rigidez, pero yo creo y lo anuncio desde ahora que en la segunda vuelta hay que hacer modificaciones sustanciales, porque la educación hoy se está atendiendo también con fondos, con recursos de Fosiga, o sea que tal como está concebido el proyecto, si no cuenta con buena parte de ese fondo de Fosiga que maneja el Ministerio de Salud, no sería posible atender el régimen de los vinculados, o sea esas personas más desgraciadas que no están ni en el contributivo, ni el subsidiado y de acuerdo también con esas mesas vendrá un proyecto, lo ordena ese acto legislativo en el mes de julio, cuando comience la Legislatura de 2001 para cambiar la Ley 60 y acomodarla si es que tiene buena ventura ese acto legislativo para cambiarla y entregarle a los municipios la educación, oiga bien doctor Dussán y a los departamentos la salud, porque de acuerdo con los estudios que hay en Planeación se considera que los municipios serían eficientes en educación y los departamentos en salud.

Pero la finalidad de esta reforma es resolver parte del déficit, cuando hizo una reunión de medio día en el Ministerio de Hacienda, el Ministro Santos, ya con base en la sentencia de la Corte que le ordena reajustar sueldos de acuerdo con el IPC, no con la inflación; él dijo:

Busco recursos por valor de 5.5 billones. Cuando yo llegué ya todo mundo estaba rebotado, porque la respuesta inmediata, de buena parte de quienes concurrían, fue: es imposible extraerle al aparato productivo colombiano, que en una época en que apenas comienza a salir de la convalecencia, la economía, 5.5 billones.

Y se habló de un esfuerzo tripartito, aquí recogiendo partes de las ideas que reiterativamente ha expuesto el señor Presidente de la

Dirección, doctor Vélez, se dijo: hacemos una Reforma Tributaria por aparte, pero el Gobierno debe recurrir también por ejemplo al Banco de la República y debe tomar recursos de los excedentes de Ecopetrol, que provienen como una especie de bendición del cielo, o de Dios, los precios tan altos y no sabemos qué pensó finalmente si encontrará o no eco en el Banco de la República, posiblemente cuando se hayan hecho las reformas fundamentales de que se ha hablado, o de que se viene hablando; incluyendo la de pensiones que por lo espinoso y difícil del tema creo que ha quedado para el año entrante, o quedó para el año entrante porque no hay proyecto siquiera.

Que talvez en esas circunstancias se ablanden los señores miembros de la directiva del Banco de la República, de lo contrario va a tener el doctor Vélez que pensar en una Reforma Constitucional que modere los poderes de esa junta, porque a pesar de que todos los analistas podrían estar en contra de ella en este momento, con el correr de los días una propuesta de esa naturaleza podría encontrar una ambientación nacional.

Sea lo que fuere, el señor Ministro ya no pensó en Reforma Tributaria para atender la sentencia de la Corte, con respecto al año que corre y presentó un proyecto de adición presupuestal, haciendo recortes, Procuraduría supuesto que siempre que se habla de recortes se suele echar mano de la inversión. Y así con esos prolegómenos llega una reforma que busca aproximadamente los 3.6 de las siguientes actividades o siguientes hechos económicos o de los siguientes gravámenes del impuesto a los movimientos financieros: Espera en el año 2001, 1.567 billones de las modificaciones en el Impuesto de Renta, incluyendo el punto en que se eleva la renta presuntiva al pasar del 5 al 6, 873 millardos, de los cambios en el IVA y el cambio fundamental es que el Gobierno reversa la posición que asumió al reducir al 15 y vuelve al 16, de ese punto adicional y de otras modificaciones, espera 669 millardos.

De la tasa especial aduanera, que no es una elevación del arancel, sino que tiene la forma de cobro de unos servicios y que cree el Ministro de Hacienda que la toleran los organismos internacionales que vigilan el cumplimiento de normas sobre comercio internacional, espera en el 2001, 178 millardos. De la gestión de la DIAN, o sea, que sigan con los perros Doverman y de que traten de controlar la evasión de los diferentes mecanismos la publicidad que se idean todos los días, yo no se si hoy con más imaginación que la que tenía, la que hoy está en la Embajada de Canadá; se esperan 300 millardos. Para un efecto neto de los 3.589 billones. Quiero desde ahora por supuesto un simple minuto, quiero desde ahora advertir que hay un artículo que origina controversia sobre todo entre los defensores de las entidades territoriales y es que de acuerdo con la Constitución, lo que hoy llamamos el situado fiscal, es ineludible; de cualquier reforma mientras esté vigente esta Constitución hay que cumplir con ese situado. Por eso se habla de un efecto neto, pero en cambio con respecto a impuestos nuevos el Congreso puede decidir si los entratándose de la participación de los municipios, si los hace se obliga al cumplimiento de la participación o si decide que los

municipios no participen en ellos y por un año, eso si constitucionalmente y así está escrito, todos los incrementos que de acuerdo con la legislación por cambio de las normas van a tener los demás impuestos.

Claro que yo conozco doctor Vélez la posición de algunos tributaristas que además son excelentes abogados y que a veces asesoran a la Dirección, en estos temas; uno muy respetable sostiene que el impuesto a los movimientos financieros o a las transacciones financieras como también se ha llamado, no es nuevo. Bueno ese ya es un punto de vista de todas maneras para los efectos prácticos, no creo que sea relevante la discusión, porque dado el ambiente que tiene ese Acto Legislativo, reformatorio de las transferencias, a partir del 1° de enero de 2002, lo que se va a formar es una bolsa, bolsa que habrá que vigilar por supuesto como lo comentaba con el doctor Vélez antes de iniciarse la sesión o mientras se discutía sobre quien hablaba más, o quien hablaba menor y a qué horas esa bolsa habrá que vigilarla porque de esa dimensión que se logre el 31 de diciembre de 2001, van a depender los recursos de esas entidades territoriales, los dos temas, ese tema de las transferencias y este tiene mucho que ver, porque el hecho de que no se apropie o no se disponga en esta reforma, que se tendrán en cuenta esos recursos propios de la participación de los municipios, tiene una implicación de 792 mil millones, 792 millardos, pero el parangón, la situación, la encrucijada en que se vieron los ponentes y las mismas Comisiones Conjuntas de Terceras y Cuartas, donde se tramitó en primer debate el tema, porque esta es una reforma que se hace de acuerdo con la Constitución Nacional, norma de Palacio Rudas sobre presupuestos desbalanceados, por eso a la discusión han concurrido los miembros de las Comisiones Cuartas de Senado y Cámara.

Y si se tratará o se decidiera sobre esa participación esta reforma tendría que incluir impuestos por cerca de un billón adicionales, que no sé donde se encontrarían.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez:**

Presidente, es una pregunta Senador, usted dice que la causa de este déficit fiscal según los tecnócratas, es el situado fiscal y según otros es el servicio de la deuda que está en el presupuesto en 21 billones, que hay que pagar o sea el 43% se va para pagar el servicio de la deuda.

El señor Presidente Pastrana decía, hace dos años que la causa del déficit fiscal, es la corrupción, el clientelismo y los gastos innecesarios, eso fue lo que dijo ¿usted considera que además de estas causas la corrupción, el déficit fiscal, el clientelismo y esos gastos innecesarios son causa fundamental de este déficit fiscal?

Por eso me permití citar al señor Contralor para que él también nos diga; y otra pregunta estimado Senador es esta, ¿este proyecto que se está discutiendo ahora si se aprueba ese IVA, si se aprueba ese 3 x 1.000, si se aprueba esa renta presuntiva va a disminuir el desempleo en Colombia y va a reactivar la economía, o por el contrario, se aprobamos eso, va a haber más

desempleo y menos reactivación de la economía? Gracias mi estimado Senador.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Muy bien, vamos por los gastos innecesarios. El Gobierno, o sea el Ministro de Hacienda y parece que faltó la firma del Presidente, no estoy seguro cual sería el vicio de trámite, lo sabe mejor el doctor Martínez que preside esa Comisión, presentó un proyecto de facultades, porque considera que de acuerdo con una sentencia de la Corte Constitucional, no tiene los instrumentos necesarios, no los da el artículo de la Constitución que sirve de base para las reformas de la Función Pública, y necesita unas facultades, pues el gasto innecesario podría ser el de una burocracia superflua, o sea unas guardaciones del Estado que sobran.

Yo no sé si sea fácil señalarlas, lo cierto es que cuantas veces hemos tramitado leyes de esa naturaleza, nosotros mismos hemos establecido algunas cortapisas, con el ánimo de que no se toquen determinados institutos o determinadas oficinas públicas. Pero si él habla de clientelismo, es empleo y está en las manos del Ejecutivo resolver ese problema a través de una gran reforma, se esperaba que el Ministro de Hacienda, con base en los instrumentos idóneos, constitucionales y legales que tiene, la comenzar a adelantar.

Ahora hay un paso importante en el cual el Congreso ha sido expedito y ha prestado la más absoluta colaboración y es que en ese estatuto de transferencias también hay un principio de ley de responsabilidad fiscal, ese tema lo abocaron los brasileños, aquí trajo el doctor Juan Camilo Restrepo algunas publicaciones, y ahí se establece que con excepción de pensiones, ese gasto de funcionamiento no podrá aumentar en más de 1.5 de un año a otro, claro que el Congreso debería reducirlo.

Yo creo que en la segunda vuelta se puede pensar en no permitir un crecimiento mayor de uno, y ya estaríamos atendiendo las palabras del señor Presidente, pues reduciendo gastos, sólo que quienes esté proponiendo medidas de esa naturaleza tienen que prepararse para como se dice en el lenguaje coloquial, comer de su recalentado.

En cuanto a la corrupción la Contraloría tiene estudios y estadísticas sobre cuánto representa los dineros que a través del delito de peculado, se están escapando del Estado, en las distintas órbitas:

Nación, departamentos, municipios y distritos, y fuera de la corrupción y del clientelismo hablaba de... bueno yo en aras de defender esta institución diría que ese acto de corrupción, ese sobreprecio es una gota de agua en un mar de indelicadezas. Cuando uno lee los informes de la Contraloría se queda perplejo al darse cuenta de lo que ocurre en muchas otras divisiones del Estado, sólo que el Congreso es el trompo de poner de todas las críticas y obviamente que cualquier anomalía o irregularidad en el Congreso se magnifica, porque hay como un deliberado propósito de deteriorar estas instituciones.

Y yo sí creo que con las medidas que se han tomado y que se seguirán tomando, y con la independencia y con la autonomía y con la configuración que va a tener constitucionalmente la nueva administración del Congreso,

vamos a poder estar a salvo de toda esa campaña en parte insidiosa contra estas instituciones. En la seguridad de que cuando se deteriora una democracia y colapsa, la segunda víctima es siempre el Congreso, la primera son los medios de comunicación, es la primera libertad que se coarta; pero ese puede ser otro debate. Yo creo que para que entren en la rueda los oradores inscritos de los 5 minutos, yo debo terminar aquí hecha esa presentación general, si lo permite el señor Presidente que hoy está particularmente riguroso.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:**

Señor Presidente, como estamos en el tema de aprobar la proposición con que termina el informe del ponente, yo creo que el Senador Víctor Renán Barco, nos absuelva unas inquietudes. Quisiera preguntar primero:

Senador Víctor Renán, quisiera preguntar primero si el Congreso de la República está actuando en algunos casos como actúa la Corte Constitucional, sin medir la consecuencia de los artículos que se reforman. El Gobierno, no este gobierno, desde hace ya algunos gobiernos ha establecido una política general para promocionar la sustitución de la gasolina por gas vehicular. Para ello entre otras cosas se exoneró del pago del IVA a los elementos necesarios para hacer dicha sustitución, elementos como los cilindros, los kid de conversión, los compresores, etc.

En este proyecto encontramos que a esos elementos se les pone en este momento el IVA, yendo en contravía de la política para sustitución de la gasolina por gas natural. No sé cuánto represente esto pero no creo que deba ser una cifra alta, debe ser una cifra muy baja dentro de los tres punto ocho millones de pesos que aspiran a recaudar con la reforma tributaria.

Lo que yo si sé y yo creo que el Senado lo sabe, es que si nosotros dilatamos esas sustituciones a través de este tipo de actos que no le dan claridad a esos procesos, el Estado colombiano podría dejar de recuperar a partir de los próximos 5 ó 6 años la importación de por lo menos del 20% de la gasolina que en este momento están importando para consumo nacional y eso representa no menos de 80 millones de dólares anuales. Entonces, yo quisiera saber si, repito, si aquí en estos temas se ha legislado por legislar o si se ha tenido en cuenta unas políticas macro que el Gobierno ha adoptado. Porque es que hay otro tema también importante, ha habido una política señor Presidente y honorable Senador Víctor Renán Barco, una política general para auspiciar en Colombia, para darle impulso a la posibilidad de hacer más exploraciones de crudo, explotaciones de crudo, exploraciones de crudo, y para eso se estableció inclusive que la participación del asociado pudiera llegar hasta el 70% y no el 50% que en este momento existe en los contratos de asociación.

Y otra de las cosas que se hizo fue permitir que la amortización de las inversiones hechas se pudiera hacer en forma lineal en los primeros 5 años y no en la forma corriente de los 10 y en la forma que establece ahora el nuevo estatuto, que ese período se incrementa a 10 años y se aplicaría esa amortización por unidades técnicas de producción.

Es decir, entre más producción más amortización, entre menos producción menos amortización, pero por un período de 10 años, esto significa una diferencia más o menos de 21 millones de dólares anuales, yo pregunto, si esa diferencia es tan importante como para tratar de frenar lo que ya está dando resultado, en este año 2000 ya se han firmado 37 contratos para explotación, contra 12 que se venían firmando en los últimos 10 años. Entonces aquí otro tema que es importante revisar. Muchísimas gracias, señor presidente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Honorable Senador, rápidamente porque me está apremiando el señor Presidente con toda razón, es posible que cuando estaban redactando unas normas tributarias con una meta de recaudo determinada, se olviden o no tengan presente los propósitos de una política general en materia de recursos naturales, de hidrocarburos, etc., y como muchas veces quienes participamos como ponentes no tenemos esa particularidad en el universo de los conocimientos, no sabemos tanto de petróleo como usted y el Senador Serrano pues pasamos por alto pero ya vendrá el Ministro de Hacienda para que exponga su pensamiento y le responda de una manera concreta que está pensando el Gobierno en relación con las políticas que habla adoptado en esa campo concreto. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede uso de la palabra al honorable Senador José Ignacio Mesa Betancourt.

Palabras del honorable Senador José Ignacio Mesa Betancourt.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Ignacio Mesa Betancourt:**

Gracias señor Presidente, en aras a la brevedad con la que debo hablar si ruego que después que mi intervención esta constancia, que no la voy a leer en su totalidad pero que sí voy a hacer unos apuntes sobre lo que se está discutiendo para que quede en el acta tal cual como voy a entregar a la Secretaría la constancia, pero si le digo a los honorables Senadores Liberales e Independientes que si miran a sus costados es preocupante el nombre del partido porque hay que hablar de la casa cuando uno pertenece a ella, que nosotros somos los que le estamos poniendo el pecho al país con una mentira, como la que está presentando hoy aquí porque en la campaña del Presidente cuando era candidato habló de rebajar el IVA, después dijo que iba a hacer temporal la medida del 2 por mil, no dijo que la renta presuntiva del colombiano y del empresario iba a quedar gravada porque él sí lo decía que las herramientas para acabar el déficit presupuestal del Estado era la corrupción que vivía Colombia y que él sí la iba a atacar y parece que no lo está haciendo; pero señores independientes y liberales, si se miran a su alrededor los Conservadores no nos acompañan, entonces nos van a poner a nosotros a darle el pecho a la Reforma y ellos están por fuera del recinto y que sea el Partido Liberal y los independientes los que asuman este desgaste con el pueblo.

Yo no lo hago y yo quiero dejar la constancia de que voto negativamente la Reforma Tributaria, porque como Liberal ahí si valoro a Serpa, porque habló cosas que se podían hacer, no como su contendor que dijo que iba a dar el cambio para Colombia y el cambio fue un engaño, porque aquí lo está demostrando, porque no lo hizo, como lo hizo nuestro candidato Horacio Serpa que lo hizo con rectitud y con principios sanos y le dio propuestas claras al país y no le mintió con la rebaja del IVA para lograr la Presidencia de Colombia, infortunadamente para nuestro pueblo.

Yo dejo constancia pues de que ni el 3 x mil que es injusto, ni que el incremento del IVA que nunca lo rebajaron lo voy a votar y que triste ver a un Liberal aquí como ponente defendiendo la Reforma Tributaria cuando deberíamos estar haciendo la verdadera oposición al lado del pueblo colombiano, que son quienes nos eligen y quienes nos traen acá para que le defendamos sus derechos y esa oposición debe quedar clara; obvio está que yo veo a un Horacio Serpa preocupado porque yo estoy seguro de que él no está de acuerdo con lo que está pasando hoy acá, a un Horacio Serpa que estoy convencido que lo único que no quiere hacer es atacar porque mal haría que después el país le llegase a decir que lo presenta el Gobierno era la solución a la problemática, cuántas Reformas Tributarias ha presentado el Senador Renán Barco aquí y esas no han sido la solución a la problemática del Estado, ni nunca ha cubierto el déficit financiero que tiene el país, por eso mi constancia para ser breve dice que no apoya el 3 por mil, porque esto es lo que hace atacar al pequeño empresario que tiene que destituir gente para cubrir ese 3 por mil en la nómina que ha de pagar el Fondo Monetario Internacional, también critica la política actual del Gobierno, tampoco apoyo el incremento del IVA porque un pueblo golpeado de un Gobierno que está hablando de destituir colombianos que porque así también va a cubrir el déficit financiero que tiene el Estado y un país que está dejando sin trabajo a muchos colombianos, por eso es que hay violencia, y por eso es que hay grupos armados, por los que llegan al poder y se olvidan de lo que dijeron en campaña y después engañan al pueblo y el pueblo no encuentra otras salidas sino irse en contra de ese Gobierno que los engañó y que lo único que le está dejando es hambre.

Por eso remato y aquí también hay unas propuestas que la hemos recogidos con algunos Representantes a la Cámara de soluciones, porque no sólo es criticar por criticar sino que también, y aquí se han enunciado y como lo ha hecho la Dirección Nacional Liberal, propuestas distintas al camino que propone el Gobierno Nacional que no comparto y por eso remato diciendo:

“Por las consideraciones anteriores anuncio que votaré el proyecto de ley de la nueva Reforma Tributaria negativamente”, José Ignacio Mesa Betancourt, Senador de la República, como lo dijo a su gente, a la gente que me trajo aquí que ni iba a apoyar estos hechos arbitrarios, hoy a los miembros del Partido Liberal le digo con todo el respeto, con el respeto que se merecen, es la hora de que nos amarremos los pantalones y nos hagamos respetar de este Gobierno, porque fuimos opositores en esa campaña y fuimos allí en la plaza pública los que atacamos

esas propuestas del Gobierno porque desde la campaña no las veíamos viable, hoy no la pueden apoyar porque mala retribución le están haciendo a los electores liberales de este país que están esperanzados en ustedes, están esperanzados en nosotros y por eso no podemos apoyar eso.

Gracias señor Presidente y que esta constancia quede tal cual en el acta porque quiero con dignidad moral decirle a la gente que no la apoyé, que no la comparto y que no estoy con esa mentira electoral sino que quiero estar por aparte de ese hecho. Muchas gracias.

El honorable Senador José Ignacio Mesa Betancourt al finalizar su intervención, radica en Secretaría la siguiente constancia:

**Reforma Tributaria  
Constancia de 2000**

(diciembre 14)

El Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado acumulado con el Proyecto de ley 062 de 2000 Cámara y 084 de 2000 Cámara, *por la cual se modifica la Ley 488 de 1998 y se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones* que el Gobierno presentó a consideración del Congreso descarga el déficit fiscal en el ingreso de los colombianos, y su efecto es tapan el hueco presupuestal del año 2001 el cual asciende a 3.6 billones de pesos.

El proyecto establece el impuesto del 3 x 1.000 a las transacciones financieras en forma permanente.

El impuesto del tres por mil afecta la cadena productiva, porque distorsiona los costos y precios, de tal manera que hace inalcanzable para el pobre la canasta básica familiar. La política fiscal debería concebirse en términos de beneficio social, de redistribución del ingreso, impulsar y fomentar el aumento de la producción, la generación de empleo y disminuir los precios al consumidor.

El impuesto del tres por mil incide sobre las nóminas de las empresas lo cual afecta y perjudica la generación de empleo, deja cesante a muchos colombianos y no permite crear más empresas, también disminuye la capacidad de compra de los que aún tienen empleo.

El tres por mil no permite el ahorro nacional y concentra la riqueza. Al afectar el ahorro incide en la estabilidad del sector financiero, pues afecta las transacciones económicas porque propicia el retiro de las cuentas de ahorro y depósito a término fijo. El ahorro es esencial para la inversión, el trabajo, la producción y la estabilidad social.

El tres por mil no recoge los recursos esperados y es contrario a los intereses sociales y nacionales, porque al afectar el ahorro, afecta el consumo, la producción y el bienestar. Al elevar los costos operacionales ocasionan el cierre de las empresas y establecimientos comerciales.

Una encuesta empresarial realizada por un Senador de la República, muestra que a las empresas se les elevó los costos de producción, ocasionó la pérdida adquisitiva del peso y el empobrecimiento de la familia empresarial, lo cual, nos lleva a calificarla de recesiva e inoportuna, pues ha afectado las clases medias y los sectores más vulnerables de la población colombiana.

El gobierno busca recaudar 1.6 billones con la imposición del tres por mil, hoy la situación es insostenible recuérdese que primero se impuso por unos meses en decreto de emergencia económica y ahora se procedió no ha desmontar el dos por mil, sino que por el contrario se mantiene esta figura y se trepa al tres por mil, contrariando "el Acuerdo extendido de Colombia con el Fondo Monetario Internacional (FMI)", en su memorando de políticas económicas y reformas estructurales, numeral 40, que impone el impuesto a las transacciones financieras del dos por mil hasta el 2002. Lo pactado con el FMI, es distinto y contrario a lo que plantea esta Reforma Tributaria.

Se aspira recaudar 1.6 billones lo cual se justificó inicialmente, por la tragedia del Eje Cafetero y para que el Fogafín salvara el Eje Cafetero.

#### IVA

No podemos ser deshonestos con el señor Presidente Pastrana cuando propuso en su campaña rebajar el IVA y ahora lo va a aumentar. **En quien se puede creer.** No quiero que el señor Presidente, quede ante la opinión pública como un mentiroso. No se puede hablar una cosa en campaña, y hacer otra como Presidente. Sus amigos deben ayudarlo a cuidar su espalda. El gobierno no puede caer en la impopularidad, por eso estoy de acuerdo con el Presidente, con sus propuestas de campaña de rebajar el IVA.

El IVA se pretende elevar del 15 al 16% y recaudar 519 mil millones de pesos. Según la promesa Presidencial y lo pactado con el FMI, el IVA se iba a disminuir porcentualmente con base en el numeral 17 del acuerdo extendido.

La Reforma Tributaria grava el salario y los consumos básicos, en vez de utilizar el gobierno los mayores ingresos petroleros y préstamos del Banco de la República.

La reforma establece como nuevos contribuyentes al Fogafín y el Fogacoop, además de las Cámaras de Comercio. Es conveniente explicar que afecta esta medida a estas instituciones.

La sobretasa aduanera del 1.2% al valor de las importaciones que genera ingresos por 282 mil millones, grava las materias primas importadas. Pregunto ¿Las 8 millones de toneladas de alimentos que se importan anualmente, quedarán gravadas con 1.2% del valor de las importaciones? **Esto subiría el costo de vida.**

Esta Reforma Tributaria debería incrementar el impuesto a las rentas líquidas, no al trabajo, debería gravar los beneficios económicos obtenidos y lo que hace es incrementar el costo de vida en general, que ha venido subiendo con el aumento de la gasolina y el transporte.

La devaluación del peso frente al dólar elevó el precio de la materia prima importada. Ha deteriorado la capacidad adquisitiva del peso y la calidad de vida de quien no es rico.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, recomendamos al Gobierno.

1. Renegociar y reestructurar la deuda pública, ampliando los plazos y renegociando intereses ya que ésta asciende en Colombia a 21.4 billones de pesos.

2. Controlar la evasión en especial la de los grandes contribuyentes.

3. Frenar la corrupción la cual se estima en 2.6 billones al año.

4. Implementar mecanismos para recuperar la economía, camino efectivo para reducir el déficit fiscal en forma sana.

5. Trabajar para conquistar la paz. Sin paz nadie invierte. Muy necesaria para que la economía levante la cabeza.

6. Apretón estatal, acabar con los gastos innecesarios y reestructurar el Estado.

7. Utilizar la facultad constitucional que tiene el Banco de la República de otorgar préstamos gratuitos o de bajo interés al Gobierno Nacional en momento de emergencia, como esté.

8. Revisar el acuerdo con el FMI ya que se presentan nuevas circunstancias en la economía colombiana.

9. Renegociar la deuda externa teniendo en cuenta el estado de guerra que vive el país, la cual consume cerca de 10 billones de pesos al año.

10. Establecer rebaja de aranceles y del IVA a los insumos agrícolas lo cual generaría mayor empleo en el campo.

11. Defender la capacidad adquisitiva del salario.

La Reforma Tributaria excluye la participación de los ingresos corrientes que produzca a los municipios y departamentos. Estos nuevos ingresos alcanzan el 22%, y son cerca de 800 mil millones. Dejará a 3 millones de niños colombianos que no alcanzan a acceder a la salud.

Por las consideraciones anteriores, anuncio que votare el proyecto de ley de la nueva Reforma Tributaria negativamente.

*José Ignacio Mesa Betancourt,*  
Senador de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juvenal Herrera de los Ríos.

Palabras del honorable Senador Juvenal Herrera de los Ríos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juvenal Herrera de los Ríos:**

Gracias señor Presidente, lástima que no está el Ministro de Hacienda para que nos conteste una serie de inquietudes: Por ejemplo, cuando uno está estudiando economía los primeros días le enseñan y le dicen que en época de recesión no se puede crear impuestos, pero aquí vemos que estamos en una recesión tremenda como en la que estamos viviendo los colombianos, nos está el Gobierno presentando una Reforma Tributaria donde lo que se nota y se ve es la improvisación, por ejemplo, a mí me parece si ustedes honorables Senadores cogen un documento que nos acaban de entregar de la DIAN en la página 15 hay un artículo que dice que no se le va a cobrar IVA a los computadores personales, cuando los computadores personales los compran son los ricos, qué pobre va a comprar un computador personal, cuando a ellos debían de ponerle el IVA y no exonerarlos, porque aquí lo que nos están presentando es una reforma que va en contra de los pobres y a favor de los ricos.

También quiero decirle que sería bueno que nos aclarara por qué el Gobierno no hace un préstamo al Banco de la República para pagar la deuda externa, y así librarnos los colombianos de ese peso que significa los intereses que pagamos y al Banco de la República le entregaríamos las garantías que hoy tienen los bancos privados, yo creo que eso hay que irlo pensando, meditando, a ver si pudiéramos con esa fórmula dejar de crear tantos impuestos como hoy lo estamos creando; pero además quiero informarle a la Corporación que hace 8 años se aprobó una ley que autoriza al Gobierno a hacer préstamos, a pedir préstamos al Banco de la República.

Los Independientes nos hemos reunido varias veces y ahí tomamos la decisión de no votar esta Reforma Tributaria, pero también tomamos la decisión de permanecer en el Recinto para no sabotearle al Gobierno la sesión, porque ahora está de moda hoy es salirse para que se acabe el quórum, de manera que aquí estaremos, oiremos todas las intervenciones, y yo sí quiero pedirle que cuando el Ministro de Hacienda se haga presente me de usted la oportunidad de hacerle unas preguntas que sería bueno que las contesten al Pueblo de Colombia. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gabriel Acosta Bendeck.

Palabras del honorable Senador Gabriel Acosta Bendeck.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Acosta Bendeck, quien da lectura a la siguiente constancia:**

#### Constancia

A través de la cual se vota negativamente todo el articulado del Proyecto de ley número 072 de 2000 Cámara y 126 de 2000 Senado, acumulados con los Proyectos de ley número 062 de 2000 Cámara, *por la cual se establecen beneficios tributarios a las aerolíneas que incrementen sus vuelos semanales a los nuevos departamentos, con las mismas tarifas de las aerolíneas estatales* y 084 de 2000 Cámara, *por medio de la cual se modifica la Ley 488 de 1998 y en especial el artículo 145 por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial*, sustentada en los siguientes argumentos:

1. Al actual gobierno se le han aprobado 2 Reformas Tributarias y, éstas en si mismas son acumulativas en la recolección de recursos.

2. El recaudo que debe realizar la DIAN por impuestos aún no cancelados vale aproximadamente 7 billones de pesos.

3. La elusión y evasión representan \$1.2, a 1.3 billones de pesos.

4. La corrupción y la destrucción de la infraestructura Nacional representa \$11.8 billones de pesos aproximadamente.

5. La sustracción de petróleo y gasolina realizada por la delincuencia le cuesta a la Nación 400.000.000.000 millones de pesos, anuales.

6. Porque teniendo el gobierno en sus manos la posibilidad de recuperar ingresos que representan más de los que se pretende recoger a través de la Reforma Tributaria, sería equívocado y trágico aprobar la reforma propuesta por el actual gobierno.

7. En estudio realizado con 50 empresas sobre los alcances regresivos generados por el impuesto a las transacciones financieras y que fue enviado a cada uno de los Congresistas, se señala como constante, el aumento de los costos productivos, el encarecimiento de la vida, la pérdida de la capacidad adquisitiva del peso (inflación) el desempleo, y desmejoramiento de la calidad de vida.

8. Si a éstos efectos perversos, causados sólo por el impuesto a las transacciones financieras, que únicamente según ANIF, existe y se aplica en los países más atrasados y desorganizados fiscalmente, se suman las consecuencias debilitantes de los demás impuestos contemplados en la Reforma Tributaria, tanto los nuevos, como los que se aumentan, dirigidos a una población en la que el 55% califica como pobre y el 21 % como inmerso en la miseria, para un total de necesitados y gravemente necesitados del 76% y, adicionalmente los tributos del nivel municipal y departamental, como otros del nivel nacional y, que constituyen un total de 31, la aprobación de esta Reforma Tributaria incrementaría la desocupación, a valores porcentuales riesgosos, el desmejoramiento explosivo de la calidad de vida, el encarecimiento bochornoso de la misma, el incremento significativo del cierre de empresas pequeñas y medianas por los altos costos operacionales y la carencia de tecnología, siendo ellas las que más mano de obra utilizan, fomentando igualmente la conformación de oligopolios y monopolios, la excesiva concentración de la riqueza emerge así, significativamente estimulada como política de gobierno con resultados peligrosos y visibles que observamos, como la delincuencia, la violencia y la rebeldía nacional como protesta.

9. Las reformas tributarias como parte constituyente de una política fiscal deben garantizar la redistribución del ingreso en forma concreta en términos de la generación de empleos y empresas, lo que no se consigue con esta supuesta reforma, por ser eminentemente fiscalista (alcabalera), al fomentar el subsidio al consumo eminentemente a través de contratos que impulsan una política ambiental más que social (alcantarillado, vivienda de interés social y otros), sin incorporar simultáneamente la participación de la producción en el mismo.

10. El receso económico por el que atraviesa la nación se debe a la calda de demanda y, ésta se encuentra en un bajísimo nivel por el altísimo desempleo y la pérdida de capacidad adquisitiva del peso colombiano debido a las reformas tributarias de éste y de los anteriores gobiernos, como a la devaluación del peso realizada por la presente administración en 1999.

Esta Reforma Tributaria actuarla adicionalmente quitándole recursos a la economía, acrecentando mucho más la falta de trabajo existente, deprimiendo gravemente la demanda y contrayendo el producto interno bruto (PIB).

11. Porque según ANIF, en declaración a la prensa expedida a principios de 1999, antes de la aplicación del 2% a las transacciones financieras y la extensión y ampliación que se hiciera posteriormente del IVA, recogiendo estudios internacionales, señala que los impuestos en Colombia son de los más hostiles del mundo para la competitividad y los negocios e incompatibles con el crecimiento, la inversión y el trabajo.

12. Por todo lo anterior y porque no nos podemos sumar al martirio que van a padecer 32 millones de colombianos votamos negativamente todo el articulado del proyecto de ley en mención.

*Gabriel Acosta Bendeck, José Ignacio Mesa B.*  
Hay más firmas ilegales.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Quiero preguntarle a ustedes honorables Senadores, si permiten que decretemos un brevísimo receso para escuchar al Representante de la firma Informática Ltda., fue el proveedor de los computadores que suscitaron el escándalo esta semana. Me propone el doctor Darío Martínez que a las 7, bueno entonces a las 7 se decretará un receso para escucharlo, creo que al Senado le conviene muchísimo escuchar estas explicaciones porque el escándalo no pasará de ser eso, un escándalo, realmente hemos revisado en la Mesa Directiva ese contrato, su desarrollo y creemos que hay explicaciones suficientes y claras para darle al país: Se trata de una firma seria, responsable y se trata de un contrato que fue bien ejecutado, esa firma cumplió y quiere hacer las demostraciones del caso, creo que conviene a la salud del Senado hacer esa aclaración.

Tiene el uso de la palabra el Senador Galindo. Viene a las 7 de la noche ese tema.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Palabras del honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

#### **Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Presidente, yo escuché muy atentamente la proposición o constancia dejada por el Senador Acosta Bendeck, y quisiera pedirle señor Presidente que ordene que por Secretaría se lea el nombre de los honorables Senadores que suscriben esa proposición, que desde luego es muy concienzuda y muy objetiva, y que quede constancia en el acta de la sesión señor Presidente, quisiera eso señor Presidente.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Acosta Bendeck:**

Haber Presidente, con mucho gusto, además les digo que firmaron de manera espontánea los Senadores Diez Maloof, Ricardo Losada y José Ignacio Mesa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Pablo Emilio Galindo Falla.

Palabras del honorable Senador Pablo Emilio Galindo Falla.

#### **Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Pablo Emilio Galindo Falla:**

Gracias señor Presidente, honorables Senadores, yo voy a ser muy breve en la exposición, voy a tocar dos temas generales, ya que cuando se presente la discusión del articulado se enriquecerá seguramente por parte de todos los señores Senadores.

Voy a referirme en mi posición como proponente por parte de la Comisión Cuarta, y voy a referirme también, desgraciadamente no se encuentra el señor Ministro de Hacienda, pero creo que si está el señor Viceministro sobre un tema que no se ha tocado y que si tocó por parte de la Contraloría General de la Nación, en uno de sus informes mensuales del 11 de noviembre, específicamente que son los famosos PPA y el desangre que está teniendo el país por ellos.

En primer lugar, como ponente nombrado por la Comisión Cuarta del Senado de la República, doy fe del trabajo y de concertación que se efectuó por parte del grupo económico del Ministerio de Hacienda con el Ministro a la cabeza, y por parte del grupo de ponentes nombrado por las Comisiones Terceras y Cuartas de Senado y Cámara, y que finalmente se ve plasmado hoy esas concertaciones y ese trabajo en el proyecto de ley que se somete a consideración del honorable Senado. Como Liberal de convicción, como Liberal de nacimiento y de tradición, no soy partidario de reformas tributarias y menos de gravar con más impuestos al país; sin embargo, y haciendo la aclaración adicional de que la reforma que se presenta no es la panacea ni la solución estructural del déficit fiscal, por considerarla necesaria he estado de acuerdo con el texto que se presenta hoy y por eso la voy a votar afirmativamente.

Sin embargo, como lo dije antes, este proyecto de ley ni es la panacea, ni es la solución estructural del déficit fiscal creado y aumentado día a día y en forma permanente por la deuda externa y por el servicio de la misma. Por esto, quiero aclarar de que a pesar de que voy a votar afirmativamente el proyecto, es necesario que el Gobierno adelante paralelamente otra serie de gestiones, con el objeto de poder disminuir el déficit fiscal y voy a presentar cuales han sido mis posiciones personales en el desarrollo de las discusiones. Estoy de acuerdo con lo que expresó el doctor Juvenal de los Ríos, mi posición personal ha sido siempre en primer lugar, para disminuir el déficit fiscal y la deuda interna, es necesario que se comience a pensar en la emisión por una sola vez, y a una tasa muy baja y a favor del Gobierno, no como lo hace en forma permanente y como lo denunció aquí el señor Director del Partido Liberal Oficialista, emisiones clandestinas en beneficio de los bancos privados.

Al mismo tiempo soy partidario de la recompra de los TES, con esta emisión que haga el Banco de la República a favor del Gobierno. Al hacer esa recompra de los TES, la deuda interna se disminuye y sobre todo los altísimos intereses que se están pagando por la misma. Y adicionalmente a esto el Gobierno, al recomprar los TES, va a poner una gran cantidad de medio

circulante que no tendría sino dos opciones: o la compra de dólares o la inversión social. Soy partidario también de la compra de la deuda externa, de la compra de la deuda externa por los excedentes petroleros o también por las reservas externas que tiene el país, a pesar de ir en contravía de lo que el Fondo Monetario Internacional y la banca internacional a la que se le están pagando los altísimos intereses, no les conviene.

Esa posición también se la he escuchado al doctor Luis Guillermo Vélez y al doctor Camilo Sánchez. Es necesario adicionalmente y en forma paralela, hacer una reforma estructural al sistema de recaudos del país que garantice mejorar la baja productividad del recaudo, evite los altos niveles de elusión y de evasión y facilite la creciente complejidad del régimen tributario, de manera que el ciudadano pueda tributar de manera más eficaz y se puedan a mediano y largo plazo obtener los recursos necesarios para resolver el desequilibrio fiscal.

A manera de conclusión de este tema general de mi posición sobre lo que es la Reforma Tributaria y porque la voy a votar afirmativamente, la filosofía tras la Reforma Tributaria es correcta pero no logro por sí solo una estructura simple y eficiente que garantice la solución a la crisis financiera del país, comparto también los objetivos básicos de la Reforma Tributaria en lo referente a mejorar la eficacia del Régimen Tributario, sin embargo, considero que no se cumplen las buenas intenciones del Gobierno, es evidente la incapacidad de la administración tributaria para hacer bien su tarea de fiscalización y cobranzas.

Finalmente y por compartir señores Senadores, en diagnóstico del Ministro de Hacienda sobre la crisis financiera del país y la necesidad de utilizar la herramienta tributaria como una parte fundamental y una solución definitiva al problema fiscal es el único, motivo por lo que apoyo como dije antes y votaré favorablemente el proyecto de Reforma presentado.

El segundo tema que fue tocado por el Contralor General de la Nación, desgraciadamente repito, no se encuentra el Ministro pero si quiero dejarlo como una gran inquietud y el señor Contralor General de la Nación se encuentra aquí, es el problema de los PPA, que ustedes recordaran son los PPA de Sheisagrime, que fueron heredados del apagón del año 90. Ese problema del 90, que está hoy en vigencia y que desangra al país, son los onerosos PPA del sector energético, que le cuesta al país más de 300 mil millones de pesos al año, por la improvisación y el desconocimiento de los encargados de la política energética del país en esa década, que los llevó al desarrollo de una serie de contratos con inversionistas privados, en los cuales se les concedieron una serie de gabelas para la inversión de nuevas plantas generadoras y en el transporte de energía y gas, que a la poste han llevado y están llevando al país a una crisis más grande que la actual.

Mediante estos contratos los dueños de las plantas lograron que se les garantizara la compra de energía a unos precios que hoy son el doble de los del mercado, haciendo que los riesgos no recaigan en los inversionistas, sino

en las empresas compradoras de energía, y lo más grave que esos contratos no se pueden deshacer así se termine la empresa, porque acabará pagándole al Gobierno de todas formas con la Financiera Eléctrica Nacional que es la garantía del país.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancur.

Palabras del honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancur.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancur:**

Señor Presidente, señor Ministro de Hacienda, en cinco minutos es muy difícil hacer una exposición de fondo sobre la Reforma Tributaria, yo aprovecharé estos cinco minutos y tal vez menos, para dejar constancia expresa de mi voto negativo, porque no comparto ni la razón de ser, ni los fines de esta Reforma Tributaria, calificada por organismos respetables como los NIT como perversa. Dice así mi constancia:

#### **Constancia**

No apruebo esta Reforma Tributaria porque sigue descargando en las espaldas del pueblo colombiano todo el peso de la deuda externa mal negociada. La deuda se lleva el 40.4% del presupuesto nacional, porque los intereses crecieron más rápido que los ingresos tributarios, y esa es la principal causa de la expansión del gasto presupuestal y explica la totalidad de aumento del déficit fiscal en los últimos 4 años. Por eso se debe refinanciar la deuda pública con tasas de interés nominales cercanas a la inflación o con recursos de emisión, para liberar recursos con destino al gasto social y no seguir condenados al subdesarrollo.

No apruebo la Reforma Tributaria porque no hace verdadera justicia redistributiva a favor de las clases sociales más pobres del país, pues las exenciones tributarias favorecen más a las oligarquías de Colombia que al pueblo trabajador.

Y no apruebo la Reforma Tributaria porque tampoco hace justicia distributiva con regiones deprimidas como el departamento de Nariño al que la asignación presupuestal es cada vez menor comparada con los años anteriores. Por ejemplo, no es justo que el 3 por mil que produce mi departamento se vaya a contribuir al desarrollo de otras regiones del país, sin que se nos redistribuya el resultado del progreso nacional.

Por eso es urgente acordar un nuevo contrato social entre el Estado y la región que permita lograr un desarrollo armónico y proporcional de todas las regiones de Colombia y evitar las frustraciones que estamos viviendo que se han convertido en caldo de cultivo de la violencia.

*Darío Martínez Betancur,*

Senador.

La situación de Nariño no es menos dramática, pues mientras un colombiano recibe \$100 en promedio como ingreso per cápita, un nariñense sólo recibe \$44.50. Nariño ha sido excluido del desarrollo porque sólo participa con el 1.45 del Producto Interno Bruto Nacional, recibe escasamente el 2.7 del Presupuesto Nacional, participa con sólo el 0.2% de las

exportaciones generales del país, con el 4% de las exportaciones con el Ecuador y es decir, los nariñenses estamos mirando pasar por nuestras carreteras el desarrollo de otros sectores del país, sin que se nos retribuya en nada.

Llamo la atención señor Ministro de Hacienda aquí presente, en que Nariño tiene el 20% más que el promedio nacional de pobreza, de necesidades básicas insatisfechas y de indigencia tiene el 20% menos de cobertura en energía, acueducto y alcantarillado que la cobertura promedio del país, y tiene el 12% más que el promedio nacional en miseria, hacinamiento crítico y desnutrición crónica que el promedio nacional.

El periódico *El Espectador* de día domingo 26 de noviembre, publicó una página entera dedicado al 3 x 1.000, con el titular 3 x 1.000 un impuesto perverso, el Gobierno dice *El Espectador* pretende establecer el impuesto a las operaciones financieras a través del proyecto de ley de Reforma Tributaria que cursa actualmente en el Congreso la Asociación Nacional de Instituciones Financieras, ANIF, considera que este tipo de impuesto sólo existe en los países más atrasados y desorganizados fiscalmente.

El impuesto dice no solamente grava a los usuarios del sector financiero, sino que lo hace sobre todos los consumidores, este impuesto frena el desarrollo del productor, percutirá en beneficio de toda la sociedad.

Agrega, el IVA es un impuesto indirecto que se transfiere parcialmente en cada etapa del proceso de producción o comercialización, de esta forma se puede afirmar que el consumidor final paga el impuesto solamente una vez, en cambio el impuesto bancario no es un gravamen transferible por lo que se incorpora como parte del costo de producción y por lo tanto se refleja en el precio de los productos y servicios. Con impuesto del 2 por mil una cadena de distribución de 5 etapas aumenta el precio al consumidor el 1%, es decir, el consumidor final paga 5 veces el impuesto del 2 por mil. Con el impuesto del 3 por mil las cosas se empeorarán.

Señor Presidente, este texto que acabo de leer de constancia adicionado con el escrito de *El Espectador* que acabo de referir y quedo tranquilo con mi departamento y con la Nación votando en contra este proyecto de ley, y aprovecho la oportunidad para decirle al señor Ministro de Hacienda que Nariño y Pasto está esperándolo el 22 de marzo por citación que le acaba de hacer la Comisión Primera para examinar la difícil situación de mi tierra. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gabriel Camargo Salamanca.

Palabras del honorable Senador Gabriel Camargo Salamanca.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Camargo Salamanca:**

Gracias señor Presidente, voy a ser muy breve en mi intervención porque lo que quería expresar ya lo he oído de algunos Senadores que me antecedieron en la palabra y quiero hacerlo para dejar constancia de mi voto negativo a la Reforma Tributaria porque no estoy de acuerdo y porque es contraria a los principios y a lo que

el Gobierno esbozó en su campaña como fue el bajar el IVA y ahora lo estamos subiendo, el 2 por mil que era transitorio y ahora lo vamos a subir al 3 y permanentemente. Por eso mi voto negativo a la totalidad de la Reforma Tributaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Isabel Cruz Velasco.

Palabras de la honorable Senadora María Isabel Cruz Velasco.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María Isabel Cruz Velasco:**

Gracias señor Presidente, simplemente para hacer algunas reflexiones sobre el proyecto de Reforma Tributaria, ante el estudio de dicha reforma en la plenaria del Senado, me voy a permitir hacer unas consideraciones, que la economía nacional al final de este año pasará raspando, registrará un crecimiento del 3%, la reactivación podría esfumarse muy pronto y en el 2001 el Producto Interno Bruto, no llegará a más del 2 punto 5 por ciento. Analistas nacionales y extranjeros concuerdan en que la leve reactivación evidenciada en el 2000, no es duradera y que para el próximo año podría ser menor.

Que especialistas de la talla de Armando Montenegro, Javier Fernández, el Banco de Vizcaya, el Banco Santander Central Hispano, entre otros, son la poca dinámica en la recuperación del empleo y el efecto recesivo que tendrá la reforma aunque el Gobierno marca un triunfo en el cumplimiento de las metas fiscales acordadas con el Fondo Monetario Internacional.

Que la Reforma Tributaria a mi modo de ver está descompensada, ya que el proyecto original valía 3.8 millones llegando sólo al 3.6 por todos los descuentos que se han hecho. La reforma es de ñaquidad fiscal, se debe más bien racionalizar el gasto, evitar la evasión y la elusión, pero no generar tantos nuevos impuestos. Se debe practicar una profunda reforma del Estado que asegure cada año unos ahorros de 700 mil millones, de otro lado estimular la actividad productiva, para que genere al mismo tiempo riqueza y el pago de impuestos. Para ello es necesario tener mucho cuidado con el 3 por mil y más bien desmontar las contribuciones de la nómina. En los manuales de hacienda pública dan a conocer que los ingresos públicos no son un fin en sí mismos sino un medio y por lo tanto la Reforma Tributaria es una actividad instrumental para el logro de las funciones del sector público a saber:

Distribución de la renta, estabilidad y desarrollo económico procurando la equidad impositiva y la eficacia económica, son estas funciones las que resultan cuestionadas. Que la economía según el famoso economista Javier Fernández Riva, determina que las finanzas públicas no están golpeadas como se pretende hacer y dar a conocer, la medida tiende a ser desde luego fiscalista, porque convierte el recaudo en un fin en sí mismo fortaleciendo al Estado a costa de la economía nacional. Que a mi modo de ver, en dos años el Gobierno tendrá que presentar una nueva iniciativa tributaria por la que cursa en el Congreso, es más de lo mismo, pues mantiene privilegios en algunos sectores y lógicamente son pocas las decisiones.

Se presentan además prácticas aberrantes y tendientes irregularidades que se dieron en entidades como en el Banco del Estado, el Banco Central Hipotecario y la Caja de Crédito Agrario que fueron absorbidos o liquidados. Son cosas del pasado pero que costaron varios millones de pesos a los contribuyentes. Que se destina por parte del Gobierno una política clara en las entidades intervenidas, tanto de capital público como privado y de la Banca de rescuento cuya reestructuración pendiente y le cuestan a los colombianos que tributan. Que se castigue al desarrollo, el aumento de la renta presuntiva frena el crecimiento empresarial, el reajuste del 5% al 6 es grave si se tiene en cuenta que muchos empresarios han tenido millonarias pérdidas en vez de ganancias este año, teniendo en cuenta que en los últimos 10 años se han eliminado alrededor de 45.000 empresas entre pequeñas y medianas en el territorio colombiano.

Que el 3 por mil golpea con mayor intensidad a las empresas y personas cuyos recursos tienen una mayor rotación. Además de incentivar el uso del efectivo, propicia los retiros de cuentas y depósitos. El impacto sobre el ahorro y el crédito será enorme. En muchos casos el valor del impuesto será tan alto que eliminará los intereses pagados por las cuentas de ahorro y los depósitos a término le quedará a los ahorradores que seguramente preferirán el efectivo, los dólares o ingresar al mercado extra bancario. De manera que me abstendré de votar estos artículos correspondientes al IVA, al 3 por mil y al 6% que grava las empresas de servicios. Hay algo fundamental señor Presidente, que están gravando con IVA al cigarrillo que es de las pocas rentas que tienen nuestros departamentos. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman.

Palabras del honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman:**

Gracias señor Presidente, voy a tratar de resumir en 5 minutos algo que es bastante difícil hacerlo pero sé que posteriormente vendrá una intervención de fondo el Director del Partido Liberal y tomaremos posteriormente los liberales oficialistas una decisión respecto a este proyecto de ley, pero yo quiero hacer mención a ciertos puntos que han tocado en esta tarde y a otros que infortunadamente no hemos tenido en cuenta. Tengo aquí un escrito que apareció hace unos días en el diario *El Espectador* y que dice la peor injusticia tributaria y quiero hacer un resumen muy rápido de lo que dice este escrito donde se habla de cómo los grandes contribuyentes tienen el problema de la retención del 50% del IVA, ponen un ejemplo, de cómo en el caso de que una compañía distribuidora importe o adquiera bienes corporales que valen \$100 millones de pesos, tiene que pagar hoy en día un IVA de \$15 millones de pesos, posteriormente sería de 16 si se aprobara este proyecto de ley, pero además después hay que hacer una retención de 50% que se va a descontar lógicamente de la utilidad de la perso-

na que está facturando o vendiendo, si por ejemplo, la utilidad es del 20% quiere decir que se cobraría IVA sobre \$120 millones que equivale a \$18 millones de pesos. Ese 50 serían \$9 millones de pesos, que tendría que poner el importador o el productor de su utilidad.

Aquí hay una aclaración de un derecho de petición que hicieron a la DIAN donde dice que la retención del 50% del IVA que efectúan los grandes contribuyentes y las entidades del Estado le permite al Gobierno cumplir el objetivo de obtener anticipadamente el pago de una parte de los valores recaudados por concepto del IVA, y finaliza diciendo que es debido a la aguda crisis que hay hoy en el país. Pero fíjense que todas estas personas, estas empresas, la industria y el comercio, tienen que sacar de sus utilidades una plata para luego ir al Banco a que le presten un dinero y pagar lógicamente unos impuestos que no es lógico, yo voy a presentar posteriormente una proposición.

Igualmente, quiero hacer referencia muy rápidamente a lo de los cigarrillos que se le va en este momento a generar un impuesto aparte del impuesto al consumo y el impuesto al deporte, estos son recursos de los departamentos y ese 16% del IVA, traería mayor contrabando. En los años de 1992 y 93, vimos cómo había un descenso en cuanto a este recaudo y una vez que se bajaron los impuestos empezamos a tener mayor recaudo, hasta llegar hoy en día a tener 400% más de recaudo que en esa época, resulta que infortunadamente ahí tendríamos un problema bastante complicado con la parte que tiene que ver con este impuesto del IVA.

Igualmente, en cuanto a la deducción de inversiones en desarrollo científico y tecnológico, yo presentaré una proposición posteriormente para que todas las entidades o todas las instituciones de educación superior accedan a esta deducción de inversiones e igualmente a que tengan la posibilidad del descuento por donaciones y no sólo aquellas que en este momento estén acreditadas, porque es que infortunadamente el ser acredita o tener una acreditación lleva muchísimo tiempo, de igual modo señor Presidente yo quiero comentarle a usted muy rápidamente, que lo que hemos oído en el seno del Partido Liberal y en esta tarde es que hay un rechazo total y frontal a la base del porcentaje de la renta presuntiva o sea, que no estamos de acuerdo de subir del 5 al 6% la retención en la fuente para honorarios, servicios y comisiones, tampoco lo vamos a votar, porque no vamos a permitir que se aumenten estos porcentajes lesionando a todos y cada uno de los contribuyentes.

El IVA del 15 al 16% es algo que también lo estamos mirando y el impuesto del 2 al 3 por mil nos parece que no es viable por ahora. En cuanto la vivienda y vehículo, etc., y la ampliación de la canasta familiar, tampoco estamos dispuestos a votarlo, pero yo de todas maneras espero la intervención del doctor Luis Guillermo Vélez, para que una vez que tomemos conciencia de lo que vamos a votar lo hagamos por bancada respetando en este caso lo que tenga que ver con el oficialismo del Partido liberal. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala.

Palabras del honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:**

Gracias señor Presidente, a nadie en este país con absoluta seguridad y lógicamente a este Congresista tampoco le agrada, le satisface que la carga tributaria del país aumente, pero para mi sorpresa en la tarde del día de hoy cuando pensaba que todos y cada uno de los Congresistas aquí presentes colaborarían para enriquecer el proceso de este importante debate, nos hemos encontrado que gracias a la televisión de Colombia en señal directa algunos muy pocos por cierto de los honorables Congresistas de la oposición se han dedicado a echarle un baldado de agua sucia al Gobierno y al Presidente Pastrana.

Yo quiero simplemente sin odios, sin reteliaciones decirle que este no es un problema del Presidente Pastrana que el país venía postrado económicamente hablando y que obviamente estas medidas que se adoptan hoy son producto de la debilidad económica que heredó el Gobierno del Presidente Pastrana, pero mi intervención en el día de hoy es para avivar el pensamiento del Congreso de la República y el mío propio en torno al sector agropecuario de Colombia; es buscar que este Gobierno le dé vida a los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Nacional que busca el crecer y el mejor vivir de la gente del campo.

Por lo tanto, en la tarde del día de hoy yo quisiera hablarle no al oído del Presidente ni de los Ministros de Hacienda, sino hablarle a Colombia de la necesidad de que haya un espíritu abierto de Gobierno que permita unos recursos, que unos recursos importantes lleguen a fortalecer el campo colombiano, especialmente en materia de productividad, competitividad y rentabilidad del mismo. Cabe anotar que en el Plan Nacional de Desarrollo, la Comisión Quinta incluyó artículos importantes que fueron desbaratados al declarar la inexequibilidad de la misma ley y hoy quisiéramos hacer revivir algunos de esos artículos.

En primer lugar, preguntarle de pronto al Ministro de Hacienda cuando le toque el turno, por qué no, cuál es la razón por la cual un importante recurso dentro del 3 por mil se ha incluido para el desarrollo agropecuario nacional, a mí nunca me han dado una respuesta que me satisfaga, pero no entiendo por qué en este país existen tres veces recursos más para la guerra que para el sector agropecuario, que podría ser el sentimiento nacional para acabar con la violencia.

Señor Presidente, honorables Congresistas, la actividad rural y agro industrial tienen que ser una prioridad de la Nación, para ser una prioridad de la Nación se necesitan recursos, yo voy a dejar en la mesa un par de proposiciones que permitirán encontrar vías expeditas para que esos recursos sean una realidad, la primera es adicionar el artículo 30 del proyecto de ley que hoy saludamos, especialmente en lo que se refiere

a materias primas químicas y agroquímicas y en segundo lugar, un artículo nuevo el artículo 68 bis, que habla sobre los depósitos judiciales y la creación de una cuenta especial para la realización de proyectos agrícolas, proyectos agrícolas señor Presidente que son proyectos productivos, que hoy está reclamando la Nación colombiana, que es la verdadera inversión, el Gobierno Nacional porque sin esa inversión realmente vamos a tener un campo como el que hoy tenemos un campo muerto y finalmente, yo quiero decirles que estuve en Aguachica, en los 30 años de Colcesar que ha hecho una excelente labor social en el país en su región y allí como en todas partes de Colombia, la voz que se levantaba honorables Congresistas, era la voz de mejor atención para el campo de Colombia la que debemos recoger nosotros en este Congreso de la República. Mil gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella.

Palabras del honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:**

Gracias Presidente, tengo una curiosidad, quiero preguntarle a usted y por su conducto a la Secretaría si se repartió el informe de ponencia para segundo debate, el que leyó el Secretario al inicio de la sesión. Yo he estado preguntándole a varios colegas y me encuentro con que no lo tenemos, de manera que no hemos podido seguir el debate porque no tenemos el texto definitivo.

**El Secretario:**

Sí señor Presidente, por parte de la Secretaría del Senado no se repartió, porque aquí tan solo el honorable Senador Barco hizo llegar un ejemplar de esa ponencia, pero entiendo que los funcionarios del Ministerio de Hacienda y de la DIAN sí distribuyeron en cada una de las curules esos informes.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Honorable Senador Guerra, la ponencia sí se recibió, la recibieron algunos Senadores, yo le ruego a la Secretaría entregarle una copia de la ponencia al Senador Guerra de la Espriella.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, quien da lectura a la siguiente constancia:**

**Constancia**

Quiero dejar constancia de mi voto positivo al presente proyecto, así como mencionar las razones que me llevan a respaldarlo.

El problema del déficit fiscal del país necesita una solución urgente y definitiva. Si dejamos que la crisis continúe, tomando sólo medidas temporales vamos a llevar al Estado a la quiebra y corremos el riesgo de colapsar la economía, como ha sucedido en otros países.

Ya el Senado ha adoptado medidas fundamentales para ese propósito de saneamiento fiscal, como la ley que obliga a departamentos y municipios a reducir su gasto de funcionamiento, la ley de juegos de azar y la reforma al régimen de transferencias.

Sin embargo, tales normas no son suficientes. La reforma tributaria es forzosa porque se requiere que el Estado pueda elevar su nivel de recaudo y ejerza un control más efectivo en esta materia. Los ingresos tributarios hoy no llegan ni a la mitad de lo que el Estado se gasta, lo que nos ha llevado a depender del endeudamiento, de las privatizaciones y de las utilidades de algunas empresas públicas, fuentes de ingreso que son inciertas.

Aunque aquí se están definiendo nuevas cargas tributarias, ciertamente impopulares, considero que las Comisiones Económicas lideradas por el honorable Senador Víctor Renán Barco, han realizado un trabajo destacado al encontrar con el Gobierno fórmulas que no signifiquen un peso agobiante para los colombianos de escasos recursos.

Sin embargo, quiero decir que así como se estudian hoy mecanismos para elevar los ingresos de la Nación, se hace necesario y urgente que se adopten las medidas legales y normativas que permitan disminuir el gasto oficial de funcionamiento en forma permanente, para que los nuevos recursos puedan destinarse a la inversión social.

El país exige, cada vez más, que se produzca una reducción sustancial de la burocracia estatal, no sólo en el ámbito de ministerios, sino también de entidades descentralizadas.

Como este tema no hace parte de la reforma tributaria, hago un llamado para que ese empeño fundamental no se quede a mitad de camino y todo el esfuerzo que se haga en materia tributaria quede frustrado. Tanto el Gobierno como el Congreso deben actuar con responsabilidad y hacer posible una profunda reestructuración que acabe con la duplicidad de instituciones y la proliferación de cargos innecesarios.

Así, mi voto positivo a esta reforma, va acompañado de un voto de confianza en que existirá la voluntad política para asegurar que los nuevos recursos que aquí se aprueban, no van a seguir alimentando la burocracia ineficiente que ha costado tanto al país en términos de desarrollo económico y social.

Presentada a los 14 días del mes de diciembre de 2000.

*Claudia Blum de Barberi,*  
Senadora de la República.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Honorables Senadores a partir de este momento vamos a empezar a ejecutar el acuerdo a que llegaron las diferentes bancadas. Ese acuerdo dice lo siguiente:

Intervendrán en su orden, Camilo Sánchez en representación de Moral, por 10 minutos; Jimmy Chamorro en representación de los independientes, por 10 minutos; Samuel Moreno Rojas en representación de los independientes, por 10 minutos; Gabriel Zapata Correa en re-

presentación del Partido Conservador, por 20 minutos y, Luis Guillermo Vélez Trujillo en representación del Partido Liberal, por 20 minutos. Le ofrezco el uso de la palabra al Senador Camilo Sánchez Ortega; antes de que intervenga ha pedido un punto de orden el señor Senador Salomón Náder.

**Con la venia de la Presidencia, interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:**

Yo no recuerdo cuándo se aprobó eso así, aquí lo que se había aprobado hasta que yo salí, a cumplir una cita; era que habían 20 o 25 personas inscritas para hablar 5 minutos. A mí sí me quedan algunas inquietudes en el tintero, inquietudes que seguramente no me tomarán más de 5 minutos señalarlas. Entonces yo sí le pediría al señor Presidente que se termine de agotar la lista de los que van a intervenir por 5 minutos, antes de que se haga; se excluyan a quienes tenemos entre otras cosas algo que señalar en la Reforma Tributaria.

**Recobra el uso de la palabra el Presidente de la Corporación, honorable Senador Mario Uribe Escobar:**

Senador hay un acuerdo aprobado unánimemente por la plenaria, luego de la participación muy activa de unos comisionados. Se sometió esa propuesta a consideración, fue aprobada, pero vamos a abrir un paréntesis para escuchar a lo que aquí le hemos denominado los voceros de los partidos y una vez intervengan los voceros continuaremos con los inscritos en su orden.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:**

Gracias Presidente, primero me parece muy importante que en el día de hoy estemos dándole a conocer a la mayoría de los Congresistas del Senado de la República lo que equivale y lo que representa esta Reforma Tributaria. Yo quiero iniciar diciendo que no se está diciendo la verdad ni siquiera en la principal votación de la ley más trascendental para los colombianos. Empiezo recordándoles este librito, este librito: El Cambio es ahora, del Presidente Pastrana y el punto número 2 del Presidente Pastrana, dice: Reduciré el IVA del 16 al 12%, esa era una de las principales posturas del candidato para poder ganar su Gobierno y les voy a leer estos apartes:

Llevaré a cabo, o el recorte del IVA del 16 al 12%, este impuesto es el más regresivo que afecta la clase media del país, reduce el valor del sueldo de una persona que trabaja todo el mes aminorando su capacidad de compra; no podemos tolerar más una economía en la cual entre más trabajamos las personas, menos nos alcanza el sueldo. Y después dice: Aprobar reformas tributarias aumentando la carga impositiva de los colombianos, se ha convertido en una práctica rutinaria; los últimos Gobiernos y dentro de ella aumentar el IVA; sin embargo, no se ha mirado con cuidado las consecuencias que ello tiene para los asalariados y la distribución del

ingreso. Esta era la propuesta del Presidente que hoy está totalmente revaluada y yo me pregunto ¿dónde está el voto programático del pueblo colombiano?

Para qué hacemos tantas reformas políticas, si el voto programático no tiene verdaderamente sentido. Y bajé de Internet la entrevista al Presidente Pastrana, y dice: 3 maneras de cómo controlar la evasión de impuestos y dice: Reducir el IVA y eliminar las exenciones tributarias; cosa que no hace y la segunda, recuperar la economía de mi Gobierno y los incentivos tributarios para que las empresas generen nuevos empleos; tampoco se hace porque en esta Reforma Tributaria no se genera empleo y por último decirle, que se han dicho muchas mentiras y empiezo diciendo la primera:

Bajaremos el IVA, como pueden ver, no solamente lo bajamos, sino lo subimos, porque aumentamos la base de este tributo. Pasamos al 16% nuevamente pero con una base mayor, con lo cual estamos perjudicando a los colombianos, con este impuesto indirecto. No solamente incumplió el 2 x mil, que se tenía que desaparecer por promesa del doctor Juan Camilo Restrepo, sino que lo aumentó al 3 x mil; no solamente aumentó el comportamiento del déficit fiscal, porque a la fecha va por encima del 4% y según las cifras del Gobierno, en este momento debería estar máximo en el 3.6%. Además de esto no disminuyó el gasto como les voy a mostrar; el gasto de funcionamiento de este Gobierno para el año 2000, va a estar en 27 billones, 29 mil millones de pesos, cuando en 1999 o al 2000, era de 25 billones, 496 mil millones. Crece el rubro de funcionamiento en una cifra verdaderamente alarmante. El servicio de la deuda del 2000 al 2001, pasa de 16 billones, 548 mil millones, a 21 billones, 394 mil millones. Y lo que es peor, la inversión de 1999 era de 8 billones, 551 millones y hoy para 2001, va a ser de 8 billones, 553 mil.

Quiere decir que en términos reales disminuye la inversión, es decir, teniendo en cuenta la inflación y por último quiero mostrarles que el costo de bajar el gasto no es cierto. El Presupuesto Nacional no disminuye, se incrementa; el Presupuesto de 2000 era de 49 millones de pesos y el Presupuesto de 2001 es de 57 billones de pesos, ahí se dan cuenta que son 10 billones de pesos la disminución de nuestro presupuesto es que lo estamos incrementando, ahí siguen las trampas.

Además de esto, el incumplimiento de la palabra del Ministro, me firmó dos proposiciones en la Plenaria de la Cámara en las Conjuntas, donde se estaba diciendo claramente la primera:

Que los anticonceptivos no estarían gravados y no apareció en el texto y que además de eso los formularios tampoco podrían por más del doble del IPC y no apareció esas propuestas avaladas y aprobadas por las Comisiones Conjuntas, aquí se demuestra que esto es simplemente electivo y que no se puede votar a pupitrazo simplemente estas proposiciones porque esto va en contra del criterio de los colombianos. Yo quiero decir además Ministro, que la cifra de la Reforma Tributaria es otra gran mentira en esta reforma. Lo primero:

El 3 x 1.000, cuánto recauda el Gobierno Nacional con el 3 por 1.000 él dice que toda la Reforma le va a recaudar alrededor de 3.8 billones de pesos y yo le voy a demostrar que con cinco impuestos no más va a recaudar más de cuatro billones 350 mil millones, y sin tener en cuenta las derogatorias que van a recoger mucho más de un billón de pesos. Le voy a decir, el 2 x 1.000 recogió cada punto 800 mil millones de pesos, en esta oportunidad el Gobierno quiere 3, serían equivalentes a 2 billones 400 mil millones de pesos con cifras que me dio la DIAN y el Ministro de Hacienda, ahorita viene a decir otra cosa, tengo las llamadas, tengo las pruebas y quienes dieron las cifras.

El segundo, el IVA, ese punto adicional equivale a 530 mil millones de pesos, el punto del saneamiento les voy a recordar, en el Gobierno del doctor Gaviria ese punto fue igualítico, se le cobraba el 3% por traer los capitales del exterior y los bienes que estaban dentro del país que no estaban pagando impuestos y recogieron más de un billón de pesos, en esta oportunidad él dice que se van a recaudar tan solo 200 mil, en el cálculo nuestro pueden ser 500 mil porque las condiciones no dan para más, pero son 500 mil millones de pesos.

En lo que tiene que ver con lo que no se puede descontar de las empresas los impuestos como el predial, como el de industria y comercio y estos van a generar 500 mil millones de pesos, el impuesto del 1.2 de los aranceles que se van a incrementar yendo contra los tratados internacionales generan 523 mil millones de pesos y por último, el que tiene que ver con el perdón, la devolución del predial y eso son 650 mil.

Esto suma 4 billones 650 mil millones de pesos, por eso le digo al Gobierno que aquí no está teniendo en cuenta ni el incremento a los servicios, ni lo que tiene que ver con el impuesto al IVA a los cigarrillos, ni el aumento de la base del IVA, ni todas esas otras arandelas que están en este momento determinadas. Le quiero decir además que es penoso que esta Reforma Tributaria el único impuesto que baja es el impuesto de renta, el impuesto que pagan los ricos es el único impuesto que baja pero con una mentira trascendental, que dizque del 35 al 32, pero le estamos metiendo el cuchillo por la espalda al sector real poniendo la presuntiva del 5 al 6% porque aquí lo que estamos diciéndole a las empresas que están perdiendo plata es que se tienen que endeudar para pagar impuestos pero no solamente ese pecado, sino que no van a poder descontar esas pérdidas sino en tres años, y además habíamos hecho esa propuesta que tiene que mantener los 5 años para descontar las pérdidas.

Le quiero decir además Ministro que en esas derogatorias tenemos una bomba de tiempo escondida, son muchísimos los puntos que están ahí escondidos y que van a perjudicar al sector real de la economía, ese impuesto de renta tiene mucho que ver porque solamente lo paga el 17% de los colombianos; mientras el 3 x 1.000, el IVA y esos impuestos indirectos que son regresivos totalmente van a castigar a la mayoría de los colombianos; por eso me preocupó cuando oigo Senadores que dicen que confían perfectamente en lo que se va hacer en este Gobierno.

Yo le recuerdo que la última adición presupuestal de este Gobierno hace aproximadamente un mes y medio se le sumaron 900 mil de pesos para el gasto de funcionamiento no es tal esa disminución de gastos, aquí se ve claramente que es una cosa lo que se dice de dientes para afuera y otra cosa lo que se dice totalmente diferente en esta Reforma Tributaria. Les quiero recordar que el déficit no fue mayor por las reservas, por el problema que hemos tenido con la bonanza petrolera, esa bonanza le ha repercutido al país en 2.5 billones de pesos que taparon ese hueco o si no se le hubiera explotado en las manos al sector económico del Gobierno Nacional, esta propuesta tributaria.

Yo presenté un artículo que ya publicamos que dice que está es una pesca milagrosa y es así, se le mandó el cedazo a todo el mundo y solamente se salvaron los que tenían el poder para hacer el lobby necesario y no quedar clavados en esta Reforma tributaria, le hemos propuesto al Gobierno que ataque los problemas de fondo y los problemas de fondo son dos:

La deuda externa, la deuda interna y no lo ha hecho, por eso cuando oí a varios de los Senadores amigos que lo decían, la primera utilizar nuestras reservas internacionales es algo viable, tenemos 9.000 millones de dólares que no requerimos para tenerlos guardados. Colombia es un país pobre que tan sólo requiere tres billones, 3.400 millones de dólares para tener los próximos seis meses necesarios para cumplir a las necesidades del país. El resto las podríamos utilizar para recomprar la deuda externa que está en venta y que está en riesgo, porque la gente sabe que Colombia puede entrar en cualquier momento en cesación de pagos. Le recompra de la deuda interna es más fácil aun porque es que no vamos a emitir simplemente para crear inflación, es para recomprar los títulos que van a servir como garantía que estaban caros y que ahora los vamos a recomprar a una tasa barata, muy barata, lo que va a disminuir en más de una quinta, a disminuir en la quinta parte el costo que tenemos en la actualidad y con lo cual vamos a aumentar la inversión que se requiere social.

Yo le quiero recordar al Ministro la otra mentira, nos decía que esta reforma necesitaba la plata para pagar la retroactividad de los salarios de los colombianos, y yo les quiero informar a los Senadores que hace dos días se recortó en 600 mil millones de pesos la inversión social y nadie dijo nada, pero 600 mil millones que quedan liberados totalmente en esta Reforma Tributaria, porque ya quedó la plata para este pago, aquí no nos pueden decir que es para pagar esas deudas, porque ya se hizo ese pago y es importante que se haga eso de esa manera, si el Gobierno quisiera hacer verdaderamente una reforma seria, tendrá que haber bajado el IVA, generalizadamente al 7% como lo hace Estados Unidos y los países desarrollados con lo que evita la evasión, si de verdad quisiera hacer una reforma seria, hubiera disminuido el gasto y nos hubiera hecho caso en quitar por lo menos el 50% de las Embajadas que no sirven y él ha puesto ejemplos como la de Haití y República Dominicana, dos embajadores en una sola isla y ahí siguen y que dejemos de pagar los favores

políticos a través de Proexport, donde están los hermanos de Alcaldes, donde están los hermanos de los supraministros y esos no le está generando realmente recursos a la Nación, y con eso sí estaríamos disminuyendo de una forma efectiva esos gastos que tenemos.

La propuesta entonces, para terminar Presidente, lo primero en el tema de la presuntiva como lo va a hacer el Partido, vamos a dejar que quede en el 5% como venía y manteniendo los 5 años para descontar las pérdidas. En el tema de la deducción de los impuestos, para que el Ministro no nos oiga una mentira de que aquí se descuenta dos veces, que se costea y se deduce, estamos diciendo que la deducción se puede tratar solamente en este artículo, podrá tratarse simultáneamente como costo o como gasto, no simultáneamente los dos. Y lo que tiene que ver con el 2 por mil, que sea el dos por mil y no tres por mil, porque nosotros estamos buscando es que haya recursos pero que no se le vaya la mano al Gobierno. Por eso seguiré haciendo la batalla desde adentro y votaré negativamente todos los impuestos que son regresivos para el país y le sacaré a Colombia en cara quiénes son los que están votando positivamente incumpliendo la palabra porque ya Colombia cambió. Muchas gracias.

A solicitud del honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz, la Presidencia pregunta a la plenaria si declara la sesión permanente y, cerrada su discusión, ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.

Palabras del honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:**

Muchas gracias, señor Presidente, la verdad es que un sector importante de independientes, de Senadores Independientes apoyamos la propuesta electoral del entonces candidato doctor Andrés Pastrana Arango que llegó a feliz término. Lo respaldamos porque entre otras razones había una razón muy importante, porque parecía una propuesta seria frente al tema social, frente a la problemática social tan profunda en que se encuentra el país y por eso lo apoyamos hace dos años y medio.

Porque la verdad es que creímos en la promesa de no más impuestos y por el contrario, el reducir impuestos como por ejemplo, el IVA como lo han mencionado algunos de los que me han antecedido en el uso de la palabra, con el fin de generar más empleo y ese fue el pretexto que se dio señores Senadores. Quizás llamo la atención del Senado para recordar que la idea de bajar algunos puntos en el IVA y la idea de darle algún tipo de beneficios tributarios a los sectores productivos era con el ánimo de generar más y de generar mejores empleos en Colombia. Después de dos años y medio y de haberle respaldado un par de reformas tributarias al hoy Presidente de la República, la verdad es que no podemos estar más lejanos de esa promesa porque no se ha creado ni lo uno ni lo otro, no se han creado nuevos ni mejores empleos ni mucho menos se han bajado los impuestos.

Ha habido una inconsistencia terrible en ese sentido, ayer escuchamos unas palabras muy serias por parte de alguien que fue candidato presidencial del Perú y seguramente será Presidente de ese país; el señor Toledo estuvo aquí y aquí recibió una ovación por parte del Senado de una manera muy meritoria creo yo. El hablaba ayer, señor Presidente y señores Senadores acerca de la inversión en el conocimiento. En la Comisión Segunda del Senado hemos dado ese tipo de debates y aquí hay Senadores que han dado esos debates con mucha profundidad al interior de esta célula legislativa, lo que tiene que ver el conocimiento hablaba el Senador Ricardo Losada, algo que usted también ha estudiado con mucha profundidad y entre ellos hablaba acerca de la inversión en conocimiento a nivel de tres términos y uno de ellos el más importante en lo que tiene que ver el factor educativo, el sector educación.

El Presidente de la República habló también acerca de una promesa en el nivel del sector educativo. Inclusive recuerden un debate televisado por las cadenas de televisión, habló acerca de, inclusive puso ejemplos de poner un computador en cada una de las escuelas públicas, para que de esta manera tengamos bibliotecas virtuales, tengamos entonces acceso todos los colombianos, todos los niños y los estudiantes de los sectores públicos a la información en Colombia, a la tecnología en el mundo entero. Nada más lejano de la realidad en este momento, en este momento lo que estamos viendo es un ataque y un atentado contra los sectores sociales y contra los sectores menos favorecidos de Colombia.

Por eso un gran humorista colombiano que por cierto fue asesinado, que por su capacidad no solamente por su humor nos hacía reír, aún por su sarcasmo fue asesinado vilmente aquí en Bogotá, el señor Jaime Garzón. Recuerdo que en uno de esos programas que hacía por una cadena radial junto con un gran periodista colombiano, habló acerca de este gobierno y decía que este gobierno era el gobierno de Hood Robin, no de Robin Hood, de Hood Robin porque le quitaba a los pobres para dárselo a los ricos. Al contrario, y eso se lo dijo al señor Ministro de ese entonces, Juan Camilo Restrepo, y así lo catalogó.

Lo que era un chiste, infortunadamente era en ese momento y ahora más que nunca, una realidad. Colciencias hoy en día va a recibir, como lo hemos debatido en la Comisión Segunda, algo así como tres millones de dólares, me ha aclarado el Senador Lozada para lo que tienen que ver ciencia y tecnología. Tres millones de dólares nada más para el conocimiento y estamos haciendo una Reforma Tributaria que lo único que hace es gravar no solamente a los sectores sociales sino también, de ninguna manera, incentiva la investigación en Colombia. El cambio en las reglas de juego, aquí ya las han hablado, no voy a profundizar en ellas en cuanto a la renta presuntiva, el 3 por mil. No voy a hablar en cuanto a lo inconveniente que es el 3 por mil, porque eso es apenas lógico. Todos los sectores se han manifestado en contra del 3 por mil, solamente hay que decir un pensamiento en este sentido. Qué tal si se propone el 3 por mil para el sector agropecuario, para una verdadera reforma agraria.

Por aquí yo vi al doctor Jorge Visbal Martelo de Fedegán. Qué tal que él lo propusiera, creo que lo propuso en su consejo gremial y se rasgaron las vestiduras todos los sectores de la economía, del Consejo Gremial, porque infortunadamente la paz la queremos que la hagan otros, pero la paz no la queremos hacer echándonos entonces nosotros la mano al dril y mucho menos el sector de la producción, a quienes cuestiona inclusive su presencia en muchos casos hipócrita en la mesa de negociación, en la mesa de diálogo. Por qué no le jalamos a un 3 por mil pero un 3 por mil para impulsar una Reforma Agraria en su 100%. Finalmente quiero decir algunas propuestas que creo que son importantes para llevarlas a cabo no solamente eso. Voy a demorarme menos de los 10 minutos porque ya voy a acabar.

Hay algunas propuestas importantes que se manejaron en su tiempo, por eso quiero decir que hay un sector importante que vamos a votar en contra de esta Reforma Tributaria. Que vamos a manifestarnos en contra de ello. Los nombres los va a leer quien me va a seguir en el uso de la palabra, para no dejar ahí en el aire cierto tipo de nombres, con una constancia que hemos firmado ya algunos y que la va a leer el Senador Samuel Moreno para dejar constancia de los Senadores independientes que compartimos esa constancia y que por supuesto vamos a votar en contra de la Reforma Tributaria y desde ya yo quiero pedir y voy a solicitar de acuerdo al reglamento que se verifique de manera nominal la proposición con la cual termina el informe de ponencia no solamente que quede constancia aquí, sino que nominalmente sepamos cuántos y cuáles son los Senadores que vamos a votar a favor y en contra de esta Reforma Tributaria.

Muchas gracias señor Presidente, creo cumplir con los 10 minutos y creo que hasta menos para que transcurra este debate como debe transcurrir.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Agricultura, doctor Rodrigo Villalba Mosquera.

Palabras del señor Ministro de Agricultura, doctor Rodrigo Villalba Mosquera.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Agricultura, doctor Rodrigo Villalba Mosquera:**

Muchas gracias, señor Presidente, con su venia y la venia de los honorables Senadores quiero radicar un proyecto de ley que favorece a las mujeres rurales. El anuncio es que hoy el Presidente de la República el doctor Andrés Pastrana lanzó en la ciudad de Girardot un programa para favorecer a la mujer rural cabeza de hogar y las microempresarias con el ánimo de apalancar su vinculación al aparato productivo rompiendo los obstáculos que tienen hoy día allí donde una discriminación muy marcada para que la mujer rural definitivamente vea su calidad de vida, un programa que va beneficiar a 18.000 mujeres; pero queremos hoy completar esa acción del Gobierno con un proyecto de ley que quiero radicar en la Secretaría de esta honorable Corporación para que sea repartido señor Presidente y en el receso pues los ponentes puedan madurar y adelantar llegar hacia marzo, ya con una ponencia que nos permita en la legislatura que culmina en junio del año

entrante convertir este proyecto de ley de la República y el proyecto dice: "Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales"; de esta manera el Presidente, el doctor Andrés Pastrana le está cumpliendo a esa población tan discriminada apalancando su vinculación al aparato productivo. Mil gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio César Guerra Tulena:**

Señor Ministro, simplemente para manifestar mi extrañeza porque en la Reforma Tributaria no se trata nada del sector agropecuario absolutamente cero, yo a eso me voy a referir cuando el señor Presidente me dé la oportunidad de hablar pero aproveché su presencia aquí para decirle al Senado que esta es una Reforma Tributaria que está olvidando totalmente al campo colombiano.

**Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Agricultura, doctor Rodrigo Villalba Mosquera:**

Del Gobierno frente a este tema el señor Ministro de Hacienda, pero yo le quiero advertir el proyecto de Reforma Tributaria sí favorece al sector agropecuario, no grava los alimentos de la canasta familiar, los insumos agrícolas no están gravados, aparece allí un régimen especial de rentas, yo creo que hay un importante debate que lo hará el señor Ministro de Hacienda y aspiramos que este proyecto de ley que va a hacer tan útil para saneamiento fiscal, por supuesto va a ayudar al crecimiento económico la reactivación que está en marcha y uno de los sectores de los importantes que está reactivando es el sector agropecuario. Mil gracias, señor Presidente.

Al finalizar su intervención, el señor Ministro de Agricultura radica por Secretaría un proyecto de ley, cuyo título reza:

"Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales".

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Palabras del honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:**

Gracias señor Presidente, señor Ministro, honorables Senadores, televidentes colombianos, en la pasada campaña electoral que llevó a la Presidencia de la República al doctor Andrés Pastrana nos prometieron el Cambio, nos prometieron acabar con la corrupción, nos prometieron hacer la Paz, y ya a más de la mitad de su Gobierno nada de esto se ha logrado, pero también nos prometieron reducir, rebajar el Impuesto del IVA, del 16 al 12%, los colombianos seguramente nos acordamos de un comercial muy bonito hablando el Presidente de que en cada año de su Gobierno iba a rebajar un punto del IVA y no contento con esa promesa el señor Presidente de la República en ese entonces candidato nos prometió la creación de un millón doscientos mil nuevos empleos al terminar su mandato, hoy la cifra de desempleo no solamente es una de las más altas de los países de Latinoamérica y del mundo, sino que hay más de dos millones de colombianos desempleados y ahora nos trae esta Reforma Tributaria,

donde el creciente desequilibrio de las finanzas públicas ha sido un factor crítico en el deterioro de las condiciones económicas del país durante los últimos años, fenómeno que ha debilitado la economía, ninguna de las anteriores reformas tributarias aprobadas en esta última década fue de carácter estructural y estas sólo subsanaron necesidades de corto plazo y favorecieron intereses sectoriales, la justificación del Gobierno es que el desajuste fiscal está en que los gastos crecen a un ritmo mayor que los ingresos y la única posibilidad de equilibrarlos es incrementando los ingresos vía creación de nuevos tributos; al observar el presupuesto que se aprobó en esta Legislatura se encuentra una gran dificultad en el recorte de los gastos debido a la inflexibilidad de las transferencias, \$19 billones de pesos, inflexibilidad en los gastos de funcionamiento \$7.7 billones de pesos, e inflexibilidad en la inversión \$6.5 billones, pero también encontramos que en el presupuesto que la apropiación para atender el servicio de la deuda es de 21.4 billones, cifra realmente escandalosa que se lleva cerca del 40% del presupuesto que lo convierte en un presupuesto pensado para beneficiar y proteger el capital financiero en vez de proteger la inversión social, el Gobierno hay que aceptarlo, tiene medios distintos a tomar medidas meramente fiscalistas para subsanar el déficit fiscal, en contravía de la intención de reactivar la economía, esta reforma tiene un efecto perverso que puede dar al traste con las incipientes señales de reactivación económica como lo han indicado muchos analistas serios en asuntos económicos, pero además de inconveniente esta Reforma Tributaria es fundamentalmente inequitativa e injusta, pues de una u otra forma termina aumentando los gravámenes para los sectores medios que tienen suficientes cargas impositivas, para los trabajadores y desempleados que tienen agotada cualquier posibilidad de tributación, ello exige tener la voluntad política para rectificar el actual rumbo que privilegia el capital financiero e implica tomar decisiones en materia de manejo de deuda pública y hay varios puntos que quiero mencionar, que van a golpear sistemáticamente los ingresos de los contribuyentes colombianos, son 6 artículos en los cuales se van a ver perjudicados la inmensa mayoría de los habitantes de nuestro país.

El primer artículo, el que aumenta el IVA del 15 al 16%, cuando de acuerdo con la promesa presidencial el IVA en este tercer año ya de su gobierno debería estar en el 13%, no solamente el Gobierno creó a través de una Reforma Tributaria el impuesto del 2 por mil, sino que esta Reforma Tributaria incrementa el impuesto del 2 por mil que en ese entonces cuando se aprobó era temporal, lo que lo vuelve definitivo y aparte de eso lo aumenta al 3 por mil, cuestión que indiscutiblemente va a perjudicar el ahorro de los colombianos y por primera vez coincidimos con el Fondo Monetario Internacional que recomienda que el impuesto del 3 por mil no es desde ningún punto de vista eficiente, ni mucho menos va a solucionar los gravísimos problemas que tiene la economía colombiana.

En el artículo 16 de este proyecto se aumenta en un 20% porque es que no es que se aumente la renta presuntiva del 5 al 6%, sino que un punto sobre 5 significa un aumento del 20%; en

el artículo 27 se aumenta en un 25% el monto del IVA a retener por parte de los agentes determinados por la ley, generando un efecto importante en la caja de las empresas, pues hoy ese monto está en el 50% y se pretende aumentar al 75%; en el artículo 58 se elimina la posibilidad de descontar el IVA pagado en la adquisición de activos fijos que se había reconocido a las empresas que hicieran inversiones productivas, en la anterior Reforma Tributaria se había eliminado esta posibilidad, dejando este derecho a las empresas que a esa fecha hubieran realizado este tipo de inversiones para descontarlo en los 5 años siguientes y el otro punto, el artículo 23 que es un golpe a las finanzas de los entes territoriales, a los municipios que hoy están afectados y que se van a afectar más con el proyecto de acto legislativo que modifica el régimen de transferencias, se obliga a las empresas a no deducir de su declaración de renta los impuestos pagados tales como industria y comercio, rodamiento, predial en lo cual implica en la práctica pagar impuesto sobre impuesto.

Por eso honorables Senadores, señor Presidente, televidentes colombianos, me voy a permitir leer una constancia de voto negativo de los Senadores Independientes que manifestamos nuestro voto negativo al Proyecto de ley 72 de Reforma Tributaria, por las siguientes razones:

Para finalizar su intervención, el honorable Senador Samuel Moreno Rojas da lectura a la siguiente constancia:

#### **Constancia de voto negativo**

Los suscritos Senadores Independientes manifestamos nuestro voto negativo al Proyecto de ley 072 de Reforma Tributaria por las siguientes razones:

1. Al igual que en los últimos años, se ha presentado esta reforma como la solución a las dificultades estructurales de las finanzas públicas cuando en realidad no resuelve ninguno de los problemas de fondo del déficit fiscal como son el gran peso de la deuda pública, la elusión y evasión, el gasto improductivo y la corrupción.

2. La nueva cascada impositiva afectará gravemente la economía pues es sabido que en épocas de recesión es contraindicado el aumento o creación de tributos.

3. El carácter inequitativo de la reforma, que privilegia al sector financiero con medidas como la liberación de gravámenes por los bienes recibidos por dación en pago, lo que implica que el fisco deje de captar cerca de 600 mil millones de pesos. Entre tanto el peso fundamental se descarga en forma de impuestos indirectos, como el IVA y el 3 por mil, sobre los sectores medios ya saturados de impuestos, y sobre los trabajadores de bajos ingresos y desempleados, con poca o nula capacidad de tributación y compra.

4. El proyecto no obedece a las necesidades reales del Estado colombiano y no es producto de una elaboración y discusión autónoma de los poderes nacionales sino que es expresión de las imposiciones del Fondo Monetario Internacional y de los grandes monopolios del capital financiero nacional y de su dominio sobre los asuntos más importantes del país en materia económica, fiscal y monetaria.

Si realmente se quiere hacer una reforma tributaria que contribuya a la solución de grandes problemas sociales nacionales, se deben discutir ampliamente medidas que reduzcan el servicio de la deuda, que estimulen la producción, castiguen la especulación financiera y promuevan la capacidad adquisitiva y la recuperación del empleo.

*Jaime Dussán Calderón, Samuel Moreno Rojas, Francisco Rojas Birry, Edgar Patiño, Luis Helmer Arenas Parra, José Jaime Nicholls, Gentil Escobar Rodríguez, José Matías Ortiz, Alfonso Lizarazo Sánchez, Gustavo Guerra Lemoine, Carlos Corsi Otálora, Guillermo Ocampo Ospina, Juvenal de los Ríos Herrera, Marcelino Jamioy M., Rafael Orduz, Jimmy Chamorro, Javier Ramírez, Pepe Gnecco C.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

#### **Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Bueno muchas gracias, señor Presidente, honorables Senadores, señor Ministro, realmente escuchando las intervenciones anteriores que como colombiano uno quiere hacer una reflexión muy importante. Nos hemos sentado a analizar la situación social, económica del país, hemos pensado nuestra gran responsabilidad que como parlamentarios que a través del voto popular nos han entregado los colombianos, para la reconstrucción de un país que verdaderamente ha sufrido los flagelos del desorden económico, del desorden público y obviamente de la situación del crecimiento; es muy importante cuando uno toca estos temas, hablar con las cifras que históricamente se vienen dando como resultado de la situación económica. Ellas reflejan la verdadera situación de nuestro país hoy en día; ellas son las únicas que podrán mostrarle al Congreso de la República, cuál debe ser el camino a seguir para poder lograr el restablecimiento del equilibrio económico, establecimiento del equilibrio social, el restablecimiento del equilibrio para la generación de empleo y como es obvio la recuperación del aparato productivo que ha tocado fondo, particularmente en el año 99, para nadie y a nadie le gusta crear impuestos o aumentar los actuales, o crear nuevos, o eliminar exenciones; particularmente Colombia ha sido un país, yo diría que paternalista porque ha tenido y tiene unas bases potencialmente gravables que escasamente representan el 30 o 35%, cuando países similares a los nuestros, tienen unos índices mucho más altos que por obvias razones le dan posibilidades de unos ingresos mucho más importantes fortalecidos.

También además el país infortunadamente ha manejado una cultura de evasión, cultura que se enquistó en toda la sociedad colombiana y que ha llevado a los niveles en materia de rentas, como la ha expresado en sus estadísticas el Gobierno que supera el 45%, y a pesar del esfuerzo que se ha hecho en materia de contrabando y que hemos visto con claridad que el pueblo colombiano ha logrado entender la im-

portancia de defender la producción nacional y obviamente entrar dentro de la legalidad; todavía se maneja en unos niveles del 29%. Cuando nosotros en períodos anteriores presidenciales que estábamos por decirlo en la oposición, el Partido Conservador nunca fue inferior a cuando lo convocaron a mirar con serenidad, con responsabilidad qué se debería hacer en materia impositiva.

Por fortuna a mí me tocó estar en el período anterior del Presidente Samper, en la Comisión Económica y abordamos con la responsabilidad que ha caracterizado a nuestro partido; qué era lo que en su momento cuando se hicieron las modificaciones en materia tributaria, se necesitaban, así fueran coyunturales; pero que sabíamos nosotros que eran expresadas en la buena voluntad de un Gobierno que quería tener éxito y sortear las dificultades que en su momento presentaban. Y lograron salir todas adelante. Y el Partido Conservador, obviamente con las propuestas y modificaciones acompañó esas propuestas precisamente para tratar de buscarle una salida en materia económica.

Hoy, estamos también convocando con serenidad a ese análisis, a ese análisis que no puede salir de la fluidez de una posición política, sino simplemente de las cifras frías que son las que nos están entregando los resultados de la situación macroeconómicas de nuestro país. No compartimos obviamente que califiquen las propuestas del Gobierno como mentirosas, no compartimos tampoco que expresen que el Ministro de Hacienda ha mentido, no, en absoluto, por el contrario si alguien ha hablado claro y le ha hablado claro al país; es el Ministro Santos y en su momento el Ministro Juan Camilo Restrepo. No podemos nosotros en este momento ser ajenos a lo que ellos en una forma descarnada, dolorosa, le han expresado al país; porque ellos quieren hablar con claridad y poner el dedo en la llaga como verdaderamente lo han puesto en la forma que han expresado y como lo han propuesto y por eso el Partido Conservador se ha sentado con el Gobierno y con el Ministro a expresarle nuestra preocupación de que teníamos que defender los intereses de las clases sociales menos favorecidas, de aquellos 50% de colombianos que viven en la pobreza absoluta, de aquellos colombianos que aún tienen la ausencia del Estado; pero para eso también teníamos que darle la mano para el fortalecimiento de las finanzas públicas para poder lograr erradicar esta situación coyuntural económica que se vive.

Además se habla de los programas del Presidente Pastrana, que nosotros acompañamos, pero qué irresponsables seríamos cuando nos damos cuenta de esta situación que le reclamáramos a nuestro Presidente, que para cumplir un programa de campaña, tomara unas decisiones que fueran en contra de lo que le pudiera ocurrir en las salidas económicas al país. De criticarlo y decirle que tenía que bajar los 4 puntos a costa de sacrificar la inversión y tal vez sacrificar el país en materia de inversión, él sabía qué país encontraba cuando iba a asumir la presidencia, él sabía qué país iba a manejar cuando hizo el programa de campaña; pero verdaderamente las circunstancias, la situación económica del aparato productivo, la recesión y la poca reactivación

que se ha dado en los últimos meses, que se ha sentido y que lo expresan los gremios que aglutinan la actividad económica del país; han mostrado que las medidas que también se han tomado en este Gobierno, han sido positivas.

Uno, decir que encontrar en una reforma aspectos positivos es a veces duro y difícil; pero creemos que dentro de las propuestas inicial y el pliego modificatorio del Gobierno, se logró ganar un gran espacio, para evitar que cayera y recayera en un proyecto regresivo sobre todos los sectores populares y de menos ingresos de los colombianos. Pero es importante partir de cifras, si uno mira las estadísticas y ve la evolución del ahorro corriente de la Nación que es importante que la opinión pública lo conozca; cuando en el año 93, estaba equilibrado el ingreso corriente representaba el 10% del producto interno bruto y los gastos corrientes, el 9.9%, nos encontramos una situación totalmente desequilibrada en el año 98 cuando el ingreso corriente es el 10%, y el gasto corriente representa el 15%: es decir, entre el 90 y el 98, se duplicó el gasto corriente de la Nación.

Y eso no es el resultado de este Gobierno y no vamos a echarle el agua sucia a los Gobiernos anteriores, lo que vemos nosotros es que hubo un aumento galopante, seguramente por las necesidades por lo que determinó la Constitución del 91, por toda la parte normativa que había verdaderamente los anteriores Presidentes que ejercieron también buenas Presidencias en materia económica, tuvieron que asumir ese costo político de que ese gasto se duplicara en ese período del 90 al 98. Y si nosotros miramos en qué está representado el gasto corriente en las transferencias, cuando como porcentaje del producto interno bruto en el 90 las transferencias representaban el 4%, en el año 98 representan el 8.6, o sea, que en ese período por el situado fiscal, por la participación de los municipios, por la seguridad social, la parte pensional se duplicó como porcentaje del producto, seguridad interno bruto, el gasto corriente de la Nación, esas son las cifras con las cuales uno tiene que mirar el aspecto fundamental de la situación fiscal del país, y si miramos la deuda de la Nación, simplemente para tener los elementos y las herramientas y entender por qué esa situación fiscal tiene que ser apalancada con esta Reforma Tributaria.

El saldo de la deuda de la Nación como porcentaje del producto interno bruto en el año 91, la deuda externa representaba el 12.8%, en el año 99 representa el 15, la interna en el año 91 representaba el 1.6 en el año 99 representa el 14.4, verdaderamente el endeudamiento interno y externo del país, es uno de los factores que ha desequilibrado total económica y financieramente nuestra Nación y por eso creemos que obran con mucha responsabilidad cuando nos dicen que el ajuste fiscal va soportado como columna, como soporte en la Reforma Tributaria, en la Reforma Constitucional de Transferencias que ya está dando su trámite, obviamente está pidiendo el Gobierno que le demos las herramientas para poder cumplir lo que ya ha expresado de adelgazamiento del Estado, y además revisar la parte pensional y entendemos el compromiso después de dar estos pasos que debe de

haber una reingeniería de la deuda externa de nuestro país y que estamos convencidos que una vez mandemos la señal internacional de que se ha logrado esto, posiblemente el equipo económico del Gobierno traerá sus frutos en materia de poder renegociar la deuda externa de nuestro país.

Pero miremos de lo que inicialmente se proponía a lo que los ponentes traemos a consideración, rechazamos la tarifa del 4 x 1.000 por excesiva, y se recogió también la tarifa que quedó para incentivar el ahorro privado con destino a la vivienda, darle exención a las transferencias de carácter financiero a esas cuentas, en materia del impuesto de renta que se pretendía gravar, dejamos en el actual régimen a las Cámaras de Comercio, a las Cooperativas, a los Fondos mutuos de inversión, a las Cajas de Compensación. Se mantuvo el régimen que pretendía el Gobierno de montar en materia de las donaciones, el régimen tributario y particularmente de allí se recomienda tener en cuenta cuando se hacen donaciones en desarrollo científico y tecnológico para formación de proyectos profesionales y también tener en cuenta que no está actualmente las donaciones a establecimientos de educación superior, la renta presuntiva, sí va a subir el 20% es la propuesta, pero venía sobre el patrimonio bruto, los ponentes lo solicitamos al Gobierno y le rechazamos esa propuesta y la incluimos sobre el patrimonio líquido y se excluyen de esa renta presuntiva las sociedades en liquidación, las que están en reestructuración, las sociedades anónimas de naturaleza pública, excluimos las propuestas que hablaban de los pagos y pensiones que los iban a afectar, se trae una propuesta importante a la situación crítica que vive el sector financiero, para que puedan deducir de la renta la provisión del endeudamiento de la cartera, se protege en un 20% como no renta ni ganancia ocasional los aportes voluntarios a los Fondos de Pensiones de Jubilación e Invalidez, el Gobierno pretendía desmontar.

En las cuentas de ahorro se fomentan como lo expresaba las cuentas de ahorros para el fomento de la construcción, rechazamos el IVA a los servicios públicos de los estratos 5 y 6, rechazamos el IVA a la vivienda nueva en los estratos 5 y 6, y rechazamos el IVA obviamente a los productos de la canasta familiar y permitimos, porque un punto del 15 al 16 es obvio que es el que menos reciente la capacidad adquisitiva del común y corriente de los colombianos y trajimos la propuesta de colocarle IVA a los cigarrillos y aquí presentamos plantearla, así no venga en la ponencia, de que pensando en los entes territoriales nos pueda aceptar el Gobierno que un porcentaje de ese IVA pueda ser trasladado a las entidades territoriales a los departamentos para fortalecer sus finanzas.

Se protegió y se defendió uno de los sectores más importantes porque se iba a desmontar las exenciones que tenía como era el sector turístico, pensando en esas regiones del país nuestro tan importantes que en este Gobierno y que fue un programa de Gobierno del Presidente Pastrana y que lo cumplió hace dos años cuando lo aprobamos en la Reforma Tributaria, darle ese incentivo y ese respaldo al sector turístico del país, se pretendía es llevar la declaración del IVA a que fuera mensual y los ponentes dijimos quedese como está actualmente en el régimen bimensual.

Trae una serie de artículos importantes donde se va a atacar el déficit habitacional, para incentivar la construcción para generar empleo, para mejorar la calidad de vida de los hogares colombianos y como lo decía el Ministro de Agricultura, pensamos también en el sector Agropecuario, y allí apoyamos el Fondo Agropecuario de Garantías y el Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios y además no dejamos tocar los productos del sector agrícola. Cómo no recordar también que este Gobierno también ha hecho importantes y ha presentado iniciativas para cumplir con sus programas de generación de empleo, yo tengo que recordárselo hoy al país, una de las leyes más importantes de la última década que ha sido reconocido por esos sectores que se van a beneficiar es la Ley Mipyme, la ley que fortalece y que le dio unos recursos a las micro, pequeñas y medianas empresas, entonces sí ha cumplido el Gobierno del Presidente Pastrana cuando esos sectores estaban buscando una ley marco, donde se pudieran mover para poder dinamizar la economía y generar empleo como ha ocurrido en países como España que la pequeña y mediana empresa ha sido el factor desequilibrador de romper el desempleo en países de tanto desarrollo.

Y hablar también nosotros cómo este Gobierno apalancó y aseguró su iniciativa y con un buen respaldo como lo hizo el Senador Luis Guillermo Vélez, para garantizarles a los pensionados que se van a fortalecer y a crear esos fondos tan necesarios, para que no ocurra como ha ocurrido actualmente que en departamentos se demoran, 12, 14, 15, 16 meses el pago de las mesadas pensionales a los jubilados que le entregaron su trabajo como servidores públicos.

Eso quería mencionarlo para mirar los aspectos de lo que hemos trabajado en la parte social. Realmente a nadie le gusta que le carguen más impuestos o que se los aumenten. Pero nosotros pretendemos es mostrar los aspectos positivos. Cuando hablaba el Ministro de que sería con lágrimas, sudor y sangre, pues yo creo que logramos desmontar el contenido que iba a efectuar directamente en forma masiva al pueblo colombiano. Y cuando hemos estado en los foros con el sector empresarial que representa el aparato productivo y el que dinamiza la economía y que es la columna vertebral, pues es obvio que no son recibidos con buenos ojos pero si miran que esta es una salida que obligatoriamente cualquiera que estuviera en el Gobierno Nacional tendría que recurrir a esta herramienta y lo entienden los economistas y lo han analizado en todos los escenarios. Yo creo que nuestra responsabilidad como Senadores es precisamente salvaguardar el futuro del pueblo colombiano.

No podemos dejar que el barco se hunda, no podemos dejar que siga a la deriva y que simplemente con paños de agua tibia estamos haciendo las soluciones. Yo creo que nuestra responsabilidad es abordar el tema con la necesidad de que se escuchen los planteamientos y las propuestas y que si se encuentran mejores caminos que fortalezcan esa meta de los 3.8 billones pero ojalá surja de las mismas iniciativas de los Senadores. No podemos ser inferiores a ese reto histórico, y yo creo que en eso, los independientes, los partidos tradicionales, tendrán que de-

circles a sus electores porque el día de mañana donde esto llegue al desastre y ya sigamos por el abismo, qué vamos a recoger, qué vamos a recoger cuando ellos ya no tengan ni siquiera las posibilidades de estar en un país que tenga un desarrollo económico asegurado que es lo que estamos buscando.

Esto no es simplemente porque este gobierno quiera más impuestos porque además no lo va a tocar a este Gobierno en materia de renta porque lo saben ustedes muy bien por la parte fiscal, que sea el que recaude; están asegurando, están blindando la economía para que el próximo gobierno tenga elementos y se le pueda dar un norte al país diferente a lo que se ha visto en los últimos meses. La bancada conservadora mira con preocupación, no es una bancada que esté señalada como amiga de montar más impuestos y de carácter impositivo, pero somos conscientes, hicimos el análisis, hicimos y propusimos en alto contenido de las modificaciones, que nos identificamos con muchas propuestas importantísimas que hicieron los Partidos Liberal y el grupo de independientes en las discusiones en las comisiones conjuntas económicas.

Que dejemos para la historia nuestras posiciones y nuestras constancias, sí, pero que no vamos a ser inferiores a ese gran reto histórico. No es este Gobierno el que necesita coyunturalmente una solución, es el país, Colombia el que está esperando que tomemos esa decisión. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:**

Señor Presidente, señores Senadores, quiero en primer término manifestar en forma muy clara y expresa que no ha habido acuerdo entre el Gobierno Nacional y el Partido Liberal como tal para la reforma tributaria. El hecho de que circunstancialmente uno de sus ocho miembros de la Dirección Liberal, el doctor Guzmán sea ponente en la Cámara, es un derecho que él tiene además en ejercicio de su condición de Parlamentario. Las reuniones que han tenido los ponentes liberales con el señor Ministro en su Despacho o en la Comisión, son las obvias y naturales reuniones que se tienen de ponentes que son enriquecedoras, que evidentemente cruzan ideas y si se quiere compromisos, pero eso ha estado siempre al nivel de los señores ponentes que son además especialmente respetables y conocedores de esta materia.

Solo cuando aquí se aprueben los artículos respectivos se puede decir que el Partido Liberal está en una determinada posición. Yo quiero hacer esta claridad porque sobre eso ha habido mucha confusión. En la prensa cada que el doctor Santos nos honra con la visita, o al doctor Serpa o a mí, entonces sale un titular diciendo: Acuerdo sobre la reforma tributaria. Eso no es, no hay un acuerdo de partido-gobierno sobre reforma tributaria. Expresamente se dijo que no en una de las reuniones de paz, donde quiso el señor Ministro introducir el tema y fue rechaza-

do porque se estaba tratando única y exclusivamente lo de la paz. Hecha esa aclaración quiero hacer estas consideraciones de carácter general sobre la reforma misma.

La reforma, lástima que no esté el señor Ministro, es un error y es un grave error económicamente yo estaría en capacidad de demostrarlo como intentó hacerlo ante el Fondo Monetario Internacional, que no es el camino apto.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senador Vélez, yo creo que es muy importante que el señor Ministro de Hacienda lo escuche a usted que es el vocero del Partido Liberal. Yo me permito con su venia reclamar la presencia en el recinto del señor Ministro, le descontaré el tiempo. Usted dirá señor Senador.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:**

Bueno, pues para mí es indiferente. Yo quiero hablarle a los Senadores. Gracias, muy amable. Decía que esa reforma tributaria es un error, a mi juicio y es un error grave porque no es el camino para arreglar los problemas financieros ni fiscales. El problema fiscal como ustedes saben no es solamente el de los ingresos sino también el de los egresos y por eso es que hemos pedido permanentemente unas modificaciones en la estructura del Estado. Porque lo que pasa es que hay unos gastos en el Estado superiores a los ingresos disponibles. Esto crea el déficit Fiscal.

Entonces el déficit fiscal en Colombia no lo han surtido con ingresos corrientes no lo han surtido mermando el gasto lo que se fuere sino que se le pegaron a ese balón de la deuda externa los bonos de deuda externa, esos bonos de deuda pública externa nos han creado la dependencia al Fondo Monetario Internacional, porque naturalmente Colombia ya tiene copados todos sus límites, yo tengo un informe del Citycorp que me trajeron donde dice que ya Colombia no le pueden prestar más en dólares y que le queda un pequeño margen en eurodólares, están haciendo inclusive una operación de gimnasia financiera para convertir un préstamo, que todavía no se lo han desembolsado en el Banco Mundial en una palanca para a ver cómo toman otros dólares, pero es porque hemos caído en la dependencia de la deuda externa para sustentar esto y entonces es ahí cuando le dicen al Fondo Monetario Internacional señores del Fondo qué quiere que hagamos, pero por favor denos un certificado para poder seguir prestando o exponiendo colocando bonos o sea tomando dinero en el extranjero a través de Bonos de deuda pública; ahí está el secreto por eso es que esta reforma no está diseñada en Colombia, esta reforma está diseñada en Washington, esta reforma está aquí en el acuerdo extendido de Colombia con el Fondo Monetario Internacional ahí está todo, ahí no crean ustedes que se han inventado el agua tibia porque a la hora de la verdad aquí lo que se ha hecho es cumplir uno de los mandamientos de este acuerdo que los trae, trae un ordenamiento muy completo en lo fiscal, en lo monetario.

En lo monetario trae hasta las cifras exactas hasta donde puede emitir o no el Banco de la República y en esta cosa dice el Gobierno presentará al Congreso una Reforma Tributaria al

principio del año 2000 que busca aumentar la base del Impuesto a la Renta y cerrar los vacíos en el IVA, y extender el impuesto de transacciones financieras hasta el 2002, al mismo tiempo el Gobierno también propondrá al Congreso una reforma que le daría más autonomía fiscal a los Gobiernos locales para recaudar 0.2% del PIB, adicional y es una maravilla leer esto, los que no la habían leído yo se lo recomiendo es un documento fácil de adquirir, aquí está todo lo que nosotros estamos haciendo en economía, porque la verdad es que si el Gobierno quisiera de veras entrar a una reforma estructural y hacerle frente a este problema no buscaría imponerle impuestos a los ciudadanos colombianos sino recurriría a la renegociación del Fondo Monetario, a la reestructuración de la deuda externa que se puede, nos ha creado un mito de que no se puede, Argentina la hace cada rato, México la hecho dos veces, y desde luego Venezuela y todos los países deudores lo han hecho y no les ha pasado nada ni los han expulsado de la comunidad internacional, nosotros dizque no podemos porque perdemos la buena fama eso no es correcto, no hay necesidad de hacer una reestructuración hay que proponerla y en vez de que el Fondo Monetario Internacional esté dictando Reformas Tributarias debería estar ampliando la colaboración buscando la manera de refinanciar esa deuda externa, lo mismo la deuda interna que se puede refinanciar simplemente con el movimientos de plazos y tasas de interés, la intervención del Banco de la República también han hecho de eso un verdadero escándalo que el Banco no puede emitir y aquí ustedes oyeron un debate que yo hice donde demostraba que el banco sí emitía subrepticamente para recoger la quiebra de la banca oficial y les mostraba cómo en febrero de este año emitieron medio billón de pesos para recoger la quiebra del Central Hipotecario, ahí tiene pues otra posibilidad no para que la tiren a la jura, ni para que crezcan simplemente el agregado monetario sino para que con ella puedan recoger por ejemplo deuda interna, y entonces bajan esos intereses y esas cifras que han presentado todos aquí pues no serían tan voluminosas en el servicio de esa deuda, lo mismo preguntarle al señor Ministro qué pasa con la bonanza petrolera, son \$2.600 millones demás; es decir, la misma cifra casualmente que está prestando el Fondo Monetario Internacional el Fondo Monetario Internacional está prestando \$2.800 millones y es un préstamo stand-bay, es decir, que puede usarse eventualmente el petróleo ha traído \$2.600 millones de dólares más por concepto de precios, y qué hablar de la activación o reactivación económica, la reactivación económica en Colombia tiene un punto fácil de realizar y precisamente ahí se podía pedir la cooperación internacional y es que no nos obliguen como aquí también no les voy a leer los párrafos respectivos que son verdaderamente reveladores no estos organismos internacionales los han sometido a un programa de liberación, de liberación absurda porque este es un país miserable y hemos perdido un millón de hectáreas con un cálculo de 500.000 empleos, en favor de los empleos extranjeros en el algodón, en el maíz, en el sorgo, en la soya, en el fríjol, en el tabaco rubio, y en el arroz; en esos son los productos ya

tenemos pues un hueco social de desempleo tremendamente grande y por lo tanto de parálisis económica por qué no nos ponemos a proteger esa economía; pues tomemos arroz de sopa y no de seco, tomemos arroz producido en Colombia así la calidad no sea como la de Luisiana o probablemente la de Tailandia, pero el empleo no lo da aquí y no lo da Luisiana ni en Tailandia, eso lo tiene que intentar también el Gobierno, y el Fondo Monetario tiene que entender que esa protección, no es una protección antiapertura sino esencial y necesaria para poder abrir unos escenarios de empleos más aun es la única posibilidad que existe para poder hacer un programa de sustitución de cultivos ilícitos así se lo manifestó en su ocasión al señor Embajador de los EE.UU., porque cómo van a hacer para recoger esas 100.000 familias si ya no hay empleo ni siquiera para los que están en la ciudad.

Igualmente aquí ya lo ha dicho mucho el Ministro en esto no ha correspondido oportunamente él ha ofrecido, él ofreció que traería simultáneamente con esta Reforma Tributaria la Reforma del Estado y ha invertido los términos, ha querido que esto se apruebe y después se trae la reforma y las reformas del Estado, quiero decir esto señor Ministro y a todos ustedes, esta Reforma Tributaria que dicen vale 3.5 billones no es para tapar un hueco fiscal, no es cierto que esto vaya a tapar ningún hueco fiscal, recuerden que aquí aprobamos un presupuesto que se aumentaba en 3 billones de pesos, esto es para aumentar el gasto y la inversión, me imagino que la presentación que le hace el Ministro es que dice que es inversión social, muy bien, pero esto no es para tapar hueco fiscal, por eso hay que rechazar las presentaciones catastrofistas que se hacen diciendo que si esta reforma no se aprueba entonces el país se disuelve económicamente; ese es un punto clave que quiero dejar establecido, el Partido Liberal ha estudiado en diversas asambleas, reuniones, con la asesoría como recordaba el Senador Barco, de algunos tributaristas muy connotados todo este aspecto de la reforma en sí, ya de la reforma de los tributos y hemos encontrado que hemos caído en una cosa verdaderamente espantosa, que Colombia tenga que tener 2 y 3 Reformas Tributarias por Gobierno o una anualmente como nos está aconteciendo, esta ya es la tercera del Gobierno del doctor Pastrana, estamos cayendo en eso porque precisamente no abocan los problemas estructurales como quedan dichos, sino que están encargados de estirar la mano, extender la escudilla para recoger al detal unas platas de unos impuestos, que cada rato ponemos aquí para poder salir del paso en el balance del respectivo año, el año entrante señores también tendremos Reforma Tributaria, a no ser que el presupuesto se baje de 57 billones a 50, de manera que eso está claro, el año entrante de seguir en este camino y de no entender la economía, pues tendremos Reforma Tributaria y este es un punto clave, este es un punto clave.

A mí me parece que el Gobierno señor Ministro y esto lo digo con respeto porque sé que en materia económica hay gran divergencia y hay muchos puntos de vista, el Gobierno desde sus orígenes se equivocó gravemente porque no

pudo hacer el diagnóstico de la crisis y entonces no le tomó el voltaje como era, yo recuerdo y consta en las gacetas que yo le dije entonces al doctor Juan Camilo Restrepo, señor se viene una crisis como la del año 32, esto no tiene ninguna solución económica, sino la moratoria, naturalmente mi enemigo permanente el doctor Hommes se rasgó las vestiduras y dijo que el señor Vélez es un heterodoxo y no tiene ni idea de economía, muy bien, pues era así, porque una economía en la que los activos se bajan a la mitad y las deudas se suben al doble, no tiene ninguna forma de salir adelante si no es la condonación, así empezaron a convencerse tardíamente y vino la ley del Upac en la que participó el doctor Irigorri con mucha fortuna y allí empezaron a hacer esas condonaciones poco a poco como paños de agua tibia, naturalmente allí tuvieron ese gran desenfoque y de ahí han venido precisamente manejando el pedal de una crisis a pedazos, de contado en este sistema como decimos de impuestos al detal y de medidas a la orden del día, prueba irrefutable de que el Gobierno no sabe para dónde va, es la ratificación del doctor Miguel Urrutia como tercer período en el Banco de la República, ese es un mensaje verdaderamente atrevido que hace el Gobierno al país colombiano, porque mientras en Ecuador y en Brasil y en México y en todos los países que tuvieron crisis, lo primero que se cae es el Banco Central, aquí lo ratifican por tercera vez, como diciendo doctor Urrutia, siga usted ahí que aquí no ha pasado nada y aquí no ha habido crisis, que aquí usted no se ha equivocado ni en los intereses, ni en el manejo de la moneda, ese es un mensaje gravísimo que indica que el Gobierno no tiene brújula en la cosa económica, o que indica otra cosa también grave, que el Jefe del Estado, el respetable doctor Andrés Pastrana Arango está totalmente ausente del asunto económico del país, ratificar a Miguel Urrutia por tercera vez en el Banco de la República, sin tener que haber dado la más mínima explicación sobre cuál fue su conducta y cuál fue su éxito en la crisis que todavía no hemos superado; me parece que es un error garrafal y no necesita mayores comentarios, yo creo que eso ya de por sí indica que el Gobierno no tiene una posición clara en esta tormenta.

Pero voy a remitirme, he hablado 5 minutos o me quedan 5 minutos, voy a referirme pues después de estas consideraciones de tipo general, a lo que el Partido Liberal puede estar pensando sobre lo que aquí está sucediendo, he oído todos los que se han pronunciado con la excepción del doctor Zapata, que no van a votar esta reforma, no sé si los que han hablado hasta ahora por lo menos con la excepción del doctor Zapata, tal vez una constancia de la señora Claudia Blum, de manera que esto pues no es así y en el Partido Liberal hay diversas opiniones, nosotros lo que hemos reconocido es esto doctor Santos, el responsable del manejo económico es el Gobierno, además en este caso tiene el doble carácter de ser la autoridad económica y legislador, porque el Gobierno es legislador, entonces el Gobierno tiene que darse sus pelas y si se las quiere dar, porque no cree en los argumentos nuestros, porque tiene otros, porque cree que la crisis no se salva si no pone

impuestos, entonces que su aumento del IVA que su aumento del 3 por mil sea por cuenta del Gobierno, eso tiene que ser muy claro, aquí no se puede absolutamente dar un paso que después no digan es que el Partido Liberal fue el que subió el IVA, es que el Partido Liberal subió el 3 por mil, etc., el Gobierno tiene que ser perfectamente claro de que esas son medidas que nosotros consideramos erradas, que nosotros consideramos inconvenientes, que nosotros consideramos inequitativas como dijo aquí muy claramente el Senador Moreno Rojas, de manera que si el mismo Gobierno se va a dar la pela de incumplir su famosa promesa de bajar el IVA y lo va a volver a reestablecer al 16, que sea por su cuenta y riesgo, el Partido Liberal no está en eso y tiene y, en eso coincido con el doctor Sánchez, hubo un compromiso con los electores que en el mes de octubre se expresaron bastante concretamente sobre este tema.

Por eso, yo creo que va a tener que ser usted señor Ministro, muy claro, y expreso a asumir esa responsabilidad si es que aquí se la votan, porque eso no va a ser por cuenta del Partido Liberal. Bueno ese cuento de que el Partido Liberal a la hora de la verdad tiene que empezar a ayudarle al Gobierno a sobrellevar las cosas que no puede sobrellevar como el problema económico y el problema de la paz, entonces eso también se nos está volviendo a nosotros una carga supremamente difícil de sustentar sobre todo en frente a la opinión pública. Para terminar señor Presidente, quiero hacer una propuesta, que es esta propuesta que se la hago al señor Ministro y por supuesto al señor Presidente de la corporación y a su Mesa Directiva. Esto creo yo que no se va votar hoy, porque si sigue la torva que se ha adoptado de que hay que esperar que se vote en la Cámara, pues me parece que da la impresión de que hoy probablemente no se vota. En todo caso antes de votarse, si es hoy a la media noche o mañana como creo que seguramente terminará siendo por la fuerza de las circunstancias; debe crearse rápidamente una Comisión, para que estudie toda esta serie de objeciones que todavía se plantean sobre la reforma puntualmente; la renta presuntiva, absurdo subirla, presumir que el capital o la empresa da utilidades en una época de recesión, es una gran contradicción.

El descuento de los impuestos territoriales de los nacionales, impuestos sobre impuestos; también pasan en el 3 x mil o el 2 x mil, lo que adopten; también pasa que en muchas ocasiones se giran cheques para pagar impuestos y entonces ahí también paga el 2 x mil. Más excepciones al 3 x mil, como los traslados de cuentas de ahorro a las cuentas corrientes. Retención, las retenciones deben quedar como están, en el 10 y en el 4, no sé ¿por qué la suben al 12 y al 6, tal vez?

Eso no deben hacer esa cosa, la flexibilización de la DIAN. De esto hemos hablado mucho; aquí en presencia del doctor Fino, él prometía que iba ayudar en esto. Hay un artículo que tiene el Senador Barco, que es: No es nuevo ni es nada, es un artículo corrigiendo una mala redacción que a mi juicio vi allí para permitir que la DIAN en todos estos fenómenos de concordato, de liquidación, de quiebra, de Ley 550 y demás situaciones por el estilo, no tenga que aferrarse

a ser un acreedor irrevocable, que no pueda ser ninguna sesión, ni en plazo ni en intereses que se monta a inflarse como taxímetro y en consecuencia la empresa colapsa por más acuerdo que haya entre los acreedores distintos.

Eso hay que modificarlo porque entiéndalo exactamente, eso no es que la DIAN lo esté simplemente por obstruir, no; es porque la ley no le permite esa flexibilidad de poder ver cada caso y negociar en cada caso. Entonces esa es una cosa también que podría ser para esa Comisión. Igualmente he oído decir que se ha hundido en la Cámara, tal vez van a revivir otra vez ese artículo, las famosas provisiones que ordena la Superintendencia Bancaria que aquí están gravadas como rentas, eso es un absurdo; la provisión es todo lo contrario a una renta, es precisamente una prohibición de que usted use eso como una renta.

Un minuto para rematarle que ya estoy acabando. Esa prohibición, esa prohibición de poder usar esos dineros hace que precisamente no pueda ser tratado como renta; sobre todo sí es una orden de la Superintendencia Bancaria. Yo creo que no sé señor Presidente si hundida en la Cámara ya no hay nada que hacer o si se acepta en el Senado, vaya a conciliación. No hago la pregunta sobre la conciliación, si un artículo se hunde en la Cámara como está pasando con esto de las provisiones y no se hunde aquí, ¿qué pasa?

**La Presidencia responde:**

Pasa a conciliación.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:**

Pasa a conciliación o se entiende negado, entonces todavía hay posibilidad de que esa Comisión vaya al rescate de ese artículo que no tenerlo sería una adefesio. Yo pues no tengo nada más que comentar a este respeto, simplemente les digo que hay una gran responsabilidad ante el país para votar este tema, que ojalá en cada artículo se haga con muchísimo cuidado y mirando y sopesando las consecuencias sociales. Ya gracias a Dios, el Partido Liberal logró mediante un memorando que aquí han enunciado permanentemente, sacar aquellos impuestos tan graves que había para los consumos ordinarios, para el salario, para las pensiones, para los servicios públicos, para las enajenaciones de bienes raíces, etc., de manera pues que aquí estaremos pendientes del debate artículo por artículo, donde habrá desde luego muchísimas discusiones. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo Santos Marín.

Palabras del honorable Senador Guillermo Santos Marín.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Santos Marín:**

Gracias señor Presidente, a ver Presidente, después de escuchar al señor Presidente de la Dirección Nacional Liberal. Resulta de verdad muy satisfactorio para un liberal de mi condición ver de qué manera se le dice al país la verdad, señor Presidente Luis Guillermo Vélez, me parece que la posición suya en este recinto ha sido concordante con la posición del Partido Liberal. A mí me parece señor Presidente, que es bueno preguntarle al señor Ministro de Ha-

cienda y al señor Contralor General de la República, qué mecanismos de control se van a ejercer para que esos recursos si es que esa reforma tributaria se aprueba en el Congreso de la República de Colombia, se van a adoptar para que no ocurra lo que ha ocurrido con todos los recursos de estado; aquí en este Congreso se han denunciado mil cosas y la verdad es que el pueblo colombiano está ansioso de ver resultados claros y concretos; o si es que esos recursos van a parar a esa banda de delincuentes de cuello blanco que tiene este país.

La verdad es que el que se quiera sanear las finanzas del Estado, me parece saludable; pero lo que me parece harto y preocupante, la preocupación del pueblo colombiano y preocupante la preocupación del pueblo colombiano es que esos recursos del Estado, ese esfuerzo que está haciendo el pueblo colombiano terminen en los bolsillos de esa clase corrupta, que está azotando al pueblo colombiano. Me parece señor Presidente que es necesario que este Congreso de la República, emplee el tiempo en debates que sean juiciosos y serios y de beneficio para la democracia colombiana.

Hemos visto lamentablemente a lo largo del ejercicio de este Congreso, cómo nos gastamos el tiempo en debates insulsos, donde no le decimos la verdad al pueblo colombiano, una cosa es lo que se le dice al pueblo cuando estamos en los procesos electorales y otra bien distinta es la posición que se asume en este Congreso de la República.

Yo veía señor Presidente con enorme preocupación, cómo la semana pasada en el seno de este Senado de la República, se aceptaba en forma yo diría que en una forma descarada, como la mayoría de las campañas de los Parlamentarios de Colombia se financian a través de los pulpos económicos de este país, dónde está entonces la independencia de pensamiento, la independencia de acción del Parlamento colombiano, si estamos hipotecando la conciencia a esos grupos económicos y por eso señor Ministro yo insisto que esta reforma tributaria, necesariamente tiene que estar orientada a sanear las finanzas del Gobierno Nacional, y no allegar a los bolsillos del hampa organizada en los puestos burocráticos y en algunos cargos que tenemos a nivel nacional.

Señor Presidente, me parece importante que usted en su condición de Presidente de este Congreso, asuma una tarea de defensa del pueblo colombiano conforme lo está haciendo, me parece sería la posición asumida por el Partido Liberal, y me uno señor Presidente a esa propuesta del Partido Liberal y anuncio desde ya mi voto negativo a esa Reforma Tributaria que está proponiendo, por considerarla lesiva y depresiva para el pueblo colombiano. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Amylkar David Acosta Medina.

Palabras del honorable Senador Amylkar David Acosta Medina.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Amylkar David Acosta Medina:**

Señor Presidente y honorables Senadores, yo quiero anunciarle a la plenaria del Senado, al señor Ministro de Hacienda y al país, que a esta

hora ha firmado hasta el momento 27 honorables Senadores Liberales, que el señor Ministro no comparten, no compartimos la orientación, el alcance y las implicaciones que se habrían de derivar de una Reforma Tributaria, con el carácter y la orientación que le pretende dar el Gobierno Nacional; y por eso difícilmente señor Ministro, si somos consecuentes con la posición que estamos asumiendo que la reforma tal y como ha sido planteada por el Gobierno pase por este Senado de la República. Pero yo quiero aprovechar señor Presidente y honorables Senadores y vamos seguramente, cuando se vaya a votar el articulado del proyecto, a dar lectura del texto que esta, sigue circulando y siguen llegando más firmas del Partido Liberal.

Yo quiero comenzar por decir que el señor Presidente de la República, le anunciaba ayer al país que el Consejo de Ministros se había reunido para hacer un recorte presupuestal, o lo que es lo mismo unos créditos y contracréditos presupuestales para disponer de 800 mil millones de pesos, para poder cumplir la sentencia de la Corte Constitucional, y que la gran sacrificada no tuvo ningún reato en decirlo, es la inversión social. Pero yo quiero decirle al país dos cosas:

Primero, que ahí subliminalmente se envía un mensaje en contra de la Corte Constitucional y su fallo, porque este Gobierno se ha caracterizado, no por acatar los fallos de las Cortes, sino por atacar esos mismos fallos; y lo segundo, decirle que simplemente lo que hizo la Corte Constitucionalmente fue decirle al Congreso y decirle al Gobierno que había que cumplir una ley de la República que está vigente, pero también quiero decirle que ese anuncio de que van a quitarle 800 mil millones de pesos a la inversión social, perdónenme la expresión, es pura paja, porque aquí lo que se viene haciendo año a año es un ejercicio de mímica presupuestal, porque bien sabemos que el presupuesto de este año en más de un 40% lo aprobamos nosotros aquí desfinanciado, y para el año entrante ocurrirá lo mismo.

En segundo lugar, yo quiero enfatizar en un tema que me parece a mí fundamental, estamos todos de acuerdo, sí, en que la crisis fiscal, el déficit fiscal que tiene el país en estos momentos es sin precedentes, es de una tremenda gravedad, pero quien ha dicho que la causa del déficit fiscal son las transferencias, y aquí se aprobó ya un acto legislativo recortándoles las transferencias a los municipios y departamentos, que van a colapsar a consecuencia de ese recorte a las transferencias que se les pretende hacer y resulta que cuando se mira el presupuesto del año entrante, nos encontramos que de 57 billones de pesos del presupuesto, nos encontramos con que para inversión 8.6 billones, mientras para la deuda, servicio de la deuda 21.4 billones de pesos y las transferencias están por el orden de 19 billones de pesos.

Entonces por qué la causa del déficit es atribuible a las transferencias y a ratos hasta la inversión, pero no al servicio de la deuda, el Partido Liberal le ha planteado al Gobierno alternativas, porque tampoco podemos evadir la responsabilidad que como partido y como congresista tenemos. Le ha planteado al Gobierno la importancia de que se pueda, por qué no, lograr la reestructuración de la deuda interna y se ha planteado también la posibilidad, por qué

no, de que el Banco de la República emita para poder prepagar parte de esa deuda y abrirle espacio a la inversión, para que de esa manera podamos empujar la economía y contribuir a que la economía se pueda reactivar, y salen los señores del Banco de la República y descalifican, casi que nos dice imbéciles a los que nos hemos atrevido a plantear esa alternativa. Pero yo quiero invitarlos a ustedes honorables Senadores, a que ustedes se consigan un libro del Banco de la República de edición reciente que se llama Introducción al Análisis Económico, y vea lo que dice el Banco de la República: “La política fiscal suele manejarse anticíclicamente, es decir, en sentido contrario a lo que en determinado momento indica el ciclo económico, con el objeto de estabilizar la economía. Así por ejemplo, cuando la economía presenta signos de recesión, y en eso estamos, causada por la insuficiente demanda agregada, y en eso estamos, el Gobierno puede hacer uso de una política expansionista elevando los gastos más que los impuestos, a fin de estimular la demanda de la economía y a través de ella la generación de empleo y producto.

También puede reducir los ingresos bajando los impuestos, con el propósito de ampliar el ingreso disponible del sector privado, o que incremente su capacidad para gastar o destinar recursos a consumo y a la inversión”. Eso no lo dice ningún congresista, ningún vocero de la oposición, lo dice la Junta Directiva del Banco de la República. Pero por qué no lo hacen, porque están sometidos a la coyunda del Fondo Monetario Internacional. Y aquí cuando nos levantamos y cuando se le hacen críticas al Banco de la República, ellos se acorazan en su autonomía, pero la autonomía del Banco de la República termina en donde empieza la injerencia del Fondo Monetario Internacional, y cómo contrasta la altanería de la Junta Directiva del Banco de la República en sus diatribas en contra de la Corte Constitucional, con la docilidad y la obsecuencia que tienen frente a los mandatos del Fondo Monetario Internacional.

Por eso señor Presidente, yo desde ya anuncio que como liberal y consecuente con la posición que hemos sostenido en este Congreso, no le vamos a jalar a la esencia de esta reforma, que son esencialmente el 3 por mil, y mucho menos vamos a estar de acuerdo con que se incrementen los impuestos, empezando por el impuesto al valor agregado, porque definitivamente hemos llegado en Colombia a tener una estructura tributaria regresiva que está contribuyendo precisamente a la mayor concentración del ingreso, al empobrecimiento de las gentes y a matar en ciernes la reactivación económica que apenas da muestras de comenzar, pero con esto vamos a malograr las posibilidades de que la economía pueda salir de la recesión en la que está y en el desempleo que cunde en el país. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Armando García Orjuela, quien interviene para una moción de orden.

Palabras del honorable Senador Carlos Armando García Orjuela.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Armando García Orjuela:**

Gracias Presidente, es que la discusión y trámite de la reforma en la plenaria de la Cámara, y conozco que ya han sido aprobados ya en bloque más de 80 artículos, muchos de los cuales han sido modificados o adicionados, pero también hay cerca de 20 proposiciones nuevas que crean artículos nuevos o modifican otros. Va a ser muy difícil Presidente, presentar a la plenaria del Senado toda esta serie de modificaciones, adiciones o artículos nuevos, si usted nos permite, o más bien, si usted crea una comisión que se dedique desde este momento a estudiar estos nuevos textos para poderlos presentar al Senado debidamente ordenados, en el momento en que usted ordene abrir el estudio del articulado.

Por lo tanto, le solicito crear una comisión que recoja esta iniciativa de la Cámara, ojalá esta noche.

A solicitud del honorable Senador Carlos Armando García Orjuela, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta que se nombre una Comisión que estudie las iniciativas de la Cámara, y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia designa a los honorables Senadores ponentes Víctor Renán Barco López, Gabriel Zapata Correa, Luis Fernando Londoño Capurro, Aurelio Iragorri Hormaza, y también harán parte de la Comisión los que intervinieron como voceros de los partidos, los honorables Senadores Samuel Moreno Rojas, Jimmy Chamorro Cruz, Luis Guillermo Vélez Trujillo, Camilo Armando Sánchez Ortega, Salomón Náder Náder y Miguel Pinedo Vidal, para que estudien las iniciativas presentadas por la Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Salomón Náder Náder.

Palabras del honorable Senador Salomón Náder Náder.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder:**

Gracias señor Presidente. Yo pienso que a esta reforma señor Presidente, no se le puede meter, y creo que nadie tenga la intención de meterle populismo a la reforma. Si le va mal al Gobierno le va mal al país. Sin embargo, esta es una reforma yo creo que complicada, tenemos muchas inquietudes sobre la reforma. Quiero además dejar constancia de que al sector, la bancada de los liberales independientes, no ha adquirido ningún compromiso con el Gobierno para votar en uno o en otro sentido esta reforma. Tenemos muchas inquietudes, primero que nos aclaren si la reforma es para tapar un hueco fiscal o si la reforma es, como dice el Senador Luis Guillermo Vélez, para hacer inversión social, o para hacer gastos burocráticos.

Porque si se trata de hacer inversión social, yo sí quiero preguntar dónde está el sector agropecuario. Aquí no aparece absolutamente nada para el sector agropecuario y quienes estamos como miembros de la bancada de liberales independientes en su gran mayoría, pertenecemos a zonas esencialmente agrícolas de la Nación, entonces aquí no vemos nosotros en esta reforma ningún beneficio para nuestras zonas,

se trata de inversión nos preocupa, ya lo dije, nos preocupa el hecho de que no sabemos si en el estudio de la reforma se han tenido en cuenta o se han tomado en consideración las consecuencias de los artículos que se cambian o que se involucran dentro de las reformas o si solamente se han preocupado por obtener unos recursos fiscales adicionales, y señalé aquí un par de artículos, voy a señalar otros además de ese par de artículos; aquí decíamos nosotros que la Nación tiene un programa piloto para la sustitución de la gasolina por el gas natural en el uso vehicular, eso significaría que dentro de los próximos años, 6 o 7 años, pudiéramos sustituir la importación de no menos del 20% de la gasolina, que hoy se importa para cubrir el faltante de la Nación y estaríamos hablando de \$80 millones de dólares anuales, aquí en esta reforma contravía del programa macro del Gobierno, en lo que tiene que ver con gas vehicular, sencillamente se incluye con el impuesto del IVA, los elementos que forman parte de la sustitución, es decir, se le da un golpe duro a las posibilidades de sustituir la gasolina por gas carburante, lo que hace con la mano lo dañan con los pies, tenemos esa preocupación.

Segunda preocupación, hay una política coherente en lo que tiene que ver con los hidrocarburos, política general que establece la necesidad de promocionar la exploración en hidrocarburos para ello inclusive en un proyecto de ley, en una Ley de la República se estableció la posibilidad o se le dio la facultad al Estado colombiano, para que en los contratos de concesión que son los existentes, o en los contratos de asociación, que son los existentes para la producción de crudo, se pudiera aumentar el porcentaje correspondiente al inversionista del 50 al 70%, y además se estableció que la depreciación de la inversión en los equipos se hiciera con depreciación en línea recta, se diera la posibilidad de que la depreciación fuera total durante los primeros 5 años, y no como está establecido en esta reforma para que la depreciación se dé en período de 10 años, se baja, se disminuye ese tipo de incentivos.

Tenemos preocupación, mucha preocupación sobre el pago de impuestos, sobre impuestos, muchísima preocupación, yo no entiendo cómo por ley obligamos a unos colombianos a hacer agentes retenedores, para que esos colombianos que están ejerciendo una función que es del Estado, y que el Estado por tener la incapacidad de hacerlo se les ha señalado a ellos como una obligación, yo no sé como esos agentes, retenedores además de enviarles recursos a la Nación tengan que pagar el 3 x mil, ese un impuesto adicional para ellos, lo mismo es que cuando usted paga el impuesto de rentas y complementario, pagó el impuesto de renta y complementario además de pagar un impuesto, una contribución a la Nación, también hay que pagar otro impuesto del 3 x por mil para poder cumplir con su obligación con la Nación, eso me parece preocupante; me parece mucho más preocupante el aumento del IVA, muchísimo más preocupante y el aumento de la renta presuntiva del 5 al 6%, eso sí que es preocupante que me digan a mí cómo una recesión como la que tenemos cuando las rentas de capital han dis-

minuido en dos terceras partes antes estaban en el 34, 35 para convertirse en el 12%, cuando las rentas de capital han disminuido en dos terceras partes, ahora resulta que le estamos diciendo a los colombianos no, no importa que hayan disminuido con rentas de capital, aquí sencillamente hay que aumentar la renta presuntiva, tampoco lo entiendo.

Entonces, yo le voy a solicitar para terminar señor Presidente, a los miembros de la bancada de Liberales Independientes, que nos reunamos inmediatamente con quienes fueron nuestros representantes en las Comisiones Terceras y Cuartas que discutieron esta Reforma Tributaria, para que nos den una explicación, además de eso el Gobierno también nos dé una explicación, porque es que lo que yo no entiendo es que estemos votando una reforma que es supremamente complicada con una banda en los ojos, me gusta, quisiera conocer la realidad. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julio César Guerra Tulena.

Palabras del honorable Senador Julio César Guerra Tulena.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio César Guerra Tulena:**

Honorables Senadores, después de casi 3 horas de escuchar a mis colegas llega uno a la conclusión de que este es un proyecto que realmente no cuenta con la simpatía del Senado de la República, pero me preguntaba, como me preguntaba esta mañana en la Junta de Senadores liberales, qué pasa si se hunde la Reforma Tributaria, culpa de quién, yo hablo porque en esta década que está ya a próximos días a terminar, he participado señor Presidente de 7 Reformas Tributarias, 7 Reformas Tributarias que tienen como corolario pobreza, desempleo, la gente desprotegida, en otras palabras de nada nos han servido las Reformas Tributarias del pasado, todos los días nos recuerdan que en el año 91, en el año 91 los gastos del Estado colombiano eran del 10% del producto interno bruto, hoy son del 20% del producto interno bruto; es decir, en 9 años hemos duplicado el funcionamiento del Estado y en el caso mío, que he asistido y participado en las 7 Reformas Tributarias, en lugar de que los ingresos fiscales del Estado, llámese por la Reforma Tributaria 6 llámese por la ampliación de la base gravable, o llámese por la enajenación de los activos del Estado, nunca han sido superiores en esta década, todo por el contrario, los gastos del Estado lo superan, entonces en esa circunstancia señores Senadores, señor Presidente, señor Ministro, yo sí creo que la propuesta del Presidente de la Comisión Tercera, el Senador Carlos García yo la iba a proponer en mi intervención, una comisión señor Ministro, porque yo le quiero contar aquí a usted, al Senado y al país, usted es un miembro del Partido Liberal, y apartándome del Senador Amylkar Acosta, no sé por qué el Presidente de la Dirección Liberal no se refirió a la posición del Partido en el sentido de cómo votar esta Reforma Tributaria, por ello creo que la solución mediática del Senador García es afortunada en ese sentido, porque como yo lo he dicho no me da pena decirlo ante la faz de la

Nación perteneciendo al Partido Liberal colombiano, disciplinado como he sido toda mi vida, nosotros tenemos obligaciones políticas y morales con el Estado de Colombia.

Nosotros participamos señor Ministro Santos de 3 administraciones consecutivas liberales, la de Barco, la de Gaviria y la de Samper y contribuimos al gasto público, como ha contribuido esta administración, quizás proporcionalmente en el corto tiempo que lleva o en la mitad del Gobierno que lleva, de pronto mucho más aceleradamente que lo que hicieron las tres administraciones anteriores.

Naturalmente señor Presidente en 5 minutos es muy poco lo que uno puede esbozar aquí, aquí ya es una repetición de lo mismo: Hablar del IVA, hablar de renta y complementarios, hablar de renta presuntiva, etc., etc., yo como pertenezco a una Comisión que tiene que ver con los asuntos energéticos y agropecuarios, veo sí algunas contradicciones señor Ministro en el articulado, mientras en la ley aprobamos por ejemplo en el sector petrolero unas participaciones del asociado del 7030, acá le están cambiando en uno de los artículos de la Reforma Tributaria, unas cargas que estaban pactadas al momento de firmar los contratos de asociación, lo mismo sucede con el sector forestal, ni qué decir señor Presidente del sector agropecuario, la cenicienta, de pronto vale la pena recordarle al país y al Senado que los productores agropecuarios en el mundo representan la cuarta parte, como quien dice somos exactamente 1.500 millones de productores en el mundo, que están encargados de qué, encargados nada más ni nada menos de la seguridad alimentaria en el mundo y nosotros aquí jamás hemos previsto en ninguna reforma, en ningún presupuesto, ya voy a terminar señor Presidente, sé que me están cortando el sonido, no, es muy poco lo que uno puede decir en 5 minutos, pero en el sector agropecuario, dónde hemos visto una ley, dónde hemos visto un subsidio, yo mismo tengo una propuesta que está incluida pero que me voy a permitir, si esto tiene arreglo, de hacer una sustitución para inundar de agua el país, pero a mí me encantaría honorables Senadores no inundar de agua al país en el sector agropecuario, sino inundar de subsidios al sector agropecuario y me voy a permitir señor Presidente con su venia, leer algunas píldoras que leí esta mañana en la Junta de Senadores Liberales, para que se sepa cómo el mundo distinto al de Colombia, le da protección al sector agropecuario, al sector de los alimentos; oigan bien, honorables Senadores, esta es una estadística de los llamados países de la Cooperación Económica y de Desarrollo que tiene sede en París, como quien dice países desarrollados del mundo: El arroz señor Ministro tiene un subsidio al productor del 80% de sus costos, la leche el 54%, el azúcar el 53%, la cebada y el sorgo el 40%, la carne de cerdo y de res el 35%; México que acaba de cambiar de Gobierno, hace 5 años subsidia a sus campesinos en 1.000 millones de dólares anuales, aquí para pedir Senador García, usted como coordinador de este proyecto y Presidente de la Comisión, para buscar un subsidio de 10 ó 15.000 millones de pesos para el sector agropecuario, ahí sí señor Ministro Santos, sudor y, lágrimas. Mil gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Lizarazo Sánchez.

Palabras del honorable Senador Alfonso Lizarazo Sánchez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Lizarazo Sánchez:**

Gracias señor Presidente, aunque yo firmé ya la constancia que un grupo de Senadores Independientes presentó donde deja muy clara la posición nuestra frente a este proyecto, pues siento una necesidad de dejar una constancia personal, porque yo fui de esas personas que creyó en las promesas del ciudadano candidato que es pues es actualmente el Presidente, y yo fui el que ayudó a convocar los votos de opinión para marcar la diferencia que lo llevó a la Presidencia, por consiguiente siento la necesidad de dejar una constancia en ese sentido, es que para los últimos Gobiernos el mecanismo más fácil de financiar su déficit son los impuestos y es muy poco lo que hacen para diseñar otras estrategias, otros medios, por qué antes de pensar en una Reforma Tributaria que siempre tiene más impuestos para los contribuyentes, no se analiza lo que está sucediendo en el país en materia de evasión y elusión, corrupción, cartera de la DIAN, tamaño del Estado, pago de la deuda externa, son los males que verdaderamente están desangrando las finanzas públicas de este país, de acuerdo con la Comisión de la Verdad la corrupción diariamente le cuesta al país 900 millones de pesos, en los últimos cuatro años los corruptos le han robado al país 13 billones de pesos de acuerdo con la Contraloría General de la República, un estudio de la Universidad Javeriana concluyó que por el delito de peculado por apropiación se han dilapidado, en los últimos dos años, entre el 3.5 y 4.5 billones de pesos.

Actualmente la DIAN tiene una cartera por valor de 7 billones de pesos, de la cual recuperará únicamente el 20 y el 30%, lo que significa que se perderán aproximadamente unos 4 billones 900 mil millones de pesos. No se busca recaudar impuestos en sectores, por ejemplo, como el de los software, que entran al país libremente, sin impuestos; el Senador Acosta me estaba comentando esto. En los comerciales extranjeros que se pasan en la televisión no se han preocupado por encontrarle ahí unos recursos para el Estado, sin embargo a los productores de comerciales nacionales para la televisión, tienen que pagar el IVA, la retención y todos los demás impuestos. Es injusto que mediante la implementación de más y nuevos impuestos, los colombianos tengamos que asumir los gastos exorbitantes del Gobierno Nacional que sigue manteniendo entidades ineficientes; con dualidad de funciones, las cuales en muchos casos son un foco de corrupción por el poco control que se tiene sobre ellas, debido precisamente al enorme tamaño del Estado.

Yo creo que ya es tiempo para que el Gobierno asuma la responsabilidad de una reforma del Estado, para buscar su reducción y eficiencia, porque infortunadamente hasta el momento es poco o nada lo que se ha hecho en este respecto. El Gobierno Nacional ha carecido de estrategias benéficas para el país en materia del pago de la deuda externa como han dicho otros Senadores;

en donde se le han fijado cuotas demasiado altas que contribuyen al déficit fiscal; se debe buscar una renegociación de la deuda en donde fijen cuotas que se ajusten a nuestra realidad económica, para evitar que se tengan que elevar e implementar nuevos impuestos para cubrir estas obligaciones con la banca extranjera. De sumarse todos los dineros que el país ha dejado de recibir por los factores ya conocidos, necesariamente el Gobierno Nacional no necesitaría presentar nuevas reformas tributarias, que impliquen más impuestos para el pueblo.

Lo fundamental es crear verdaderos mecanismos de control que brinden resultados eficaces; dotar a las autoridades de medios legales y ágiles e iniciar una campaña de cultura tributaria en el país, estos factores llevan a que en el país quienes pagamos impuestos, siempre seamos los mismos ciudadanos, ya que el resto simple y llanamente burlan la ley, sin tener ninguna clase de castigo por ello. Es injusto que siempre los mismos contribuyentes tengan que asumir los nuevos impuestos, porque los evasores, elusores, los corruptos y los morosos, nunca se ven afectados por estos. En este sentido yo no estoy dispuesto a votar este proyecto de reforma tributaria, ya que tengo la seguridad que se pueden emplear mecanismos diferentes a la escalada de impuestos para solucionar el déficit fiscal de la Nación. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

Palabras del honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador ponente, Aurelio Iragorri Hormaza:**

Gracias señor Presidente. Efectivamente el señor Presidente de la Comisión Tercera del Senado, doctor Carlos García, perteneciente a nuestro Partido, el Partido Liberal, tomó la decisión de señalar un grupo de ponentes, dentro de los cuales se encuentran el señor ex Ministro de Estado y honorable Senador Luis Fernando Londoño Capurro, el Senador Víctor Renán Barco, el mismo Presidente de la Comisión Tercera del Senado, Carlos García Orjuela, y quien les habla. Así mismo, he visto tanto en la honorable Cámara de Representantes como en la Comisión Cuarta del Senado, que hay un grupo muy importante de colegas que pertenecen a nuestro Partido en su calidad de ponentes.

Yo quiero hacer esa aclaración, porque hemos venido trabajando, no solamente la Comisión de ponentes, sino las Comisiones Conjuntas Terceras y Cuartas desde hace ya algún tiempo y a nosotros o por lo menos a mí, no se me ha hecho señalamiento político alguno, para que vaya en contra del proyecto de ley de reforma tributaria, puesto a la consideración del Congreso por el Gobierno Nacional.

Desafortunadamente por algunos problemas, yo no pude asistir a dos reuniones que me dicen fueron muy importantes, pero a las cuales sí asistieron el Senador Londoño Capurro y el Presidente de la Comisión Tercera, el doctor Carlos García Orjuela; en donde se habían discutido en una primera, que seguramente fue en el hotel Charleston un desayuno, y una segunda en el Ministerio de Hacienda, seguramente en el

despacho del señor Ministro, en donde el Partido había fijado unas muy claras posiciones con relación al proyecto original, posiciones que nosotros hemos acogido y hemos escuchado y hemos propuesto reducir al máximo la propuesta original del señor Ministro de Hacienda, puesta a la consideración del Congreso. Una cosa fue el proyecto inicial y otra cosa es el proyecto que hoy hemos signado, aquí están nuestras firmas, como están las firmas de los Senadores liberales, también de la Comisión Cuarta, de la Comisión Tercera de la Cámara y de la Comisión Cuarta de la honorable Cámara de Representantes.

Entonces yo creo señor Presidente y distinguidos Senadores que tenemos dos aspectos fundamentales que definir: Uno, de orden legal y constitucional y otro de orden político. El legal y constitucional es muy sencillo, el legal y constitucional señor Presidente es muy sencillo y suspendí mi exposición porque me parece que es importante el análisis que usted ha venido haciendo en el manejo de este delicado tema y por el afecto que le tengo, yo quiero que usted me oiga señor Presidente.

Nosotros tenemos el artículo 347 de la Constitución que nos hace un señalamiento y que el Congreso tiene que cumplir para algo o por algo está vigente nuestra Constitución, repito, que yo interpreto mi responsabilidad con dos tipos de fuerza, una la fuerza constitucional y legal y la otra el mandato político, la responsabilidad política que tenemos quienes hemos sido elegidos para cumplir aquí una función política. El artículo 347 tenemos que cumplirlo, y yo me voy a permitir volverlo a leer, porque no podemos en una forma coyuntural decir, la reforma no la vamos a votar o la vamos en contra, cómo le damos respuesta legal a este artículo señor Presidente, yo quiero que usted me ayude, dice:

“El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados, no fueran suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá por separado ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley de presupuesto la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de los gastos contemplados”.

Yo creo que ese artículo de es taxativo señor Ministro, yo entiendo que aquí se nos dice que tenemos la responsabilidad constitucional de dar alguna respuesta, a mí de ninguna manera me gustan los impuestos, pero tal como aquí lo recordaba el Senador Vélez, cuando él estuvo en el Fondo Monetario Internacional, y cuando yo también estuve, allí nos dijeron tanto en el Fondo como en el Banco Mundial, como en el Banco Interamericano, que a partir de la Constitución del 91 se iniciaba la crisis estructural de las finanzas del Estado, la crisis fiscal que estamos viviendo o es que acaso nos hemos olvidado de que en los otros gobiernos tuvimos que sufragar, como lo estamos haciendo ahora, gran parte del Presupuesto Nacional con recursos del crédito externo, no, esto lo venimos haciendo ya desde hace muchos años, porque no ha habido salida diferente para poder conseguir esos recursos, es cierto también que las propuestas que el Partido ha venido haciendo no

han oídas por el Banco de la República, no ha habido un apoyo a esas propuestas, porque dicen que sería una lectura mala la que se le da al Fondo Monetario Internacional, si antes de aprobar esta reforma nosotros encontráramos los caminos de refinanciar la deuda interna o la deuda externa, ojalá señor Ministro que utilizando la función constitucional que tenemos de trabajar en el receso, pudiéramos en las Comisiones Económicas, buscarle unas salidas definitivas al problema estructural, pero en el momento yo lo veo coyuntural y no veo una salida diferente a que sigamos adelante.

Yo he visto con gran satisfacción que las propuestas que el Partido hizo han sido acogidas por las Comisiones Conjuntas Terceras y Cuartas del Congreso, y que por consiguiente hay un documento importante por discutir que es este proyecto. Y en mi caso, la otra parte a la cual me refería que es el tema estrictamente político, y hablo a título personal, yo identifico al Ministro Santos como un Liberal integral, como una persona que con una gran capacidad de sacrificio aceptó el Ministerio de Hacienda, ¿le queda bien al Partido dejarlo en este momento solo?

¿Le queda bien al Partido Liberal que tiene el deseo vehemente de seguir siendo alternativa de poder, no ayudar a encontrar una respuesta?

Es como decir que se puede ver mal la presencia de Horacio Serpa buscando la paz, no, yo lo veo bien, me parece una posición patriótica, me parece una posición muy liberal y hacemos todos los mejores votos porque se logre la tan ansiada paz; entonces, en mi caso señor Presidente, yo no puedo dejar solo al señor Ministro, y yo invito al Partido a que analice ese tema, no podemos venir aquí a decirle al pueblo colombiano, que preferimos que haya una crisis mayor y que se requiera posteriormente que el Estado haga uso de los mecanismos de excepción, y que se nos presenten una serie de alternativas heroicas, y mucho más complejas que la que hoy estamos estudiando.

Yo no quiero molestar a nadie con mi intervención, pero yo no he recibido instrucciones cuando estudiábamos en las Comisiones Cuartas y Terceras de mi Partido de que hundieráramos esta Reforma Tributaria. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Londoño Capurro.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Londoño Capurro.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Londoño Capurro:**

Yo quisiera complementar la intervención del Senador Iragorri para informarles distinguidos colegas, sobre el trabajo que nosotros hemos desarrollado a través de varios meses. Orientados fundamentalmente por los principios liberales que nos caracterizan. El Gobierno Nacional presentó un proyecto de ley muy distinto al que hoy estamos estudiando. Pretendía gravar con IVA toda la canasta familiar, incluyendo productos tan básicos como el pan, la carne y la leche, para poner unos ejemplos. El Partido Liberal y los ponentes concretamente nos opusimos rotundamente a esta iniciativa, esta fue la directriz del jefe natural del Partido Horacio

Serpa en una reunión de trabajo en el Hotel Charleston, hace dos meses aproximadamente con el doctor Luis Guillermo Vélez y la mayoría de los ponentes liberales.

Se pretendía gravar la educación, gravar la salud, gravar los libros, gravar los textos escolares, los cuadernos, gravar a los asalariados, gravarlos aun más, gravar a los pensionados. Establecer la renta presuntiva del 1% sobre el patrimonio bruto, gravar la compraventa de casas, la compraventa de vehículos usados, gravar al sector real aun más en esta crisis tan grave que estamos viviendo, quitándole la posibilidad de estar excluidos del ajuste por inflación a los inventarios, señor Presidente, nosotros eliminamos todos estos gravámenes entre otros, hemos logrado inclusive que se restablezca la posibilidad de recuperar los impuestos que por efectos de la renta presuntiva pagan las empresas en un período de 3 años; el Gobierno pretendía no otorgarles esa posibilidad a las empresas. Claro está que quedan temas complejos.

El IVA del 16% a los productos hoy gravados, a los bienes y servicios que están gravados actualmente. Es una responsabilidad exclusiva del gobierno, así lo ha manifestado el señor Ministro de Hacienda. El Gobierno que había prometido bajar el IVA al 12% pretende ahora aumentarlo del 15 al 16%, y quedan obviamente otros puntos también preocupantes, dignos de ser estudiados por el Senado.

Siendo las 9:00 p.m., la Presidencia declara un receso de 10 minutos para dar paso a la intervención televisada del señor Presidente de la República, doctor Andrés Pastrana Arango, quien se dirige al pueblo colombiano.

Siendo las 9:05 p.m., la Presidencia reanuda la sesión, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Londoño Capurro.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Londoño Capurro.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Londoño Capurro:**

Gracias señor Presidente, distinguidos Senadores. Como les decía anteriormente, el liberalismo decidió que no apoyaría gravámenes a los bienes y servicios que hacen parte fundamental de la canasta familiar, por lo tanto, excluimos del IVA la canasta familiar básica. De igual manera evitamos que se gravaran los libros, los textos escolares, los cuadernos; no aceptamos que se gravaran la educación y la salud. Se pretendía reducir sustancialmente las deducciones que por las donaciones se hacen para la educación y para la salud del impuesto de renta.

Quedan los estímulos que hay actualmente para dichas donaciones con el propósito de defender tanto la educación privada como la educación pública. Nos opusimos radicalmente a que se gravara más a los asalariados y no permitimos que gravaran a los pensionados. Se pretendía gravar los insumos, había inclusive una proposición estimulada por la Asociación Nacional de Industriales para gravar los fertilizantes; no aceptamos que se gravaran los fertilizantes.

Hemos logrado que se incluya para el campo un subsidio de energía, con el propósito de estimular el riego, como bien lo comentaba el Senador Guerra. Tampoco aceptamos que si-

guieran gravando las semillas para la siembra, como ha sucedido con la semilla de palma africana para la siembra. Incluimos en este proyecto de ley la exclusión del IVA para la semilla de la palma africana para la siembra, por considerar que este cultivo ha sido el de mayor éxito en el país, tiene grandes posibilidades en las áreas de conflicto, hace parte fundamental de la política de paz del Estado colombiano y en consecuencia, propusimos que se exceptuara del gravamen del IVA.

También señor Presidente y distinguidos colegas, con relación al gravamen del 3 x mil, hemos logrado importantes excepciones, y hoy estamos proponiendo que dicho gravamen no se aplique a los traslados de las cuentas de Ahorro a las cuentas corrientes, cuando se trate de la misma persona natural o jurídica, habrá que, señor Presidente para los temas que mencionó el Senador Luis Guillermo Vélez que crear una comisión, se lo sugiero muy respetuosamente, a fin de tratar de concertar en lo posible con el Gobierno sobre puntos tan sensibles como los que mencionaba el Senador Vélez, y yo he tenido oportunidad también de mencionar esta noche ante la Plenaria del Senado; pero señor Presidente para terminar quiero decirle que el Liberalismo ha llamado la atención seriamente, sobre la necesidad de tratar el problema Fiscal en todo su conjunto, que no se trata de resolver con paños de aguas tibias esta situación.

El señor Contralor General de la Nación, quien va a intervenir más adelante, le ha hecho propuestas formalmente al país de gran trascendencia que yo creo que más temprano que tarde el Gobierno tendrá que poner en marcha, se trata de modificar la estructura fiscal del país con la seriedad que se requiere, no estar o no continuar con los altibajos tributarios que implica toda Reforma Tributaria o todas las Reformas Tributarias que hemos estudiado en el Congreso en los últimos tiempos; hacer como en los países más desarrollados, lograr una estructura muy sólida desde el punto de vista tributario, no proyectos de más de 70 artículos sino concentrarnos en los aspectos fundamentales desde el punto de vista fiscal, en los impuestos progresivos y también infortunadamente en los impuestos regresivos.

Señor Presidente, ya para terminar con su venia yo considero que el Gobierno Nacional y estoy seguro que el señor Ministro de Hacienda, quien no quisiera que estableciéramos más impuestos, porque es conciente de la situación social y económica muy grave por cierto que vive el país más adelante se va a referir al tema fundamental que es el de trabajar en varios frentes con el Fondo Monetario Internacional para revisar, si fuere del caso los acuerdos vigentes a la luz de la situación que vive Colombia, es un país en recesión económica con una situación social gravísima en guerra y por lo tanto merece un tratamiento distinto al de los demás países del mundo.

La intervención del Banco de la República, que la vamos a ver más temprano que tarde también porque es quizás y el señor Contralor General de la Nación quizás podrá referirse a ese tema, porque lo conoce mejor que muchos de nosotros es el único Banco Central quizás en el mundo que no ha intervenido para nada en esta crisis, en cuanto a facilitar los recursos que

permitirían que el Gobierno prepagara deuda a un costo mucho más razonable que el que tiene la deuda externa y la deuda interna para la Nación, estamos pagando cerca de \$7 billones de peso anuales por concepto de intereses, y yo creo que como lo prevé la Constitución y la ley el Banco de la República podría, no al cero por ciento, en condiciones razonables de intereses otorgarle un crédito al Gobierno Nacional con tal propósito; y el otro punto, señor Presidente, al cual el señor Ministro de Hacienda se referirá con seguridad, es el que tiene que ver con el gasto del Gobierno.

El Gobierno tiene que apretarse el cinturón en materia de gasto, tiene que adquirir un compromiso formal con el país, tiene que adelgazar el tamaño del Estado para que la situación fiscal no se agrave cada día más, tenemos pues que ojalá señor Ministro de Hacienda, lograr un acuerdo nacional para enfrentar eficazmente la gravísima situación fiscal mirando en contexto toda la problemática fiscal y no simple y llanamente aliviando el problema con una Reforma Tributaria que quizás no tiene todo el fondo estructural que se requiere. Señor Presidente le insisto con respeto y así termino, que es fundamental que Su Señoría integre una Comisión para que sobre estos temas, muy sensibles por cierto, en lo posible lleguemos a un acuerdo, y podamos así responderle al país y el Liberalismo asumir por lo mismo la responsabilidad histórica que le compete, dándole la mano al Estado para solucionar, así sea parcialmente por ahora, el grave problema fiscal que estamos viviendo, pero pidiéndole repito, señor Ministro de Hacienda, que haya un compromiso formal para un gran pacto fiscal y así solucionar en el largo plazo este problema. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Ni en condición de ponente, ni hago parte de ninguna de las Comisiones que han sido designadas, no aspiro a integrarlas por supuesto y naturalmente me corresponden modestísimamente los 3 minutos o los 5 minutos que usted le concede a quienes no ostentamos ninguna de estas dignidades. Quisiera expresar simplemente que en 5 minutos es imposible referirse el contenido de la Reforma, pero sí quisiera advertir sobre algunos temas que me suscitan inquietud, yo he escuchado con profunda atención y muy especialmente a quienes han actuado como voceros del Liberalismo, ostentando esa calidad en su condición de ponentes en el trámite de la Reforma.

Todos los reconocemos, doctor Londoño y me dirijo especialmente al doctor Luis Guillermo Vélez y al doctor Aurelio Iragorri, por quienes profeso mucho respeto, pero les reconocemos los esfuerzos que hasta ahora se han hecho, los aportes valiosos en la mayoría de artículos que han logrado eliminar o cambiar, eso naturalmente que es algo muy loable, pero lo que estamos discutiendo aquí no es lo que se hizo sino lo que le viene a los colombianos de ser aprobada esta Reforma Tributaria, eso sin duda es lo que se está discutiendo en el día de hoy, y

lo que se está discutiendo es los temas que si ya no tocan a ningún sector en especial sino a la población en general, el tema del 16%, el tema del 3 por mil, los temas que ya no favorecen o perjudican a ningún sector concreto sino al país en su conjunto, y a mí me siguen asaltando temas simplemente sobre los cuales quisiera hacer una reflexión.

Se dice que se le va a imponer un arancel adicional a los tiquetes aéreos para las rutas donde no existe transporte terrestre organizado y es que acaso en Colombia y hoy alguien está en condiciones de transitar libremente, si es que tenemos al país todo bajo esta premisa, no, hay transporte organizado ni posibilidad libremente de movilizarse por el territorio nacional, podríamos igualmente hablar sobre esa supuesta sanción que se le quiere imponer a las personas en la calle, sorprendidos en el momento en que adquieren un bien, simplemente porque no tengan en el bolsillo la factura, la obligación del Estado es controlar a los establecimientos públicos y en manera alguna montar un régimen policivo para en las calles de las ciudades atropellar a los ciudadanos, en procura de una factura a fin de decomisar la mercancía, qué tal esa tasa especial señor Presidente para los servicios aduaneros, si es que la burocracia de la DIAN y las personas que trabajan en las aduanas nacionales son funcionarios públicos, no hay para que establecer un gravamen más, con el fin de contribuir al pago de esas expensas; se me acaba el tiempo, lo cierto es que desde que yo he estado en el Congreso y mucho antes no ha habido ocasión en que no se anuncie que paralelo con una Reforma Tributaria, y de eso preguntémosle al doctor Gabriel Rosas y a quienes prepararon el trabajo sobre gasto público, se anuncie paralelamente un esfuerzo por reducir el gasto, eso no ha ocurrido y me temo mucho que no vaya a ocurrir en el futuro, que se diga que aprobemos hoy la Reforma Tributaria que en los próximos días se informará de los esfuerzos que hará el Gobierno para este propósito, es algo que a mí me llena de reservas, como me llenan de reservas las facultades que nuevamente se le solicitan al Congreso para reestructurar la administración, sería la tercera oportunidad en que este Congreso confiere esas facultades sin que se haya hecho uso de las mismas en el pasado y por parte del actual Gobierno.

Yo creo más en lo que muy destacados economistas le han dicho al país y que aquí señaló el Senador Vélez, esta reforma va a contribuir a financiar gasto y el problema estructural no se resuelve y el año entrante estaremos en las mismas. Señor Presidente como sé que el tiempo se me acaba, mañana no va a haber televisión sin duda, o sea que evita la publicidad y la transparencia que pueda tener este debate y en la esperanza de que usted permita en todo caso la votación nominal en relación con este proyecto, yo termino por expresarle señor Presidente, también como dirigente Liberal, señalo y dejo claridad:

No voy a votar la reforma, ni 1 ni 2 ni ningún artículo de la misma, porque lo que yo no he entendido y en eso le pido al doctor Vélez que nos haga claridad, lamentablemente no está, es el discurso de expresar uno que todo está muy mal y que el país no resiste más impuestos, pero que de pronto cambiemos algo, no cambiemos algo no, el Liberalismo hoy si quisiera tener un gesto político de fondo, un gesto político que no se preste a

suspicias, debería votar negativamente la Reforma Tributaria en su conjunto, mil gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Ardila Ballesteros.

Palabras del honorable Senador Carlos Ardila Ballesteros.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Ardila Ballesteros, quien da lectura a la siguiente constancia:**

**Constancia:**

Voto negativamente, como lo hice en las Comisiones Económicas, todos y cada uno de los artículos de este proyecto de Ley de Reforma Tributaria, porque estimo que el pueblo colombiano no resiste más impuestos.

Es dura y difícil, pero es la labor del gobernante, la de encontrar caminos y fórmulas para mantener sanas las finanzas del Estado. Sin embargo, resulta el peor procedimiento, el de aumentar los tributos que deben pagar los ciudadanos. Lamento de veras, que este Gobierno haya resuelto aumentar, por segunda vez, los impuestos.

*Carlos Ardila Ballesteros.*

XII.15.2000

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Nicolás Dieb Maloof Cuse.

Palabras del honorable Senador Nicolás Dieb Maloof Cuse.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Nicolás Dieb Maloof Cuse:**

Gracias señor Presidente, definitivamente el sentir de todos nuestros colegas nos da la gran idea que es claro, aparentemente la Reforma Tributaria pareciese que fuere el verdadero foko o que vamos a tener los Congresistas, sobre todo para las navidades que se avecinan y que no podemos darle un regalo tan maléfico hacia el pueblo colombiano, es el momento de decirle al país lo importante, en cuanto a responsabilidad política que vamos a tener todos los Congresistas, si es beneficioso o no es beneficioso lo que puede acontecer en esta Reforma Política, toda carga impositiva no tiene ningún tipo de amigos en ningún país del mundo, menos en el nuestro cuando los impuestos no se ven reflejados o causados en beneficio social, claramente se puede ver en las diferentes regiones como la Costa Atlántica, la Costa Pacífica, la Orinoquia, hace poco rato lo decía el Senador Guerra y el Senador Salomón Náder, el sector agropecuario prácticamente está ultrajado, nunca se le da el subsidio que tanto se ha manifestado por parte del Gobierno Central, de igual manera la despena que tanto estamos aspirando a tener los colombianos, por supuesto no lo vamos a tener, porque cada vez menos los campesinos van a tener el subsidio que tanto están esperando en cada una de sus parcelas.

¿Yo quiero preguntarle al señor Ministro de Hacienda si conoce la reforma tributaria que se ha realizado en los países del cono sur?

En este caso como Argentina, Brasil, han sido complicadas estas reformas, cuando se han tomado o si no que se le pregunte al Fondo Monetario Internacional, al Banco Mundial; toda carga impositiva hace crecer lo que nosotros denominamos la cultura de no pago, entonces yo creo sinceramente que esto daría y aumentaría

prácticamente la evasión y la elusión, que es lo que justamente está pidiendo a gritos cuando se apruebe esta reforma tributaria.

Este articulado de que tanto se ha hablado, que verdaderamente son en demasía y porque por supuesto, los que no somos de las comisiones económicas no tenemos el conocimiento verdadero de lo que es esta gran reforma, pero que ya hemos escuchado que en la Cámara de Representantes va a ser modificado el gran articulado de esta reforma, y espero firmemente que el pueblo colombiano conozca si existen bondades o todo por el contrario nos veríamos avocados en un costo político incalculable. Yo creo que esos articulados que estamos viviendo y que de igual manera todos nuestros antecesores, colegas, que hablaron; se hablo del 3 x mil, que si igualmente los bancos se quejaban porque ya la plata se manejaba bajo el colchón, imagínese con el 3 x mil; dónde estaría ese dinero si no guardado en los bancos y los delinquentes estarían prácticamente manejando con su libre albedrío, donde podría entrar ese dinero.

El aumento del IVA al 16%, cuando dentro del plan de Gobierno fue claro no aumentar y aquí tenemos el aumento al 16%. Cosa tan importante decía el Senador Vargas Lleras, las funciones aduaneras, en este caso de la policía fiscal aduanera, que le están dando unas funciones totalmente extralimitantes donde, ya voy a terminar señor Presidente, van a considerar prácticamente que ellos van a ser básicamente los jueces y parte cuando tomen cualquier articulado. También hablo de la canasta familiar, de las zonas especiales que van a ser tributadas; ¿cómo se le ocurre a nuestro país cuando ni siquiera tenemos comida?

Tributar la canasta familiar. Todo esto de la sobretasa arancelaria, sería lo que podría llevar al lastre todo lo que considere dentro de la reforma. Por eso señor Presidente, queríamos por lo menos los diferentes Congresistas que estamos preocupados por el pueblo colombiano, que la reforma tributaria sea una reforma de acuerdo al articulado, con conocimiento de causa y sobre todo, con sentido de pertenencia hacia el pueblo general. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Javier Ramírez Mejía.

Palabras del honorable Senador Javier Ramírez Mejía.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Javier Ramírez Mejía:**

Gracias señor Presidente, para utilizar bien los 5 minutos no voy a hacer referencia en la parte integral del proyecto de la reforma tributaria. Me voy a referir a un punto específico que no se ha tomado esta noche con la trascendencia que ella tiene, y es precisamente con las transferencias a las entidades territoriales. Entre el año 99 y 2001, los municipios y departamentos han disminuido entre un 25 y 30% las transferencias, debido especialmente a la recesión económica por la que atraviesa el país y a un menor recaudo, menos transferencias. Pero infortunadamente el proyecto de reforma tributaria conlleva a que el mayor recaudo que se va a tener el año entrante no va a ser transferido a los municipios y departamentos. En los últimos 10 años, el techo más bajo a nivel de transferencias, va a ser en el año 2001, y ese año va a ser la base a partir del 2002 del índice para las transferen-

cias a los municipios y departamentos. Hoy están reunidos los alcaldes de todo el país, y voy a ser vocero de ellos de un comunicado que acaban de expedir en la ciudad de Cartagena donde protestan enérgicamente frente a esta situación y solicitan encarecidamente al Gobierno Nacional, a los ponentes y al Congreso de la República, para que pensemos y reflexionemos sobre esta situación. Dice el comunicado lo siguiente:

Que es su deber advertirle al país sobre los graves inconvenientes que se presentan con la reforma tributaria que pretende excluir a los municipios de las participaciones en los ingresos corrientes que esta reforma le generará a la Nación. Que esta medida afecta los recursos municipales en 836 mil millones de pesos para el año 2001, cifra descomunal que estaría destinada a la salud, la educación, el agua potable, el deporte y la cultura entre otros, perjudicando cerca de 6 millones de colombianos que no tienen acceso a la salud y 3 millones de niños y jóvenes quedarían por fuera de la educación primaria, secundaria y media. Que los jefes municipales elegidos popularmente piden defender los derechos de la gente; que no entenderían que los recursos que se obtendrán mediante la reforma tributaria con gran sacrificio colectivo, se destinen únicamente a financiar el déficit del Gobierno Central y al paso su ineficiente funcionamiento. Excluyendo a los más débiles del beneficio que representan estos recursos, gracias a la inversión de los municipios. Que la medida en mención afectará de manera sustancial el proyecto de acto legislativo que reforma el régimen de las transferencias; ya que la base del cálculo sobre la que seguirán liquidando será muy baja y quienes pagarán las consecuencias, las comunidades locales, ocasionando un recorte real de los recursos para la inversión social lo cual es inaceptable.

Que desde la ciudad de Cartagena de Indias, símbolo de libertad y esperanza, los alcaldes y alcaldesas de Colombia, hacemos un llamado al Gobierno Nacional, a los señores Congresistas, a los partidos políticos para que miren con cabeza fría e impregnados de sensibilidad social y responsabilidad política las consecuencias de sus decisiones al respecto. Que una decisión apresurada e irresponsable podría decidir si seguimos siendo un país comprometido con el bienestar de la gente, con criterio social y responsabilidad solidaria, o por el contrario regresar al estado centralista que abraza al modelo neoliberal y se olvida de su responsabilidad social para los más necesitados. Nuestro llamado interpreta a los millones de hombres y mujeres que confiaron en nosotros y esperan igualmente respeto a sus derechos y una oportunidad para vivir dignamente y en paz, firman también este comunicado el Senador Juan Martín Caicedo, el doctor Guillermo Antonio Santos y Javier Ramírez Mejía. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín.

Palabras del honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín:**

Gracias señor Presidente, yo he oído con mucho detenimiento estas intervenciones y a mí me parece como decía el doctor Iragorri, que hay dos posiciones:

Una política y otra económica, fundamentalmente pensando en el país. Pero señor Ministro y señor Contralor General de la República, hay que fiscalizar, nosotros no sacamos nada de sacar una Reforma Tributaria, si no tapamos, como lo he dicho aquí muchas veces, las troneiras que existen porque ya no son huecos, son troneras. Señor Presidente el domingo 19 de noviembre del año 2000, leí en *El Espectador*, que decía esto:

“Notarios en líos. 190 Notarios de 862 que existen en el país para dar fe pública sobre las transacciones que realizaran los colombianos tendrán que responder penalmente ante la Fiscalía por la aprobación indebida durante el año pasado, de 5.520 millones de pesos del Estado. Una auditoría de la Contraloría General, al Supernotariado y Registro, descubrió que los Notarios le dejaron de pagar a la DIAN”, ustedes han visto cosa más grave que eso, yo lo único que conozco de los Notarios es que dice “Doy fe”, es el que da fe y no le paga la plata a la DIAN, que no se puede coger ni siquiera esa plata porque no es de él, tiene que consignársela inmediatamente la recaude y dice que le deben 5.520 millones, pero más grave señor Presidente, yo conozco el caso de una Notaría que le debía o le quedó debiendo al Estado más de 600 millones de pesos de recaudo, y después de protestas o no sé qué pasaría la destituyeron, oiga, y nombraron la hija dizque para que pudiera pagarle al Estado eso, usted puede creer eso, eso es terrible, eso es esto y aprovecho al señor Contralor para que se ponga de verdad a trabajar en esto, control fiscal que debe hacer, pero no denuncias, es meter a la cárcel y si aquí nosotros nos robamos que nos meta a la cárcel también, pero no nos calumnien todos los días y por fuera se están robando todo el dinero; oiga, en el distrito, esto del ICA y esperemos tantico, ese es el primer aviso, y yo lo dije en plena campaña para la Alcaldía, porque ese contrato aparte que acabó con la ingeniería colombiana, de la cual afortunadamente ya no tengo absolutamente nada, acabó con la Ingeniería Colombiana porque los dejo sin trabajo, 24.000 millones y la respuesta del encargado fue:

Eso no tiene problemas, si nosotros hicimos la reserva, hicieron la reserva como quien dice ya tenemos listo o sea que eso estaba provisto por ellos, al tener la reserva quiere decir que estaban preparados para perder la demanda y no pasa nada, absolutamente nada, aquí buscan es a un ratero que se robó cien pesos, mil pesos. Entonces señor Presidente, ya quiero que nosotros analicemos esto con mucha sensatez, me parecieron muy buenas las palabras de Aurelio Iragorri y de Fernando Londoño, vamos a ayudar y así como se discutió en las Comisiones Económicas que fue ampliamente discutido, aquí el proyecto no tiene sino quizás un 20% del proyecto original, el 80% se cambió, entonces en lugar de ponernos a decir yo no lo acepto, pues miremos a ver qué se puede modificar, miremos a ver artículo por artículo qué es lo que más le conviene al país, así como se eliminaron todos esos artículos tremendos que tenía el proyecto original, considero señor Presidente que empecemos a discutir lo más rápido posible que la Comisión rinda el informe y lo que no convenga, pues aquí se vota, si se aprueba o se rechaza. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio.

Palabras de la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio:**

Presidente, yo quiero explicarle al país, porque voy a votar negativamente, voy a votar en contra esta Reforma Tributaria. La primera razón es porque esta Reforma Tributaria, es un subsidio a la corrupción, normalmente un Estado Social de Derecho tiene que intervenir para lograr una redistribución del ingreso, esta Reforma Tributaria está haciendo exactamente lo contrario, está fomentando es la concentración de riqueza, pero está concentrando la riqueza no en todos los ricos, porque también hay ricos en vía de extinción en Colombia, sino en aquellos que financiaron la campaña de Andrés Pastrana, esta es una de las razones por las cuales yo considero que es muy importante acabar con esta vagabundería de que las empresas compren gobiernos, financiando las Campañas Presidenciales, y adicionalmente es una Reforma Tributaria para subsidiar la corrupción, porque aquí lo que nos van a poner a hacer a los colombianos, es a pagar la factura de los bandidos, de los delincuentes de cuello blanco.

La Procuraduría y la Contraloría en diferentes informes han demostrado cómo en aquellos despilfarros, aquella corrupción que ya se ha podido identificar, se han desviado más de 10 billones de pesos de los recursos de la Nación. Entonces nos quieren hacer pagar un aumento de impuestos a través de una reforma tributaria buscando 3.5 billones de pesos, pero es obvio que si simplemente el gobierno se comprometiera a parar el clientelismo, a parar la corrupción, no habría necesidad de reforma tributaria, al contrario, habría un excedente a nivel fiscal porque podríamos cauterizar la vena rota de la corrupción que alimenta este gobierno, porque finalmente esta es una reforma tributaria que está buscando recursos para alimentar a la bestia, a esa bestia que se llama corrupción, y yo obviamente no me voy a prestar para ser cómplice de ese delito que es el de que finalmente en algún momento, y créanme que valga la cuña, a mí realmente me ofende pensar que me van a aumentar los impuestos para que ese recurso, ese ahorro de los colombianos, del trabajo y del esfuerzo de muchos, termine en los bolsillos de las Martha Catalina Daniels de turno.

Yo creo que nosotros necesitamos que ante todo se le ponga un freno a la corrupción, porque entre otras la reforma tributaria es bastante perversa. Nos ponen a escoger entre salvar al Gobierno o salvar al país. Tenemos un país que está en recesión, con una industria golpeada, con un comercio en crisis, y por lo tanto, con un desempleo evidente que sufren los colombianos y con una desinversión evidente; cada día el país se está descapitalizando.

La terapia para esto sería lo contrario de lo que propone el Gobierno. Sería aliviar los impuestos, sería recortar el gasto público, pero no recortar el gasto social, sino recortar el gasto de corrupción, que obviamente se puede recortar prácticamente con voluntad política que no ha demostrado este gobierno. Con esto podríamos

no solamente disminuir el déficit fiscal sino también obviamente disminuir la deuda pública, tanto externa como interna.

Ahora, yo pienso en una cosa: Aquí los liberales han propuesto alternativas, que se haga una renegociación de la deuda externa, bueno, que se ponga a funcionar la máquina de billetes del Banco de la República con mayor emisión. Uno podría pensar en muchas alternativas pero ninguna alternativa es viable ni es conducente ni es efectiva, mientras que el recurso se lo estén repartiendo los corruptos. Por lo tanto, esta reforma para mí es el símbolo de la corrupción, y yo quiero decirles a ustedes que yo no estoy en contra del aumento de los impuestos *per se*.

Yo estuve aquí en Bogotá defendiendo la candidatura de Antanas Mockus, y en esa campaña nosotros defendimos el aumento de impuestos en Bogotá, y los bogotanos nos apoyaron en esa propuesta, pero por qué, porque sabemos que esos recursos van a terminar en manos honestas; es que la mejor reforma tributaria es la lucha contra la corrupción. Entonces yo quiero decirles, después de haberlos oído a todos, o por lo menos a muchos, a mí lo que me quedaría claro es que esta reforma no va a pasar en el Senado, pero mañana nos vamos a encontrar con que va a pasar la reforma, y va a pasar la reforma porque es que aquí no se están debatiendo soluciones para el país, aquí se están repartiendo prebendas, y vamos a ver que muchas personas de los dos partidos tradicionales que se han venido, es decir, displaying y haciendo todo tipo de argumentaciones de cómo no esta reforma tributaria, van a terminar votándola, porque entre más tiempo sostengan el no, más plata les dan después.

Yo creo que aquí también hay una responsabilidad por parte de este Congreso, y esto no es simplemente echarle el agua sucia al gobierno. El Congreso precisamente porque es sobornable, el Gobierno porque soborna, van a llevar al país a una reforma tributaria que va a acrecentar no solamente la recesión sino el desempleo y la crisis política que estamos viviendo. Mil gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Arango Piñeres.

Palabras del honorable Senador Eduardo Arango Piñeres.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Arango Piñeres:**

La verdad es que el proyecto de reforma tributaria que nos presentara el Gobierno en el mes de marzo y el que esta noche nos han traído los ponentes de las Comisiones Terceras y Cuartas del Senado y ahora estamos discutiendo, son bastante diferentes y lo son porque como el Senador Londoño nos explicó hace un rato, se le han introducido modificaciones sustanciales, y no de simple maquillaje.

Sin embargo, aún quedan muchos temas que podrían ser controvertidos y que lo han sido en esta sesión. Sólo me voy a referir a tres de ellos:

Primero, el relacionado con el 3 por mil, que considero debe eliminarse o por lo menos suavizarse, salvo que se pudiera utilizar como anticipo del impuesto sobre la renta.

Segundo, el referente al gravamen sobre los honorarios a los profesionales, que debe ser reducido en 2 o 3 puntos.

Y tercero, el atinente a la renta presuntiva en una época de recesión tan grave como la que

estamos padeciendo, y sobre la cual se han referido en forma muy amplia otros oradores. Pero señor Ministro, si es que está en el recinto, parece que no lo está, por qué no pensar también en otras alternativas para sanear las finanzas públicas distintas a los impuestos, que siempre han sido odiosos, que han dado lugar a la famosa Ley de Parkinson. Por vía de ejemplo, cito las siguientes:

Primero, la racionalización del gasto reduciendo la burocracia en lo interno y en lo internacional, eliminando tanta embajada y tanto consulado inútil; yo tenía alguna información sobre el particular, donde se demostraba que hay más de una sede diplomática de estas que están costándole al erario una gran suma por concepto de nómina y de arriendo de las sedes en Africa, en Asia, aquí mismo en América, que podrían suprimirse sin ningún perjuicio para nuestras relaciones comerciales, ni siquiera para unas relaciones diplomáticas.

En segundo lugar, controlando al máximo la evasión que de todos es conocido que llega casi al 50% del total de contribuyentes.

Y en tercero, ejerciendo todo el control posible sobre el despilfarro y la corrupción, esas grandes troneras que mencionaba el Senador Tito Rueda, Senador Tito Rueda lo estoy citando, las troneras de la corrupción o la tronera de la corrupción y la tronera del despilfarro, y a las cuales también se han referido varios Senadores en esta noche, de todos modos los impuestos son antipáticos, son desagradables y en la medida en que pudiera por lo menos disminuirse el impacto de ellos, por su calidad o por su cantidad sobre la población colombiana sería la mejor contribución que podría hacerle este Congreso, no sólo al mismo pueblo sino al propio Gobierno, eso es todo señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez.

Palabras del honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez:**

Gracias señor Presidente, este debate me ha parecido estupendo señor Presidente, muy bien, y lo que más me ha gustado es ver cuántos colegas Senadores que apoyaron el Gobierno que votaron por él y que creyeron en su programa, en esos 10 puntos que tengo aquí, hoy manifiestan que no van a votar este Proyecto porque el Gobierno no ha cumplido con la plataforma que le presentó a los colombianos, y que es una plataforma estupenda, el primer punto dice:

“Vamos a promover un nuevo plan económico para crear empleo”, Senador Zapata, usted decía que es imposible cumplir del 16 al 12 porque puede colapsar, pero el nuevo Plan económico para crear empleo por qué no se ha llevado a cabo, y dice el Presidente, el Presidente decía entonces cómo se hace este cambio, bajando el impuesto a la renta, reduciendo los impuestos y los derechos notariales de las empresas, eliminando los impuestos de la nómina, yo aquí no veo aumento de impuestos, veo que habla es de reducción de impuestos; y el segundo punto, reduciremos al IVA del 16 al 12, lo que ha dicho aquí el Senador Jimmy Chamorro y el Senador Camilo y dice cómo lo van a reducir, cómo la va a bajar dice:

Pues reduciendo el déficit fiscal que ya existía, y cómo se reduce ese déficit, el decía:

Eliminando el clientelismo, la corrupción y el gasto innecesario del Gobierno: Qué decía la Senadora Ingrid Betancourt, que no se ha hecho esa reducción del clientelismo, y cómo iba a acabar este Gobierno el clientelismo, que es el noveno punto, que dice:

Sólo manos limpias en dineros públicos, cómo lograremos este gran cambio, dice:

Acabando de una vez por todas con los vestigios de un sistema político caduco, clientelista y cerrado, se refería al Gobierno Liberal de Samper, esa era la manera como iba a acabar él para que los dineros se manejaran en manos limpias y cómo más:

Eliminando toda forma de relación entre los Congresistas y la ejecución del presupuesto, se ha eliminado esa relación; bueno, pues ahí vemos qué es lo que es de la teoría a la práctica y ahí vemos por qué esos Senadores que votaron por el Presidente Pastrana interpretando la voz *populis* que está aquí arriba, de acuerdo a las elecciones pasadas, están diciendo no a esta Reforma Tributaria y el Partido Liberal obviamente que también lo tiene que decir, porque lo que precisamente la plataforma por la cual perdió se ha visto que se violó completamente, es decir, que se engañó a un pueblo confiado que se iban aplicar estos 10 puntos, ese texto varias veces negativamente no sólo en este Gobierno, es que Senador Zapata usted lo conoce muy bien el primer libro de Samuelson de economía dice que hay una curva, la famosa curva de Lepches que tiene un punto de inflación, y al pasar del 12% se fomenta la evasión, es decir, teniendo un IVA del 16% lo que estamos creando es un pueblo corrupto, lo estamos induciendo a que sea corrupto, vamos a formar una juventud futura corrupta porque las teorías económicas dicen que para los países desarrollados a partir del 12%, para los países desarrollados empieza la evasión, qué será de un país de este donde la evasión es una cultura nuestra.

Y finalmente, estimado Presidente para terminar, el 3 x mil, ahí sí va a marcar el colapso de la economía de este país, por eso cuando uno se opone al 3 x mil, está evitando que colapse la economía de país y con ello que colapse el Gobierno naturalmente. Señor Presidente, yo pedí la transmisión por televisión para debatir la Reforma Tributaria, si mañana sigue el debate de la Reforma Tributaria debe seguir la transmisión de la televisión, y también solicito que se oiga al señor Contralor para que nos explique cuáles son las causas del déficit fiscal, según la Contraloría General de la República. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Señor Presidente y honorables Senadores, pues 5 minutos son muy poco tiempo para todo lo que habría que decir, por eso no me referiré al tema económico propiamente dicho, sino que voy a explicar por razones políticas y jurídicas por qué no puedo votar la Reforma Tributaria. Me parece una desgracia para el país que el Estado y su contenido social nos lo hayan robado los economistas y los tecnócratas, es una verdadera desgracia que no haya política económica sino política tributaria, que los fines sociales del bienestar y del mejor nivel de vida de los

colombianos no existan para Planeación Nacional, ni para el Ministerio de Hacienda, para estos economistas, porque ni siquiera son economistas, porque la economía tiene algo de social, sólo existe el cumplimiento de metas macroeconómicas y de compromisos con nuestros acreedores internacionales, pero no existe la obligación del Estado social de satisfacer las necesidades, especialmente de los más vulnerables, de los más pobres y de los más necesitados.

Señor Presidente, yo voto en contra de la Reforma Política, de la Reforma Económica, porque esto es una mentira del Gobierno, esto hace parte de 4 compromisos que se adquirieron con el Fondo Monetario Internacional, el uno para reducir las transferencias que ya está en curso y que ya a significar menos salud y menos educación en los departamentos y en los municipios; el otro para despedir a 10.000 funcionarios del Estado, pero no los de arriba sino especialmente los de abajo, los que ganan 1 y 2 salarios mínimos, un tercer proyecto sobre pensiones para que colombianos se pensionen a los 70 o más años y este proyecto de la Reforma Tributaria, es lástima que Juan Manuel Santos, una promesa del Partido Liberal que duró un año dizque haciendo la Constituyente del Partido Liberal, del Partido que recibió la social democracia, del Partido que en su himno dice libertad y pan, haya tirado ese proceso renovador de mi Partido para coger este palo y ahorcarse, comprometiéndose a sacar esos 4 compromisos con el Fondo Monetario Internacional, cómo nos hubiera gustado ver a Santos, quienes lo admiramos proponiendo una política económica de fondo, proponiendo una reforma estructural del Estado, proponiendo una reforma con justicia social, en la que el ingrediente tributario fuese una parte importante, pero no la principal ni el fin, sino que apenas fuese un instrumento para alcanzar las metas sociales, por eso digo que es una mentira para el Gobierno no comprometerse a traer a este Congreso los proyectos que sobre un pacto social, sobre un pacto fiscal y sobre un pacto político haga la verdadera Reforma Tributaria que se requiere, la verdadera reforma económica que se requiere y la verdadera reforma política que se requiere.

Esta es una reforma clientelista señor Presidente, por eso han venido hoy los de los gremios y los de los grandes grupos económicos, y están ahí en la sede social presionando que se apruebe, porque las reformas políticas se aprueban y se critican por los micos que se les introducen, pero las Reformas Tributarias históricamente se han aprobado por los micos que se les introducen a través de exenciones y a través de vías que dan camino a la evasión o a la elusión; esto es una mentira lo que se está haciendo es una reforma clientelista entonces, no sólo por el compromiso con ciertos sectores políticos, que usufructúan hoy día el Fondo Nacional de Regalías y los cupos que se inventó el Ministro Santos, sino con los gremios y con los grandes sectores económicos que no tributan lo que tienen que tributar, que son los que eluden porque los pobres ni tributan, ni eluden, ni evaden porque no tienen siquiera para comer.

Por la brevedad del tiempo voy a tomar las palabras del Senador Ramírez para decir que los Gobernadores y los Alcaldes del país tienen

razón, en que con esta Reforma Tributaria se afectan las transferencias y afectar las transferencias es disminuir la salud y la educación en la provincia colombiana y en los sectores más bajos de toda la colectividad. Señor Presidente esta es una Reforma que está pensada de manera mezquina, se trata de conseguir 4 ó 5 billones, porque ni en la cifra se ponen de acuerdo los economistas para financiar el déficit fiscal, no para reestructurar la economía, no para superar el déficit, no para dinamizar la economía para cumplir unos compromisos del Gobierno, esta reforma señores Senadores no está pensada como decía el Senador Zapata para el próximo Gobierno ni para el futuro, esta reforma está pensada para que Pastrana y sus Ministros puedan terminar el larguísimo año y medio que les falta, sin que los gringos les tiren las orejas y la banca internacional les exija compromisos adicionales, dicen una cosa que es de algún tecnócrata de Planeación o del Ministerio, si no aprueban la reforma vendrá la catástrofe porque el mercado nos la impondrá de una manera más dolorosa para los pobres, eso no es cierto la gran catástrofe es si aprobamos algo para un año y no pensamos en una reforma para muchos años, para muchas generaciones y para un futuro, señor Presidente.

Sin embargo, yo termino con gran nostalgia, diciendo que yo voto en contra, pero que esto se va a aprobar porque ya oí a Luis Guillermo Vélez y a Amylkar Acosta y a Germán Vargas, decir que el Partido Liberal cree que esta reforma no sirve para nada, que es inconveniente, pero ya veo a mis queridos Liberales de la Comisión Tercera, al doctor Iragorri y al doctor Londoño y al doctor García, diciendo hagamos una Subcomisión, miremos qué se puede votar y qué no se puede votar, ahí está el compromiso por debajo de la mesa, eso me hace acordar del atracador piadoso, que despoja a su víctima de la billetera y le dice tome 10.000 pesos para que se vaya en taxi para su casa; no es posible que el Partido Liberal esté pensando en votar esta reforma porque en las Comisiones Terceras lograron unas pingües ventajas para unos reducidísimos sectores del campo o de la producción nacional. El Partido Liberal debiera levantarse aquí, si es cierto que es social, si es cierto que se siente orgulloso de pertenecer a la Internacional Socialista y votar en contra de toda la Reforma Tributaria y levantarnos para pedirle al Gobierno una gran política económica, de amplio espectro fiscal claro está, pero también de un espectro social que permitiera alcanzar la paz, la justicia social de que esta noche habló el Presidente Pastrana, que tanto espera el pueblo y que cada día ve más lejos, por eso voto en contra de esa reforma, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Palabras del honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:**

Gracias señor Presidente, honorables Senadores, escuchando a mi colega el doctor Héctor Helí Rojas, tengo que comenzar estos 5 minutos diciendo que mis afirmaciones, mis propósitos, mis criterios en relación a este proyecto de ley que se discute, son eminentemente conceptuales; no obligan a ningún partido, grupo o perso-

na, tampoco honorable Senador Héctor Helí Rojas, hay nada en mí por debajo de la mesa. Pero yo pienso honorables Senadores que este proyecto puede ser viable, si efectivamente el Gobierno permite que se hagan unas modificaciones de fondo y me voy a limitar por razón de la limitante también del tiempo, a señalar tres.

Primero: Que se permita que el impuesto denominado bancario, el impuesto del 3 x mil que viene en el proyecto, se pueda rebajar y dejar en la forma como se viene cobrando del 2 x mil. Igualmente que se permita y si se lo pido al señor Ministro de Hacienda, que en relación a la renta presuntiva quede en los términos que está en el artículo 188 del Estatuto Tributario; es decir, que se mantenga el 5% y no se haga el incremento de ese 1% más para dejarlo en el 6% sobre el patrimonio líquido, igualmente que se regrese al impuesto del valor agregado IVA al 15%.

Hago énfasis, honorables Senadores en estos 3 puntos, porque he sido informado en el día de hoy por la radio y algún periódico de la capital que sobre estos 3 puntos no hay ningún acuerdo con el Fondo Monetario Internacional y que según los conceptos y los criterios del mismo Fondo Monetario Internacional se oponen a que se incremente el impuesto bancario del 2 al 3 x mil. El Fondo Monetario Internacional se opone a que se suba el IVA al 16% y el Fondo Monetario Internacional cuestiona la renta presuntiva que se vaya a dejar en el 6%.

Y desde luego, honorable Senador, yo estoy de acuerdo con usted en muchos de los apartes de su importante discurso y precisamente por lo que estoy aquí en representación de un colectivo que es tan bien un colectivo vulnerable, como usted lo señalaba, que es el colectivo pensional, yo quisiera que no se le crearan falsas esperanzas a la gente y se esté sosteniendo por parte de los ponentes que se les va a exencionar del 2 x mil; porque eso no está en el proyecto y se les está gravando. Yo le voy a pedir señor Presidente, en un minuto término, pero para que me permita por lo menos en esta parte hacer una aclaración, porque aquí en el artículo 1° del proyecto cuando se modifica el artículo 879 del Estatuto Tributario, se dice en el numeral 10 que se exenciona del pago del 3 x mil que trae el proyecto y que yo voy a proponerle que quede en el 2 x mil y se pone a los pensionados, pero no hay ninguna exención; porque ahí dice las operaciones financieras realizadas con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, del Sistema General de Pensiones a que se refiere la Ley 100 de 1993, de los fondos de pensiones de que trata el Decreto 2513 del 87 y del Sistema de Riesgos Profesionales, hasta el pago a la Entidad Promotora de Salud, a la Administradora del Régimen Subsidiado, al pensionado, afiliado o beneficiario según el caso.

Señor Presidente, si el pensionado recibe su cheque y le consignan, le van a cobrar necesariamente el 2 x mil, lo mismo que sucede con estas otras entidades que he leído y por eso le he presentado al señor Ministro de Hacienda, una adición a ese artículo 1°, para que quede en el artículo 879 del Estatuto Tributario que para que poder exencionar a los pensionados se diga:

Que para exencionar los retiros efectuados de cuentas de ahorro especial, que los pensionados abran para depositar el valor de sus mesadas

pensionales y hasta el respectivo valor de las mismas. Es decir, para que efectivamente se les conceda la exención de ese 2 x mil, lo mismo sobre la retención en la fuente y el resto de los impuestos que se les están cobrando. Porque es que no se justifica que una persona que después de haber cumplido con los requisitos para adquirir su pensión y poder vivir digna, honesta y decorosamente, señor Presidente se le vaya a seguir gravado, recibe hoy en día el 65% del promedio de los 10 últimos años como valor de la pensión, a eso se le descuenta el 12% para salud, y a eso se le descuenta el valor de las cuotas moderadoras y de los copagos, y ahora meterle más impuestos, por eso le decía al doctor Londoño que no se le siga metiendo más la mano a una mesada pensional devaluada. Gracias señor presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eduardo Gechem Turbay.

Palabras del honorable Senador Jorge Eduardo Gechem Turbay.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eduardo Gechem Turbay:**

Gracias señor Presidente, los Senadores que no pertenecemos a las Comisiones Económicas, es decir, la Tercera y la Cuarta, no conocemos en detalle el articulado del proyecto en discusión, pues tan sólo hace tres horas registraron la ponencia para la plenaria del Senado y no se han escuchado a todos los ponentes, ni al Gobierno Nacional ni al Contralor General; la plenaria de la Cámara está desde esta mañana discutiendo y votando este proyecto y no sabemos con qué criterios.

Es importante que sapa el país, que este proyecto de Reforma Tributaria viene aprobado en el primer debate por las Comisiones Terceras y Cuartas del Senado y Cámara. Quisiera saber ¿cómo votaran los Liberales, los Conservadores y los Independientes, si hubo salvedad de votos o cuántos votos negativos?

En estas Comisiones Económicas forman parte casi el 50% de los miembros del Senado y de la Cámara. En mi caso, con mucha independencia y claridad voy a fijar mi posición cuando se discuta cada uno de los articulados ahora por el límite de cinco minutos en esta primera intervención que nos han fijado, simplemente quiero dejar una constancia sobre un artículo en especial que se ha conocido a nivel nacional que fue acordado por las Comisiones Económicas y el Gobierno Nacional que es el impuesto a las transacciones bancarias, porque tengo que ser coherente.

**Al finalizar su intervención, el honorable Senador Jorge Eduardo Gechem Turbay radica en Secretaría, la siguiente constancia:**

Bogotá, diciembre 14 de 2000

**Constancia del Senador Jorge Eduardo Gechem Turbay ante la discusión en la plenaria del Senado del texto de la Reforma Tributaria**

1. Cuando el Gobierno Nacional propuso la creación de manera provisional del gravamen a las transacciones bancarias (2 por mil), expresé mi voto negativo, por considerarlo regresivo y que golpea acentuadamente a los sectores medios y populares. Adicionalmente registré el

temor de que posteriormente se convirtiera en un impuesto permanente para los colombianos.

2. Posteriormente, en la discusión del actual plan de desarrollo se incluyó dejar de manera definitiva el anterior gravamen, mi posición fue que la única forma en la cual aprobaría este impuesto sería en la medida en que estos nuevos recursos se destinarán al sector social y de manera especial al alivio de las deudas de los medianos y pequeños agricultores. Mi propuesta fue derrotada razón por la cual nuevamente mi voto fue negativo por considerar este impuesto inconveniente e inequitativo.

3. Cuando se presentó el actual proyecto de Reforma Tributaria, el Gobierno Nacional propuso llevarlo al 4 por mil, en las sesiones conjuntas de las Comisiones Terceras y Cuartas del Senado y la Cámara de Representantes concertaron un ajuste a este gravamen llevándolo al tres por mil. Nuevamente he expresado mi voto negativo a ésta propuesta, salvo que, estos nuevos recursos se destinen para atender a los sectores sociales más afectados por la crisis económica, entre otros el sector cooperativo del país.

Por lo anterior espero que el Gobierno Nacional se pronuncie sobre el particular en la presente sesión.

4. El 7 de diciembre del presente año en la sesión ordinaria de la Comisión Séptima del Senado aprobamos la proposición número 19 en igual sentido, la que me permito leer a continuación y que fue aprobada por unanimidad.

**“Proposición 19 de 2000**

(diciembre 14)

Teniendo en cuenta que en el trámite del proyecto de Reforma Tributaria, las Comisiones Terceras y Cuartas del Senado y la Cámara de Representantes, han concertado con el Gobierno Nacional, el incrementar en un punto porcentual, el gravamen a las transacciones Bancarias, los miembros de la Comisión Séptima del Senado no votaremos este nuevo gravamen, en la sesión plenaria, salvo que estos recursos adicionales se destinen para atender a los sectores sociales más afectados por la crisis económica, entre otros el sector cooperativo del país.

Presentada por:

Honorable Senador Jorge Eduardo Gechem Turbay.

Y firmada por:

Los honorables Senadores Miembros de la Comisión Séptima Constitucional”.

Por último, señor Presidente, en la medida que se discuta el articulado, manifestaré mis opiniones sobre los demás temas, advirtiéndole que no votaré la creación de ningún nuevo impuesto en aras de la brevedad y del tiempo señalado inicialmente. Gracias señor Presidente.

(Fdo.) *Jorge Eduardo Gechem Turbay.*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Martha Catalina Daniels Guzmán.

Palabras de la honorable Senadora Martha Catalina Daniels Guzmán.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Martha Catalina Daniels Guzmán:**

Gracias señora Presidenta, señores Senadores, de verdad que ni iba a intervenir esta noche, estaba con mis hijos, dos niñas las tengo enfer-

mas, por eso estaba acompañándolas. Estaba con ellas y viendo la sesión del Senado y con sorpresa, o yo diría ya que con sorpresa por el hecho de que el señor Presidente del Senado no hubiese aplicado el Reglamento cuando la Senadora Ingrid Betancourt, lanzó improperios contra Martha Catalina Daniels, de verdad que tomé la decisión de venir, porque yo creo que el país no puede seguir engañado con la condición moral de la señora Ingrid Betancourt que se siente con la atribución de venir a señalar con el dedo acusador de ella, a cuanto Congresista siente ella que le hace sombra.

Yo entiendo que hoy precisamente, ella esté seguramente en un estado de dolor en vísperas del matrimonio de quien fue tal vez una de las grandes frustraciones de ella en su vida como mujer. Yo he venido a pagar los platos rotos de la actitud y tal vez de las dolencias de la Senadora Betancourt. He dicho en el Senado y lo ratifico en esta noche que no le reconozco autoridad moral a Ingrid Betancourt para convertirse en juez de nosotros; nuestro juez natural es la honorable Corte Suprema de Justicia.

Yo tengo y voy a dejar señora Presidenta en la Secretaría del Senado, 9 fallos inhibitorios, procesos archivados que adelantó la Corte Suprema de Justicia contra Martha Catalina Daniels. Creo que en un país donde el estado social de derecho está establecido en la Constitución, yo creo que he dejado bastantes y reiteradas constancias sobre mi moral, sobre mi comportamiento, sobre la ética que siempre he tenido en la vida; hoy vuelvo y lo ratifico:

No le reconozco autoridad moral a quien ya lo dije, no merece el título de señora. La Senadora Ingrid Betancourt se presenta ante el país siempre como la dueña de la moral y las buenas costumbres y les voy a contar por qué no le reconozco autoridad moral. Yo dije en la noche del miércoles pasado, que ella no tenía una filosofía y en su vida como política no defiende una filosofía propia. Su filosofía o su trabajo en el Congreso de la República siempre ha estado al servicio del compañero permanente de turno. La vi llegar a la Cámara de Representantes a dar un debate sobre los galil, porque su compañero permanente de ese momento ahí sí, había intereses de por medio cuando ella montó el debate porque a él no le habían adjudicado la licitación de los galiles del Ministerio de Defensa.

Posteriormente, y el Ministro Néstor Humberto Martínez en este mismo estrado le dijo y la calló, cuando le recordó sus visitas a Cali; cuando el país y el Gobierno estaban buscando a los mayores narcotraficantes del mundo, ofreciendo recompensas, yo creo que los colombianos se acuerdan de los letreros que decían:

Se busca, ella no tuvo el mayor empacho de ir a donde ellos a negociar su voto y su ataque a la ley que aprobó la justicia sin rostro. Lamento que ella haya venido, nos haya insultado y se haya ido, porque es la actitud de ella, pero si estuviera aquí le estaría preguntando si fue cierto o no que se reunió con el cartel de Cali en el kilómetro 12 de la carretera al mar, y allí cuando ellos estaban interdictos, cuando se estaba pidiendo que cualquier ciudadano de bien que supiera dónde estaban ellos que se lo dijera al Estado colombiano. Ella fue y negoció. Esas denuncias que se han presentado aquí en este

estrado y en la Cámara de Representantes, nunca han sido investigadas porque aquí la justicia es para unos y para otros no. Un anónimo obliga a la Corte a que le inicie investigación a cualquiera de nosotros pero las denuncias contra la señora Betancourt que también seguramente aplica su filosofía en las relaciones con los medios de comunicación, pues no hacen mella, nunca creo que la hayan llamado a un estrado judicial a responder por los hechos que un Ministro de Estado aquí en este estrado denunció. Posteriormente visitó al doctor Ernesto Samper como Presidente de la República, le pidió que le nombraran a su padre para mejorar la pensión y como no fue la condición del Gobierno del Presidente Samper hacerle ese favor que ella públicamente confesó que lo había pedido, entonces se convirtió en la enemiga número uno del Presidente Samper y todo el país vio con qué y cómo aguerridamente atacó al Presidente Samper; pero cuando le preguntan a uno, y por qué el odio de ella contra el Presidente Samper, fue por eso, porque no le nombró a su padre en un cargo diplomático para mejorar la pensión. Creo que anda también por ahí tratando de pensionar a su madre.

Después la vemos aquí en el Senado de la República pasando de la derecha hacia la izquierda de acuerdo a como cambia de compañero. Yo no creo que eso sea ético. Uno no puede poner la curul al servicio de los afectos personales, eso sí no es ético, eso es no es tener moral ni buenas costumbres; y de las costumbres yo creo que aquí en Colombia tenemos que damos un debate sobre los valores morales que se están infundiendo en la familia.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senadora Daniels, su derecho de réplica, según el Reglamento son 5 minutos.

#### **Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Martha Catalina Daniels:**

Sí Senadora, pero pocas veces he intervenido y me duele tener que hacerlo en este momento pero de verdad son tantos y tan grandes los insultos de la señora Betancourt contra mí y contra mi familia que les tengo que decir que ella, a ella la síndico de todas las desgracias que nos han pasado; en mi familia ha habido dos secuestros, mis hijos han estado señalados permanentemente por sus compañeros de colegio, por sus amigos, por los vecinos; yo creo que no podemos llegar a tolerar que se siga convirtiendo el Senado de la República en el difusor de tanto odio en el escenario para que aquí vengan a utilizar el micrófono para difundir tanto odio.

Yo emplazo a la Senadora Ingrid Betancourt a que lo que tenga que decir de Martha Catalina Daniels lo diga ante la Corte Suprema de Justicia. Allá han estado las denuncias que han querido y las he contestado y han estado los fallos inhibitorios firmados por el pleno de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia. Ella, lo repito, en esta noche viene aquí a ampararse como cualquier sicario que se ampara en las sombras de la noche para matar, ella viene aquí a ampararse con la inviolabilidad del Congreso para venir a matar la honra de Martha Catalina Daniels y de su familia, en las condiciones en que está el país cuando nosotros hemos sufrido dos secuestros, repito, en la familia cuando

nuestros hijos están amenazados y yo no puedo quedar callada señora Presidenta y no puedo seguir permitiendo que en el país ella aparezca como la Juez, la Suprema Juez de la conducta y de la moral, yo creo que vamos a hacer el escrutinio señora Presidenta hemos puesto las respectivas denuncias en la Comisión de Ética del Senado de la República y voy a ponerla en la Corte Suprema de Justicia, esta noche lo anuncio para saber sí aquí en el Congreso la inviolabilidad del Parlamentario se puede convertir pues en el escudo, en los que los sicarios morales se esconden para atacar a sus víctimas, repito que vamos a continuar con toda una lucha, le quiero contar que si hay en lo que este momento estoy empeñada es en pedir a Colombia que entienda cuál ha sido nuestra lucha y vamos a luchar por la honra, con la misma moral y el mismo valor con que nuestros abuelos hasta llegaban al duelo para defender la honra, esa honra es el patrimonio legítimo que tengo y que vamos a defender para que mis hijos tengan como principal patrimonio la honra, repito señora Presidenta que aquí espero que en este Senado de la República no se vuelva acolitar que la gente venga a insultarnos, hay un reglamento para que se ponga en práctica y se lo pido de manera especial a usted y a los que vengan en la Mesa Directiva, que sea la última vez que algún Congresista amparado con la inviolabilidad del voto y de la actitud en el Congreso se meta con la honra de la gente y vamos a iniciar el nuevo año por una cruzada por el amor, por la paz.

Yo creo que Colombia está hastiada del odio y la Senadora Betancourt sigue envenenando a la gente, sigue irradiando odio, yo creo que ella no puede seguir en esa política de envenenar las almas y los corazones de los colombianos, estamos sedientos de paz de entendimiento. Yo por ella en unión con mi familia lo único que hacemos es pedirle a Dios que algún día ella encuentre en la justicia de Dios, de verdad, un verdadero remanso para confrontarse con toda las amarguras que ella ha sufrido y está viviendo y experimentando en la vida, de verdad que hoy lo único que siente por Ingrid Betancourt es lástima. Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

#### **Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Señora Presidenta, honorables Senadores, yo supongo que aumentó la audiencia que debe tener a estas horas la televisión porque el cosquilleo anima al público. Voy referirme muy brevemente a dos o tres temas básicos que planteó el doctor Luis Guillermo Vélez y entiendo perfectamente lo mismo que todos nuestros colegas, eso es lo que yo espero, que además de los planteamientos que él hace y la fuerza intelectual que tiene, pues provienen del Presidente de la Dirección Liberal y de pronto puede quedar la impresión entre muchos Senadores y la opinión, que quienes nos ocupamos de este proyecto como ponentes y ocupamos estas curules a nombre del Partido Liberal, nos hemos apartado de las líneas que pueda haber trazado el Partido y al respecto anoto:

El doctor Vélez estuvo en una de las reuniones de ponentes en el Ministerio de Hacienda y puso en manos del señor Ministro Santos una carta que yo calificaría de memorando; y veo y parece que no estoy equivocado que el proyecto que está a consideración esta noche tanto de la Cámara, donde ya terminaron el articulado y están pendientes de 15 proposiciones y hay una Comisión que las está seleccionando para ver cuáles son viables, pues nosotros tenemos un proyecto con el nombre de pliego de modificaciones que recoge y creo que esto lo dijo vehementemente el doctor Londoño Capurro y también el doctor Iragorri, todas las observaciones que se hicieron a nombre de la Dirección Liberal.

Y con respecto a 3 observaciones básicas que él hace: Renta presuntiva, impuestos municipales no deducibles en el 50% y del aumento de la Retención en Servicios y Honorarios.

Igualmente hablo de las Provisiones que debe hacer el sector bancario, pero en ese punto concreto de las provisiones lo que se hace por parte del Gobierno que hizo la propuesta es un..., que en 4 años representará más de \$600.000 mil millones y que la Cámara negó, y yo creo que en eso consistía y ahí radicaba la preocupación del doctor Vélez pero infortunadamente el proyecto no obstante una interpretación, prima fácil que hacia el señor Secretario sobre los proyectos negados, aquí no se trata de un proyecto negado sino de un artículo que precisamente es lo que motiva las conciliaciones, para que finalmente en esa instancia el Senado insista de aprobarse el artículo en él, seguramente que sería aprobado porque es propuesta del doctor Vélez, un poco contradictorio por supuesto porque en un principio hablaba de negar toda la reforma, pero al negar toda la reforma también desaparecería este beneficio de la Banca, por eso digo que en una conciliación de aprobarse este artículo, pues el Senado insistiría y ya sería cuestión de que se conozcan en forma los argumentos que a lo mejor no se vieron todos en la Cámara hoy; yo estuve en un debate de las Comisiones cuando algún distinguido representante calificó esa norma de gabela y posteriormente tuve la oportunidad de leer un comentario de una persona muy versada en derecho y en asuntos financieros que es el doctor Humberto Botero, explicando cómo no había ninguna gabela sino realmente unos simples gastos llamémoslos así, que mañana o pasado mañana cuando esos inmuebles que están inmovilizados desde el punto de vista económico se vendan y entonces hay una recuperación para el banco y vendrán los impuestos que paga ese sector, o sea, que simplemente se estaría difiriendo la percepción de una renta pero beneficiando en un momento determinado de crisis a ese sector que de colapsarse, se llevaría por delante toda la economía nacional y cuando se agrava una situación financiera, cuesta muchos puntos del producto interno bruto, la de Argentina costó entre 12 y 15 puntos del PIB y ese PIB argentino es como de 270.000 millones.

Con respecto a la renta presuntiva, sí, algún honorable Senador hoy en el desayuno del Salón Guadalupe del Hotel Tequendama decía, es un incremento del 20%, pero en esta reforma ya dentro del escenario de las modificaciones o sea la 3ª o 4ª de las propuestas, se hablaba de una

meta de recaudo, e inicialmente el Gobierno propuso una modificación en el ajuste por inflación en el patrimonio por inventarios y vinieron observaciones de distintas firmas, de grandes distribuidores de artículos de consumo y ahí después de considerar el impacto que podría tener ese incremento del 20% en la renta presuntiva, enfrentado a esta derogatoria se llegó a la conclusión de que era preferible, menos traumático, más viable optar por el incremento de la renta presuntiva y también habían otras propuestas que tenían un mayor grado de drasticidad y de repercusión dentro de los sectores económicos y se llegó a la conclusión de que era preferible, que no fuera deducible sino el 50% de esos impuestos municipales y en varios países entre ellos México no son deducibles del impuesto de renta los impuestos de los que se pagan en las municipalidades; así podría yo seguir explicando por qué se fueron abandonando unas propuestas y reemplazándolas por otras, pero si el punto más sensible es la renta presuntiva como le oía a un Senador de una gran respetabilidad como todos, si se mira el artículo 17 y se lee detenidamente, ahí aparece todo un conjunto de exclusiones incluyendo doctor Gómez Hurtado, las sociedades sin liquidación, las que están en concordato y hay una fórmula para las empresas que están en acuerdo de reestructuración, las gravarían por 5 años.

Yo propondría que se les diera el mismo tratamiento de las que están en concordato, pero si eso tiene alguna resistencia de parte de la DIAN podría entonces ampliarse el texto del artículo 12 de 5 a 7 años, o sea mejorarse lo que hay hoy en la Ley 550, y viene un punto que han tratado varios Senadores y es el impuesto del 3%, se habló del 4, se habló también de que se le tratara como una deducción, como un descuento que es mucho más riguroso y quienes hemos defendido ese impuesto a las transacciones, tenemos varios argumentos, pero creo que el principal de todos es el del artículo 95 de la Constitución, numeral 9, Obligaciones de los ciudadanos. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro del concepto de justicia y equidad, justicia de cada uno según su capacidad y equidad la horizontal y la vertical de que hablan los tributaristas, la horizontal todo el que está en condiciones similares paga tributo similarmente y la vertical el que tenga más capacidad paga más doctor Angarita, si yo voy a retirar 10 millones o 100 millones pues tengo mucho más capacidad en esa cuenta que quien simplemente va a retirar un millón, pero aquí se ha hablado del Fondo Monetario Internacional y de la aversión de ese organismo contra este impuesto. Pues en este momento y eso lo saben las personas que hacen lecturas constantemente de los documentos técnicos que salen del fondo, hay un estudio que la esposa de Sommers.

Sommers es el Secretario del Tesoro de los Estados Unidos, y tiene en sus genes la sangre de dos premios Nobel, ese y Gristan son responsables de la bonanza que viven los Estados Unidos y uno supone que si uno permanece en la casa con la mujer, pues en los textos de la mujer debe haber algunas ideas del marido y sobre todo tratándose de intelectuales como ambos, marido y mujer y ella ha puesto a vacilar o dejó perplejas a las autoridades, autoridades del fondo monetario con un estudio que pronto estará divulgado y conocerán aquí en el Banco Central, donde también tiene alguna resistencia ese impuesto que ella sostiene

que sería el único impuesto a las transacciones; porque generalmente las operaciones soportan algún gravamen y este a las transacciones sería el único; esto va a despertar toda clase de análisis, va a dar origen a toda clase de análisis y comentarios, por la novedad.

Pero los que fueron alumnos del señor Tobiu en la Universidad de Yale, saben también que ese premio Nobel de economía, propone este impuesto para las transacciones internacionales a fin de darles algún grado de viscosidad, como dijéramos: Dificultarlas. Ese tema lo conoce muy bien el doctor Ocampo, actual Secretario de la CEPAL, quien fue Ministro de Hacienda y pensó varias veces en este impuesto. Y a propósito porque aquí está el Contralor, que con la sabiduría propia de un economista, también reputado como el doctor Ocampo, ha propuesto un IVA como dice el doctor Londoño frecuentemente..., de un 6% no se en qué cifra anda el doctor Ossa Escobar; pero esto también fue motivo de exámenes y de varios ejercicios de simulación por parte de Ocampo y sus Asesores y llegó a esta conclusión señor Contralor: Que en un país con tantas y abismales disparidades económicas, donde la mitad de la población está por debajo de las líneas de pobreza; un impuesto concebido de esta manera, dentro de esta modalidad impuesto al consumo, tendría grandes inconvenientes. Pero ese es un tema una discusión entre economistas de tan alto caturmo como el Contralor y Ocampo y no sé si estoy equivocado pero creo haberle leído en los magníficos textos que están saliendo de la Contraloría, que aquí hace falta una reforma tributaria más racional, y si la idea no sale de la Contraloría Nacional, puede salir tal vez del Instituto de Derecho Tributario. Pero para eso habría que nombrar una Comisión que consulte un universo muy amplio a fin de intentarla hacia el futuro, pero no en un momento de emergencia como el que creo yo se vive en este momento.

Y hay otro argumento de más peso, en la DIAN no hay sino unas 600 mil personas naturales y jurídicas que declaran renta y debe haber unos 700 asalariados; cuando yo obtuve el dato, hace tal vez fue desde el año pasado, se hablaba de que había unos 15 millones de gentes que tiene cuenta corriente o de ahorros y como los rendimientos financieros o sea de quienes caminan por el hilo del dinero tienen una retención del punto siete, dicen en la DIAN, uno puede descontar del impuesto y hay dentro del formulario o esqueleto para la declaración de renta, el renglón para descontar lo que proviene de rendimientos financieros y lo que proviene de retenciones laborales y solamente un 50% de esos cuenta habientes de la corriente de los ahorros, piden el descuento, o sea que el otro 50% no declara renta.

Lo que quiere decir que sería la única manera de gravarlos y, de forzarlos dentro de este texto constitucional numeral 9 del artículo 95 a que contribuyan al sostenimiento del Estado; y ahí deben estar muchos dineros, porque esos los manejan generalmente mirando cuál es el techo a partir del cual informan los bancos sobre los depósitos y se mueven en numerosas cuentas por debajo de ese techo, y entre honorables Senadores, gravar artículos de la canasta familiar que hoy están excluidos, yo creo que, yo creo que razonablemente es preferible optar por gravar con impuesto a las transacciones y también hay una serie

de exclusiones para moderar para amortiguar el efecto; tanta exclusiones que cuando el doctor Juan Camilo Restrepo planteó en la emergencia el impuesto, se hicieron cruces diciendo que iba a producir 2.4 billones y eso escandalizaba, pero comenzaron las exclusiones, muchos entraron inclusive en la Ley del Plan y aquí en este texto vuelven aparecer, o sea que en síntesis, los ponentes han obrado con el apoyo de los Ponentes Conservadores y voy a contestar una pregunta que hacía el distinguido Senador Gechem y otras quienes me han antecedido: No hay un solo artículo, que no haya sido consensuado entre todos los ponentes, los ponentes aparece en la Agenda para hoy, porque provienen de cuatro comisiones, que en total tienen 84 miembros y fueron muy pocos los que se negaran o desaparecieron en las Sesiones Conjuntas, tal vez finalmente se acordaron fórmulas como la del Senador Sánchez, que se estableciera una retención del 7% en servicios y se discutió ampliamente sobre sí se elevaba o no la retención de los profesionales, y algunas Senadores y Representantes alcanzaron a decir que ese era un sector esencialmente evasor, pero la fórmula del doctor Sánchez está moderada, así lo entiendo yo, en este pliego que presentaron los Ponentes, porque de 7 se redujo a 6, esa retención teniendo en cuenta que ahí hay una fuente generadora de empleo muy grande. Yo no quiero extenderme en estos comentarios, pero sí me hace falta hacer una anotación.

El doctor Vélez muestra con un inusitado entusiasmo el texto de los acuerdos con el Fondo Monetario Internacional; en primer lugar, todo lo que se hace hoy en el mundo es ceder soberanía y alguien decía que ya es muy difícil distinguir entre lo doméstico y lo externo, por efectos de la globalización y se habla de ceder soberanía, y se cede cuando se firma un tratado y Colombia es dignataria de ese tratado del Fondo Monetario Internacional que fueran organismos que surgieron como lo sabe todo el mundo después de la guerra para poner un orden y hay una fórmula dijo hoy Urrutia, el nuevo Gerente del Banco de la República, para no tener que volver al Fondo Monetario Internacional y para no tener que volver a firmar lo que ahora se llama facilidad extensiva, porque ese el nombre que lo han dado al acuerdo con Colombia, dijo Urrutia, con esa brevedad con que él dice las cosas imitando mucho a Grispan, porque qué tal que fueran demasiado concretos los Gerentes o Directores de la Banca Central, eso produciría cataclismos monetarios, él es supremamente discreto y dijo: Para no tener que volver al Fondo Monetario Internacional y no ver limitada nuestra soberanía, todo lo que hay que hacer es eliminar el déficit porque al Fondo Monetario se va cuando se tiene déficit y si no hay déficit no hay nada que ir hacer allá, porque el país no tiene que ir a los mercados externos a colocar bonos, ni a buscar inversiones de ninguna, no tiene que ir a buscar crédito en general, entonces para nada necesita el respaldo, el esecutur, la aquiescencia o el apoyo del Fondo Monetario Internacional y de lo que se trata así en algunos sectores respetables se piense lo contrario es de ir resolviendo este déficit que tiene unas características después de la Constitución del 91, ahora la deuda cuesta antes de la Constitución del 91 cuando el Gobierno recurría al Banco de la República, no costaba nada la deuda sobre eso también hay un

estudio que publicó Ocampo, el ex Ministro Ocampo, repito, Director de la Copal, en la Revista de Fedesarrollo, por qué hoy cuesta tanto la deuda y por qué había una situación diferente al 91, diferente a la que existía antes del 91, ahora ya diría también doctor Ossa usted que fue constituyente, usted que fue directivo del Banco de la República, teníamos problemas antes del 91, problemas económicos, pero crecíamos, o sea, no era tan traumático cuando se emitía y cuando la deuda no costaba.

Esas son las consideraciones que una tendría que hacer para pensar, que vivíamos en otro mundo, yo no sé si más feliz que el mundo posterior al 91, los que han sido cruelmente golpeados y supuran y están lacerados todavía por él, esta catástrofe económica donde se vio perder el 40 y el 50% del valor de la propiedad inmobiliaria, porque en las otras crisis, hubo crisis si uno mira el comportamiento cíclico en todas las actividades ha habido crisis, pero la propiedad inmobiliaria conservaba el precio ahora se desplomó, ya no sé si las personas que han visto disminuir su patrimonio y que han perdido el empleo y que han vivido los estragos de la recesión, puedan pensar que este es un mundo mejor que el que vivíamos antes del 91, con otras instituciones y no con esta banca autónoma, a veces insensible que mira desde esa torre de marfil que es ese edificio del Banco de la República al resto del país, yo a veces no obstante que discrepo en muchas cosas del doctor Vélez, pero respeto su autoridad como Presidente de la Dirección Liberal, le hallo razón sólo que no en las exageraciones, pero sí cuando él no está hablando como Presidente de la Dirección, con miras a más altos destinos políticos sino reflexionando como un economista de la Javeriana, él tiene ese título y una experiencia en distintos cargos cuando él habla reposadamente como un estadista, una encuentra un fondo de razón en lo que dice, de pronto una cuando él exagera y cuando ya busca esa opinión o le habla a la galería uno tiene otra impresión de tan ilustre Senador. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eladio Mosquera Borja:**

Señor Presidente. He venido escuchando en forma reiterada que algunos artículos que no se puedan aprobar aquí pero que vengan aprobados de la Cámara podrían llevarse a una conciliación, si entendemos por conciliación el acto por medio del cual hay una predisposición a un acuerdo. Yo realmente no entiendo cómo se va a conciliar dos posiciones antagónicas, cuando si lo que allá se niega o se aprueba no está en concordancia con lo que aquí se niegue o se apruebe. Esa es mi inquietud señor Presidente y quisiera que usted me la despejara o bien el ilustre doctor Víctor Renán.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Lo que se repartieron recíprocamente el doctor Mario Uribe y el doctor Dussán. El doctor Mario Uribe es jurista y antes de acceder a listas congresionales ejerció cargos en la judicatura. El a una pregunta que le hicieron hace un rato contestó: Si va a conciliación por lo siguiente, yo alcancé a mencionar también el tema. La previsión en el Reglamento es cuando se niega un proyecto en una comisión pero aquí se trataría, si hay discrepancia entre lo que aprueba el Senado y lo que apruebe la Cámara, discrepancia que puede consistir en que la Cámara niega y el Senado aprueba, ese es el tema de la conciliación. ¿Para qué?

No para redactar otro artículo, es una de las tesis que ha mantenido vigentes el senador Caicedo Ferrer, las desviaciones de los conciliadores, no se trataría de decidir si se opta por la decisión que tomó la Cámara de negarlo o si aprobado en el Senado la Cámara se aviene al texto que aprobó el Senado. Esa es la forma de resolver el problema; por supuesto que habría que contar en esa instancia con el beneplácito de los señores Representantes. Si el tema que preocupa es el relacionado con estas Provisiones del Sector Financiero.

Claro que hay otros artículos que ha negado la Cámara, por ejemplo, la Cámara acaba de negar el artículo referente al contrabando que si a uno lo sorprenden con un artículo sin la factura, a 600 metros de un comercio, tiene una sanción, ahí también están las previsiones de lo que ocurriría, como ese y otros han negado esta noche allá. Pero eso es lo que trataremos de mirar después de que termine esta sesión, no importa a qué horas tengamos que permanecer en vela, vamos a examinar todo ese nuevo carca que ha surgido de la Cámara de Representantes porque al fin y al cabo este es nuestro deber señor doctor Iragorri, señor doctor Londoño y demás ponentes. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora:**

Gracias señor Presidente muy distinguidos, Senadores y colombianos. Voy a referirme en estos 5 minutos al aspecto político de la Reforma Tributaria, más concretamente a la responsabilidad política en la Reforma Tributaria. Cuando un colombiano esté pagando nuevos impuestos a quién va a criticar o a elogiar. A todo el Congreso o a quienes respondan por la Reforma Tributaria; por esta si se aprueba y por todas las que se aprobaron en el curso de la pasada década. Hablo a nombre del Movimiento Político Laicos por Colombia, que forma parte de la bancada independiente. Somos 16 movimientos políticos representados en este parlamento, en el Senado, que unidos a otros tantos que tienen personería jurídica pero no están aquí, con quienes hemos venido dialogando, representamos cerca de dos millones y medio de votos en las elecciones de Senado y con fuerzas mayores, con coaliciones en las pasadas elecciones fueron el 68% de las listas del país, un aspecto ya mayor.

Ahora bien, las fuerzas independientes no respondemos por esta ni por las pasadas Reformas Tributarias, no tenemos ninguna responsabilidad. Si esta reforma tiene éxito, el país se lo reconocerá, pero si esta reforma fracasa como han fracasado todas las anteriores, el país tiene que exigir al Partido Liberal que hoy se ha convertido en partido único con el conservador, toda la responsabilidad por la mala gestión. No respondemos por la reforma tributaria. De modo colombiano, que cuando usted se queje o cuando aplauda, si es por la Reforma Tributaria, nunca lo haga con respecto a los independientes. Ya fijamos la posición por medio de un comunicado muy claro.

Ahora bien, esta reforma nace en un debate donde unos dicen: La reforma es un mal necesario y otros dicen: "es un mal que se puede evitar. Ese es todo el debate de esta noche. Nadie ha dicho que

sea buena, todos han dicho que es un mal, sólo que para unos necesario y para otros evitable.

Ahora bien, esta reforma nace de una mala política económica que el país ha desarrollado en los últimos 10 años, y de la cual responde el Partido Unico Liberal-Conservador, las Bancadas Unicas Liberal-Conservadora que se ha formado desde que aquí no ha pasado el tiempo tengo mi reloj acá, en este recinto se comenzó a tramitar una Reforma Política para eliminarnos, para acabar cualquier partido o movimiento político que no sea ni Liberal ni Conservador. La mala inserción del país en la economía internacional es la responsable de todas las Reformas Tributarias.

Los menores economistas del país lo dije en debate a Rudolf Hommes en 1991, anticipamos que cuando se introdujo la mal llamada apertura económica que era seguir las políticas del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial de globalización en el país anticipamos, denunciemos que iba a generar un desempleo masivo y a lo largo de 10 años cada dos años estamos diciendo la mala política económica está destruyendo al país y es la responsable del desempleo y al no haber empleo y segarse las fuentes de trabajo inevitablemente se desploma la economía de un país.

Ahora bien, con sólo cambiar esta política se evitaría la Reforma Tributaria cuando se redujeron los aranceles del 45% al 12%, cayeron las rentas nacionales, se repitió un error histórico que se cometió en 1826, en la primera falsa apertura económica hecha en el país en la independencia, se arruinó todo el oriente de Colombia, en 1848 se arruinó el centro de Colombia, y ahora en este final del siglo pasado se arruinó toda Colombia. Pónganse ustedes a pensar que las rentas del país por este concepto se desplomaron y lo que se dejó de recibir por aranceles para proteger el trabajo nacional se trató de compensar con el IVA que estaba en 6 puntos y al bajar los aranceles y sustituirlo por el IVA, subió a 10 puntos, a 12 puntos y ahora va a 16 puntos, y no logra detener la hemorragia, pónganse a pensar para concluir que con sólo incrementar en 5 puntos el nivel arancelario en forma selectiva se obtendría la totalidad de lo equivalente a esta Reforma Tributaria, o con tan solo con transformar el Impuesto del IVA, por unos más equitativos se lograría el mismo efecto; en resumen, hay que cambiar la política global de inserción en la economía mundial, clausurar la apertura económica entendida como desprotección del trabajo nacional y hacer caso a los mejores economistas del país que hoy hablan de las universidades y que muestran una ruta de desarrollo amparando y protegiendo el trabajo nacional e insertándose en la economía mundial con lógica y con un trato realmente justo para el país. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Omar Yepes Alzate.

Palabras del honorable Senador Omar Yepes Alzate.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Omar Yepes Alzate:**

Acaban de cumplirse 40 años de la lamentable desaparición del doctor Alzate y no se me olvida una frase de él que decía que hablar de último tiene el inconveniente de que uno ya está prácticamente desvalijado de argumentos, pero bueno algo hay que decir en relación con el tema de la Reforma Tributaria.

Lo primero decir que pobre Presidente, le llueven palos por todos los lados, palo por la situación de orden público y a la gente se le olvida que luego de muchos años ha logrado sentar a las Farc para dialogar sobre una posibilidad de negociar la Paz mediante ese sistema y que está a punto de sentarse a dialogar también con el ELN, luego también durante muchos años eso no se había logrado conseguir, pero se les olvida también de que está haciendo todos los esfuerzos por fortalecer la fuerza pública para poder garantizar a los colombianos la tranquilidad que hoy en día tenemos perdida, palo por el desempleo y se le olvida a la gente que el empleo o el desempleo iba creciendo de una manera vertiginosa tanto que al recibir el Gobierno estaba en un 16.8%, palo por el Plan Colombia, tildándolo la gente de militarista y hoy en día todo el mundo se sienta a oír y aplaudir a Alvaro Uribe Vélez porque está hablando un lenguaje de autoridad, palo por las medidas económicas que ha tenido que tomar en estos dos años de Gobierno para tratar de salvar la economía nacional, para tratar de reducir el déficit fiscal para tratar de hacer viable este país a sabiendas todos de que Pastrana no se va a beneficiar prácticamente en lo más mínimo de la recuperación de la economía y que seguramente ello va a ser muy positivo es para el próximo Gobierno y digo todo esto porque en las intervenciones varias que he escuchado aquí no pocos Senadores han aprovechado la oportunidad para atacar al gobierno e inclusive hemos oído sobre la corrupción desconociendo también de toda la tarea que viene adelantando el Gobierno para tratar de acabar con este flagelo en el país o por lo menos reducirlo yo no sé si utilizar la palabra del doctor Turbay a sus justas proporciones como él lo decía en alguna oportunidad.

Yo señor Presidente voy a votar el proyecto y hay algunos puntos de la reforma que no me gustan, pero lo voy a votar porque soy consciente que aquí hay que hacer un esfuerzo del máximo y poner toda la voluntad la que sea posible para tratar de asegurarle al país una situación distinta en los años que están por venir, la situación del país es gravísima, en la Comisión Tercera desde que se inició el Gobierno nos percatamos de la gravedad de la misma, unos ingresos sensiblemente por debajo de los gastos de funcionamiento para no hablar de la deuda y de los gastos de inversión, unos ingresos que han fluctuado entre el 98 y el año 2000, entre 16.5, 16.8 billones a 19, 20 billones de pesos, frente a unos gastos en los mismos años que también han fluctuado en los 22, 23, 24, 25 billones de pesos; vale decir una diferencia franca de 4, 5 billones de pesos año por año entre los ingresos corrientes de la Nación y los gastos de funcionamiento en donde naturalmente se incluyen las transferencias y el situado fiscal.

Esta diferencia año por año de 4, 5 billones de pesos entre los ingresos y los gastos de funcionamiento es lo que ha ido provocando el crecimiento desmesurado de la deuda pública, también en proporción de 3, 4, 5 billones de pesos por anualidad en virtud de esa discrepancia ante los ingresos y los egresos. Naturalmente aquí tenemos que reclamar y ya lo han dicho todos, un apretón de cinturón, reducción sustancial de la administración, del tamaño de la administración pública, no solamente la interna sino la externa y no solamente en los niveles menores sino también en los niveles mayores, aquí hay muchas entidades, bastantes

entidades en donde apenas cooperan para gastarse la plata que se les entrega en funcionamiento y cero inversión.

Yo entiendo Presidente la tardedad, quisiera extenderme un poquitico más no quedarme aquí en esto, pero habida consideración de lo tarde de la noche y de la escasez del tiempo que disponemos, termino aquí invocándole la comprensión de los Senadores Conservadores, Liberales e Independientes sobre la situación gravísima del país para que le demos una mano al Gobierno que no es un Gobierno que esté gobernando con exclusivismo y que no es un Gobierno al que le debemos dejar única y exclusivamente la responsabilidad del manejo de la Nación, la responsabilidad es de todos, no solamente del Gobierno sino del Congreso de la República y en general de los colombianos que tienen que entender que hay que aportar al Estado, si queremos que el Estado nos devuelva en algo para nuestro bienestar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Palabras del honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Señor Presidente, como bien lo anota el Senador Yepes, a estas alturas de la noche ya no hay ni audiencia en la televisión, ni audiencia en el Senado, si las Cámaras enfocan a estas horas aquí hay más sillas vacías que ocupadas, pero Presidente yo quiero hacer algunas reflexiones porque me preocupa que cuando la televisión y cuando estamos en horas pico por supuesto a este que es un tema que compromete el recurso técnico de los tributaristas que, aquí los hay, con suma autoridad, siempre es aprovechado para hacer un giro de populismo y permítame decirlo para buscar la clientela a través de este medio, en las horas pico.

Esta reforma cuando llegó del Gobierno yo la definí como una reforma confiscatoria, temeraria, pero en los estudios que han hecho en las Comisiones Económicas en lo que se ha presentado hoy a la Plenaria del Senado, podría definirse que sustancialmente ha cambiado y que tiene hoy una cara amable y que es aceptable socialmente, puede que no políticamente o politiqueramente, yo no voy a hablar de los asuntos técnicos, ello corresponde a los financistas y a los tributaristas porque me parece que además aquí de por medio existe una decisión política como todas las decisiones de esta Corporación, pero sí quisiera referirme a lo que aquí también ha mencionado el Senador Yépez al final de esta reforma no se beneficia Pastrana ni conviene a Pastrana en su gobierno, esta reforma tiene como propósito en primer lugar es un acto responsable del Presidente y del Gobierno para con la Nación, ni siquiera para blindar a su Gobierno de las finanzas suficientes para cumplir con algunos de sus propósitos de Gobierno, de programa de Gobierno ofrecido a los colombianos, esta reforma tiene como propósito estabilizar precisamente, eso las finanzas públicas del Estado, esta reforma señor Presidente y Senadores pretende sanear el déficit y trasladar dineros que todos hemos venido reclamando en todas las Instituciones del Estado para la inversión social, para la infraestructura que ha estado ausente, por supuesto debido a la actitud responsable del Gobierno que nos ha puesto en apretón.

Puede definirse señor Presidente que este es un mal necesario pero hay que hacerlo, yo creo esto tiene unas causas que aquí no se han dicho, todos o muchos de los Senadores perdonenme muchos de los Senadores aquí intervinientes le dieron el palo y le echaron en agua sucia al Gobierno de Pastrana, cuando esto es producto de una heredad negativa, de una herencia que él recibió cuando encontró una casa en ruinas señor Presidente, un país desmantelado, esta reforma es producto del proceso 8.000, esta reforma es producto también de lo que perdonenme ustedes señores Liberales la convención de partido en 1990 aprobó como política para seguir adelante, que desde luego está en un documento que a mi despacho llegó hace muy pocos días y que he venido leyendo con atención, esta reforma señor Presidente del Partido Liberal no puede dejar de votarla si he entendido bien que es un partido mayoritario y que tiene vocación de recuperación del peor, porque convendría más al nuevo o al próximo Gobierno que al actual en el manejo estable de las finanzas del Estado, esta reforma señor Presidente yo la voy a votar, porque por los días en que estábamos en campaña política para elección de Gobernadores y Alcaldes, Concejales y Diputados, ya el Gobierno la había radicado y la había presentado y entonces le dije al pueblo que me escuchó y que visité en campaña que yo no votaría una reforma donde se gravaran los sueldos y las pensiones, o donde se le colocaran cargas impositivas a los servicios públicos, por el contrario hace pocos días señor Presidente, permítame hacer uso de mi último minuto; porque mi reloj todavía funciona bien, hace unos pocos días señor Presidente este Congreso al contrario aprobó un proyecto de ley para prorrogar los subsidios en servicios y dije que no votaría una reforma donde se colocaran más cargas impositivas a la canasta familiar y tampoco lo haríamos cuando se le colocaran impuestos a las transacciones de la vivienda en un país en donde como aquí se ha dicho hoy, la propiedad inmobiliaria ha perdido el 50 o hasta el 60% de su valor real. Pero finalmente señor Presidente porque no iba a votar una reforma donde se le colocaran impuestos a los medicamentos y a los insumos de uso agropecuario. Por eso señor Presidente, voy a votar la reforma porque todos estos temas quedaron oportuna, juiciosa y objetivamente para salvaguardar a las gentes más pobres de este país, de que con esta reforma estuviéramos colocando o haciendo un acto de civismo con las gentes que más necesitan, pero los últimos 30 segundos señor Presidente son para decirle que mañana presentaré una proposición para que se adicionen unos artículos en la reforma que fueron aprobados y que son contentivos del nuevo Código de Minas o del proyecto de Código de Minas que salió de Senado para Cámara en donde se le dan unos incentivos a la producción verde y en donde se le desmonta la retención en la fuente a los pequeños productores del carbón cuando este material es surtido o proveído para la generación de las termoeléctricas en el país como un acto de justicia y de igualdad con todo el resto del sistema de los combustibles en Colombia.

Señor Presidente, para terminar yo creo que esta reforma hay que votarla en un acto de responsabilidad con el Estado y con el país yo creo que el Presidente Pastrana, pudiera haber seguido gastando más, pero el Presidente Pastrana no quiere dejar este país en banca rota como lo recibió. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Aristides Andrade.

Palabras del honorable Senador José Aristides Andrade.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Aristides Andrade:**

Gracias señor Presidente, yo voy a explicar también como lo hiciera el respetable Senador Miembro del Partido Conservador, unas reflexiones del por qué la oposición a esta Reforma Tributaria. Dice el honorable Senador del Partido Conservador que el Senador Pedraza, que el Gobierno del doctor Pastrana encontró el país destaralado y que allí está la causa del por qué hoy sigamos peor, pero yo quiero recordarles que precisamente su triunfo lo obtuvo con el cuento de que iba a arreglar el país y la gente creyó en él y dentro de sus programas para arreglar el país dijo que bajaría el IVA y hoy está proponiendo incrementarlo, es que el pueblo y quienes lo representamos tenemos que tener desconfianza de las propuestas del Gobierno; porque es que se ha especializado en equivocarse.

Esta Reforma Tributaria que hoy se presenta como la salvación del país, honorables Senadores recordemos que fue puesta en un segundo lugar hace unos meses, recordemos honorables Senadores, que habiendo sido un compromiso con el Fondo Monetario Internacional, el doctor Pastrana se dedicó a impulsar un referendo dejando de lado la Reforma Tributaria. Y yo leía en la revista Dinero por ejemplo: De cómo algún articulista calculaba que el famoso embeleco del referendo produjo la pérdida de valor en el orden de 10 mil millones de dólares, el valor de las empresas de Colombia y ese juicio no se ha hecho, nadie ha propuesto hacer ese juicio político, pero además el doctor Pastrana, es preso, preso de sus arrebatos; él no ha querido considerar las propuestas del Partido Liberal; el Partido Liberal y aquí en una, en una declaración que dejamos se dice cuáles serían las alternativas para arreglar el problema del déficit fiscal, pero además lo dice la Contraloría en uno de sus documentos.

Por acá en alguno de los apartes de este documento dice el señor Contralor que en un solo rubro, que no le ve objeto, se pueden hacer unos ahorros grandísimos que contribuirían a solucionar el problema del déficit. Entonces sencillamente hay muchos argumentos para no tener la confianza en esta propuesta de la Reforma Tributaria, además porque no lo digo yo que no manejo los temas económicos, pero muchos entendidos en la materia los escucha uno decir, de ¿cómo en medio de esta recesión pudiera proponerse incrementar la renta presuntiva sobre qué? ¿Sobre las mismas pérdidas que tienen hoy los sectores de la producción?

De manera que sencillamente los liberales lo que estamos exigiendo, es que haya seriedad en las propuestas, que además el pueblo está cansado de soportar la situación que se está viviendo que se requiere que haya al contrario un alivio, para el sector de la producción; que el 3 x mil dicen los entendidos, desestimula el ahorro, que si no hay ahorro, la banca no tiene cómo prestar, que si no hay crédito, el aparato productivo entonces no tiene financiación y no hay producción. Es que eso es obvio, pero además de varias reformas tributarias que no han producido el efecto que ha querido el Gobierno y por eso sabemos que a esta le va a pasar

lo mismo. De manera honorables Senadores, señor Presidente, que yo pienso que hay muchas razones para estar en contra, como lo estoy yo de esta Reforma Tributaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Enrique Gómez Hurtado.

Palabras del honorable Senador Enrique Gómez Hurtado.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:**

Gracias señor Presidente, indudablemente si no hubiera habido televisión iríamos mucho más adelante, sin duda la capacidad dialéctica del Congreso cambia radicalmente cuando aparecen esos bombillos que nos están cocinando pero hay algunas cosas de la últimas intervenciones que me parece interesante resaltar voy a quedarme, yo soy muy corto, se habla mucho por ejemplo de que hay que ajustar el tamaño del Estado y que el Estado no ha sido capaz de disminuir el Gasto Público.

Yo pienso mientras tanto que el que está diciendo eso está diciendo que le disminuyan el gasto siempre y cuando que no me voten a mí, a ninguno de los empleados que tengo en el Gobierno o que no me quiten ninguna de las zonas de influencia donde estoy. Nadie ha dicho durante la discusión de la reforma algo sobre el terrible problema de descenso de la economía colombiana producido por la guerrilla, hay una empresa inmensa en Colombia dedicada a destruir a Colombia, y naturalmente eso produce unos resultados porque aumenta el Gasto Público, pero sobre todo disminuye los ingresos disminuye la inversión y está creando un inmenso campo de desempleo, de proporciones gigantescas, pero claro, aquí hay que echarle la culpa es al Presidente Pastrana, por el desempleo porque no ha cumplido con las metas de crecimiento de la capacidad de empleo de la sociedad y es que en Colombia se está convirtiendo en un país inviable, aquí no se puede invertir un peso, el que tiene algún dinero para crear un empleo es secuestrado automáticamente y si tiene la fábrica se la dinamitan, y si hace una carretera la tumban y de eso no hemos hablado y el costo de esta reforma desde luego tiene mucho que ver con eso.

Tampoco se ha hablado de lo que la ha costado al Erario la generosidad infinita de la Corte Constitucional que decreta toda clase de derechos individuales por encima de cualquier consideración de lo que puede ser el bien público. Cálculos así económicos dicen que ha costado más 7 billones de pesos a la economía colombiana, la desestabilización, la falta de inversión y el gasto directo que se ha causada con los fallos de la Corte Constitucional y desde luego eso se refleja en el Presupuesto, pero de eso no se ha dicho nada, no se ha dicho nada de cuál ha sido la tasa de descenso, del crecimiento del Producto Interno Bruto que es un milagro que todavía crezca dentro de las actuales circunstancias pero que desde luego desfasa todas las provisiones presupuestales que se habían hecho para analizar el equilibrio de ingresos y gastos del Estado.

Es muy fácil quejarse por la disminución de las transferencias, porque se va a quitar la educación de los pueblos y se va a quitar también la higiene y se van a dañar muchas inversiones que se estaban haciendo pero nadie se ha acordado de que esas transferencias que fueron decretadas por la Constitución del 91, se fueron en dinero y no se fueron con las responsabilidades correspondientes. El

dinero llegó a los municipios y se lo gastaron y se lo robaron y no produjo esa transferencia ninguna mejora, en algunos municipios sí que estaban bien administrados, en algunos casos toda situación tiene su excepción, pero en realidad el producto y el beneficio de las transferencias no ha tenido ninguna relación de costos beneficio con lo que le ha costado al Erario esas transferencias, por eso a mí me parece bien que haya que reducirlos, por lo menos los municipios aprenden a administrar esas transferencias, muchos municipios, yo puedo citarlos así cuando uno llegaba al municipio había un Alcalde, un Personero, había una Secretaria, había cuatro o cinco funcionarios y ahora tenemos Jefe de Relaciones Públicas, tenemos Ministro de Relaciones Exteriores, tenemos Jefe de Publicidad, tenemos toda clase de cosas y desde luego los municipios están arruinados porque las transferencias se hicieron sin acompañarlas de las responsabilidades correspondientes, esas son una serie de razones que me hacen a mí ponerme de lado de la Reforma a pesar de que como muchos de ustedes tengo algunas serias objeciones y considero que podemos estar llegando al punto de la Ley del Afred en donde el aumento de los tributos lo que puede producir es un aumento de elevación pero es una realidad que no podemos esquivar, observaciones que yo quería hacerlas señor Presidente. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Contralor General de la República, doctor Carlos Ossa Escobar.

Palabras del señor Contralor General de la República, doctor Carlos Ossa Escobar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Contralor General de la República, doctor Carlos Ossa Escobar:**

Gracias señor Presidente, bueno yo voy a ser muy breve. Yo en primer lugar quiero agradecer al honorable Senado la invitación para acompañarlos en esta noche y decirles que la Contraloría ha venido entregando al Congreso distintos documentos referidos al tema del déficit fiscal, al tema del presupuesto para el próximo año y al tema de la Reforma Tributaria. La posición de la Contraloría está consignada en estos documentos que recordaba el doctor Víctor Renán Barco, en la cuenta general del presupuesto y del tesoro, se hace un análisis sobre la evolución de los ingresos tributarios de la Nación.

Este documento el presupuesto del 2001, mira en detalle la situación de las finanzas, de los ingresos, hay un análisis de la Reforma Tributaria y un último documento sobre la Reforma Política y el Pacto Fiscal. El planteamiento de la Contraloría es bastante sencillo y parte de lo siguiente y no me voy a detener en el diagnóstico porque creo que todos los honorables Senadores lo conocen perfectamente. Hacia principios de la década pasada, los años 90 había un equilibrio fiscal, el déficit fiscal era prácticamente de cero, durante los años 90 hubo un desbordado crecimiento del gasto público, como que el gasto del Gobierno se incrementó en 13.9% del PIB, del Producto Interno Bruto en el 90, al 22% en 1999, todos recordamos la euforia con que se gastó a principios de los años 90 y hacia 1997, 1998, hubo un alto endeudamiento tanto del Gobierno como del Sector Privado y se creó esa burbuja que todos conocemos y que explotó, causando la recesión que tanto daño le ha hecho al país.

Entre tanto los ingresos del Gobierno Central como proporción del Producto Interno Bruto, prácticamente se mantuvieron estables durante la década del 90. En el 90 los ingresos tributarios eran del 10.7% del producto interno bruto y en el 99 llegaron al 11.6%, apenas un crecimiento de punto 9% frente al PIB durante toda la década. Eso naturalmente ha creado esa brecha fiscal que hoy asciende alrededor del 7% del Producto Interno Bruto.

Naturalmente todo esto se ha reflejado en el crecimiento desbordado del endeudamiento, la deuda de Gobierno Central que para este año va a ascender a cerca de 60 billones de pesos cuando el año pasado apenas sí llegaba a 35 billones de pesos. Y al comienzo de la década, la deuda total del Gobierno Central era de 4 billones de pesos. Naturalmente que en esas circunstancias el servicio de la deuda como proporción de los ingresos tributarios de la Nación ya está superando el 80%. El Gobierno se está endeudando no para invertir más, porque la inversión ha caído dramáticamente; la deuda se está utilizando para pagar gastos de funcionamiento y al mismo tiempo para pagar el mismo servicio de la deuda.

Por supuesto, entonces que la crisis fiscal es evidente y por supuesto que es necesario un ajuste fiscal drástico. Yo creo que nadie puede discutir en este momento, cuando la situación es la que conocemos, un aserto de esa naturaleza. Pero miren la primera conclusión que la Contraloría saca: En los años 90 se hicieron 6 reformas tributarias, aumentó el impuesto del IVA del 10 al 15% y el impuesto de renta aumentó del 30 al 35%. En tanto que los ingresos tributarios de la Nación como proporción del Producto Interno Bruto, apenas sí se incrementaron el punto 9%. Qué explica que después de haber hecho seis Reformas Tributarias, la situación siga agravándose. La conclusión es muy sencilla: Que la estructura tributaria que es tan compleja, tan llena de orificios que hay como un incentivo perverso dentro del mismo Régimen Tributario para que haya más evasión y más elusión.

Nosotros hemos estudiado el tema de los impuestos y les voy a dar unas cifras rápidamente para que ustedes vean la implicación de este tema: Tenemos un Régimen Tributario complejo, intrincado, lleno de prebendas, lleno de beneficios, lleno de exenciones, de exclusiones, de deducciones, de descuentos. Un Régimen tributario en el cual el poder discrecional de la DIAN es tan grande que definitivamente le queda a ella muy difícil garantizar un nivel de recaudo adecuado, por tantos huecos, orificios que ya les mencionaba. En esas circunstancias cada reforma tributaria tiene un impacto marginal durante un año o dos años, pero luego el recaudo vuelve a caer y el Gobierno entonces tiene que presentar una nueva Reforma Tributaria. Hay una especie de síndrome de reforma a la tributación, que nunca soluciona estructuralmente el problema de las finanzas del Estado y esos son hechos que existen ahí que podemos comprobar.

Entonces veamos el impacto de las exenciones, de los descuentos, de las exclusiones sobre el recaudo. Miren ustedes, hablando del impuesto de renta: Los ingresos excluidos de la base gravable del impuesto sobre renta, crecieron 2.3% en términos reales y anualmente durante la década de los 90. En tanto que la renta líquida gravable decreció el punto 9%. Veamos el caso de las rentas exentas: Durante los años 90 las rentas exentas crecieron el

10% en términos reales anualmente, mientras que la base gravable decreció anualmente en cerca del 1% como lo mencionaba hace un momento.

Veamos el caso de los descuentos tributarios: Los descuentos tributarios crecieron entre el 90 y el 99 el 27% anual en términos reales mientras que el recaudo efectivo creció apenas anualmente el 1.6%. Entonces ¿cuál es la conclusión? La conclusión es que un Régimen Tributario tan intrincado, tan complejo, es digamos tierra abonada para que florezca la elusión y la evasión. Durante los últimos 10 años, por más que se hayan hecho 6 reformas tributarias, la situación no cambió. En esas circunstancias la conclusión, insisto nuevamente, es muy sencilla; hay que hacer una reforma a fondo de Régimen Tributario.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Pareciera, con la venia de la Presidencia y señores Senadores y señor Contralor, pareciera que veladamente y no tan velada, usted le hace un cargo al Congreso y es absolutamente cierto. Quienes hemos plagado todas las Reformas Tributarias y estoy aquí desde el año de 1968 hemos sido nosotros, precisamente la Cámara levantó la sesión porque no fueron capaces de terminar con una serie de proposiciones que son exenciones, que son exclusiones, que son beneficios, usted a lo mejor las llamaría prebendas y todo el mundo quiere echarle algo a su sartén, y quienes más inciden en una reforma indudablemente son los gremios sobre todo después que han cogido tantas fuerzas, ahora no creo que sea tan fácil hacer una Reforma Tributaria del alcance que tendría la que usted prefiere, porque para eso se requeriría una férrea voluntad política que no va a ser tan fácil de encontrar y voy a aprovechar con la venia de la Presidencia un minuto para hacer alguna aclaración.

Aquí se leyó una carta por parte del Senador Javier Ramírez que transmite una queja desde Cartagena donde en medio de ese gran centro turístico de Colombia se solazan los Alcaldes, pues en primer término, el doctor Gilberto Toro estuvo de acuerdo con el proyecto de transferencias, entre otras cosas porque ahí había un texto que prorrogaba el período de los Alcaldes que es el tema que él maneja y está reclamando \$836 mil millones yo dije al principio de la sesión cuando someramente expliqué este texto lo cual era el alcance que tenía, que habría que agregar a estos 3 puntos seis, o 3 puntos ocho que pueda producir esta reforma un billón más para poder complacer al doctor Toro especialmente y a los Alcaldes que están manejando el tema y no veo de dónde podrían salir, pero además esta reforma, por supuesto, que no es la competencia de él, porque todavía hay una órbita que es la de los Gobernadores, esta reforma le llevaría cerca de \$900 mil millones, 900 millardos por concepto de situado fiscal y como el doctor Toro se enteró de cómo era el acto legislativo porque lo trasegó bastante y en las ponencias se dice que estuve de acuerdo con él, él debe saber que a partir de 2002 si se aprueba y no le falta sino la última ronda habría una bolsa y ya no se hablaría de situado fiscal ni de participación de los municipios, bolsa acrecentada con \$900 mil millones que seguramente le van a llegar por ensoñación porque él no los tenía presupuestados cuando se tramitaba el acto legislativo en la Comisión Primera.

Yo creo señor Presidente y honorables Senadores que es bueno no dejar pasar esta oportunidad para hacer esa aclaración sobre todo aprovechando a los televidentes a lo mejor él está oyéndome que se han desvelado pendientes de lo que pueda pasar aquí y me excusa señor Contralor que hubiera abusado de la interpelación para hacer este comentario.

**Recobra el uso de la palabra el señor Contralor General de la República, doctor Carlos Ossa Escobar:**

Bueno, lo que dice el Senador Barco respecto de la voluntad política para hacer una reforma de fondo es cierto, yo lo acepto, pero el país no puede seguir haciendo reformas marginales que nunca resuelven el problema y que cada una de ellas anuncia absolutamente de manera evidente la reforma que viene, por eso la Contraloría ha propuesto un pacto fiscal donde logremos ponernos de acuerdo sobre el nivel de tributación que se requiere para financiar el Estado que queremos, nosotros nos pusimos fácilmente de acuerdo en la década del 90 en cómo gastar más pero nunca nos pusimos de acuerdo en el nivel de tributación que requiere el Estado colombiano, entonces lo que hacemos cada dos años es una especie de feria para poder adjudicar más y más prebendas, más y más beneficios, más y más exenciones, para ciertos grupos privilegiados porque no hay voluntad política para hacer la reforma de fondo, la reforma que el Congreso seguramente va a aprobar es una reforma cortoplacista, fiscalista, nada redistributiva, se parece a todos los esperpentos de la década pasada y la reforma que ustedes van a aprobar es una reforma que anticipa una próxima reforma dentro de un año y medio o dos años y vamos a seguir comiendo más de lo mismo.

Por eso la Contraloría se tomó el trabajo de mirar una alternativa diferente, que obviamente es conocida de los honorables Senadores por los documentos que les hemos enviado y que yo se las resumo de manera muy sencilla para terminar como quiere nuestro señor Presidente. Si elimináramos el 75% de las exenciones, exclusiones, deducciones y descuentos en el régimen de rentas, podríamos incrementar el recaudo en 3.1 billones y al mismo tiempo reducir el impuesto de renta del 35% al 28%, si buscáramos un IVA plano across daboy como dice el doctor Juan Martín Caicedo y elimináramos el 65% de las exclusiones y exenciones, podríamos reducir el IVA del 15% al 10%, e incrementar el recaudo en 1.1 billones de pesos; esta sería una reforma estructural de fondo, obviamente tendría que ser estudiada con mucho detalle en el ánimo de buscar una gran concertación para que existiese un Régimen Tributario, verdaderamente simple, equitativo donde no existan tantos orificios, donde no haya tanta discrecionalidad de la DIAN, ustedes saben que a mayor discrecionalidad, mayor es el riesgo de mayor corrupción, a mayor discrecionalidad y a impuestos más altos la probabilidad de elusión y evasión es altísima, la evasión en Colombia en renta y en IVA ha pasado del 30% al 35% en los últimos 10 años. Nosotros estamos caminando como tratando de movernos como en una bicicleta estática, tenemos un Régimen Tributario inequitativo deslegitima cada vez más al Estado, la gente no paga impuestos porque siente por un lado que el Estado no gasta la plata bien, pero siente por otro lado que el Régimen Tributario es absolutamente injusto.

La Presidencia cierra la discusión del debate.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición con que termina el informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 126 de 2000 Senado, 72 de 2000 Cámara, y la plenaria le imparte su aprobación.

**En el transcurso del debate, fueron radicadas en Secretaría las siguientes constancias:**  
**Constancia**

Quiero manifestar que voto negativamente todo el articulado del proyecto de ley de reforma Tributaria presentado por el Gobierno, porque considero que para el caso que nos ocupa existen otras opciones, como son la refinanciación de la deuda externa con la ayuda de toda la comunidad internacional, especialmente la del primer mundo, esa sí con una verdadera deuda moral y económica con el pueblo colombiano, empobrecido y ahogado en un mar de sangre en la defensa de la salubridad del mundo; también se podrían conseguir recursos controlando la evasión, acabando con la corrupción, consiguiendo la intervención del Banco de la República, y por qué no utilizando parte de las ganancias de Ecopetrol.

Colombia necesita reformas de gran calado, no coyunturales, estamos cansados de verlas, discutir las, aprobarlas, de presentarlas como la panacea y de engañarnos pensando que ahora sí se solucionó el problema. ¡No apreciados Senadores!

Yo sé que mi voto negativo no va a arreglar el problema de fondo del país, ni mucho menos va a impedir que se aprueben ésta y todas las que faltan mientras no hagamos cosas serias por esta sociedad, pero lo que sí quiero es invitarlos a reflexionar para que nos comprometamos a trabajar sin descanso en el cumplimiento honesto de las funciones y tareas asignadas por la Constitución y la ley, presentando, debatiendo y aprobando reformas que devuelvan de una vez por todas la esperanza e ilusión perdidas a nuestra patria.

*Jaime Durán Barrera,*  
Senador de la república.

**Constancia de voto negativo al proyecto de ley número 072 de 2000 (c), 126 de 2000 (s) presentado por el gobierno nacional**

*por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial.*

Honorable Senadora Vivianne Morales Hoyos

En la última década, las diez reformas tributarias implementadas por los distintos gobiernos, incluido el actual proyecto de ley presentado por la administración Pastrana, tienen en común la transformación de la naturaleza del régimen contributivo y el aumentar el nivel de ingresos del Estado. A su vez, estos cambios siguen las pautas fiscales definidas por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, en la nueva fase de acumulación capitalista dominada por el sector financiero, para los países de América Latina a principios de la década de los noventa.

Al anunciar mi voto negativo al proyecto de ley, quiero dejar la siguiente constancia que se sustenta en i) el análisis del enfoque de las reformas tributarias en la última década y ii) el impacto socioeconómico que ha generado, para iii) mostrar que la actual propuesta no resuelve el problema estructural de las finanzas públicas, iv) se presen-

tan los principales problemas que generarán los nuevos impuestos que buscan elevar en \$3.6 billones los ingresos del Estado, v) concluyendo con unos lineamientos generales que deberían seguirse en la solución a los problemas estructurales del fisco en el marco de un Estado social democrático de derecho.

**1. La naturaleza de las reformas tributarias en la última década**

El cambio en el enfoque de los impuestos ha buscado conformar un nuevo régimen contributivo acorde con la nueva fase de acumulación capitalista que privilegia los impuestos indirectos, es decir aquellos que gravan al ciudadano, a los productores directos y a los trabajadores en la actividad de intercambio de bienes y servicios, restando el grado de incidencia en el recaudo total de impuestos directos que son aquellos que gravan al capital y la concentración de riqueza. En este sentido, puede afirmarse que la orientación de este enfoque es regresivo en tanto favorece la desigualdad social y acrecienta la brecha entre ricos y pobres.

La segunda característica, el aumento en el nivel de ingreso, se materializa en un mayor control de los excedentes de la economía nacional

CUADRO 1

Colombia: Contexto económico y social 1991-2000

Año	Crecimiento PIB %	Tasa desempleo	Pobreza por ingresos			Concentración de ingresos Gini-personas		
			Total	Urbano	Rural	Total	Urbano	Rural
1991	24	9.8	53.8	47.3	68.4	0.548	0.527	0.504
1992	38	9.2						
1993	53	7.9	51.7	43.6	70.7	0.562	0.534	0.505
1994	53	7.6						
1995	54	8.7						
1996	20	11.9	52.8	42.8	77.4	0.544	0.503	0.503
1997	32	12.1	50.3	39.1	78.9	0.555	0.524	0.497
1998	0.6	15.7	51.5	41.8	75.8	0.563	0.525	0.565
1999	-4.8	19.5	56.3	47.2	79.6	0.556	0.522	0.539
2000	2.8	20.8	61.5	49.5	84.9	0.571	0.539	0.552

Fuente: DANE y cálculos DNP-UDS-DIOGS, SISD boletín número 26. Año 2000 cálculos propios.

En consecuencia, el incremento de los recursos del Estado no se orienta, como lo establece la Constitución a "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes". En la última década, donde se han implementado nueve reformas tributarias, en medio de un creciente gasto público, la concentración del ingreso se ha agudizado (el 10% más rico gana 80 veces más que el 10% más pobre), la pobreza se incrementa (para el año 2000 afecta a casi dos terceras partes de la población), las tasas de desempleo se elevan (21% de desempleo abierto y 60% de informalidad), la justicia no opera (más del 90% de los delitos quedan impunes) y los efectos de la violencia no disminuyen (30 mil homicidios al año y los desplazan forzosos suman ya 2.5 millones de personas).

En consecuencia, los ganadores con este modelo de las finanzas públicas corresponden principalmente a la alta tecnocracia del Estado, los dueños de las instituciones y rentistas del capital financiero, nacionales y extranjeros, los beneficiarios de los aparatos militares y de justicia. Los perdedores son las familias de ingresos medios y bajos, los trabajadores y los desempleados, los pequeños y medianos empresarios del sector real, urbanos y rurales, debido al aumento de los impuestos, el crecimiento en las tasas de interés, la caída en la demanda producto de las políticas públicas contraccionistas, el gasto en guerra, el pago en burocracia del gobierno central y la reducción en el gasto social efectivo.

por parte del Estado a través de impuestos y empréstitos (internos y externos) que deben pagar, en una dinámica creciente, los trabajadores, los productores directos y las clases medias y bajas. Estas son las dos únicas fuentes de recursos del Estado en tanto éste renunció a los ingresos al privatizar los activos de la Nación y a la emisión de dinero. Estos mayores recursos tienen como destino principal el financiamiento de la alta burocracia del Estado, la contribución a la Seguridad Social de sus funcionarios, el pago de la deuda pública (intereses y amortización), el financiamiento del aparato de justicia, fiscalía y represión (Fuerzas Armadas, Policía y servicios de inteligencia) y, en menor medida, las transferencias a los entes territoriales para garantizar los derechos sociales.

**2. El efecto socioeconómico de las reformas tributarias**

El efecto combinado de estos dos elementos, en términos generales, desmejora la calidad de vida de los colombianos al reducir su capacidad de compra y por el impacto negativo sobre la demanda agregada que reduce la probabilidad de crecimiento económico y aumenta el desempleo y subempleo en el mercado laboral.

**3. El problema estructural de las finanzas públicas**

De otra parte, la brecha entre ingresos y gastos de la Nación sigue ampliándose. Para el año 2001 los gastos alcanzan el 30% del PIB mientras los ingresos se estiman en menos del 15%. El saldo total de la deuda representa en el 2001 el 35% del PIB. Para ese año, el 86% de los ingresos tributarios será absorbido por el servicio de la deuda. En la medida en que el servicio de la deuda es superior a los recursos de crédito el endeudamiento se transforma en una bola de nieve.

El crecimiento del presupuesto general de la Nación para el año 2001, en términos nominales, es superior en casi 3 puntos porcentuales al crecimiento del PIB. El Estado sigue concentrando aún más el excedente económico nacional. El principal rubro de gasto en las finanzas públicas del año 2001 corresponde al servicio de la deuda externa e interna (intereses y amortización): aumenta un 29.3%, en el año 2000 creció en 20%. Los gastos de personal aumentan un 5.4% y un 70% de éstos son para el pago de nómina en los sectores de justicia, fiscalía y defensa nacional. Las transferencias crecen en 8.7% lo que significa que en términos reales (estimando una inflación del 10% en el 2000 y un crecimiento de la población en 1.9%) se reducirán en 2.2%, afectando los recursos per cápita para educación, salud y bienestar de las comunidades.

CUADRO 2  
Total apropiaciones Presupuesto General de la Nación y establecimientos públicos nacionales 1999-2001  
Billones de pesos

	Valor apropiaciones			Incremento porcentual	
	1999	2000	2001	00/99	01/99
Funcionamiento	24.2	25.5	27.0	5.1	6.0
Gastos de personal	5.6	6.0	6.4	7.3	5.4
Gastos generales	1.7	1.6	1.3	-3.3	-19.9
Transferencias	16.6	17.5	19.0	5.4	8.7
Operación comercial	0.3	0.3	0.3	-3.6	0.3
Servicio deuda	13.8	16.5	21.4	19.7	29.3
Inversión	8.6	7.2	8.6	-15.3	18.1
Total con deuda	46.6	49.3	57.0	5.7	15.6
Total sin deuda	32.8	32.7	35.6	-0.2	87

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

El Presupuesto de la Nación únicamente se encuentra financiado en 45.9%. Por tanto la reforma tributaria propuesta por el gobierno que busca elevar los ingresos en \$3.6 billones no soluciona el problema estructural de las finanzas públicas.

El déficit fiscal es resultado de problemas estructurales complejos. Además del significativo problema de la deuda pública, interna y externa, se agregan el pasivo pensional creciente, la caída de los impuestos, una duplicación del gasto debido al desbordado tamaño del gobierno central, la ineficiencia en el gasto y la destinación continua de mayores recursos públicos hacia la guerra y las instituciones de justicia.

#### 4. El efecto esperado de los nuevos tributos

El proyecto original presentado por el gobierno buscaba elevar los ingresos tributarios

en \$3.8 billones. Las modificaciones y las exenciones introducidas por las comisiones económicas, tercera y cuarta, de Cámara y Senado, bajaron a \$3.6 billones las aspiraciones de la reforma fiscal.

El incremento en los ingresos tiene como fuente principal el aumento en el IVA al 16%, el 6% en la renta presuntiva al patrimonio líquido, una sobretasa del 1.2% del valor FOB de los bienes importados, incremento en el recaudo de impuestos consecuencia de nuevas herramientas de procedimiento y control otorgadas a la DIAN y el crecimiento al 3 por mil del gravamen a los movimientos financieros GMF. En conjunto estos rubros suman cerca del 90% de los nuevos recursos tributarios esperados.

CUADRO 3  
Principales fuentes de ingreso de la nueva reforma tributaria

Impuesto	Incremento en el recaudo	% total esperado
Tres por mil en GMF	\$1.6 billones	44.5
IVA de 16%	\$0.6 billones	16.7
Renta presuntiva 6% del PL	\$0.4 billones	11.1
Sobretasa aduanera 1.2% FOB	\$0.3 billones	8.3
Recaudo por control de evasión	\$0.3 billones	8.3
Otros tributos	\$0.4 billones	11.1
Total incremento esperado	\$3.6 billones	100.0

La nueva reforma tributaria disminuirá directa o indirectamente el ingreso disponible en el sector privado y la capacidad de compra de los ciudadanos, provocando la reducción de la escala de la producción consumo. Como bien se sabe, la baja de la función consumo depende de la propensión marginal a consumir. En la situación actual de la economía colombiana y con los altos niveles de pobreza y baja capacidad de ahorro de las familias y las empresas, un aumento en los impuestos de \$3.6 billones puede generar una reducción de cerca de \$2.9 billones en la escala de consumo agregado de la economía (suponiendo una PMgC de 0.8) y un impacto mayor en la reducción del ingreso de cerca de \$5.8 billones, bajo el efecto negativo de un multiplicador cercano a 2. El mayor gasto público producto de la reforma podría tener un resultado benéfico en la demanda global si expandiera el ingreso agregado en mayor proporción a través del efecto de un multiplicador positivo, en el marco de una política fiscal basada en el efecto multiplicador unitario del presupuesto equilibrado. Esta no es la situación actual del país, el mayor recaudo se destina principalmente a beneficiar al sector financiero, al pago de la alta burocracia central y al gasto de la guerra.

Al contrario, la reducción de la carga tributaria, a medida que aumenta el ingreso disponible de la colectividad, podría provocar la expansión del consumo personal y, por lo tanto, de la demanda global. El efecto sería altamente positivo si se excluyera de la tributación al 62% de la población pobre del país y se concentrara en hacer pagar impuestos al capital financiero rentista y a los sectores de más alto ingreso (al 20% más rico que concentra 60% del ingreso). El efecto antirrecesivo de esta directriz implicaría una tributación directa en lugar de una indirecta, este no es el caso de la nueva reforma impulsada por el Gobierno Pastrana.

La potencialidad tributaria depende del nivel del ingreso real per cápita de los diferentes estratos sociales, del grado de desigualdad de la distribución del ingreso y del grado de competencia administrativa y de la honestidad del gobierno. En Colombia es posible y necesario la movilización de recursos para el financiamiento de los gastos públicos, en particular aquellos orientados a garantizar los derechos sociales, expandir la demanda global y reducir el desempleo. Por ello, la política fiscal no puede únicamente observarse desde el lado de la tributación, se requiere un análisis detallado y crítico de sus gastos, quienes asumen los costos y a quienes beneficia.

En la medida en que el aumento del IVA al 16% afecta a todos los consumidores, sin tener en cuenta su capacidad de compra, y el impuesto del 3 por mil del gravamen a los movimientos financieros, sin establecer umbrales que excluyan a las cuentas de reducido monto, la nueva reforma tributaria es regresiva en términos de equidad y justicia social.

De otra parte, en una economía altamente dependiente de las importaciones y con un alto nivel monopólico, los impuestos mayores por la sobretasa aduanera y renta presuntiva serán, sin duda, trasladados a través del precio de los productos y servicios a los consumidores, manteniéndose inalterados los márgenes de beneficio del gran capital. Aunque también tiene un efecto negativo en el mantenimiento de activos o en las nuevas inversiones que no alcancen a cubrir la renta presuntiva sobre el patrimonio líquido, con lo cual se desestimula el crecimiento y la generación de empleo en la economía.

Las exenciones tributarias al capital financiero, en tanto los bancos podrán deducir del impuesto sobre la renta las provisiones que realicen en sus balances para proteger cartera morosa y bienes recibidos en pago de deudas, muestra claramente la orientación de la nueva reforma tributaria. Recordemos que el salvamento del capital financiero, durante este gobierno, ha costado a los ciudadanos \$12 billones. La naturaleza del Estado responde a los intereses del capital financiero, desde el punto de vista de los tributos como del beneficio en los gastos.

#### 5. Lineamientos para la solución de la crisis fiscal

En consecuencia la solución de déficit fiscal debe ser de tipo estructural. Colombia necesita una reforma fiscal antes que tributaria en el marco de una transformación en la naturaleza del Estado, orientado hacia la materialización del Estado Social y Democrático de Derecho. El pacto fiscal debe garantizar los pactos políticos y sociales, esto es, garantizar un orden político, económico y social justo e igualitario sobre la base de la promoción, respeto y vigencia de la integralidad de los derechos, humanos, como única vía para lograr el pacto de gobernancia, esto es, una soberanía que reside únicamente en el pueblo<sup>1</sup>.

El ajuste fiscal debe contemplar tanto el lado de los ingresos como el de los gastos. La tributación debe volver a privilegiar el enfoque directo, centrado en el capital y en los sectores que concentran el ingreso y la riqueza en el país. El gasto debe privilegiar el gasto social y la infraestructura productiva, en un marco de descentralización y reducción del Estado Central. Ello requiere, además, reestructurar la deuda pública y reformar al Estado y al sector financiero, bajo la reorientación del modelo económico en beneficio de la población más pobre, del estímulo del capital productivo, humano y social y de las actividades que generen empleo. Los subsidios en el sector energético, las exenciones en los ahorros para compra de vivienda de interés social y al FOREC o los recursos destinados a atender la población desplazada por la violencia no son suficientes, por sí solos, para cambiar el enfoque regresivo de la nueva reforma tributaria.

Vivianne Morales H.

<sup>1</sup> Contrario al concepto de gobernabilidad que se refiere al control del Estado sobre el pueblo.

Bogotá, D. C., 5 de diciembre de 2000  
 Honorable Senador  
**MARIO URIBE ESCOBAR**  
 Presidente del Senado  
 Ciudad

Señor Presidente:

En el debate de los Proyectos de ley número 34 de 2000 y 38 de 2000 Senado, acumulados, *por la cual se reforman las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996 y se dictan otras disposiciones en materia de televisión*, se ha planteado en la plenaria de esta corporación la posible existencia de un impedimento para votar y participar en el debate de esta iniciativa para los Congresistas que han recibido alguna contribución a sus campañas electorales por parte de personas o empresas propietarias de programadoras de televisión, por eventual existencia de conflicto de interés. Ello en razón, a que la mencionada ley contempla algunas medidas que se refieren a las sociedades concesionarias de televisión.

Al respecto quiero manifestarle al señor Presidente que en la pasada campaña electoral recibí una contribución de la empresa Ingenio del Cauca, que según conocimiento público hace parte de un grupo económico que tiene inversiones en una sociedad concesionaria de un canal nacional de televisión de operación privada. Por esta razón podría estar en una situación que signifique conflicto de interés y le solicito en ese sentido estudiar mi situación para excusarme de votar.

Al margen, quiero anotar que frente a este proyecto existe una situación compleja, y que será necesario que la Mesa Directiva tome su decisión a partir del análisis de la jurisprudencia existente en materia de conflicto de interés, dado que las normas legales no han desarrollado claramente el tema.

Puesta en conocimiento del señor Presidente mi situación personal frente al proyecto de ley, quedo a la espera de su decisión.

Atentamente,

*Claudia Blum de Barberi,*  
 Senadora de la República.  
 VI

### **Negocios sustanciados por la Presidencia**

En el transcurso de la sesión, se dejan unos documentos para que se inserten en el acta.

Bogotá, D. C., noviembre 28 de 2000

Doctor  
**MARIO URIBE ESCOBAR**  
 Presidente  
 Senado de la República  
 E. S. D.

Apreciado señor Presidente:

Con fecha 10 de octubre del año en curso hicimos llegar a su despacho una comunicación adjuntando la proposición aprobada en Sesión de la Comisión Segunda de la Corporación en donde se solicitaba que se incluyera dentro del Orden del Día de la Plenaria la presentación del Informe relacionado con el problema de orden público y seguridad que se presenta en el departamento del Valle del Cauca, realizado con base en la Sesión de la Comisión efectuada en Cali el 21 de septiembre del presente año.

Ante la imposibilidad de que ello sucediera, adjunto a la presente el citado informe con el propósito de que sea leído en la plenaria de la Corporación.

Reciba un cordial saludo de,

*Fabio Granada Loaiza,*  
 Senador de la República.

Bogotá, D. C., octubre 6 de 2000  
 Doctor  
**MARIO URIBE ESCOBAR**  
 Presidente Senado de la República  
 E. S. D.

Apreciado señor Presidente:

### **1. Antecedentes**

A raíz del secuestro masivo de aproximadamente 70 personas por parte del ELN el 17 de septiembre de 2000 en el sitio conocido como La Cabaña o Kilómetro 18 de la vía al mar y a 15 minutos de Cali, la plenaria del Senado de la República del 19 de septiembre del presente año aprobó una Proposición de la honorable Senadora Claudia Blum, mediante la cual se dispone que la Comisión Segunda informe sobre las conclusiones de la sesión a cumplirse en Cali el 21 de septiembre.

En cumplimiento de dicha disposición presentamos a consideración del Senado el siguiente informe:

La Comisión Segunda del Senado de la República, aprobó la Proposición número 08, presentada por los Senadores Fabio Granada, Gustavo Cataño y Jimmy Chamorro, mediante la cual se cita a los señores Ministros de Defensa Nacional, del Interior, a los Comandantes del Ejército, Armada, y al Director de la Policía Nacional para que den respuesta al siguiente cuestionario:

1. Estrategia y resultados contra la insurgencia y las autodefensas.

2. Estrategia y resultados de los programas de seguridad ciudadana.

3. Posibles móviles y autores de los recientes actos terroristas en Cali.

Igualmente se invitó al Gobernador del Valle, los Alcaldes de Cali, Buenaventura, Sevilla y Jamundí, y a los representantes de los gremios de la región para que expresen su punto de vista.

### **2. Desarrollo de la sesión**

A las once de la mañana del 21 de septiembre de 2000 el señor Presidente de la Comisión doctor Juan Gabriel Uribe, declara abierta la sesión con la asistencia de los Senadores Enrique Gómez Hurtado, Eladio Mosquera Borja, Gustavo Morales Cataño, Jimmy Chamorro Cruz, Marceliano Jamiroy Muchavisoy y Fabio Granada Loaiza; además se hacen presentes los honorables Congresistas Claudia Blum de Barberi, María del Socorro Bustamante, José Arlen Carvajal y Santiago Castro. Asistieron como delegados de los funcionarios citados que se excusaron: El Viceministro del Interior, doctor Mauricio González Cuervo en reemplazo del señor Ministro, el General Néstor Ramírez Mejía, Segundo Comandante del Ejército en reemplazo del señor Ministro de Defensa Nacional, el General Jaime Alberto Canal Albán, Comandante de la Tercera Brigada en reemplazo del Comandante del Ejército, el General Alfonso León Arellano Rivas Inspector General de la Policía en reemplazo del señor Director de la Institución, el Almirante Carlos Humberto Pineda Gallego Comandante de la Fuerza Naval del Pacífico en reemplazo del señor Comandante de la Armada Nacional y el señor General Comandante de la Base Aérea Marco Fidel Suárez, Brigadier General Jorge Ballesteros Rodríguez.

### **3. Síntesis del problema**

3.1 El General Jaime Alberto Canal Albán, Comandante de la Tercera Brigada informa a la Comisión que tiene bajo su responsabilidad los departamentos del Valle, Cauca y Nariño, son 114 municipios dispersos en 58.500 kilómetros cuadrados. En la jurisdicción de la Brigada operan 13 cuadrillas de las FARC con 1.600 insurgentes, 7 cuadrillas del ELN

con 500, 4 cuadrillas del Jaime Batemán Cañón con 150 y 3 de las autodefensas con 250 para un total de 2.500 personas al margen de la ley.

El poder de combate en el Valle es de 1.552 soldados frente a 1.498 insurgentes, el 38% del total de efectivos, hay un 24% comprometido en la seguridad a las instalaciones militares, un 18% en instrucción, un 11% en funciones administrativas y un 9% en el plan de control energético y vial.

El General Néstor Ramírez Mejía afirma que según la universidad de Oxford un país en paz requiere para su defensa que el 1% de su población este vinculada a las Fuerzas Armadas, Colombia un país en guerra con 40 millones de habitantes solo alcanza el 0.03%. El mismo estudio es claro al afirmar que los países que han enfrentado movimientos subversivos han requerido para su contención un 7% y para eliminarlo un 11%; esto quiere decir 11 soldados por cada insurgente.

Por la anterior razón el Comandante de las Fuerzas Militares ha solicitado la vinculación de 20 mil soldados profesionales. En este orden de ideas, para el Valle del Cauca, es necesario incorporar dos mil hombres nuevos; de lo contrario la capacidad actual del ejército se limita a mover tropas de un sitio para otro, según la coyuntura, con lo cual estamos tapano un hueco pero destapando otro.

3.2 El vocero de los secuestrados de la iglesia de La María y del kilómetro 18 de la vía al mar doctor Ramiro Tafur manifiesta que los colombianos necesitamos sentirnos seguros como personas, que cuando salgamos de la casa sepamos que vamos a volver sanos y salvos. Esa sensación de seguridad no existe, todos los días se ve violentada y se percibe en aumento. Al ejército y a la Policía no los podemos culpar porque como país no les damos los medios jurídicos ni los recursos económicos para combatir a todos los delincuentes. Otro punto preocupante es que algunas personas se han tomado de manera arbitraria la vocería de la sociedad civil sin que nadie los haya elegido para ese cargo; por lo general esas personas están con escoltas, andan en carros blindados y están cercanos al poder pero la verdadera sociedad civil somos nosotros los que andamos desarmados, que generamos empleo, que trabajamos para dinamizar la economía a través de la demanda, nosotros somos la verdadera sociedad civil y esta sociedad civil no se ha organizado para hacerse escuchar en los procesos de paz. Yo creo que como dice mucha gente hay que mezclarle pueblo a esa representación.

Otro aspecto importante, es el control de los medios de comunicación. Nosotros vemos todos los días que la radio y la televisión transmiten en directo las tomas de pueblos, los bloqueos de carreteras y entrevistan a los comandantes guerrilleros quienes manifiestan que van a seguir secuestrando, que van a seguir dinamitando los pueblos y nadie es entrevistado para que los condenen. Nosotros somos partidarios de los diálogos de paz, hay que conservarlos pero hay que tener autoridad, esto no quiere decir, salir a dar bala, sino que hay que tomar las decisiones correctas hay que tener una estrategia coherente para que la guerrilla prefiera la negociación a la confrontación, esto no lo veo por ningún lado.

3.3 El Representante de la Cámara de Comercio afirma: Cali tiene una tasa de homicidios en el Valle es de 108 por cada 100 mil habitantes, el 50% de los homicidios son producto de la intolerancia, de la violencia intrafamiliar, un 30% corresponden a delincuencia y un 20% es producto del conflicto armado. México tiene 22, Brasil 18, Venezuela 15, Estados Unidos 7.5, Cali con esa tasa no es viable en el futuro, ya que estamos asesinando jóvenes entre los 15 y 24

años. Lo que nos está diciendo esto es que tenemos un fenómeno recurrente, estructural y que se está incrementando en un 15% anual en el Valle del Cauca.

Las estadísticas de País Libre sobre secuestros comprueban que en los últimos 6 años estos se han incrementando. La experiencia y las estadísticas de País Libre demuestran que por cada secuestro declarado hay 3 que no se denuncian. Lo anterior nos permite afirmar que en términos reales 12 mil colombianos serán víctimas del secuestro en Colombia en el 2000; en el Valle del Cauca vamos a terminar el año con 800 secuestros reales.

Otro drama de la región es el de los presos. En el Valle del Cauca nos sobran 3.500 presos que no tenemos donde albergarlos, por eso en la cárcel de Villa Hermosa no impera la ley ni la controla el Inpec, allí mandan los guerrilleros o los narcotraficantes detenidos, hay que recuperar el control de la población carcelaria. Es prioritario además trasladar los 400 presos que se encuentran en las estaciones de Policía puesto que ni las instalaciones fueron construidas como cárceles ni los agentes son guardianes del Inpec.

Como si lo anterior fuera poco Cali, con una población de 2.200.000 habitantes, cuenta con 4.000 policías divididos en tres turnos a los cuales hay que descontarle los que prestan servicios especiales; por lo tanto estamos en manos de 400 policías por turno para cuidar 11.400 manzanas en 21 comunas.

3.4 El señor Viceministro del Interior en su intervención dice que no podemos llegar a conclusiones equivocadas, como la de pensar que mientras no salgamos de la pobreza no podremos soñar con una paz en Colombia y que una característica que hace este conflicto atípico es la presencia de las economías ilícitas de las drogas financiando a todos los grupos violentos, por eso la estrategia del Gobierno Nacional apunta a demostrarle a la comunidad internacional que Colombia es solo un eslabón en la cadena del narcotráfico y que los países desarrollados dinamizan el mercado generando una demanda irresistible para los países productores, de esta manera son corresponsables en el diseño e implementación de una gran alianza para superar la economía ilícita del narcotráfico en Colombia para bien de la humanidad. El Plan Colombia apunta a ese objetivo modernizando y fortaleciendo la capacidad de la fuerza pública para atacar a la principal fuente de ingresos económicos de la guerrilla.

El Plan Colombia tiene un soporte de 240 millones de dólares que están dirigidos a la asistencia humanitaria, por los seguros desplazamientos que se puedan presentar producto de la política de erradicación de cultivos; al desarrollo alternativo, para que los que se dedican a la siembra de la amapola y de coca puedan encontrar un modo digno y legítimo de subsistencia; para apoyo a la justicia; para protección de los derechos humanos. Respecto al sector penitenciario hace 48 años Colombia no construye cárceles y las que hoy existen fueron construidas en los años 50 y 60 cuando no existían organizaciones criminales tan sofisticadas como las que tenemos ahora, los delitos más graves eran el cuatrismo, el homicidio ocasional, y el hurto menor.

Este gobierno ha tomado el problema como un tema central, se han diseñado 3 nuevas penitenciarias en Valledupar, Acacias y Popayán, con un concepto moderno de seguridad. Igualmente el Conpes hace dos meses aprobó una partida de 368 mil millones de pesos para la construcción de 16 cárceles.

En materia de seguridad ciudadana la financiación de la Policía debe estar en buena parte en cabeza de los entes territoriales, teniendo en cuenta que al igual que ellos la nación está en una situación

económica muy difícil; de allí que las administraciones municipales en sus presupuestos además de pensar en servicios públicos, en educación, en salud, en vías, que es perfectamente legítimo, se concienticen que la seguridad ciudadana y el orden público también ameritan la asignación de recursos importantes pues esto también es inversión social, porque de ella depende la integridad de los ciudadanos que habitan una ciudad, un departamento.

#### 4. Conclusión

La situación de orden público en el Valle del Cauca no es producto de hechos aislados o circunstanciales sino que obedece a un plan perfectamente articulado que busca los siguientes objetivos:

##### A. Económicos

Consolidar el teatro de operaciones suroccidental y el corredor estratégico que une la zona de distensión con el Océano Pacífico por el cual se introducen armas y precursores químicos que permiten el procesamiento de narcóticos igualmente para la movilización de la cocaína y la heroína producida en esos territorios y con destino a la exportación a los mercados mundiales.

Aumentar la capacidad para efectuar secuestros y potencializar la aplicación de la denominada Ley 002, con lo cual los ingresos por éstos conceptos puedan sustituir en parte el efecto del Plan Colombia que va a golpear la fuente económica del narcotráfico.

Afectar las exportaciones y reducir el abastecimiento de víveres, energía e hidrocarburos, por medio de actos terroristas y el bloqueo a los ejes viales Cali – Popayán, Cali – Buenaventura, oleoducto trasandino, a las hidroeléctricas y en las torres de conducción eléctrica.

##### B. Militares

Acercar los frentes guerrilleros a la capital del Valle para que ante un eventual cese de hostilidades se pueda utilizar esas zonas como áreas de distensión.

##### C. Políticos

Fortalecer las células urbanas para agudizar los conflictos sociales y presionar con las milicias, una protesta masiva que desborde la capacidad de la fuerza pública para fraccionar la presencia de la misma en los teatros de operaciones.

Combinar los frentes de guerra y las milicias urbanas para someter a veeduría permanente los programas de los candidatos a las diferentes Corporaciones.

Contribuir con la intimidación a la población civil deslegitimizando la acción del Estado mediante la acusación a la fuerza pública por su incapacidad de protegerla.

Desmoralizar a la población por medio del secuestro y de actos terroristas para que presionen una negociación a cualquier costo.

#### 5. Propuestas

##### 5.1 Políticas

A. Que el Gobierno Nacional no inicie los diálogos con el ELN hasta tanto no devuelva a todos los secuestrados que tiene en su poder.

B. Con las FARC no suspender el diálogo, pero demostrarles con hechos reales que el país no está dispuesto a tolerar más atentados contra la población civil. Una acción concreta en este sentido, es manifestarles que cada que ocurra un nuevo incidente que afecte a la ciudadanía inerte a la zona de distensión se le reducirá un municipio.

C. Mediante el mecanismo de consulta popular, preguntarle a los colombianos, si desean que el primer punto de la agenda de negociación sea el cese de hostilidades (acciones militares, secuestros, atentados contra la infraestructura, terrorismo) con verificación internacional o si prefieren que se siga

hablando del modelo político-económico en medio de la guerra.

D. Asignar un fiscal delegado permanente a los batallones para que las ONG monitoreen y comprueben permanentemente el cumplimiento del derecho internacional humanitario.

##### 5.2 Económicas y militares

A. El Gobierno Nacional debe crear un fondo con destinación específica para inversión en la guerra (\$200 mil millones de pesos) soportado con el 20% de los mayores precios internacionales del petróleo que se calculan en un billón de pesos en el 2000.

B. Asignar 3 mil millones para dotar con tecnología de punta a la regional de inteligencia del ejército y al bloque antisequestro de la Policía (monitoria táctica y estratégica de radiofrecuencias, VHF, UHF, radiogoniometría táctica y estratégica e interceptación de celulares).

C. Destinar 97 mil millones de pesos con el fin de ubicar permanentemente un componente militar de 2 mil hombres nuevos, 12 compañías con sus cuadros, para controlar los ejes viales y los Farallones; igualmente 1000 policías nuevos para reforzar la Policía Metropolitana.

D. Adquirir 4 helicópteros para uso exclusivo de la Tercera Brigada con una partida de 100 mil millones de pesos

E. Construir una cárcel para 5.000 reclusos en el departamento del Valle para descongestionar la de Villa Hermosa y las estaciones de policía.

El Gobierno departamental, municipal, los gremios y la sociedad civil reforzaran la estrategia con:

a) Crear un fondo alimentado con un centavo de dólar por cada producto o servicio que se exporte en la región para gastos de funcionamiento de los 1000 policías nuevos y los 2000 soldados a partir de 2001;

b) Convocar y obtener la solidaridad de la sociedad vallecaucana con miras a priorizar el gasto regional aplazando proyectos como el metro, entre otros;

c) Organizar el colectivo social para que se expresen masivamente;

d) Invertir a los medios de comunicación para que privilegien los logros de la fuerza pública sobre los actos terroristas de la insurgencia;

e) Poner punto final a los enfrentamientos públicos entre las instituciones.

Por último el Presidente de la Comisión Segunda del Senado, Senador Juan Gabriel Uribe V., designa a los Senadores Cataño, Chamorro, y Granada para que a la plenaria del Senado le cuenten lo que aquí se escuchó y presenten las propuestas de solución para que el Valle del Cauca y Cali recobren su tranquilidad. El Senador Juan Gabriel Uribe también exhorta al señor Viceministro del Interior para que conjuntamente le transmitan al señor Presidente de la República las posibles salidas especialmente en el orden presupuestal para superar esta difícil situación.

Atentamente,

*Fabio Granada Loaiza, Jimmy Chamorro Cruz, Gustavo Cataño Morales, Senadores de la República.*

Siendo las 12:00 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día viernes 15 de diciembre de 2000, a las 9:00 a.m.

El Presidente,

**MARIO URIBE ESCOBAR**

El Primer Vicepresidente,

**GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO**

El Segundo Vicepresidente,

**JAIME DUSSAN CALDERON**

El Secretario General,

**MANUEL ENRIQUEZ ROSERO**